



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **011958**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **19 DE ABRIL DE 2016**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN VII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO I), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

**CONVENIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA
PASIVA**

CONVENIO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO(S): TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

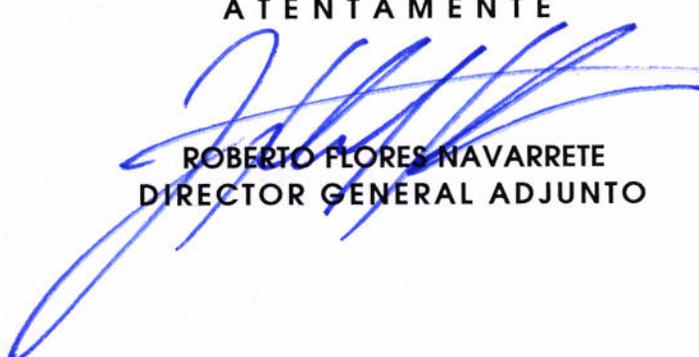
FOLIO(S) ELECTRÓNICO(S)
ASOCIADO(S): FET003827CO-100539

CONCESIONARIO(S): MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.

FOLIO(S) ELECTRÓNICO(S)
ASOCIADO(S): FET003472CO-106223, FET069300CO-106223

FECHA DE CELEBRACIÓN: 18 DE MARZO DE 2016

ATENTAMENTE


**ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

NC.- 917/16

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. ("TELNOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ISLAS MANCERA, Y POR LA OTRA PARTE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. (EN LO SUCESIVO EL "CONCESIONARIO SOLICITANTE"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PAULINA VALLEJO LARRACILLA Y ARMANDO JORGE RIVERO LAING, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el CONCESIONARIO SOLICITANTE, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

- a)** Es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, y que cuenta con la capacidad jurídica, financiera y administrativa, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente CONVENIO.
- b)** Sus representantes legales cuentan con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente CONVENIO, tal y como lo acredita con copia certificada de las escrituras públicas números 48'832, de fecha 18 de mayo de 2015, ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, Notario 45 del Estado de México; y 180'791; 4 de agosto de 2015, ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público 151 de la Ciudad de México mismas que se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.
- c)** Dentro de su objeto social, está incluida la celebración del presente CONVENIO.
- d)** Utilizará los servicios objeto de la Oferta de Referencia los fines que en cada caso se establezcan en el Anexo correspondiente, el cual firmado por TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE se agregan al presente instrumento, como si a la letra se insertasen.
- e)** Tiene su domicilio en Guillermo González Camarena, No. 2000, Colonia Santa Fe Centro Ciudad, C.P. 01376, Ciudad de México.

II.- Declara TELNOR, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

- a)** Es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana y cuenta con poder suficiente para celebrar el presente CONVENIO, de acuerdo con la copia certificada de la escritura notarial que se adjunta al presente instrumento.
- b)** Su objeto social es, entre otros, construir, instalar, mantener, operar y explotar una Red

Pública Telefónica y de Telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes, a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y los servicio público de telefonía básica.

- c) Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura pública número 32,542, otorgada el 15 de junio de 1989 ante la fe del Lic. Eduardo Illades Moreno Notario Público número 6 de la ciudad de Tijuana, B.C.
- d) Tener título de concesión otorgado por el Gobierno Federal para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica en el Estado de Baja California, el Municipio de San Luis Río Colorado y la ciudad de Sonoita y sus áreas aledañas, en el Estado de Sonora, por un periodo de 46 años contados a partir del 26 de mayo de 1980, de acuerdo con la modificación al título de concesión del 7 de diciembre de 1990.
- e) Tiene su domicilio en Av. Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

III.- TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, declaran que:

Único.- Para la aplicación del presente CONVENIO, se someten de manera expresa a lo previsto en su clausulado y su anexo.

Con base en las anteriores declaraciones, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE convienen en acordar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE aceptan y convienen que en este CONVENIO y su anexo y para todos los fines y efectos de los mismos, los términos que a continuación se listan, independientemente de que se empleen en singular o plural, tendrán la definición y significado que enseguida se establece, salvo que de manera específica se les atribuya un significado distinto:

- 1) **Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva:** El uso por dos o más redes públicas de telecomunicaciones de la Infraestructura Pasiva.
- 2) **Análisis de Factibilidad:** Análisis de los elementos de Infraestructura Pasiva que se realiza para evaluar si el anteproyecto del CONCESIONARIO SOLICITANTE es factible o no, previo a, para que éste pueda realizar la instalación de sus elementos en la Infraestructura Pasiva.

- 3) **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Cualquier circunstancia que no pueda ser controlada por las Partes, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, incendios, inundaciones, huracanes, terremotos, accidentes, huelgas, motines, explosiones, actos de gobierno, guerra, insurrección, embargo, disturbios, etc., por las cuales se encuentren imposibilitadas para realizar sus obligaciones contraídas en el convenio.
- 4) **CONCESIONARIO SOLICITANTE:** Concesionario que opera una red pública de telecomunicaciones que solicita acceso y/o accede a la infraestructura de la red de TELNOR a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.
- 5) **Contraprestación:** Pago que deberá realizar el CONCESIONARIO SOLICITANTE de manera periódica o no recurrente, por el uso o goce temporal de los servicios objeto de la Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva.
- 6) **CONVENIO:** El presente documento incluyendo el anexo que lo integran, los cuales, debidamente firmados por TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE, forman parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.
- 7) **Infraestructura Pasiva:** Elementos no electrónicos al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones que incluyen, de forma enunciativa más no limitativa, los derechos de vía, conductos, mástiles, zanjas, torres, postes, instalaciones de equipo y de alimentaciones conexas, seguridad, equipos auxiliares, sitios, predios, espacios físicos, ductos y canalizaciones así como fuentes de energía y sistemas de aire acondicionado.
- 8) **Inspección:** Revisión de los trabajos realizados por el CONCESIONARIO SOLICITANTE en la Infraestructura Pasiva de TELNOR, a fin de asegurar que las actividades sean realizadas de manera satisfactoria, cumpliendo con la normatividad remitida por TELNOR.
- 9) **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 10) **Oferta:** Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva.
- 11) **Postes:** Son los elementos de apoyo, dispersión y distribución de los cables de las redes aéreas.
- 12) **Servicios:** Aquellos que constituyen el objeto del presente CONVENIO, y que se listan a continuación:
- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.
 - Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.
 - Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos
 - Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.
 - Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

- Actividades de Apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva.
 - ❖ Visita Técnica;
 - ❖ Análisis de Factibilidad, e
 - ❖ Inspección.
 - Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva.
 - ❖ Servicio de Instalación de Infraestructura del CS en Despliegue de Nueva Obra Civil;
 - ❖ Acondicionamiento de la infraestructura;
 - ❖ Servicio de Recuperación de Espacio, y
 - ❖ Servicio de Solución Correctiva.
- 13) Sitios, predios y espacios físicos:** Edificaciones, predios y terrenos que se podrán compartir en donde se alojan equipos al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones.
- 14) Trabajos Especiales:** Servicios que se proporcionan en función de las características específicas del proyecto del CONCESIONARIO SOLICITANTE o de las adecuaciones necesarias para la prestación de los servicios.
- 15) Visita Técnica:** La actividad conjunta por parte del CONCESIONARIO SOLICITANTE y de TELNOR a fin de analizar y concretar in situ los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

SEGUNDA. OBJETO

TELNOR se obliga a prestar al CONCESIONARIO SOLICITANTE los SERVICIOS objeto del presente CONVENIO, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el cuerpo del mismo, así como lo estipulado en su respectivo Anexo y en la Oferta, en los cuales se detallan las características, términos y condiciones propias para la prestación de cada uno de los servicios contemplados en el presente instrumento.

El Anexo que integra el presente CONVENIO será el siguiente:

Anexo A Tarifas

TERCERA. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

a) Pago de los SERVICIOS:

El CONCESIONARIO SOLICITANTE se obliga a pagar a TELNOR por la prestación de cada uno de los SERVICIOS las tarifas establecidas en el Anexo A del presente CONVENIO, de conformidad

con los términos y condiciones en el mismo establecidas. El pago de los SERVICIOS deberá ser efectuado por el CONCESIONARIO SOLICITANTE de conformidad con los siguientes plazos:

1. Cargos Recurrentes mensuales anticipados, los cuales se deberán efectuar dentro de los 18 (dieciocho) días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
2. Cargos No Recurrentes deberán ser pagados de conformidad con lo establecido en la Oferta.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente CONVENIO dejasen de estar en vigor cualesquiera de los precios y tarifas en tanto nuevos precios y tarifas no hubiesen sido establecidos por virtud de acuerdo entre TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE, o en el caso de los SERVICIOS, por virtud de resolución emitida por el Instituto, las contraprestaciones que el CONCESIONARIO SOLICITANTE deberá pagar a TELNOR por los conceptos correspondientes en los términos de este CONVENIO, serán aquellas que resulten de la aplicación de los precios y tarifas que hubiesen estado en vigor el día el inmediato anterior a la fecha en que formalmente hubiesen terminado su vigencia, ajustándolos según sea el caso, conforme al factor que resulte del incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Banco de México sobre bases mensuales.

Bajo ninguna circunstancia el CONCESIONARIO SOLICITANTE tendrá derecho a reducir, deducir o compensar cantidad alguna contra las cantidades que por concepto de contraprestaciones, intereses moratorios o cualquier otro deba pagar a TELNOR bajo el presente CONVENIO.

El CONCESIONARIO SOLICITANTE realizará el pago por las actividades de apoyo (visita técnica, análisis de factibilidad e inspección), así como cualquier adecuación que sea necesaria para la prestación de los SERVICIOS previo a que se le permita la instalación de su infraestructura. En el supuesto que el CONCESIONARIO SOLICITANTE decida no contratar los SERVICIOS, deberá liquidar el monto total generado por las actividades de apoyo realizadas hasta ese momento.

b) Remisión de facturas:

TELNOR remitirá mensualmente al CONCESIONARIO SOLICITANTE, la(s) factura(s) a pagar por los SERVICIOS correspondientes en los términos de la ley fiscal aplicable.

El CONCESIONARIO SOLICITANTE deberá efectuar los pagos que al amparo de este CONVENIO se encuentra obligado a realizar por los SERVICIOS que tenga contratados, dentro del plazo establecido para tal efecto, una vez que haya recibido la factura correspondiente.

El pago de las facturas y de los cargos de contratación podrá llevarse a cabo por cualquiera de las siguientes vías, previo aviso del CONCESIONARIO SOLICITANTE:

1. Pago con cheque emitido por una Institución Bancaria, a nombre de TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., el cual será entregado en el domicilio de TELNOR o depositado en la cuenta bancaria que TELNOR previamente le indique al CONCESIONARIO

SOLICITANTE.

2. Pago por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que TELNOR previamente le indique al CONCESIONARIO SOLICITANTE.

c) Impuestos

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE se harán cargo del pago de los impuestos que en virtud de la prestación de los SERVICIOS y de acuerdo con la legislación vigente les corresponda.

d) Inconformidades

En el caso de que el CONCESIONARIO SOLICITANTE no esté de acuerdo con su factura, podrá iniciar la conciliación de la factura correspondiente debiendo dirigir su inconformidad a TELNOR de acuerdo a lo siguiente:

La inconformidad deberá ser notificada por correo electrónico a la dirección DGROCHA@telmex.com

Los criterios para que la inconformidad sea procedente son:

(i) referirse exclusivamente al número de unidades o cualquier otro parámetro de medición aplicable a los SERVICIOS, así como a errores matemáticos, de cálculo o de actualización, pero por ningún motivo a la tarifa misma pactada por unidad conforme a este CONVENIO, ni tampoco a la calidad con la que fueron prestados los SERVICIOS;

(ii) hacerse valer dentro de los 18 (dieciocho) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura original de que se trate, y

(iii) acompañarse necesariamente de: (a) el rechazo formal, por escrito, en que el CONCESIONARIO SOLICITANTE manifieste las razones de su inconformidad, (b) a elección del CONCESIONARIO SOLICITANTE, el pago total de los servicios bajo protesta o el pago parcial por los cargos efectivamente reconocidos, (c) como alternativa, la parte que objete la factura o receptora del servicio podrá pagar, bajo protesta, la totalidad o una porción de la factura, y ésta se considerará como Factura Objetada, por esa porción o la totalidad, en su caso y (d) el CONCESIONARIO SOLICITANTE deberá establecer un correo electrónico o indicar el medio por el cual TELNOR le notificará la resolución correspondiente.

Una vez notificada la inconformidad, TELNOR revisará si todos los requisitos se han cumplido, en caso contrario avisará al CONCESIONARIO SOLICITANTE la razón por la que la notificación es incorrecta. El CONCESIONARIO SOLICITANTE podrá volver a enviar la inconformidad cumpliendo con todos los requisitos. TELNOR revisará si existe un error en la factura, procederá a corregirla

y la enviará al CONCESIONARIO SOLICITANTE. De no haber error se le notificará al CONCESIONARIO SOLICITANTE que la inconformidad no es procedente.

Lo anterior no implica una renuncia a los derechos de la parte objetante respecto de aquellas tarifas que sean determinadas administrativamente por la autoridad competente. La inconformidad que reúna los requisitos precedentes será evaluada por TELNOR, misma que deberá ser resuelta dentro de los 18 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la misma.

Queda claramente entendido por TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE que las inconformidades que no reúnan los requisitos precedentes no tendrán efecto o validez alguna y, en consecuencia, las facturas y estados de adeudos correspondientes se tendrán por consentidos.

En caso de ser improcedente la inconformidad presentada por el CONCESIONARIO SOLICITANTE, éste deberá pagar en adición al monto no reconocido, los intereses moratorios a los que hace referencia el presente CONVENIO desde la fecha original de pago. En caso de que la objeción sea procedente, y el CONCESIONARIO SOLICITANTE haya optado por efectuar el pago total de los servicios facturados, TELNOR deberá efectuar la devolución del monto que resulte procedente de la inconformidad y deberá pagar, *mutatis mutandis*, los intereses correspondientes.

e) Facturación extemporánea.

TELNOR podrá presentar dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales después de la conclusión del ciclo mensual de facturación correspondiente, facturas complementarias por SERVICIOS omitidos.

f) Pagos realizados en exceso.

En caso de que el CONCESIONARIO SOLICITANTE efectúe pagos en exceso, deberá solicitar a TELNOR la devolución de las cantidades supuestamente liquidadas dentro de los 18 días siguientes a aquel en que hayan efectuado el pago correspondiente, adjuntando el soporte documental correspondiente mediante el que acredite la realización del pago en cuestión.

CUARTA. INTERESES MORATORIOS

En caso de falta de pago oportuno por parte del CONCESIONARIO SOLICITANTE de la contraprestación de los SERVICIOS, conforme a los plazos, términos y condiciones establecidos en el CONVENIO, sin perjuicio de cualquier otra acción que TELNOR tuviera derecho a ejercitar por el incumplimiento, las cantidades insolutas causarán intereses moratorios a favor de TELNOR. La tasa base para efectos del cálculo de intereses moratorios en el primer período mensual será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio vigente en la fecha de vencimiento

de las contraprestaciones o reembolsos correspondientes. Dicha tasa base se ajustará mensualmente empleando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio vigente en la fecha en que inicie cada período mensual subsecuente, contado a partir de la fecha de vencimiento de las contraprestaciones o reembolsos correspondientes.

QUINTA. RESPONSABILIDAD.

El CONCESIONARIO SOLICITANTE sólo podrá instalar en los sitios, instalaciones o infraestructura de TELNOR asociada a los SERVICIOS, cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente. En caso de contravenir lo estipulado en el presente párrafo, el CONCESIONARIO SOLICITANTE será responsable del retiro de los equipos aludidos, además de quedar obligado al pago de las contraprestaciones correspondientes.

En caso de que con motivo de la operación o mantenimiento a su infraestructura, TELNOR ocasionare un daño a la infraestructura o servicios proporcionados por el CONCESIONARIO SOLICITANTE, TELNOR se obliga al pago de los daños y perjuicios directos ocasionados, mismos que serán cuantificados y debidamente documentados por el CONCESIONARIO SOLICITANTE para el pago correspondiente.

Si con motivo de la instalación de los equipos, cables o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad Técnica del CONCESIONARIO SOLICITANTE, el personal de éste causa algún daño, robo, destrucción o extravío a las instalaciones, infraestructura y equipos propiedad de TELNOR, el CONCESIONARIO SOLICITANTE se obliga a indemnizar a TELNOR las cantidades que resulten de la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados por tales circunstancias. TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE procederán a la elaboración del acta administrativa correspondiente, con la finalidad de establecer en forma clara y detallada la cuantificación de los daños y perjuicios antes mencionados. De igual forma, el CONCESIONARIO SOLICITANTE será responsable de aquellas fallas que pudieran presentarse en los servicios que TELNOR proporciona a sus usuarios finales si las mismas son ocasionadas por causas imputables directamente a su personal o terceros contratados por él mismo durante cualquier trabajo relacionado con la prestación de los SERVICIOS. En tal virtud, el CONCESIONARIO SOLICITANTE se obliga a pagar a TELNOR los daños y perjuicios que TELNOR le cuantifique y notifique que hayan sido ocasionados por tales circunstancias.

Si durante el proceso de instalación de los equipos, cables o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad, el personal del CONCESIONARIO SOLICITANTE o las personas contratadas por éste, ocasionan cualquier daño a los sitios, espacios, instalaciones o infraestructura de TELNOR, por no haberse ajustado a la normatividad definida por TELNOR o instrucciones del personal asignado para la Inspección, el CONCESIONARIO SOLICITANTE se obliga a indemnizar a TELNOR por las cantidades que resulten de la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados por tales circunstancias, mismos que serán cuantificados y notificados por TELNOR.

Asimismo, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE procederán a la elaboración del acta administrativa correspondiente, con la finalidad de establecer en forma clara y detallada la cuantificación de los daños antes mencionados.

El monto de los perjuicios a que se refiere esta Cláusula se determinará y pagará de conformidad con lo siguiente:

- a) Contemplará la cantidad que las partes paguen con motivo de la reparación de la infraestructura que resulte afectada, previa acreditación del pago de dicha reparación.
- b) Contemplará la cantidad que las partes paguen a su(s) Cliente(s) que resulten afectados por el periodo que dure dicha afectación ocasionada a la prestación de los servicios de alguna de ellas, previa acreditación de dicho pago.
- c) No se considerarán daños consecuenciales;
- d) Será pagado por cualquiera de las partes dentro de los 18 (dieciocho) días hábiles posteriores a aquel en que la otra lo requiera por escrito anexando la evidencia correspondiente.

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONVENIO.

6.1. FIANZA PARA EL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES. Mientras esté vigente este CONVENIO, el CONCESIONARIO SOLICITANTE mantendrá constituida una fianza o carta de crédito, a su elección, en garantía del pago de las contraprestaciones a su cargo en los términos de este CONVENIO, por un monto que cubra por lo menos un estimado de contraprestaciones por dos meses de SERVICIOS, incluyendo accesorios y cualquier otro cargo. El monto de la fianza o carta de crédito inicial que el CONCESIONARIO SOLICITANTE constituirá en favor de TELNOR asciende a la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser expedidos por una Institución de Fianzas o una Institución Bancaria, según sea el caso, de los Estados Unidos Mexicanos. La fianza o carta de crédito se sujetarán a los términos de la Legislación vigente en la materia, en lo no previsto por ésta, a lo dispuesto en el Título Decimotercero del Código Civil Federal, garantizando la Institución correspondiente el pago de las contraprestaciones que se pactan en este CONVENIO a cargo del CONCESIONARIO SOLICITANTE, y todos y cada uno de los gastos en que incurra TELNOR al exigir dicho derecho conforme a este CONVENIO.

6.2 En todo caso, la fianza deberá cumplir con los siguientes requisitos y estipulaciones mínimas, a satisfacción de TELNOR:

6.2.1 Deberá ser otorgada por una Institución de Fianzas Mexicana de reconocido prestigio que no pertenezca al mismo grupo corporativo o de interés del fiado y que esté debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.2.2 Deberá señalar que la Institución de Fianzas acepta someterse al procedimiento

establecido en los artículos 93, 118 Bis y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

6.2.3 Para cancelar la fianza, será requisito que el fiado presente a la Institución de Fianzas la autorización por escrito de TELNOR.

Se otorgará una nueva garantía anualmente por una cantidad equivalente al 100% del importe total de los SERVICIOS objeto de este CONVENIO facturados por TELNOR al CONCESIONARIO SOLICITANTE durante 2 (dos) meses del año calendario inmediato anterior o el estimado de SERVICIOS correspondientes a 2 (dos) meses del siguiente año, el monto que resulte mayor.

La garantía deberá ser constituida dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de firma del presente CONVENIO o a requerimiento de TELNOR, según el caso, quedando TELNOR facultada para rescindir el mismo en caso de que dicha garantía no sea otorgada por el CONCESIONARIO SOLICITANTE dentro de dicho plazo.

En caso de que el CONCESIONARIO SOLICITANTE no otorgase una nueva garantía dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la garantía anterior, TELNOR podrá rescindir el presente CONVENIO sin necesidad de declaración judicial.

6.3 MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. No obstante lo anterior, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE podrán, de tiempo en tiempo, renegociar las características de la garantía a que se refiere esta Cláusula Novena, a fin de reflejar el valor real de las obligaciones que garantizarán, así como la solvencia y el comportamiento crediticio del CONCESIONARIO SOLICITANTE.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE.

El Concesionario deberá mantener un seguro de Responsabilidad Civil General mediante póliza o endoso suscrito en México por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar su Equipo Aprobado (y/o cualquier otro que el Concesionario ingrese a o coloque en la Infraestructura Pasiva siempre que haya sido aprobado), sus empleados y/o contratistas por cualquier causa, así como cualquier cobertura adicional que ampare los daños por la instalación, montaje y/o colocación, operación y mantenimiento de su Equipo Aprobado (y cualquier otro que el Concesionario ingrese a o coloque en la Infraestructura Pasiva), así como demás elementos derivados del Servicio de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva, en caso de daño que se le originen a los bienes de TELNOR, al inmueble, a cualquier otro concesionario y/o a cualquier otro tercero, incluyendo además la renuncia de subrogación por parte de la aseguradora en contra TELNOR.

El Concesionario conviene en entregar a TELNOR original (o copia emitida por la institución de seguros) de dicha póliza dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Convenio y en todo caso previo a la suscripción del primer Acuerdo de Sitio.

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil General deberá renovarse anualmente y deberá permanecer vigente hasta la conclusión de la vigencia de la totalidad de los Acuerdos de Sitio que suscriban las Partes y se hayan retirado todos los bienes del Concesionario de la Infraestructura Pasiva. En el caso de que el Concesionario incumpla su obligación de renovar la póliza de seguro a su cargo de conformidad con el presente Convenio, una vez vencida la garantía, TELNOR estará facultado (sin perjuicio de cualquier otro derecho bajo este Convenio) para contratar la póliza enunciada y el Concesionario deberá rembolsar el costo de la misma en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de que el TELNOR reciba las facturas correspondientes que amparen dichos gastos.

El Concesionario conviene en entregar a TELNOR el original o copia emitida por la institución de seguros de dicha(s) renovación(es) dentro de los 15 (quince) días hábiles a su otorgamiento.

Igualmente, para resarcir al Concesionario de cualquier daño a su Equipo Aprobado, TELNOR conviene en que:

- a. deberá mantener un seguro de Responsabilidad Civil General en términos sustancialmente idénticos al seguro a cargo del Concesionario; y
- b. requerirá a todo concesionario con quien celebre un Convenio de Prestación de Servicios para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, el otorgamiento de un seguro en términos sustancialmente idénticos a los señalados en el numeral anterior.

Los seguros a que se refiere este Convenio deberán ser contratados con una institución de seguros debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cualquier siniestro que no sea cubierto por el seguro contratado o bien pagado por la aseguradora dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de reclamación e ingreso de la totalidad de los documentos requeridos por la institución de seguros, será pagado en su totalidad por el Concesionario, quedando obligado a mantener a TELNOR en todo momento libre y a salvo de cualquier reclamación.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES A CARGO DE TELNOR Y EL CONCESIONARIO SOLICITANTE.

7.1 Cumplimiento de las obligaciones

Para todos los efectos legales a que haya lugar, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE reconocen que sus respectivas obligaciones relacionadas con la prestación de los SERVICIOS bajo este CONVENIO son de medio o actividad y no de resultado.

7.2 Licencias, Permisos y Autorizaciones



7.2.1 Licencias y Permisos a cargo de TELNOR

Para los casos en que el CONCESIONARIO SOLICITANTE deba tramitar directamente el permiso, licencia o autorización, TELNOR dará todas las facilidades y documentales necesarias para la pronta tramitación de estos.

En caso de que el Sitio cuente con todos los permisos necesarios por parte de TELNOR y sea clausurado por falta de permisos para la construcción de las instalaciones del CONCESIONARIO SOLICITANTE, será obligación de éste llevar a cabo los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades correspondientes para el levantamiento de la clausura, en el entendido de que TELNOR proporcionará al CONCESIONARIO SOLICITANTE los documentos que acrediten la legalidad del Sitio.

En caso de que el CONCESIONARIO SOLICITANTE haya agotado todos los recursos legales correspondientes para llevar a cabo el levantamiento de la clausura, sin tener éxito y por tal motivo se vean afectadas terceras personas, será obligación del CONCESIONARIO SOLICITANTE sacar en paz y a salvo a las partes afectadas, responsabilizándose de los daños y/o perjuicios ocasionados.

El CONCESIONARIO SOLICITANTE entiende y acepta que, en el caso de que fuera emitida una orden judicial o administrativa por la cual se solicite la remoción del cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente del CONCESIONARIO SOLICITANTE de la Infraestructura Pasiva o de cualquier modificación o mejora hecha a la misma, el CONCESIONARIO SOLICITANTE estará obligado a cumplir con dicha orden lo antes posible, a su costo y riesgo, por lo que se dará por terminado en forma anticipada el servicio implicado sin responsabilidad alguna para TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE.

7.3. Licencias y Permisos a cargo del CONCESIONARIO SOLICITANTE

El CONCESIONARIO SOLICITANTE será responsable de obtener y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones o cualquier otro trámite o procedimiento federal, estatal o municipal, al que se encuentre obligado, en relación a su cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente, instalados en la Infraestructura Pasiva o por cualquier otra causa que le sea imputable y que se derive del presente CONVENIO y, en su caso, contar con copia de los mismos, los cuales estarán a disposición de TELNOR, previo requerimiento por escrito.

Correrán por cuenta y cargo exclusivo del CONCESIONARIO SOLICITANTE, los gastos, derechos, impuestos o cualquier otra contribución o erogación necesaria para la tramitación y obtención de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la instalación y operación del cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad Técnica correspondiente propiedad del

CONCESIONARIO SOLICITANTE que se instale o se coloque en la Infraestructura Pasiva, así como el pago de la totalidad de los derechos, cargas y demás pagos requeridos por las autoridades competentes para la emisión y otorgamiento de dichas licencias, permisos y autorizaciones.

7.4 Medidas de Seguridad

Las condiciones de seguridad que TELNOR ofrece al CONCESIONARIO SOLICITANTE en los sitios en que se ubica la Infraestructura Pasiva son exactamente las mismas que TELNOR tiene establecidas en los mismos para la seguridad y resguardo de sus propios equipos e infraestructura, por lo que TELNOR en ningún caso y por ningún motivo será responsable de robo, daños, pérdidas o cualquier clase de afectación al cable, equipo o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente del CONCESIONARIO SOLICITANTE, que no sean imputables a TELNOR, incluyendo aquellos que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que el CONCESIONARIO SOLICITANTE libera a TELNOR desde ahora de cualquier clase de responsabilidad al respecto.

No obstante lo anterior, las partes se comprometen a preservar y salvaguardar la infraestructura que forme parte de los Servicios, por lo que en caso de cualquier daño no atribuible a cualquiera de ellas deberá ser resuelto de mutuo acuerdo y se tomarán las acciones adecuadas para evitar que se repita el incidente.

7.5 Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE reconocen y manifiestan que la calidad de los servicios de telecomunicaciones que provean a sus respectivos usuarios, depende de la calidad individual de las Redes Públicas de Telecomunicaciones de cada una de ellas. Por tal motivo, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE se comprometen a dar cumplimiento a sus respectivas obligaciones en materia de calidad conforme lo dispone la normatividad en vigor.

OCTAVA. CONTINUIDAD Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA.

8.1 Continuidad del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE se obligan a realizar sus mejores esfuerzos para evitar en todo momento la interrupción de los servicios materia del presente CONVENIO. Al efecto y sin perjuicio de las obligaciones a cargo de TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE conforme a este CONVENIO, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE deberán asistirse mutuamente para procurar la continuidad de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, así como de cualesquiera otros servicios pactados.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE deberán informarse mutuamente con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, o antes si es razonablemente posible, acerca de

cualquier trabajo, obra o actividad que sea previsible y que pueda afectar: a) la prestación o recepción continua de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva; b) a la Infraestructura Pasiva; c) vías generales de comunicación, y d) bienes de uso común.

A dicho efecto, se identificarán las áreas de riesgo, la naturaleza de los trabajos, obras o actividades involucradas, el tiempo requerido para su desarrollo y conclusión total y el tiempo estimado de interrupción de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, así como de cualesquiera otros servicios pactados por TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE. Si lo anterior no es posible por tratarse de trabajos de emergencia, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE acuerdan notificarse dicha circunstancia entre sí tan pronto como sea posible. En todo caso, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE harán sus mejores esfuerzos para restablecer a la brevedad los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, así como cualquier otro servicio pactado.

Adicionalmente, en caso de que TELNOR por cualquier razón tenga necesidad de reubicar, reconstruir o retirar temporal o definitivamente alguno de los elementos de la Infraestructura Pasiva, TELNOR estará facultada para llevar a cabo dichos trabajos y el CONCESIONARIO SOLICITANTE deberá tomar las previsiones del caso. Lo anterior, obligará a TELNOR y al CONCESIONARIO SOLICITANTE a realizar las modificaciones o ajustes que se requieran en el presente CONVENIO y su Anexo.

8.2 Suspensión temporal

En el supuesto de que sobreviniese un evento de caso fortuito o de fuerza mayor, o durante periodos de emergencia, que impidan temporalmente a TELNOR prestar los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva u otros servicios pactados por TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE en los términos del presente CONVENIO, se suspenderán los efectos del presente CONVENIO (total o parcialmente), durante el tiempo que transcurra y hasta que se subsane y normalice la situación que hubiese originado dicho impedimento, y TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE acordarán las acciones y servicios extraordinarios que se requieran para restablecer, regularizar y garantizar la continuidad de los SERVICIOS materia del presente CONVENIO.

La Parte afectada por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor, o durante periodos de emergencia, notificará a la otra Parte dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a que tenga conocimiento de la existencia del evento de que se trate, proporcionando detalles sobre el mismo. De igual forma deberá enviar una copia del informe aludido al Instituto.

En su caso, se podrá dar por terminado el CONVENIO respecto de los servicios implicados en dicho evento, sin responsabilidad alguna para TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE cuando el evento de caso fortuito o fuerza mayor, o el periodo de emergencia, no permita la operación de los equipos o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad del CONCESIONARIO SOLICITANTE por un plazo mayor a 30 (treinta) días y siempre y cuando TELNOR no esté en

posibilidad de proveer al CONCESIONARIO SOLICITANTE una solución temporal o definitiva en un plazo no mayor a 15 (quince) días para el primer supuesto o 4 (cuatro) meses en el caso del segundo.

En tal supuesto, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE informarán al Instituto lo conducente hasta en tanto la situación que dio origen a la afectación de que se trate, sea superada y se reestablezcan los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y cualesquiera otros servicios convenidos. El procedimiento para resolver la situación se realizará en forma no discriminatoria sin dar prioridad a las instalaciones de TELNOR y buscando soluciones alternativas para restablecer los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 de la Oferta denominado *"Atención de Fallas, continuidad del Servicio y Gestión de incidencias"*; *contiene los procedimientos mediante los cual se reportaran las fallas que se presenten en los servicios de Compartición de infraestructura de TELNOR, así como la solución y/o alternativa para la continuidad en el servicio"*.

En tales casos, el CONCESIONARIO SOLICITANTE pagará a TELNOR las contraprestaciones correspondientes a los Servicios efectivamente prestados y hasta el momento en que hubiesen sido suspendidos.

La imposibilidad de TELNOR para prestar los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva o cualesquiera otros pactados en los términos del presente CONVENIO, debido a intervención gubernamental o vecinal, incluyendo clausura del Sitio, ocasionará que se suspendan los efectos del presente CONVENIO, respecto de los servicios implicados en dicho evento.

Tratándose de clausuras:

(i) Si se debe a causas atribuibles a TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE se ve afectado en la construcción, instalación, operación y/o mantenimiento de los equipos, cables o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad, o en el acceso a la Infraestructura Pasiva, el CONCESIONARIO SOLICITANTE no estará obligado a cubrir el pago de la contraprestación correspondiente, en tanto no cese dicha clausura, siempre y cuando esta clausura provoque que la Infraestructura Pasiva deje de operar y que TELNOR se vea impedida para proveer al CONCESIONARIO SOLICITANTE otra alternativa temporal de Infraestructura Pasiva, siendo responsabilidad de TELNOR la realización de los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades correspondientes para obtener el cese de la clausura.

En caso de que la clausura sea permanente y atribuible a TELNOR, y si TELNOR no está en posibilidad de ofrecer una alternativa viable en un plazo no mayor a 15 (quince) días, tanto TELNOR como el CONCESIONARIO SOLICITANTE tendrán el derecho para dar por terminado el servicio respectivo. En esta situación, TELNOR deberá extender la misma solución al CONCESIONARIO SOLICITANTE que utilice para mantener la continuidad del servicio de sus propias operaciones.

Tratándose de clausuras permanentes y atribuibles a TELNOR, no podrá cobrar un costo adicional al CONCESIONARIO SOLICITANTE por los trabajos que sean necesarios para restablecer y mantener la continuidad de los servicios.

(ii) Si la clausura se debe a causas atribuibles al CONCESIONARIO SOLICITANTE y TELNOR es afectado en la construcción, instalación, operación y/o mantenimiento de sus equipos, o en el acceso a la Infraestructura Pasiva o de cualquier otra manera, el CONCESIONARIO SOLICITANTE realizará los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades correspondientes para llevar a cabo el cese de la clausura, con la cooperación razonable de TELNOR.

En caso de que la clausura sea permanente y por causas atribuibles al CONCESIONARIO SOLICITANTE, TELNOR tendrá el derecho de dar por terminado el o los servicios respectivos.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS

Tanto TELNOR como el CONCESIONARIO SOLICITANTE deberán cumplir sus obligaciones objeto del presente CONVENIO por sí mismos, y, en consecuencia, los derechos y obligaciones derivados del mismo en ningún caso podrán ser cedidos, gravados o transmitidos en forma alguna sin la autorización previa por escrito de la otra parte, autorización que no será negada sin razón justificada. Sin embargo, las partes acuerdan que las cuentas por cobrar al CONCESIONARIO SOLICITANTE y en favor de TELNOR, presentes o futuras, podrán ser cedidas por cualquier medio legal a instituciones de crédito, fideicomisos u organizaciones auxiliares de crédito, o cualquier otra persona o vehículo, tanto nacionales como extranjeras. Queda exceptuada de lo previsto en esta Cláusula la cesión que el CONCESIONARIO SOLICITANTE efectúe a sus filiales, afiliadas, subsidiarias o Controladora, la cual requerirá exclusivamente previa notificación por escrito a TELNOR.

DECIMA. CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE no serán responsables por caso fortuito y/o fuerza mayor, incluyendo sin limitar, explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas civiles, sabotaje, terrorismo, inundaciones, guerras, huracanes, incendios, terremotos u otras situaciones similares.

TELNOR tampoco será responsable por causas que no le sean imputables, las que de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en: retrasos por permisos de trabajos en vías públicas (municipales, estatales o federales), cortes de fibra óptica ocasionados por vandalismo o un tercero y plantones en vía pública.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

11.1 DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente CONVENIO estará vigente como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo que sea modificado, terminado anticipadamente o rescindido conforme a lo previsto en el presente instrumento y demás disposiciones aplicables. Sin embargo, las Partes podrán acordar vigencias superiores a este plazo mínimo del Convenio considerando las necesidades propias de cada uno de los servicios a prestarse al amparo de la Oferta de Referencia.

En caso de que el presente CONVENIO sea terminado o rescindido, las obligaciones de pago líquidas y exigibles derivadas del presente CONVENIO subsistirán hasta su debido e íntegro cumplimiento. De igual manera subsistirán en términos de ley aquellas obligaciones que por su naturaleza deban permanecer vigentes aún después de ocurridas la terminación o rescisión.

No obstante lo anterior, cada servicio objeto del presente CONVENIO tendrán la vigencia mínima forzosa por la que cada uno de ellos fue contratado, por lo que subsistirá independientemente de la vigencia del CONVENIO.

11.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente CONVENIO sin responsabilidad alguna y sin que medie declaración judicial o administrativa, con el único requisito de dar aviso por escrito a la otra y al Instituto con una anticipación de 30 (treinta) días naturales, adjuntando a la notificación efectuada al Instituto la información correspondiente a efecto de que éste lleve a cabo el análisis correspondiente y en caso de ser procedente autorizará la terminación anticipada para la protección de los intereses del público en general, de los Usuarios y de los Suscriptores de las Partes, cuando se presente una o más de las causales siguientes:

- A) Revocación del título de concesión de cualquiera de las PARTES;
- B) Declaración judicial o resolución administrativa emitida por autoridad competente que así lo ordene;
- C) Novación de los términos, condiciones, derechos y obligaciones contractuales;
- D) Utilización los servicios de TELNOR con fines ilícitos;
- E) Cambio radical de las condiciones económicas que rigen los servicios, de tal manera que se vuelva económicamente inviable la prestación de los mismos;
- F) Se presente un estado de excepción como guerra, invasión, conflicto armado, por el cual, no se puedan salvaguardar las garantías individuales.

En ningún supuesto se deberá de contemplar como causal de terminación anticipada la disolución de la Resolución AEP. En todo caso para que la terminación anticipada solicitada por el CONCESIONARIO SOLICITANTE sea procedente, éste deberá estar al corriente en sus obligaciones de pago derivadas de la prestación de los Servicios objeto del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, "RESCISIÓN DEL CONVENIO"

Si cualquiera de los eventos ("Causas de Rescisión") descritos a continuación ocurriese, la Parte afectada, independientemente de los remedios o cualquiera otras acciones previstos por la ley, podrá rescindir este CONVENIO sin necesidad de resolución judicial o administrativa alguna y sin responsabilidad frente a la otra Parte, mediante una simple notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la Parte incumplida, con copia para el Instituto, adjuntando en éste último caso la información del incumplimiento correspondiente a efecto de que éste lleve a cabo el análisis correspondiente. Una vez que el Instituto haya recibido dicho escrito, deberá pronunciarse sobre la rescisión notificada.

Las Causas de Rescisión son las siguientes:

12.1 Incumplimiento del otorgamiento, entrega y efectividad de las garantías.

Si el CONCESIONARIO SOLICITANTE no otorga y entrega a TELNOR las garantías conforme a los plazos y en los términos establecidos en el presente CONVENIO o éstas dejasen por cualquier causa de cumplir con el objeto para el cual fueron constituidas y, por lo tanto, no pudiesen garantizar el cumplimiento de las obligaciones que del mismo derivan.

12.2 Incumplimiento de obligaciones de pago.

Si el CONCESIONARIO SOLICITANTE incumple en el pago de las facturas o contraprestaciones adeudadas a TELNOR con motivo de los servicios prestados al amparo del presente CONVENIO.

12.3 Conductas ilícitas.

Si TELNOR o el CONCESIONARIO SOLICITANTE incurren en alguna conducta ilícita conforme a la ley o contraria al presente CONVENIO.

12.4 Liquidación, insolvencia o quiebra.

En caso de que (a) se afecten todos o parte sustancial de los bienes de cualquiera de las partes y/o sus Filiales como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, y/o (b) se impida a cualquiera de ellas el cumplimiento de cualquiera de sus términos y condiciones, derivados de: (i) acción o procedimiento de insolvencia, quiebra, disolución, cesión general de sus bienes para beneficio de sus acreedores u otros de naturaleza análoga, y/o (ii) orden de embargo, ejecución o confiscación (en tanto no sea garantizada, desechada o dejada sin efectos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos dicha orden en lo que se resuelve de forma definitiva).

12.5 Uso distinto.

En caso de que el CONCESIONARIO SOLICITANTE (i) no use o acceda a la Infraestructura Pasiva; (ii) se retrase o acapare de manera injustificada el acceso o el uso a la Infraestructura Pasiva, y/o (iii) acceda o use la Infraestructura Pasiva para un fin distinto a la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones que tiene autorizados a sus usuarios, con sujeción y cumpliendo en todo momento con lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a nivel federal, estatal y municipal.

12.6 Información falsa.

La entrega de información falsa antes y para la celebración del presente CONVENIO, así como durante el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo.

12.7 Periodo de Cura

Si una vez dada la notificación de rescisión la Parte incumplida subsana la Causa de Rescisión considerando como mínimo un ciclo de facturación, la rescisión no surtirá efectos.

Esta disposición no será aplicable en el caso de los supuestos señalados en los numerales 12.3, 12.4 y 12.6 de la presente Cláusula, conviniendo TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE que en dichos supuestos bastará la notificación de rescisión dada en términos del primer párrafo de esta Cláusula y que transcurra el término señalado en dicho primer párrafo, para que la rescisión surta plenos efectos legales, sin necesidad de declaración judicial previa.

Las partes deberán considerar resolver de buena fe malentendidos asociados a los factores causales de rescisión especificados, mediante la notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la Parte incumplida, con copia para el Instituto, adjuntando en éste último caso la información del incumplimiento correspondiente a efecto de que éste lleve a cabo el análisis correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERJUICIO A TERCEROS.

Si con motivo de la instalación de los cables, equipos o cualquier elemento que haya sido detallado en el anteproyecto presentado a TELNOR y aprobado por ésta en el Análisis de Factibilidad correspondiente, el CONCESIONARIO SOLICITANTE causara perjuicio a terceros, y se comprueba su responsabilidad directa, éste se obliga a responder de ello y a eximir de toda responsabilidad a TELNOR.

Si con motivo de la operación de los servicios se causara perjuicio a terceros, y se comprueba la responsabilidad directa de TELNOR, éste se obliga a responder de ello y a eximir de toda responsabilidad al CONCESIONARIO SOLICITANTE

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE cuentan con su propio personal y elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones de cualquier índole que deriven de las relaciones con sus trabajadores, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Tanto TELNOR como el CONCESIONARIO SOLICITANTE, como empresarios y patrones de su propio personal, serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de sus respectivas relaciones laborales con dicho personal, obligándose a cubrir todas y cada una de las responsabilidades en que pudieran incurrir por accidentes y/o enfermedades profesionales, el pago de cualquier prestación legal, convencional o acostumbrada, así como todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, INFONAVIT, Instituto Mexicano del Seguro Social, leyes impositivas y demás ordenamientos y disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social para con dicho personal, sin que exista o pueda surgir relación contractual alguna, ya sea de carácter laboral o de cualquier otra naturaleza, entre el personal de TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE.

En tal sentido, tanto TELNOR como el CONCESIONARIO SOLICITANTE ("Parte Causante") convienen en responder de todas las reclamaciones que sus respectivos trabajadores o las personas por ella contratadas presenten en contra de la otra parte ("Parte Perjudicada"). Para tal efecto, la Parte Causante se obliga a sacar en paz y a salvo a la Parte Perjudicada de cualquier reclamación que pudiera derivar de sus propias relaciones de trabajo e indemnizar a la Parte Perjudicada por cualquier cantidad que por ese motivo tenga que pagar.

La Parte Perjudicada, tan pronto como tenga conocimiento y le sea posible, notificará por escrito a la Parte Causante sobre la existencia de tal reclamo, acción o demanda. Por su parte, la Parte Causante se obliga a mantener debidamente informada a la Parte Perjudicada, en todo momento, sobre la tramitación del litigio o transacción. En ningún caso la Parte Perjudicada estará obligada a otorgar poder o facultad alguna a favor de la Parte Causante o de las personas que ésta designe para la atención del reclamo, acción o demanda.

En caso de que alguna de las partes, dentro de algún procedimiento de huelga, reciba un aviso de suspensión de labores en los términos de la Fracción I del Artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo, deberá dar aviso de dicha circunstancia a la otra Parte, al día siguiente de su recibo, es decir, con 10 (diez) días de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo. TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE acordarán en ese caso las medidas que le permitan a la Parte que reciba un aviso de suspensión continuar en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este CONVENIO. En caso de suspensión de los servicios como consecuencia de una huelga, ni TELNOR ni el CONCESIONARIO SOLICITANTE tendrán el derecho de presentar reclamación alguna a la otra como consecuencia de dicha suspensión.

El CONCESIONARIO SOLICITANTE es una entidad jurídica económica independiente de TELNOR por lo que nada de lo establecido en el presente CONVENIO se entenderá como una asociación, alianza o sociedad entre ambos concesionarios.

En el caso de que TELNOR ó el CONCESIONARIO SOLICITANTE contraten o subcontraten con terceros una o más actividades derivadas de este CONVENIO, deberán cerciorarse que esa contratación se apegue a todos y cada uno de los términos de este CONVENIO, siendo siempre dicha contratación bajo su exclusiva responsabilidad.

Tanto TELNOR como el CONCESIONARIO SOLICITANTE llevarán a cabo las tareas derivadas de este CONVENIO con sus propios medios, utilizando los servicios de sus propios trabajadores o los de terceras personas libremente contratadas por ellas. TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE no podrán disponer de los trabajadores de la otra parte, para que preste servicios o ejecuten trabajos bajo su dirección.

DÉCIMA QUINTA. CONDUCTAS ILÍCITAS.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE acuerdan trabajar estrechamente y en forma conjunta para combatir la comisión de conductas ilícitas por parte de terceros en relación con los servicios materia del presente CONVENIO.

En caso de que TELNOR ó el CONCESIONARIO SOLICITANTE detecten que un tercero se encuentra haciendo uso ilegal de la Infraestructura Pasiva, se obligan a dar aviso a la otra Parte en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicha conducta, a efecto de que se tomen las precauciones o las acciones que correspondan.

Cuando se detecte la posible comisión de actos ilícitos relacionados con la Infraestructura Pasiva, tanto TELNOR como el CONCESIONARIO SOLICITANTE cooperarán para comprobarlos y combatirlos en el menor tiempo posible.

Por otra parte, el CONCESIONARIO SOLICITANTE se obliga a no incurrir en ninguna conducta o actividad ilícita o con el objeto de evitar el pago de cualquier contraprestación que se genere en favor de TELNOR por virtud del presente CONVENIO.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE reconocen la facultad que legalmente corresponde al Instituto para realizar inspecciones y verificaciones en las instalaciones de cualquiera de las partes, a solicitud debidamente justificada de la otra Parte, con el propósito de verificar la existencia, en su caso, de conductas ilícitas o prohibidas.

DÉCIMA SEXTA. TRATO NO DISCRIMINATORIO.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE convienen en que deberán actuar sobre bases de trato no discriminatorio respecto de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva que provean a otros concesionarios.

En caso de que TELNOR haya otorgado u otorgue, ya sea por acuerdo o por resolución del Instituto mejores términos y condiciones distintas a otros CS a sus propias operaciones, subsidiarias o filiales, o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico respecto de servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, deberá hacer extensivos los mismos términos y condiciones al CONCESIONARIO SOLICITANTE a partir de la fecha en que se soliciten. A petición del CONCESIONARIO SOLICITANTE, podrán celebrar la modificación correspondiente en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de solicitud.”

DÉCIMA SÉPTIMA. DESACUERDO DE CARÁCTER TÉCNICO.

En caso de que exista un desacuerdo relacionado a cualquier aspecto técnico referente al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE deberán apegarse al siguiente procedimiento:

- a) Las partes podrán nombrar a un perito en común de mutuo acuerdo, para lo cual no podrán excederse más de cinco días hábiles, salvo que ambas consientan un plazo mayor.
- b) La designación de peritos de manera individual no podrá exceder de cinco días hábiles.
- c) En caso de que las partes acuerden la designación de peritos de forma individual, el tiempo requerido por los peritos para emitir su dictamen será de 20 días hábiles.
- d) Una vez emitido el dictamen correspondiente, las partes tendrán a lo sumo dos días hábiles para presentar formalmente la información al Instituto.

DÉCIMA OCTAVA. DESACUERDOS

En caso de existir desacuerdo conforme con lo previsto en la Medidas SEXAGÉSIMA y SEXAGÉSIMA SEGUNDA de las Medidas Fijas, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE se someterán al procedimiento establecido en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

DÉCIMA NOVENA. OBLIGACIONES FISCALES.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE están de acuerdo en cumplir con las obligaciones fiscales establecidas a su cargo por la legislación fiscal vigente.

VIGÉSIMA. ACUERDO INTEGRAL.

El presente Convenio, incluyendo su Anexo, así como cualquier documento que deba ser otorgado o entregado de acuerdo con lo que aquí se establece, constituye el acuerdo integral entre TELNOR y EL CONCESIONARIO SOLICITANTE, y deja sin efecto toda negociación previa, declaración y acuerdo, ya sea verbal o escrito, en lo que se oponga al presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO DE LAS PARTES.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE convienen que cualesquier solicitud o notificación deberán hacerla de forma escrita o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación aceptado por las partes del cual quede constancia de su realización con acuse de recibo. Para tal efecto TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE señalan como sus domicilios los siguientes:

TELNOR: Parque Vía No. 190 Piso 9
Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06599

CONCESIONARIO SOLICITANTE: Guillermo González Camarena, No. 2000,
Col. Santa Fe Centro Ciudad, C.P. 01376,
Ciudad de México.

En caso de que TELNOR o el CONCESIONARIO SOLICITANTE cambiaran de domicilio, deberán notificarlo a la otra parte con cuando menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este CONVENIO deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del CONVENIO, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE se someten expresamente a las leyes aplicables y a los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE acuerdan expresamente que el presente CONVENIO y sus efectos se encuentran sujetos al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que el CONCESIONARIO SOLICITANTE constituya a favor de TELNOR la garantía a la que se hace referencia el presente CONVENIO, en el entendido de que TELNOR no estará obligada a prestar al CONCESIONARIO SOLICITANTE los SERVICIOS en tanto dicha garantía no esté plenamente constituida a satisfacción de TELNOR de acuerdo con lo establecido en la cláusula aplicable. En

todo caso, la garantía deberá quedar constituida a más tardar dentro de los siguientes treinta días hábiles siguientes a la firma del presente CONVENIO.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE MEDIDAS DE PREPONDERANCIA.

En el momento en el que el Instituto notifique a TELNOR que ha dejado de ser Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones y por ende le han dejado de aplicar las Medidas de Preponderancia a que se refiere la Resolución P/IFT/EXT/060314/76 de fecha 6 de marzo de 2014, por haber obtenido TELNOR resolución favorable en los Juicios promovidos en contra de la Resolución citada, en la que se declare la nulidad o ilegalidad de ésta o por que el Instituto así lo determine, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE se obligan a negociar de buena fe, con independencia de las acciones que el Instituto pueda ejercer en el marco de sus facultades de acuerdo con la normatividad vigente, durante un periodo de 120 días naturales los nuevos términos y condiciones aplicables a los SERVICIOS objeto del presente CONVENIO que reflejen la nueva situación jurídica aplicable a dichos SERVICIOS, plazo durante el cual permanecerán vigentes las últimas tarifas, términos y condiciones suscritos entre las partes

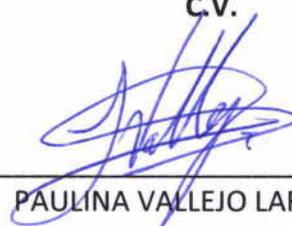
Leído que fue el presente CONVENIO y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, estando de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones contenidos en el mismo, TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F. el día 18 de marzo de 2016.

**TELÉFONOS DEL NOROESTE,
S.A.B. DE C.V.**



FRANCISCO JAVIER ISLAS MANCERA

**MAXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.B. DE
C.V.**



PAULINA VALLEJO LARRACILLA

**MAXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.B. DE
C.V.**



ARMANDO JORGE RIVERO LAING.

ANEXO A "TARIFAS" DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TELFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. ("TELNOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ISLAS MANCERA, Y POR LA OTRA PARTE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. (EN LO SUCESIVO EL "CONCESIONARIO SOLICITANTE"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PAULINA VALLEJO LARRACILLA Y ARMANDO JORGE RIVERO LAING.

En este anexo se detallan los precios y condiciones de facturación para los Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

1. Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva

• **Ductos: contraprestación anual**

| Diámetro por Ducto | Contraprestación anual por metro lineal |
|---------------------------------|---|
| Canalización en Banqueta | |
| 35.5 mm | \$14.92 |
| 45 mm | \$25.98 |
| 60 mm | \$31.07 |
| 80 mm | \$35.58 |
| 100 mm | \$182.06 |
| Canalización en Arroyo | |
| 35.5 mm | \$29.40 |
| 45 mm | \$60.07 |
| 60 mm | \$71.15 |
| 80 mm | \$76.51 |
| 100 mm | \$182.06 |

• **Pozos: contraprestación anual (Cobro por entrada y/o salida de Pozo)**

| Uso de vía | Contraprestación anual |
|------------|------------------------|
| L1T | \$138.74 |
| L3T | \$156.51 |
| L2T | \$218.77 |
| L5T | \$194.91 |
| L4T | \$210.19 |
| C3T | \$284.32 |
| M1C | \$388.11 |
| L6T | \$541.23 |
| K2C | \$656.90 |
| C2C | \$431.79 |
| C2T | \$451.32 |

| | |
|-----|----------|
| M2T | \$459.87 |
| M3C | \$484.90 |
| P2T | \$550.02 |
| K3C | \$590.34 |
| P2C | \$590.54 |
| C1C | \$606.05 |
| C1T | \$772.75 |
| P1C | \$867.24 |

Cobro por:

| Concepto | Contraprestación anual |
|--|------------------------|
| Alojamiento de cierre de empalme | \$35.41 |
| Alojamiento de Gaza de fibra óptica en el Pozo | \$55.33 |

- **Postes: contraprestación anual**

Para el cálculo de la contraprestación anual de postes, se toman tres conceptos:

| Uso del poste | Contraprestación anual |
|--|------------------------|
| Por cable apoyado en el poste | \$175.36 |
| Peso adicional (Kg) | \$2.03 |
| Apoyos de protecciones para subidas o aterrizamientos (Por evento) | \$229.00 |

Sobre el cable del Concesionario Solicitante se podrán colocar elementos como cierres, empalmes, terminales, u otros, sin que estén apoyados en el poste, por dicho concepto se cobrará con base en el peso colocado en el poste.

2. Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torre

Por sistema instalado: contraprestación mensual.

Las cantidades que se indican en la siguiente tabla, por el uso de Espacio Aprobado en Torre exclusivamente para antenas de radio frecuencia (RF) o de microondas (MW), siempre y cuando la superficie utilizada no exceda de 8.5 m². La franja de utilización en el cuerpo vertical de la Torre es de 4 metros lineales (ml).

| Clasificación Torre | Contraprestación Mensual (s/IVA) (dentro de los 4ml) | Nivel |
|---------------------|--|------------------|
| AAA | \$20,250.00 | Nivel Alto |
| AA | \$19,575.00 | Nivel Medio Alto |
| A | \$18,900.00 | Nivel Medio |
| I | \$18,225.00 | Industrial |
| B | \$17,550.00 | Nivel Bajo/Rural |

La tarifa mensual por cada elemento fuera de la franja de los 4 ml será calculada como sigue:

$$[\text{Área de antena (m}^2\text{)} * \text{Altura de NCR en mts. (H)}] * \$ 80$$

En caso de requerir contratación de Espacios Físicos o de Coubicaciones en el área adyacente ó en el piso de la Torre; el Concesionario Solicitante deberá prevenir dicha contratación, lo anterior deberá apegarse al punto 3 de este anexo.

3. Servicio de Uso de Espacios Físicos.

La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del trabajo ejecutivo y la zona del sitio, predio o espacio físico solicitado y servicios auxiliares necesarios. Así mismo se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio.

La cuota de mantenimiento incluye el pago de los siguientes servicios vigilancia, limpieza de áreas comunes, iluminación de áreas comunes, contratos de mantenimiento de equipos (elevadores, bombeo, alarmas contra incendio, control, alarmas de seguridad, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros), seguros del edificio.

4. Servicio de Tendido de Cable Sobre la Infraestructura Desagregada.

| | Contraprestación única |
|--|------------------------|
| Instalación por Tendido de Cable | \$8,407.33 |
| Empalme por hilo de fibra óptica / Cobre | \$345.95 |

| | |
|--|-------------------------------|
| | Contraprestación anual |
| Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable | \$6,759.90 |

5. Canales ópticos de alta capacidad

| | |
|---|--|
| | Contraprestación por trabajo especial |
| Canal óptico de alta capacidad | \$ por trabajo especial |
| Renta de Canal óptico de alta capacidad | \$ mensual |

6. Actividades de Apoyo

a. Visitas Técnicas.

Existen cinco tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario Solicitante, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario Solicitante.

| Tipo de Visita Técnica | Contraprestación única |
|---|-------------------------------|
| Para Postes | \$1,949.60 por Km |
| Para Pozos y Canalizaciones | \$8,690.17 por Km |
| Para el servicio de Torres | \$ por Torre |
| Para Sitios, Predios y Espacios Físicos* | \$5,830.08 por Periodo |
| Para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada | \$5,830.08 por Evento |

*Solo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: **Periodo de 8 horas.**

Cobro único: unidad base * número total de días de visita

Si es necesario realizar trabajos adicionales, el Concesionario Solicitante deberá cubrir la totalidad de los costos de las actividades de:

| Concepto | Contraprestación única |
|----------------------|-------------------------------|
| Apertura de un Pozo | \$551.86 |
| Desazolve de un Pozo | \$692.52 |
| Desagüe de un Pozo | \$439.12 |

En caso de que se requiera algún trabajo especial como los siguientes, se cobrará por evento:

Por Trabajo Especial:

- Apertura de pozo cuando éste ha sido cubierto por asfalto o banqueteta.
- Daños causados en los pozos por el Concesionario Solicitante.
- Rompimiento de pavimento o la banqueteta.
- Cualquier actividad no considerada que origine un gasto.
- Trabajos especiales.

b. Análisis de Factibilidad

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de de la siguiente manera:

| Tipo de Análisis de Factibilidad | Contraprestación única |
|--|-------------------------------|
| Para la compartición de postes | \$910.95 por Km |
| Para la compartición de pozos, ductos y canalizaciones | \$910.95 por Km |
| Para la compartición de torres | \$ por Torre |
| Construcción / Adaptación (Compartición de Espacios) | \$87,451.24 por Servicio |
| Infraestructura de Fuerza | \$69,960.99 por Servicio |
| Renta de Espacios Físicos | \$87,451.24 por Servicio |
| Renta de Predios | \$58,300.83 por Servicio |
| Para la provisión de canales ópticos de alta capacidad de transporte | \$ por trabajo especial |

En el anteproyecto, el Concesionario Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

c. Inspección

Cuando el Concesionario Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de TELNOR, será necesario realizar una inspección de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

Unidad base: **Periodo de 8 horas.**

Cobro único: unidad base * número total de días de inspección.

Para los periodos y horarios de trabajos programados y/o eventos especiales, se adicionará el 200% a la unidad base.

| Concepto | Contraprestación Única |
|------------|------------------------|
| Inspección | \$2,513.48 |

7. Trabajos Especiales

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como los análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

TELNOR y el CONCESIONARIO SOLICITANTE están de acuerdo y convienen que los anteriores precios y tarifas estarán en vigor a partir de la firma del presente Anexo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

El presente Anexo se firma por triplicado por los representantes facultados de las partes, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de marzo de 2016.

TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.



FRANCISCO JAVIER ISLAS MANCERA

MAXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.B. DE C.V.



PAULINA VALLEJO LARRACILLA

MAXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.B. DE C.V.



ARMANDO JORGE RIVERO LAING.

**Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
(ORCI)**

[Handwritten signature]

ÍNDICE

ÍNDICE 2

| | |
|---|----|
| DEFINICIONES..... | 4 |
| INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| I. PRERREQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES DE LA OFERTA.. | 9 |
| II. SOLICITUDES..... | 9 |
| II.1 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SOLICITUDES..... | 9 |
| III. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS..... | 10 |
| III.1. CONSULTA DE INFORMACIÓN EN EL SITIO DE INTERNET EN EL QUE TELNOR PUBLIQUE SU ORCI..... | 12 |
| III.2. CONSULTA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA DE CAPTURA O SEG..... | 13 |
| III.3. CONSULTA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL MEDIO ALTERNO..... | 14 |
| 1. SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE OBRA CIVIL..... | 15 |
| 1.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA DE LOS SERVICIOS..... | 17 |
| A. CONTRATACIÓN..... | 17 |
| B. MODIFICACIÓN..... | 22 |
| C. BAJA DE LOS SERVICIOS..... | 22 |
| 2. SERVICIO DE CANALES ÓPTICOS DE ALTA CAPACIDAD DE TRANSPORTE..... | 25 |
| 2.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y BAJA DE LOS SERVICIOS..... | 26 |
| A. CONTRATACIÓN..... | 26 |
| B. BAJA DE LOS SERVICIOS..... | 28 |
| 3. SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE TORRES..... | 29 |
| 3.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA DE LOS SERVICIOS..... | 32 |
| A. CONTRATACIÓN:..... | 32 |
| B. MODIFICACIÓN:..... | 36 |
| C. BAJA DE LOS SERVICIOS:..... | 36 |
| 4. SERVICIO DE USO DE SITIOS, PREDIOS Y ESPACIOS FÍSICOS..... | 39 |
| 4.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA DE LOS SERVICIOS..... | 40 |
| A. CONTRATACIÓN..... | 40 |
| B. MODIFICACIÓN..... | 44 |
| C. BAJA DE LOS SERVICIOS..... | 44 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 5. | SERVICIO DE TENDIDO DE CABLE SOBRE INFRAESTRUCTURA DESAGREGADA..... | 47 |
| 5.1 | PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA DE LOS SERVICIOS..... | 49 |
| A. | CONTRATACIÓN | 49 |
| B. | MODIFICACIÓN | 52 |
| C. | BAJA DE LOS SERVICIOS | 53 |
| 6. | ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA..... | 54 |
| 6.1 | VISITA TÉCNICA..... | 54 |
| 6.2 | ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD..... | 55 |
| 6.3 | INSPECCIÓN..... | 56 |
| 7. | TRABAJOS ESPECIALES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA..... | 58 |
| 7.1 | INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CS EN DESPLIEGUE DE NUEVA OBRA CIVIL..... | 59 |
| A. | PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CS EN DESPLIEGUE DE NUEVA OBRA CIVIL..... | 59 |
| 7.2 | ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA..... | 62 |
| A. | PROCEDIMIENTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA..... | 63 |
| 7.3 | RECUPERACIÓN DE ESPACIO..... | 64 |
| A. | PROCEDIMIENTO PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS..... | 65 |
| 7.4 | SOLUCIÓN CORRECTIVA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS..... | 66 |
| A. | PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN CORRECTIVA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS..... | 67 |

ANEXO 1 FORMATOS

ANEXO 2 NORMATIVIDAD TECNICA

ANEXO 3 ATENCIÓN DE FALLAS, CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y GESTION DE INCIDENCIAS

ANEXO 4 PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD

ANEXO 5 DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS SERVICIOS

ANEXO 6 RESTRICCIONES Y POLÍTICAS DE USO PARA LOS SERVICIOS

ANEXO 7 CONVENIO

Definiciones.

- 1) **Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva:** El uso por dos o más redes públicas de telecomunicaciones de la Infraestructura Pasiva.
- 2) **Análisis de Factibilidad:** Análisis de los elementos de Infraestructura Pasiva para autorizar el anteproyecto del CS cuando cumpla con la normatividad, previo a la instalación de sus elementos en la Infraestructura Pasiva.
- 3) **Bajada de poste o fachada:** Conexión entre un poste y el pozo más cercano, o bien entre la fachada y el pozo más cercano.
- 4) **Bastidor Distribuidor de Fibra Óptica (BDFO):** Elemento en el cual se montan los bloques o distribuidores de fibra óptica y sirven como punto de distribución para la fibra óptica.
- 5) **Canales ópticos:** Un canal óptico, es una señal óptica portadora de información que se puede identificar y tratar en forma independiente a pesar de compartir el mismo medio de transmisión (fibra óptica) con otras señales semejantes.
- 6) **Canalizaciones:** Conjunto de ductos de concreto y cloruro de polivinilo (PVC) dentro de una obra subterránea con recubrimiento normalizado de arena o concreto.
- 7) **Capacidad Excedente de Infraestructura Pasiva:** Infraestructura no utilizada de Telnor, disponible para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- 8) **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Cualquier circunstancia que no pueda ser controlada por las Partes, incluyendo sin limitar, incendios, inundaciones, huracanes, terremotos, accidentes, huelgas, motines, explosiones, actos de gobierno, guerra, insurrección, embargo, disturbios, etc., por las cuales se encuentren imposibilitadas para realizar sus obligaciones contraídas en el convenio.
- 9) **Concesionario Solicitante (CS):** Concesionario Solicitante que opera una red pública de telecomunicaciones que solicita acceso y/o accede a la infraestructura de la red de Telnor a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.
- 10) **Contraprestación:** Pago que deberá realizar el CS de manera periódica o no recurrente, por el uso o goce temporal de los servicios objeto de la presente Oferta.
- 11) **Cuotas de mantenimiento:** Costos de mantenimiento de edificios pagados por los CSs ocupantes, incluyen los siguientes:

Información confidencial | Prohibida su reproducción parcial o total

- Vigilancia;
 - Limpieza de áreas comunes;
 - Iluminación de áreas comunes;
 - Mantenimiento de equipos comunes (elevadores, bombeo, incendio, control, alarmas, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros);
 - Seguros del edificio, entre otros.
- 12) **Ductos:** Estructura de canalización cerrada de un diámetro específico, que se emplea como vía para alojar y proteger los cables de fibra óptica o cobre de las redes de telecomunicaciones. Actualmente se utiliza un estándar de 35.5, 45, 60, 80 y 100 mm.
- 13) **Derechos de vía:** Es la franja de terreno que pertenece al Estado en la cual están alojados elementos que constituyen la infraestructura de las redes públicas de telecomunicaciones.
- 14) **Falla:** Es la interrupción en la continuidad de los servicios provocada por un daño en uno o más elementos de la red.
- 15) **Formato de Acuerdo de compartición de infraestructura:** Documento que deberán firmar las partes una vez que se realizó la instalación de los elementos del CS.
- 16) **Incidencia:** Es el reporte que levantan los CS por un supuesto daño o interrupción en alguno de sus servicios materia de la Oferta.
- 17) **Infraestructura Pasiva:** Elementos no electrónicos al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones que incluyen, de forma enunciativa más no limitativa, los derechos de vía, conductos, mástiles, zanjas, torres, postes, instalaciones de equipo y de alimentaciones conexas, seguridad, equipos auxiliares, sitios, predios, espacios físicos, ductos y canalizaciones así como fuentes de energía y sistemas de aire acondicionado.
- 18) **Inspección:** La revisión de los trabajos realizados por el CS para evitar desvíos del anteproyecto del CS que fueron aprobadas en el análisis de factibilidad, a fin de evitar afectaciones a los servicios de Telnor y a los de los CS.
- 19) **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 20) **Oferta:** El presente documento, así como los anexos que lo integran.
- 21) **Obra Civil:** Infraestructura Pasiva instalada en la vía pública, está constituida por ductos en las canalizaciones, pozos, postes y subidas y bajadas de poste o fachada.

- 22) **Postes:** Son los elementos de apoyo, dispersión y distribución de los cables de las redes aéreas.
- 23) **Pozo de Acometida:** Obra subterránea que se ubica afuera de las centrales y que aloja la llegada de los cables de red principal.
- 24) **Pozos:** Obras subterráneas destinadas a permitir la instalación de cables, la distribución de la red, así como para alojar empalmes.
- 25) **Puerto de Acceso:** Punto de acceso en los equipos de una red pública de telecomunicaciones.
- 26) **Red principal:** Es aquella que está formada por cables de cobre conectados a la central telefónica por medio del distribuidor general, saliendo de ésta por la fosa de cables, para ir alojados en canalizaciones de concreto, o PVC hacia las cajas de distribución.
- 27) **Red secundaria:** Es aquella que está formada por cables de cobre (multipar) conectados desde una caja de distribución y se dispersa en la vía pública, proporcionando los servicios de telecomunicaciones por medio de puntos de dispersión. Pueden ser redes aéreas, subterráneas (en canalización y/o enterradas).
- 28) **Servicios Auxiliares:** Servicios necesarios para el funcionamiento de los equipos de los CS que se encuentran ubicados en los Edificios al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones.
- 29) **Sitios, predios y espacios físicos:** Edificaciones, predios y terrenos que se podrán compartir para que los CS puedan desplegar redes públicas de telecomunicaciones.
- 30) **Subidas a poste o fachada:** Conexión entre un pozo y el poste más cercano, o bien entre el pozo y la fachada más cercana.
- 31) **Trabajos especiales:** Servicios que se proporcionan en función de las características específicas del proyecto del CS o de las adecuaciones necesarias para la prestación de los servicios.
- 32) **Torres:** Las Estructuras utilizadas en Telecomunicaciones que sirven para soportar antenas de transmisión y equipos de radio, para la transmisión de señales.
- 33) **Visita Técnica:** La actividad conjunta por parte del CS y de Telnor a fin de analizar y concretar *in situ* los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- 34) **Zanjas:** Excavación a cielo abierto en banqueta o arroyo, que tiene definido el ancho y profundidad necesario para poder realizar el trabajo por medios manuales o mecánicos, garantizando la protección y el acomodo de la cantidad y tipo de ductos que alojará.

Introducción.

La presente Oferta tiene como objetivo establecer los términos, condiciones, normas técnicas, especificaciones y niveles de calidad para los Servicios de Compartición de Infraestructura, de tal forma que los Concesionarios que operan Redes Públicas de Telecomunicaciones puedan hacer uso de la capacidad excedente de la infraestructura pasiva para desplegar redes de telecomunicaciones dentro de zonas urbanas o rurales, para brindar servicios a usuarios finales.

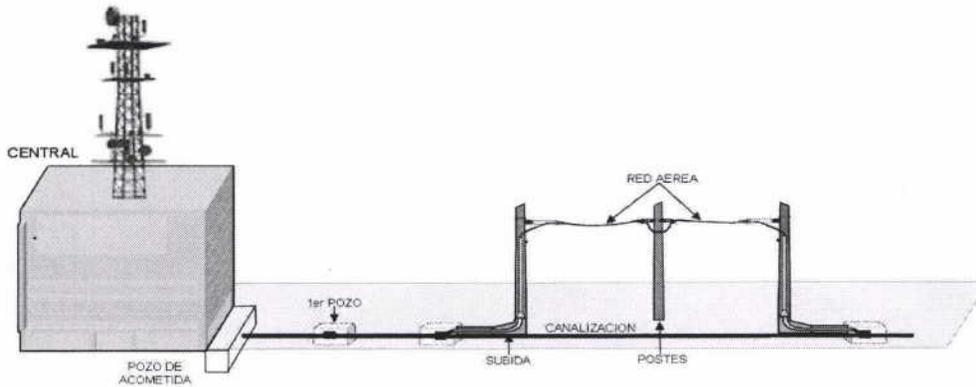


Figura 1 Edificio, Torre, y Obra Civil de Telnor.

Los elementos pasivos de la red de Telnor que incluye esta Oferta, son:

- Postes.
- Pozos.
- Torres, Mástiles.
- Zanjas, Ductos y Canalizaciones.
- Derechos de vía.
- Sitios, predios, espacios físicos.
- Fuentes de energía, seguridad y sistemas de aire acondicionado¹.
- Equipos auxiliares, instalaciones de equipo y de alimentaciones conexas. (Servicios Auxiliares).

¹ Aplican para el Servicio de Compartición de Torres y para el Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos y forman parte del servicio contratado.

Los elementos anteriores están contenidos en los servicios de compartición de infraestructura, los cuales son:

- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil;
- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres;
- Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos;
- Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada, y
- Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte.

Adicionalmente, con efecto de mejorar la prestación de los servicios, los mismos incluyen actividades de apoyo que permiten la eficiente y correcta instalación de los servicios en la infraestructura, los cuales son:

- Visita Técnica;
- Análisis de Factibilidad, e
- Inspección.
- Solicitud de acceso a la información de infraestructura de red

Finalmente, los trabajos especiales a lo que el CS podrá acceder son:

- Servicio de Instalación de Infraestructura del CS en Despliegue de Nueva Obra Civil;
- Acondicionamiento de la infraestructura;
- Servicio de Recuperación de Espacio, y
- Servicio de Solución Correctiva.

I.Prerrequisitos para la prestación de los servicios y trabajos especiales de la Oferta.

Para poder contratar los servicios de la Oferta de Referencia de Compartición de Infraestructura Pasiva, los CS deberán contar con un Título que lo habilite para operar una red pública de telecomunicaciones y/o para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, y firmar el Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva, una vez que el convenio haya sido firmado, Telnor proporcionará al CS el número telefónico de contacto y correo electrónico para llevar a cabo todas las gestiones respecto a la prestación del servicio y solicitar los servicios mediante los formatos establecidos en el Anexo 1 de la Oferta.

II.Solicitudes.

Las solicitudes se atenderán conforme fueron ingresadas. Con el objeto de mantener niveles de atención de servicio adecuados se podrán tramitar, por CS un máximo de 200 solicitudes mensualmente, salvo que se observe una demanda que justifique su aumento a juicio del IFT.

El CS podrá solicitar servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil de la magnitud que requiera, considerando que cada 5 km se contabilizará como una solicitud, de las 200 que puede requerir mensualmente.

Si un CS, orienta su programa para implementarse en un periodo corto de tiempo, el mismo estará sujeto a la disponibilidad de recursos y solicitudes programadas en ese periodo.

II.1 Seguimiento y Control de las Solicitudes

El seguimiento y control de las solicitudes se refiere al conjunto de actividades y herramientas que permiten a Telnor recibir, procesar y dar respuesta a las solicitudes relacionadas con los Servicios de Compartición de Infraestructura provenientes de cualquier CS así como del propio Telnor incluyendo sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico; ya sea a través del Sistema de Captura con dirección web www.sistemadecaptura.com.mx, o del SEG una vez que entre en operación.

La sección de seguimiento y control de las solicitudes se encontrará habilitada en el Sistema de Captura en tanto el SEG entra en operación, y hará visible la siguiente información:

Información confidencial| Prohibida su reproducción parcial o total

a. Concesionarios adscritos al Convenio de Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura.

b. Solicitudes ingresadas por CS incluyendo:

- Total de solicitudes clasificadas por servicio requerido y ordenadas por NIS.
- Estado de las solicitudes.
- Fechas de modificación.

Los CS contarán con un usuario y contraseña que les permitirá obtener únicamente la información asociada a su razón social; asimismo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones para efectos de monitoreo, tendrá acceso para visualizar la información de todos los CS, Telnor y sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico.

III. Información relacionada con los servicios.

La información con la que cuenta Telnor se pondrá a disposición de los Concesionarios Solicitantes a través de:

- a) Una interfaz en el sitio de Internet en el que Telnor publique su ORCI o
- b) A través del Sistema de Captura o del SEG cuando esté disponible o
- c) Mediante un medio alterno

Dicha información corresponderá a aquella de infraestructura pasiva con la que Telnor cuenta para su propia operación tanto en términos cuantitativos como cualitativos, en el entendido de que la información sufre continuos cambios derivado de la operación diaria y está sujeta a la variabilidad propia del levantamiento de información, por lo que se actualizará a la brevedad posible en periodos que no excedan la periodicidad mensual.

La información mínima que Telnor proporcionará sobre su infraestructura Pasiva se describe a continuación:

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

| Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil | |
|---|--|
| Elemento | Información |
| Ductos | Tipo de ducto. Ruta y ubicación. Diámetro. Capacidad excedente. |
| Postes | Tipo de poste. Altura. Cargas mecánicas. |
| Pozos | Tipo de pozo. Ubicación. Capacidad excedente. Plano del pozo. |

| Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres | |
|---|---|
| Elemento | Información |
| Torres | Identificación del sitio con detalles sobre la propiedad de las torres. Localización exacta en coordenadas geográficas decimales basadas en la definición WGS84. Tipo de torre. Tipo de sitio. Altura de Torre y altura de centro de radiación conocidos. Clasificación del sitio. Normas de seguridad para el acceso adicionales a las indicadas al efecto |

| | |
|--|---|
| | <p>en la Normativa Técnica.</p> <p>Memoria de cálculo y planos del sitio.</p> |
|--|---|

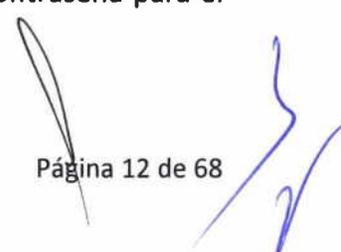
| Servicio de Acceso y Uso Compartido de Sitios, Predios y Espacios Físicos | |
|---|--|
| Elemento | Información |
| Sitios | <p>Ubicación.</p> <p>Descripción del sitio.</p> <p>Planos del predio, sitio o espacio físicos identificando espacios utilizados por Telnor y por otros CS.</p> |

La información básica y detallada de los servicios se pondrá a disposición de los Concesionarios Solicitantes una vez firmado el Convenio de Compartición de Infraestructura Pasiva, para lo que se asignará un usuario y contraseña para cada CS.

III.1. Consulta de información en el sitio de Internet en el que Telnor publique su ORCI.

Solicitud de usuario y contraseña para consultar información:

- a) El CS solicitará a Telnor vía correo electrónico a la dirección OPERCIP@Telnor.com la asignación de un usuario y contraseña para consulta de información.
- b) Telnor contestará a dicha solicitud en un plazo no mayor a 2 días hábiles, enviando al CS el formato correspondiente, el cual deberá ser firmado por el representante legal del CS y ser enviado al mismo correo electrónico, acompañado de los siguientes documentos:
 - Copia del Título de Concesión o Concesión Única.
 - Copia del poder notarial que lo acredita como representante legal, y
 - Copia de la identificación oficial del representante legal.
- c) En un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud, Telnor proporcionará vía correo electrónico a la misma dirección en la que se hizo la petición, el usuario y contraseña para el acceso a la información a través de la interfaz en la página de Internet.



Procedimiento de acceso a la información en el sitio de Internet en el que Telnor publique su

Oferta:

Para el acceso a la información a través de la interfaz en la página de internet, el CS deberá contar con el usuario y contraseña descritos anteriormente.

Los pasos para ingresar al sitio y realizar consultas serán los siguientes:

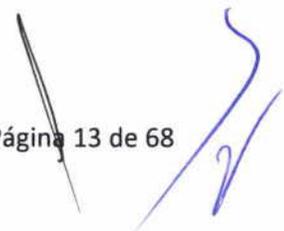
- 1) Ingresar al sitio <http://www.Telnor.com/>.
- 2) Seleccionar el apartado "Ofertas de Servicios Mayoristas".
- 3) Seleccionar el apartado "Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura".
- 4) Seleccionar el apartado "Consulta de Información".
- 5) Ingresar las credenciales (Usuario y Contraseña) que le fueron otorgadas por Telnor.
- 6) La información estará organizada de acuerdo a los servicios objeto de la Oferta.
- 7) El CS deberá seleccionar el tipo de información en la cual está interesado.
- 8) En la página de internet se desplegará la información solicitada.

III.2. Consulta de información contenida en el Sistema de Captura o SEG

El Sistema de Captura (en adelante SC) es una herramienta que ofrece la conectividad a través de una estructura con tecnologías Web. Tiene como objetivo principal, permitir a los Concesionarios Solicitantes realizar las peticiones de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, así como reportar fallas de los mismos.

El acceso al SC es a través de credenciales (Usuario y Contraseña) y protocolos de comunicación seguros. Permitiendo resguardar la información proporcionada por los CS, así como documentación anexa a cada solicitud.

El SC estará disponible para los CS a partir del momento en que se publique la presente Oferta, en tanto no esté disponible el SEG, para lo cual deberán seguir el protocolo de obtención de credenciales correspondiente.



Procedimiento para acceder a la información contenida en el Sistema de Captura:

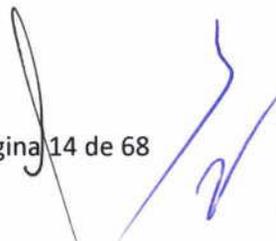
- 1)El CS deberá ingresar al Sistema de Captura o al SEG cuando esté disponible, con su usuario y contraseña asignados por parte de Telnor.
- 2)Para consultar información el CS deberá ingresar al módulo de consulta de información.
- 3)En el módulo de consulta de información se desplegarán las distintas categorías de información disponibles.
- 4)El CS seleccionará la categoría de interés.
- 5)El sistema desplegará la información solicitada por el CS.

III.3. Consulta de información a través del medio alternativo

El medio alternativo para que los CS accedan a la información, señalada en los puntos anteriores en caso de que el sitio de Internet, el Sistema de Captura o el SEG no se encuentren disponibles, será comunicado al CS vía el correo electrónico OPERCIP@Telnor.com, en donde Telnor notificara la forma en la que le proporcionará la información.

Procedimiento para acceder a la información a través del medio alternativo

- 1)El CS realizará su solicitud de información vía correo electrónico, señalando el tipo de información que requiere.
- 2)Telnor con base en el tipo de información solicitada notificara vía correo electrónico el medio por el cual se proporcionará la información.



1. Servicio de Acceso y Uso compartido de Obra Civil

El Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil permite a los CS utilizar elementos de la Obra Civil, para que éstos puedan desplegar redes propias donde existe infraestructura instalada, con capacidad excedente.

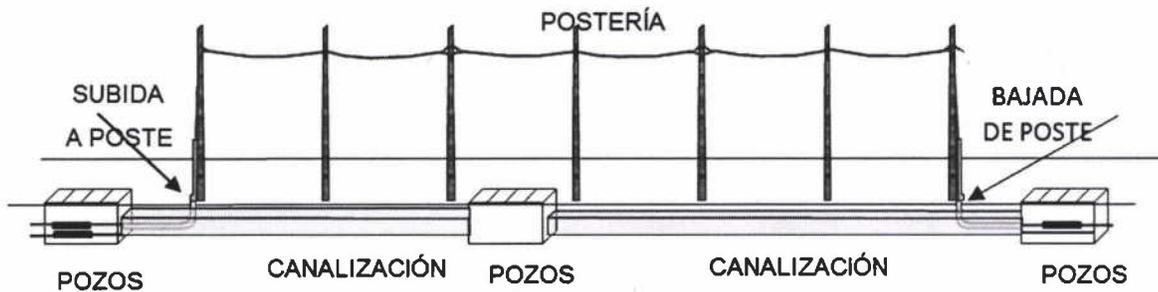


Figura 2. Obra civil de Telnor

La Obra Civil existente a la cual puede acceder el CS está formada por:

- Canalizaciones y ductos.
- Pozos.
- Postes.
- Subidas a poste o fachada.
- Bajadas de poste o fachada
- Derechos de vía

Este servicio está diseñado para que los CS puedan desplegar redes subterráneas y/o aéreas.

En las canalizaciones se podrán solicitar los ductos vacantes en una ruta específica para desplegar cableado para la provisión de servicios de telecomunicaciones, ofreciéndose ductos de 35.5, 45 y 60, 80 y 100 mm. Los ductos de 80 o de 100 mm éstos podrán ser subdivididos en 2 o 3 ductos de 35.5 mm, con el objetivo de que más de un CS pueda compartir el ducto referido.

Los pozos son un elemento de paso de cables, terminación, alojamiento o empalme para el cableado, por tanto éstos pueden ser utilizados en combinación con la compartición de canalizaciones y postes. Los postes y las subidas y bajadas de poste o fachada, permiten al CS combinar las redes subterráneas con las redes aéreas.

Los conceptos facturables son:

Cargos No Recurrentes:

Para la Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil se cuantificará:

- Visita Técnica para Postes y/o para Canalizaciones y Pozos. El presupuesto para ésta será con base en los kilómetros lineales de la trayectoria que implica la solicitud del CS.
- Trabajos requeridos dentro de la visita técnica.
- Análisis de Factibilidad.
- Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera.
- Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.
- Segunda Inspección en adelante.
- Apoyos de protecciones de subidas de cable subterráneo a cable aéreo o aterrizamiento de cables.
- Apoyos de protecciones de bajadas de cable aéreo a cable subterráneo o aterrizamiento de cables.

La facturación de las actividades antes mencionadas se realizará posteriormente a su ejecución.

Cargos Recurrentes:

Para determinar la contraprestación por el uso de canalizaciones y ductos se tomará en cuenta:

- Por metro lineal ocupado.
- Diámetros de los ductos utilizados: 35.5, 45, 60, 80 y 100 mm.



Para determinar la contraprestación por el uso de pozos se cuantificará con base en:

- Uso de vía por tamaño de pozo.
- Cierre del empalme de cable de fibra óptica.
- Gaza que instale en el pozo.

Para determinar la contraprestación por el uso de los postes se tomará en cuenta:

- Cantidad de Cables Instalados por Poste (hasta cierto peso de acuerdo a la norma). Si el cable y sus extensiones exceden dicho peso, se cobrará un cable adicional.
- Peso por Kg adicional instalado en el poste.

La facturación de los cargos recurrentes se realizará a mes corriente.

1.1 Procedimientos para la contratación, modificación y baja de los servicios.

A continuación se describen los procedimientos a seguir para la contratación, modificación y baja de del servicio. Los plazos para la realización de estas actividades así como los indicadores de nivel de servicio se encuentran detallados en el Anexo 4 de la Oferta.

a. Contratación

Queda establecido que mediante el envío de la solicitud, el CS consiente realizar el pago por las actividades de apoyo así como por los elementos de cobro que conforman el servicio. Asimismo si el CS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades de apoyo realizadas hasta el momento que decidió terminar el procedimiento.

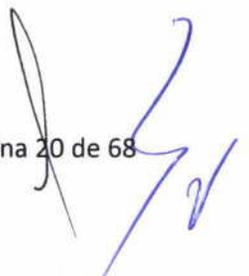
Las actividades que conforman el procedimiento de contratación son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagrama 1.1 del Anexo 5 de la Oferta.



| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS revisa la información de la infraestructura de red de Telnor en el Sistema de Captura o medio alternativo, en tanto el SEG no entre en operación y presenta la solicitud en el formato correspondiente a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i>, o del SEG una vez que entre en operación, en el cual se podrá realizar un control y seguimiento de las solicitudes realizadas por el propio CS.</p> |
| Telnor | <p>Recepción y validación de solicitud</p> <p>Telnor recibe la solicitud y valida que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en los formatos. Si la solicitud cumple con lo establecido en los formatos, se asignará un Número de Identificación de Solicitud (NIS) que se le enviará al CS vía correo electrónico indicando que la solicitud fue validada.</p> <p>En caso de que derivado de la revisión de la solicitud, ésta no cumpliera con todos los requisitos, Telnor enviará al CS una notificación vía correo electrónico indicando que la misma no es válida junto con el motivo por el cual no se pudo procesar, de tal forma que el CS pueda corregir la información y reenviar la solicitud a Telnor.</p> |
| Telnor / CS | <p>Análisis de disponibilidad de ruta para provisión del servicio</p> <p>Una vez que se validó la solicitud y que se cuenta con un NIS, Telnor realizará el Análisis de disponibilidad del servicio entre los puntos solicitados por el CS para establecer la ruta de la provisión del servicio y enviará alguna de las siguientes respuestas:</p> <p>a) Existe capacidad excedente para brindar el servicio entre los puntos solicitados sin necesidad de trabajo especial, por lo que se procede a la entrega de información para la elaboración de Anteproyecto y programa de trabajo. En caso de que el CS lo haya solicitado se procederá a la programación de la</p> |

| | |
|--------------------|--|
| | <p>Visita Técnica, de lo contrario el CS elaborará el Anteproyecto.</p> <p>b)Se puede brindar el servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte entre los puntos de presencia de Telnor próximos a los puntos solicitados por el CS. El CS podrá seleccionar entre las opciones de puntos de presencia presentados por Telnor y proseguir con el procedimiento de contratación de Canales Ópticos. En caso de no aceptar las opciones de Canales Ópticos presentadas por Telnor, el CS podrá solicitar una Visita Técnica para explorar alternativa., por lo que se procederá a la programación de la misma o de lo contrario terminará el procedimiento. Después de la Visita Técnica, el CS todavía podrá optar por el servicio de Canales Ópticos.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de que el CS solicite la Visita Técnica en aquellos casos donde el análisis de factibilidad sea desfavorable, con el propósito de verificar dicho hecho.</p> |
| <p>Telnor</p> | <p>Programación de Visita Técnica</p> <p>En caso de haber sido solicitada la Visita Técnica, Telnor revisará la disponibilidad de fechas y horarios para llevar a cabo e informará al CS para que acepte o rechace la propuesta de programación. En caso de no aceptarse la fecha propuesta, el CS podrá solicitar una nueva fecha, con lo que esta actividad deberá repetirse hasta no ser aceptada por el CS.</p> |
| <p>Telnor / CS</p> | <p>Realización de Visita Técnica</p> <p>Una vez aceptada la fecha propuesta por el CS, Telnor y el CS realizarán la Visita Técnica de acuerdo al proceso de Visita Técnica y se entrega el reporte de la Visita Técnica. Si como resultado de la Visita Técnica, se requiriera un Trabajo especial, se procede a realizar las actividades de dicho procedimiento. De haber sido solicitada la Visita Técnica existiendo capacidad excedente, se procede con la elaboración del Anteproyecto y programa de trabajo.</p> |

| | |
|--------|---|
| CS | <p>Elaboración de Anteproyecto y plan de trabajo</p> <p>El CS realizará el Anteproyecto junto con el plan de trabajo para hacer uso del servicio de compartición de Obra Civil y lo enviará vía correo electrónico a Telnor indicando las características de los equipos que instalará.</p> |
| Telnor | <p>Análisis de factibilidad</p> <p>Telnor revisará el Anteproyecto y el plan de trabajo enviados por el CS y validará que éste cumpla con tener los requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">•Fecha de inicio•Fecha de finalización•Recursos técnicos y humanos necesarios•Actividades a realizar•Características de los equipos <p>En caso de que el Anteproyecto enviado por el CS no cumpla con los requisitos mencionados en la actividad anterior, Telnor notificará al CS que el Plan no cumple y que deberá enviar una versión que cumpla con los requisitos.</p> <p>Si el plan de trabajo es válido, Telnor enviará una notificación al CS señalándole que el anteproyecto y el plan de trabajo fueron aprobados e indicándole la fecha en que puede iniciar la instalación del equipo.</p> |



| | |
|---------------|--|
| <p>CS</p> | <p>Instalación de infraestructura</p> <p>Una vez que el CS recibió la notificación de la validación del Plan de Trabajo, se firmará el Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura. Posteriormente el CS instalará su equipo en la fecha acordada para poder comenzar a utilizar el servicio. Al finalizar la instalación el CS le informará a Telnor para que esta pueda verificarlos. A partir de este momento, se comenzará la facturación de los servicios de compartición de infraestructura provistos por Telnor.</p> <p>La facturación por el servicio recurrente se comenzará a realizar a partir de la fecha de inicio de instalación de acuerdo al programa de instalación aprobado por Telnor.</p> |
| <p>Telnor</p> | <p>Verificación de Instalación</p> <p>Una vez que Telnor recibe la notificación por parte del CS, realiza la verificación en sitio de la instalación del equipo y notifica al CS sobre el resultado de la validación.</p> <p>En caso de haber sido verificada correctamente la instalación de la infraestructura del CS, Telnor notificará que la verificación fue satisfactoria y se concluye el proceso.</p> <p>En caso contrario, Telnor notificará al CS que la instalación no fue realizada de acuerdo al anteproyecto, señalando los cambios y ajustes que debe hacer para cumplir con la verificación.</p> <p>Esta actividad deberá repetirse en tanto Telnor no apruebe la instalación.</p> |

El CS deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Postes Pozos y Canalizaciones que se documentan en el Anexo 2 de la Oferta.

b.Modificación

El CS únicamente podrá solicitar modificaciones de los proyectos en proceso, cuando dichas modificaciones no cambien la ruta del proyecto ni los elementos de la infraestructura del AEP solicitados originalmente.

Las actividades que se tienen que realizar para realizar una modificación a un proyecto son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagrama 1.2 del Anexo 5 de la Oferta.

| Responsable | Actividad |
|-------------|--|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS presentará la solicitud de modificación a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i>, o del SEG una vez que entre en operación</p> |
| Telnor | <p>Validación de factibilidad</p> <p>Telnor confirmará al CS la factibilidad de los cambios solicitados, indicándole que dichos cambios son o no factibles. En caso de no ser factibles, Telnor informará las razones de dicha decisión y el CS podrá actualizar su anteproyecto y renviarlo a Telnor para su validación.</p> |
| CS | <p>Instalación de infraestructura</p> <p>El CS realizará la instalación de infraestructura de acuerdo a los cambios y continuará el procedimiento de contratación a partir de dicha actividad.</p> |

c.Baja de los servicios

Las actividades para realizar la baja del servicio son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagramas 1.3 del Anexo 5 de la Oferta.



| Responsable | Actividad |
|-------------|--|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS presenta la solicitud de cancelación del servicio en el formato correspondiente a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i>, o del SEG una vez que entre en operación.</p> |
| Telnor | <p>Recepción y validación de solicitud</p> <p>Telnor recibe la solicitud y valida que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en el formato correspondiente. Si la solicitud cumple con lo establecido, se asignará un Número de Identificación de Solicitud (NIS) y se solicitará al CS que envíe un Plan de Trabajo para llevar a cabo la remoción de su infraestructura.</p> <p>En caso de que solicitud no cumpliera con todos los requisitos, Telnor enviará al CS una notificación indicando que la misma no será procesada junto con el motivo por el cual no se pudo procesar con el fin de que el CS pueda corregir la información y reenviar la solicitud a Telnor.</p> |
| CS | <p>Elaboración de Plan de Trabajo</p> <p>El CS elaborará el Plan de Trabajo detallando la fecha de inicio y fin del retiro de su infraestructura, así como los recursos humanos y técnicos que utilizará para realizar dicha tarea y enviará dicho Plan de Trabajo a Telnor.</p> |

| | |
|---------------|--|
| <p>Telnor</p> | <p>Validación del Plan de Trabajo</p> <p>Telnor recibirá y validará el Plan de Trabajo enviado por el CS, verificando que cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a los formatos correspondientes.</p> <p>En caso de que el Plan de Trabajo elaborado por el CS no contenga la información requerida, Telnor notificará al CS que el Plan de Trabajo no es válido y lo que debe ser ajustado para que el CS realice las modificaciones necesarias y reenvíe el Plan de Trabajo.</p> <p>Sí el Plan de Trabajo es válido, Telnor lo notificará al CS y que puede comenzar con el retiro de su infraestructura.</p> |
| <p>CS</p> | <p>Retiro de infraestructura</p> <p>El CS realizará el retiro de su infraestructura y notificará a Telnor cuando haya terminado.</p> |
| <p>Telnor</p> | <p>Verificación de desinstalación</p> <p>Una vez que Telnor recibe la notificación de que se finalizó el retiro de la infraestructura del CS, Telnor validará que dicha actividad se haya realizado adecuadamente. Una vez que se realizó la validación, Telnor notificará al CS y se concluirá la facturación de los servicios de Compartición de Infraestructura.</p> |

El CS deberá realizar la desinstalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Postes Pozos y Canalizaciones que se documentan en el Anexo 2 de la Oferta. El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias, así como el procedimiento para Accesos a la Infraestructura Compartida se establecen en el Anexo 3 de la Oferta.



2. Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte.

El Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte se pondrá a disposición del CS cuando no exista capacidad excedente en ductos para Compartición de Infraestructura en un tramo de la ruta ni en rutas alternas para la misma, lo cual podrá constatarse a través de la Visita Técnica.

El servicio consiste en el aprovisionamiento de un canal de transmisión, que puede ser de diferentes capacidades, que van desde, NxSTM16 Gbps, NxSTM64 Gbps, Nx1 Gbps Ethernet hasta Nx10 Gbps Ethernet. Los canales ópticos de alta capacidad se aprovisionan dentro de los sistemas de transporte de Telnor y se entregan al CS en los puntos de presencia requeridos por TELNOR.

Las capacidades señaladas son de carácter enunciativo más no limitativo, en el entendido que Telnor dispone de otras capacidades que pudieran ser más afines a las necesidades individuales de un CS en cierta situación. El CS será responsable de construir la infraestructura necesaria para llegar a los puntos de presencia indicados por Telnor².

Ya que el Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad descrito en esta Oferta es un sustituto de la infraestructura pasiva, este se cotizará al precio equivalente del servicio de Obra Civil solicitado por el CS. Adicionalmente, este servicio tendrá un cobro por gastos de instalación.

Los rubros facturables son:

Cargos No Recurrentes:

- Gastos de Instalación.

² El CS tendrá a su disposición la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para CSs de redes públicas de telecomunicaciones, para los casos en los que necesite llegar a los puntos de presencia Telnor.

La facturación de las actividades antes mencionadas se realizará posteriormente a su ejecución.

Cargos Recurrentes:

- Renta mensual de Canal Óptico de Alta Capacidad³.
- Renta mensual de los enlaces necesarios para conectar los puntos de origen y destino solicitados por el CS, con los puntos de presencia en los cuales se entrega el Canal Óptico.

La facturación de los cargos recurrentes se realizará a mes corriente.

2.1 Procedimientos para la contratación y baja de los servicios.

A continuación se describen los procedimientos a seguir para la contratación y baja de del servicio. Los plazos para la realización de estas actividades así como los indicadores de nivel de servicio se encuentran detallados en el Anexo 4 de la Oferta.

a. Contratación

Queda establecido que mediante la aceptación del proyecto derivado del Análisis de Disponibilidad de la Contratación de Obra Civil, el CS consiente el cargo de los gastos de instalación así como de los elementos de cobro, equivalentes a la renta de Obra Civil, que conforman el servicio, por lo que, admite que pagará a la finalización del procedimiento por los elementos que generaron un cobro durante la instalación, así como de las rentas correspondientes. Las actividades para realizar la baja del servicio son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagramas 2.1 del Anexo 5 de la Oferta.

³ El servicio mensual considera: el medio de transmisión, los puertos y la capacidad del canal óptico contratado.

| Responsable | Actividad |
|-------------|--|
| Telnor | <p>Proyecto y presupuesto de canal óptico</p> <p>Esta tarea, se realiza durante el Análisis de Disponibilidad de rutas para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, por lo que no será necesario que el CS realice una nueva solicitud para este tipo de servicio. En esta actividad Telnor presentará opciones de canales ópticos con diversos puntos de presencia de Telnor.</p> |
| CS | <p>Validación de proyecto y presupuesto</p> <p>El CS recibirá vía correo electrónico el proyecto y el presupuesto para la instalación del canal óptico y determinará si procede con la aceptación o no de servicio. El CS le informará su aceptación a Telnor, así como la opción que mejor le conviene, vía correo electrónico.</p> <p>En caso de no aceptarla, el CS notificará vía correo electrónico a Telnor el rechazo del servicio y se concluye el procedimiento.</p> |
| Telnor | <p>Instalación de canales ópticos</p> <p>Telnor realizará la instalación de los canales ópticos de acuerdo al proyecto presentado y aprobado por el CS e informará vía correo electrónico al CS cuando finalice la instalación.</p> |
| CS | <p>Validación de instalación de canal óptico</p> <p>El CS valida que el canal óptico se encuentre funcionando correctamente y firma el documento de recepción del servicio.</p> <p>La facturación por el servicio recurrente se comenzará a realizar a partir de la fecha de validación satisfactoria del canal óptico.</p> |



b. Baja de los servicios

Las actividades para realizar la baja del servicio son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagrama 2.2 del Anexo 5 de la Oferta.

| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS presentará la solicitud de baja vía correo electrónico, a través del Sistema de captura con dirección web www.sistemadecaptura.com.mx o a través del SEG una vez que entre en operación.</p> |
| Telnor | <p>Validación de solicitud</p> <p>Se validará la solicitud, y en caso de cumplir con lo requerido, se asignará un NIS y se ejecutará la baja del servicio.</p> |
| Telnor | <p>Notificación de baja</p> <p>Se notificará al CS que se realizó la baja del servicio y se dejará de facturar el servicio.</p> |

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias, así como el procedimiento para Accesos a Infraestructura Compartida se establecen en el Anexo 3 de la Oferta.

3.Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.

El Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres propiedad de Telnor por cualquier título legal o cedidas en comodato permite a los CS desplegar sistemas de radiofrecuencia en bandas autorizadas para la provisión de servicios de telecomunicaciones.

El servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres incluye todas los tipos de torres y mástiles definidos en el apartado de prerequisites dentro del apartado de la información que Telnor proveerá.

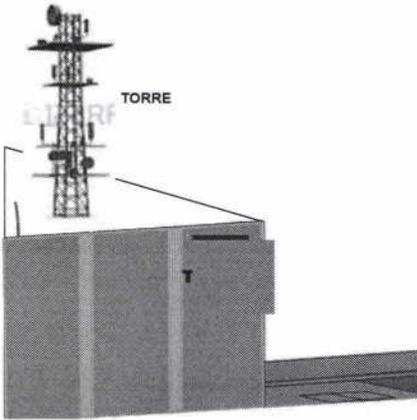


Figura 3. Torre de Telnor.

El Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres contiene los siguientes elementos:

- *Espacio en la torre:* Espacio con una superficie máxima de 8.5 m^2 para que el CS instale un sistema radiante. La franja de utilización en el cuerpo vertical de la torre es de 4 metros lineales
- *Trayectoria del cable:* Es la trayectoria física conformada por escalerilla vacante, donde corren los cableados del sistema radiante a los equipos de transmisión.
- *Sistemas físicos de tierra:* Es el acceso al sistema de aterrizamiento de la torre donde el CS debe conectarse.
- *Alimentación⁴:* Ductos, conductos y canalizaciones, elementos de seguridad (restringidores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el Sitio.

⁴ La alimentación eléctrica estará sujeta a la disponibilidad en cada sitio.

- *Espacio en piso*: Espacios Físicos en sitios diversos a las Torres, tales como azoteas y suelo para la instalación de equipos transceptores, así como sus auxiliares (tales como sistema de fuerza y/ o bancos de batería de respaldo, sistemas de aire acondicionado, alarmas y demás elementos activos). Incluye los espacios para gabinetes, para maniobras y pasos de personas.
- *Sistemas de Aire Acondicionado*⁵: Constituido por aquellos que se encuentren al interior del Sitio y que no formen parte o se encuentren integrados a cualquier elemento activo en el Sitio.

El CS deberá instalar la Guía de onda ó cables de Frecuencia Intermedia (Banda Base) correspondientes a los sistemas de microondas que desee instalar en la Torre, y en su caso, los cables de alimentación correspondientes de acuerdo con la Normatividad.

Los conceptos facturables son:

Cargos No Recurrentes:

Para la Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres se contabiliza:

- Visita Técnica para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres, en caso de haber sido solicitada por el CS.
- Trabajos requeridos dentro de la visita técnica.
- Análisis de Factibilidad, en caso de no contratar el servicio por parte del CS.
- Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera.
- Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.
- Segunda Inspección en adelante.

La facturación de las actividades antes mencionadas se realizará posteriormente a su ejecución.

⁵ El aire acondicionado estará sujeto a la disponibilidad en cada sitio.

Cargos Recurrentes:

Mensualmente se cobrará las siguientes contraprestaciones por el servicio por el uso de Espacio Aprobado en Torre exclusivamente para antenas de radio frecuencia (RF) o de microondas (MW), siempre y cuando la superficie utilizada no exceda de 8.5 m². La franja de utilización en el cuerpo vertical de la Torre es de 4 metros lineales (ml).

- **Por Zona AAA (Nivel Alto):** Se trata de sitios ubicados en zonas urbanas, habitacionales o comerciales, cuya población percibe el ingreso promedio más alto en el país.
- **Por Zona AA (Nivel Medio Alto):** Se trata de sitios ubicados en zonas urbanas, habitacionales o comerciales, cuya población percibe el ingreso promedio siguiente al ingreso promedio más alto en el país.
- **Por Zona A (Nivel Medio):** Se trata de sitios ubicados en zonas urbanas, habitacionales o comerciales, cuya población percibe el ingreso promedio en el país.
- **Zona Industrial:** Se trata de sitios ubicados en zonas o parques industriales.
- **Zona B (Nivel Bajo/Rural):** Se trata de sitios ubicados en zonas suburbanas, habitacionales o comerciales, cuya población percibe el ingreso promedio más bajo en el país, o bien sitios ubicados en zonas rurales o de cultivo.
- Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso.
- Servicio de alimentación eléctrica.
- Servicio de Aire Acondicionado.

La tarifa mensual por cada elemento fuera de la franja de los 4 ml será calculada como sigue:

[Área de antena (m²) * Altura de NCR en mts. (H)]

La facturación de los cargos recurrentes se realizará a mes corriente.



3.1 Procedimientos para la contratación, modificación y baja de los servicios.

A continuación se describen los procedimientos a seguir para la contratación, modificación y baja de del servicio. Los plazos para la realización de estas actividades así como los indicadores de nivel de servicio se encuentran detallados en el Anexo 4 de la Oferta.

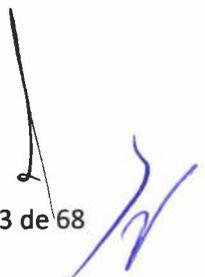
a. Contratación:

Queda establecido que mediante el envío de la solicitud, el CS consiente realizar el pago por las actividades de apoyo así como por los elementos de cobro que conforman el servicio. Asimismo si el CS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades de apoyo realizadas hasta el momento que decidió terminar el procedimiento.

Las actividades que conforman el procedimiento de contratación son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagrama 3.1 del Anexo 5 de la Oferta.

| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| CS | <p>El CS obtiene información del SEG</p> <p>El CS accede al medio alternativo, mientras el SEG no esté operando, mediante su usuario y contraseña y obtiene la información disponible de los sitios de su interés.</p> |
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS presenta la solicitud en el formato correspondiente a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i>, o del SEG una vez que entre en operación, en el cual se podrá realizar un control y seguimiento de las solicitudes realizadas por el propio CS.</p> |
| Telnor | <p>Generación de información disponible</p> <p>En caso de que la solicitud ingresada por el CS sea de un sitio para el cual el Sistema de Captura, el medio alternativo, o el SEG cuando entre en operación, no contenga información suficiente, Telnor recopilará y generará la información necesaria del sitio para poder llevar a cabo el análisis de factibilidad.</p> |

| | |
|-------------|---|
| Telnor | <p>Revisión de solicitud</p> <p>Telnor recibe la solicitud y valida que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en los formatos. Si la solicitud cumple con lo establecido en los formatos, se asignará un Número de Identificación de Solicitud (NIS).</p> |
| Telnor / CS | <p>Análisis de factibilidad</p> <p>Una vez que se validó la solicitud y que se cuenta con un NIS, Telnor realizará el Análisis de factibilidad de la solicitud y notificará al CS alguna de las siguientes respuestas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Existe capacidad excedente para brindar el servicio en la torre solicitada sin necesidad de trabajo especial.b. No se cuenta con la capacidad excedente en la torre solicitada por el CS. En dicho caso y de no solicitarse Visita Técnica por parte del CS, se finaliza el proceso.c. Se puede brindar el servicio en la torre solicitada realizando un trabajo especial. |
| CS | <p>Revisión y determinación de solicitud de Visita Técnica</p> <p>En caso de que el proyecto sea factible, con o sin trabajo especial, el CS revisa el análisis de factibilidad y determina si solicitará Visita Técnica. En caso de no necesitar Visita Técnica, el CS determina si le interesa el sitio o no.</p> |



| | |
|--------------------|---|
| <p>Telnor</p> | <p>Verificación de acceso y programación de Visita Técnica</p> <p>En caso de haber sido solicitada la Visita Técnica, Telnor revisará la disponibilidad de fechas y horarios para llevar a cabo e informará al CS para que acepte o rechace la propuesta de programación. En caso de no aceptarse la fecha propuesta, el CS podrá solicitar una nueva fecha, con lo que esta actividad deberá repetirse hasta no ser aceptada por el CS.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de que el CS solicite la Visita Técnica en aquellos casos donde el análisis de factibilidad sea desfavorable, con el propósito de verificar dicho hecho.</p> |
| <p>Telnor / CS</p> | <p>Realización de Visita Técnica</p> <p>Una vez aceptada la fecha propuesta por el CS, Telnor realizará la Visita Técnica de acuerdo al proceso de Visita Técnica. En caso de requerirse trabajo especial, se procede a realizar las actividades de dicho proceso, de lo contrario se realiza la solicitud del Anteproyecto al CS.</p> |
| <p>Telnor</p> | <p>Realización de proyecto y presupuesto de adecuación / recuperación</p> <p>En caso de ser necesaria una adecuación y al CS le interese el sitio, Telnor elaborará el detalle del proyecto que se debe realizar, así como el presupuesto de las actividades necesarias para llevar a cabo la adecuación o reparación para poder brindar el servicio y se continúa con el procedimiento de adecuación de sitio.</p> |
| <p>CS</p> | <p>Elaboración de Solicitud y programa de colocación</p> <p>El CS realizará la solicitud y el programa de colocación para poder hacer uso de las torres de Telnor y lo enviará vía correo electrónico a éste indicando las características de los equipos que instalará.</p> |

| | |
|---------------|---|
| <p>Telnor</p> | <p>Validación de solicitud y programa de colocación</p> <p>Telnor revisará la solicitud y el programa de colocación enviados por el CS y validará que éste cumpla con los requisitos mínimos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Fecha de inicio •Fecha de finalización •Recursos técnicos y humanos necesarios •Actividades a realizar •Características de los equipos |
| <p>CS</p> | <p>Ejecución de colocación</p> <p>Una vez que Telnor validó la solicitud y programa de colocación, se firma el Acuerdo de Compartición de Torres e iniciará la instalación del equipo para comenzar a utilizar el servicio y al finalizar informará a Telnor que concluyó la instalación del equipo. A partir de este momento, se comenzará la facturación de los servicios realizados por Telnor.</p> <p>La facturación por el servicio recurrente se comenzará a realizar a partir de la fecha de inicio de instalación de acuerdo al programa de instalación aprobado por Telnor.</p> |
| <p>Telnor</p> | <p>Validación de Instalación</p> <p>Una vez que Telnor recibe la notificación por parte del CS, realiza la verificación en sitio de la instalación del equipo y notifica al CS sobre el resultado de la validación.</p> <p>De identificarse correcciones que deban ser realizadas como resultado de la validación de la instalación, Telnor notificará al CS acerca de éstas para que sean subsanadas.</p> <p>En caso contrario Telnor emite la verificación de colocación y termina el procedimiento.</p> |

El CS deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Torres que se documentan en el Anexo 2 de la Oferta.

b.Modificación:

El CS únicamente podrá solicitar modificaciones de los proyectos en proceso, cuando dichas modificaciones no cambien la ruta del proyecto ni los elementos de la infraestructura del AEP solicitados originalmente.

Las actividades que se tienen que realizar para realizar una modificación a un proyecto son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagrama 3.2 del Anexo 5 de la Oferta.

| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| CS | Elaboración de solicitud El CS presentará la solicitud de modificación a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i> , o del SEG una vez que entre en operación. |
| Telnor | Validación de factibilidad Telnor confirmará al CS la factibilidad de los cambios solicitados, indicándole que dichos cambios son o no factibles. En caso de no ser factibles, Telnor informará las razones de dicha decisión y el CS podrá actualizar su anteproyecto y renviarlo a Telnor para su validación. |
| CS | Instalación de infraestructura El CS realizará la instalación de infraestructura de acuerdo a los cambios y continuará el procedimiento de contratación a partir de dicha actividad. |

c.Baja de los servicios:

Las actividades para realizar la baja del servicio son las siguientes de acuerdo a lo dispuesto en el Diagrama 3.3 del Anexo 5 de la Oferta.

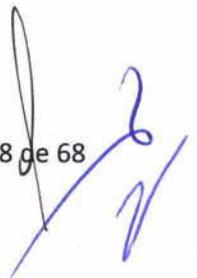
| Responsable | Actividad |
|-------------|--|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS presenta la solicitud de cancelación del servicio en el formato correspondiente a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i>, o del SEG una vez que entre en operación.</p> |
| Telnor | <p>Recepción y validación de solicitud</p> <p>Telnor recibe la solicitud y valida que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en el formato correspondiente. Si la solicitud cumple con lo establecido, se asignará un Número de Identificación de Solicitud (NIS) y se solicitará al CS que envíe un Plan de Trabajo para llevar a cabo la remoción de su infraestructura.</p> <p>En caso de que solicitud no cumpliera con todos los requisitos, Telnor enviará al CS una notificación indicando que la misma no será procesada junto con el motivo por el cual no se pudo procesar con el fin de que el CS pueda corregir la información y reenviar la solicitud a Telnor.</p> |
| CS | <p>Elaboración de Plan de Trabajo</p> <p>El CS elaborará el Plan de Trabajo detallando la fecha de inicio y fin del retiro de su infraestructura, así como los recursos humanos y técnicos que utilizará para realizar dicha tarea y enviará dicho Plan de Trabajo a Telnor.</p> |



| | |
|--------|--|
| Telnor | <p>Validación del Plan de Trabajo</p> <p>Telnor recibirá y validará el Plan de Trabajo enviado por el CS, verificando que cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a los formatos correspondientes.</p> <p>En caso de que el Plan de Trabajo elaborado por el CS no contenga la información requerida, Telnor notificará al CS que el Plan de Trabajo no es válido y lo que debe ser ajustado para que el CS realice las modificaciones necesarias y reenvíe el Plan de Trabajo.</p> <p>Sí el Plan de Trabajo es válido, Telnor lo notificará al CS y que puede comenzar con el retiro de su infraestructura.</p> |
| CS | <p>Retiro de infraestructura</p> <p>El CS realizará el retiro de su infraestructura y notificará a Telnor cuando haya terminado.</p> |
| Telnor | <p>Verificación de desinstalación</p> <p>Una vez que Telnor recibe la notificación de que se finalizó el retiro de la infraestructura del CS, Telnor validará que dicha actividad se haya realizado adecuadamente. Una vez que se realizó la validación, Telnor notificará al CS y se concluirá la facturación de los servicios de Compartición de Infraestructura.</p> |

El CS deberá realizar la desinstalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Torres que se documentan en el Anexo 2 de la Oferta.

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias, así como el procedimiento para Accesos a la Infraestructura Compartida se establecen en el Anexo 3 de la Oferta.



4. Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos.

El Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos, permite que el CS utilice los predios, sitios y espacios físicos existentes de Telnor, así como acceder a los sistemas de suministro de energía eléctrica y sistemas de aire acondicionado⁶, excedentes en dichos espacios físicos.

El Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos permite que el CS haga uso de sitios, predios y espacios físicos de Telnor, para construir o instalar infraestructura propia.

La seguridad en los Sitios, Predios y Espacios Físicos se proporcionará al CS que haga uso del servicio, en las mismas condiciones y sitios que hoy en día mantiene Telnor para su propia operación.

La solicitud de los servicios se realiza a través del sistema establecido y el formato correspondiente.

Los conceptos facturables son:

Cargos No Recurrentes:

- Para sitios, predios y espacios físicos se contabiliza:
 - Visita Técnica para Sitios, Predios y Espacios Físicos, en caso de haber sido solicitada por el CS.
 - Trabajos requeridos dentro de la visita técnica.
 - Análisis de Factibilidad, en caso de que el CS no contrate el servicio.
 - Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera.
 - Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.
 - Segunda Inspección en adelante.

La facturación de las actividades antes mencionadas se realizará posteriormente a su ejecución.

⁶ Sólo aplica para Edificios.



Cargos Recurrentes, con cobro anticipado:

- Por el Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos:
 - La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del proyecto ejecutivo y la zona del sitio, precio o espacio físico solicitado, y servicios auxiliares necesarios. Así mismo se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio cuando aplique.

La facturación de los cargos recurrentes se realizará a mes corriente.

4.1 Procedimientos para la contratación, modificación y baja de los servicios.

A continuación se describen los procedimientos a seguir para la contratación, modificación y baja de del servicio. Los plazos para la realización de estas actividades así como los indicadores de nivel de servicio se encuentran detallados en el Anexo 5.

a. Contratación

Queda establecido que mediante el envío de la solicitud, el CS consiente realizar el pago por las actividades de apoyo así como por los elementos de cobro que conforman el servicio. Asimismo si el CS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades de apoyo realizadas hasta el momento que decidió terminar el procedimiento.

Las actividades que conforman el procedimiento de contratación son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagramas 4.1 del Anexo 5 de la Oferta.



| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS revisa la información de la infraestructura de red de Telnor en el medio alterno, en tanto el SEG no entre en operación y presenta la solicitud en el formato correspondiente a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i>, o del SEG una vez que entre en operación, en el cual se podrá realizar un control y seguimiento de las solicitudes realizadas por el propio CS.</p> |
| Telnor | <p>Recepción y validación de solicitud</p> <p>Telnor recibe la solicitud y valida que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en los formatos. Si la solicitud cumple con lo establecido en los formatos, se asignará un Número de Identificación de Solicitud (NIS) que se le enviará al CS vía correo electrónico indicando que la solicitud fue validada.</p> <p>En caso de que derivado de la revisión de la solicitud, ésta no cumpliera con todos los requisitos, Telnor enviará al CS una notificación vía correo electrónico indicando que la misma no es válida junto con el motivo por el cual no se pudo procesar, de tal forma que el CS pueda corregir la información y reenviar la solicitud a Telnor.</p> |

| | |
|--------------------|---|
| <p>Telnor / CS</p> | <p>Análisis de factibilidad</p> <p>Una vez que se validó la solicitud y que se cuenta con un NIS, Telnor realizará el Análisis de factibilidad de la solicitud y notificará alguna de las siguientes respuestas:</p> <p>a.Existe capacidad excedente para brindar el servicio sin necesidad de trabajo especial y se procede a la entrega de información y presupuesto.</p> <p>b.No se cuenta con la capacidad excedente para atender la solicitud. En dicho caso y de no solicitarse visita técnica por parte del CS, se finaliza el proceso, de lo contrario se procede a programar la Visita.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de que el CS solicite la Visita Técnica en aquellos casos donde el análisis de factibilidad sea desfavorable, con el propósito de verificar dicho hecho.</p> |
| <p>Telnor</p> | <p>Programación de Visita Técnica</p> <p>En caso de haber sido solicitada la Visita Técnica, Telnor revisará la disponibilidad de fechas y horarios para llevar a cabo la visita e informará al CS para que acepte o rechace la propuesta de programación, en cuyo caso deberá proporcionar una nueva fecha.</p> |
| <p>Telnor / CS</p> | <p>Realización de Visita Técnica</p> <p>Una vez aceptada la fecha propuesta por el CS, Telnor realizará la Visita Técnica de acuerdo al proceso de Visita Técnica. En caso de requerirse trabajo especial, se notifica al CS y se procede a realizar las actividades de dicho proceso, de lo contrario y en caso de no existir capacidad excedente, se procede a entregar el reporte de la visita y se finaliza el proceso.</p> |
| <p>CS</p> | <p>Elaboración de Anteproyecto</p> <p>El CS elabora el Anteproyecto con la información que envió el AEP, incluyendo el plan de trabajo.</p> |



| | |
|---------------|---|
| <p>Telnor</p> | <p>Validación de Anteproyecto</p> <p>Telnor recibe y valida el Anteproyecto. En caso de que la validación sea negativa, informará al CS los cambios necesarios para que se pueda llevar a cabo la instalación, toda vez que el proyecto fue encontrado factible previamente.</p> <p>Una vez que el CS realizó los cambios, Telnor únicamente validará que los cambios solicitados se hayan realizado.</p> |
| <p>CS</p> | <p>Instalación de Equipo</p> <p>Una vez que el CS recibió la notificación de la validación del Plan de Trabajo, iniciará la instalación del equipo para comenzar a utilizar el servicio y al finalizar informará a Telnor que concluyó la instalación del equipo para llevar a cabo la verificación de la misma. A partir de este momento, se comenzará la facturación de los servicios realizados por Telnor.</p> <p>La facturación por el servicio recurrente se comenzará a realizar a partir de la fecha de inicio de instalación de acuerdo al programa de instalación aprobado por Telnor.</p> |
| <p>Telnor</p> | <p>Verificación de Instalación</p> <p>Una vez que Telnor recibe la notificación por parte del CS, realiza la verificación en sitio de la instalación del equipo y notifica al CS sobre el resultado de la validación.</p> <p>En caso de haber sido verificada correctamente la instalación de la infraestructura del CS, Telnor notificará al CS que la verificación fue satisfactoria y se concluye el proceso.</p> <p>De lo contrario, Telnor notificará al CS que la instalación no fue realizada correctamente, detallando los cambios que deberán realizarse.</p> |

El CS deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Sitios, Predios y Espacios Físicos se documentan en el Anexo 2 de la Oferta.

b.Modificación

El CS únicamente podrá solicitar modificaciones de los proyectos en proceso, cuando dichas modificaciones no cambien la ruta del proyecto ni los elementos de la infraestructura del AEP solicitados originalmente.

Las actividades que se tienen que realizar para realizar una modificación a un proyecto son las siguientes de acuerdo a lo señalado en los Diagrama 4.2 del Anexo 5 de la Oferta.

| Responsable | Actividad |
|-------------|--|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS presentará la solicitud de modificación a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i>, o del SEG una vez que entre en operación</p> |
| Telnor | <p>Validación de factibilidad</p> <p>Telnor confirmará al CS la factibilidad de los cambios solicitados, indicándole que dichos cambios son o no factibles. En caso de no ser factible, el CS deberá actualizar su anteproyecto y enviarlo a Telnor para su validación.</p> |
| CS | <p>Instalación de infraestructura</p> <p>El CS realizará la instalación de infraestructura de acuerdo a los cambios y continuará el procedimiento de contratación a partir de dicha actividad.</p> |

c.Baja de los servicios

Las actividades para realizar la baja del servicio son las siguientes de acuerdo a lo dispuesto en el Diagramas 4.3 del Anexo 5 de la Oferta.

| Responsable | Actividad |
|-------------|--|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS presenta la solicitud de cancelación del servicio en el formato correspondiente a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i>, o del SEG una vez que entre en operación.</p> |
| Telnor | <p>Recepción y validación de solicitud</p> <p>Telnor recibe la solicitud y valida que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en los formatos. Si la solicitud cumple con lo establecido en los formatos, se asignará un Número de Identificación de Solicitud (NIS).</p> <p>En caso de que derivado de la revisión de la solicitud, ésta no cumpliera con todos los requisitos, Telnor enviará al CS una notificación indicando que la misma no será procesada, indicando el motivo por el cual no se pudo procesar, con el fin de que el CS pueda corregir la información y reenviar la solicitud a Telnor.</p> <p>En caso contrario Telnor enviará una notificación indicando que la misma fue validada, así como el NIS correspondiente, solicitando al CS envíe un Plan de Trabajo para llevar a cabo la remoción de su infraestructura.</p> |
| CS | <p>Elaboración de Plan de Trabajo</p> <p>El CS elaborará el Plan de Trabajo detallando la fecha de inicio y fin del retiro de su infraestructura, así como los recursos humanos y técnicos que utilizará para realizar dicha tarea y enviará dicho Plan de Trabajo a Telnor.</p> |

| | |
|--------|---|
| Telnor | <p>Validación del Plan de Trabajo</p> <p>Telnor recibirá y validará el Plan de Trabajo enviado por el CS, verificando que cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a los formatos vigentes.</p> <p>En caso de que el Plan de Trabajo elaborado por el CS no cumpla con la información necesaria, Telnor notificará al CS que el Plan de Trabajo no es válido y que debe ajustarse.</p> <p>Caso contrario, Telnor notificará al CS que el Plan es válido y que debe comenzar con el retiro de su infraestructura.</p> |
| CS | <p>Retiro de infraestructura</p> <p>El CS realizará el retiro de su infraestructura y notificará a Telnor cuando haya terminado.</p> |
| Telnor | <p>Verificación de desinstalación</p> <p>Una vez que Telnor recibe la notificación de que se finalizó el retiro de la infraestructura del CS, Telnor validará que dicha actividad se haya realizado adecuadamente. Una vez que se realizó la validación, Telnor notificará al CS y se concluirá la facturación de los servicios correspondientes.</p> |

El CS deberá realizar la desinstalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica para Sitios, Predios y Espacios Físicos se documentan en el Anexo 2 de la Oferta.

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias, así como el procedimiento para Accesos a la Infraestructura Compartida se establecen en el Anexo 3 de la Oferta.

5. Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.

El Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada, es el servicio mediante el cual Telnor realiza la conexión de cable desde la Coubicación del CS donde tenga contratados los Servicios de Desagregación, hasta el pozo más cercano al pozo de acometida de las centrales de Telnor. Es necesario que el CS cuente con una Coubicación para Desagregación.

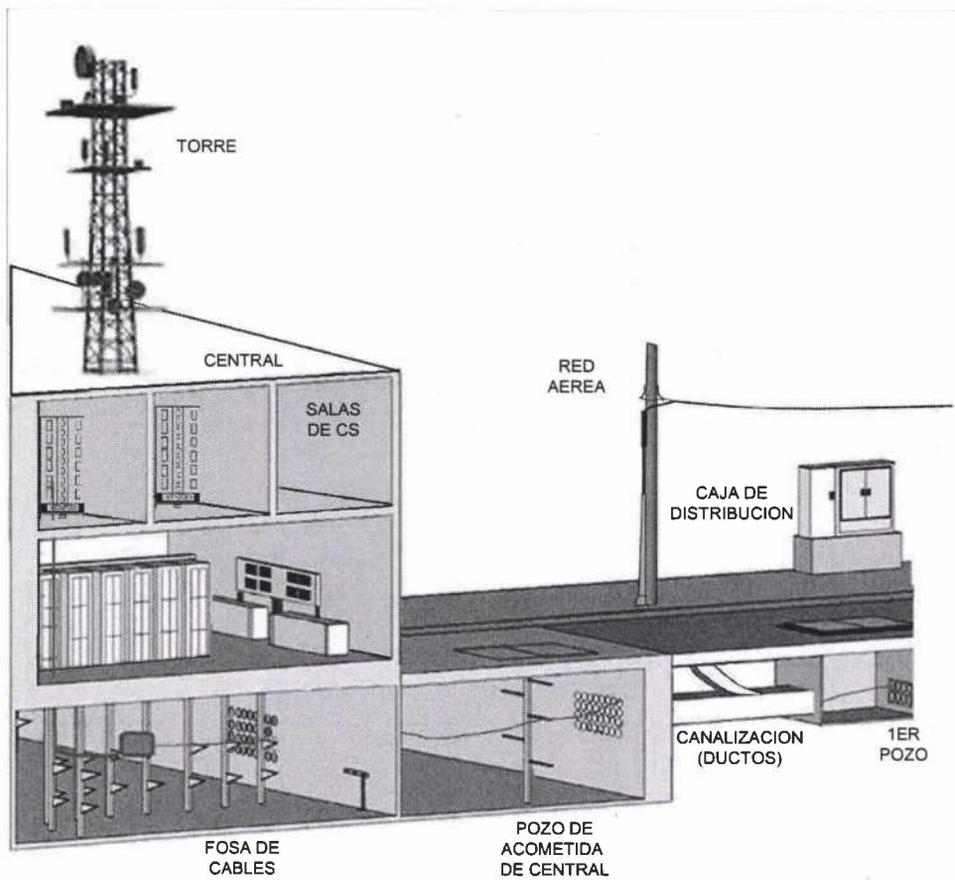


Figura 4. Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.

El Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada⁷ está formado por las siguientes actividades:

- *Suministro e instalación de cableado interior* que va de la fosa de cables de Telnor hasta la Coubicación del CS, incluye el cierre de empalme en fosa de cables, no incluye empalme en su sala de Coubicación donde se tienen contratados servicios de Desagregación;
- *Instalación de cable de exterior del CS* del pozo de Telnor más cercano al pozo de acometida de Telnor;
- *Acondicionamiento para trayectorias de cable dentro de la central:* son los elementos dentro del Edificio de Telnor por los que pasa el cable tendido, que son, de manera enunciativa más no limitativa: escalerillas, canaletas, paso de loza, pasos de muro, sellados de paso, acomodo y raqueo, entre otros.

En caso de que la instalación solicitada por el CS sea para un cable multipar de cobre, se realizarán las adecuaciones necesarias a la infraestructura para la prestación del servicio, el cable se entregará en sala de Coubicación para desagregación o en DFO/DG si es ubicación distante, en punta protegida y etiquetado con el nombre del CS.

Los conceptos facturables son:

Cargos No Recurrentes:

- Visita Técnica para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada, en caso de haber sido solicitada por el CS.
- Análisis de Factibilidad.
- Gastos de Instalación por Tendido de Cable en el interior.
- Gastos por empalme por hilo de fibra óptica.

⁷ El suministro e instalación de un cable diferente a fibra óptica, se considerará como trabajo especial. No se instala Distribuidor de Fibra Óptica del CS

- Acondicionamiento de Infraestructura Pasiva, en caso de que se requiera.
- Recuperación de espacio, en caso de que se requiera.

La facturación de las actividades antes mencionadas se realizará posteriormente a su ejecución.

Cargos Recurrentes con cobro anticipado:

- Contraprestación mensual por el uso de la trayectoria.

La facturación de los cargos recurrentes se realizará a mes corriente.

5.1 Procedimientos para la contratación, modificación y baja de los servicios.

A continuación se describen los procedimientos a seguir para la contratación, modificación y baja de del servicio. Los plazos para la realización de estas actividades así como los indicadores de nivel de servicio se encuentran detallados en el Anexo 5.

a. Contratación

Queda establecido que mediante el envío de la solicitud, el CS consiente realizar el pago por las actividades de apoyo así como por los elementos de cobro que conforman el servicio. Asimismo si el CS rechaza el servicio o decide no continuar con el procedimiento deberá liquidar el monto generado por las actividades de apoyo realizadas hasta el momento que decidió terminar el procedimiento.

Las actividades que conforman el procedimiento de contratación son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagramas 5.1 del Anexo 5 de la Oferta.

| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS revisa la información de la infraestructura de red de Telnor en el Sistema de Captura o medio alternativo, en tanto el SEG no entre en operación y presenta la solicitud en el formato correspondiente a través del sistema de captura con dirección web <i>www.sistemadecaptura.com.mx</i>, o del SEG una vez que entre en operación, en el cual se podrá realizar un control y seguimiento de las solicitudes realizadas por el propio CS.</p> |
| Telnor | <p>Recepción y validación de solicitud</p> <p>Telnor recibe la solicitud y valida que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en los formatos. Si la solicitud cumple con lo establecido en los formatos, se asignará un Número de Identificación de Solicitud (NIS) que se le enviará al CS vía correo electrónico indicando que la solicitud fue validada.</p> <p>En caso de que derivado de la revisión de la solicitud, ésta no cumpliera con todos los requisitos, Telnor enviará al CS una notificación vía correo electrónico indicando que la misma no es válida junto con el motivo por el cual no se pudo procesar, de tal forma que el CS pueda corregir la información y reenviar la solicitud a Telnor.</p> |

| | |
|-------------|--|
| Telnor / CS | <p>Análisis de factibilidad</p> <p>Una vez que se validó la solicitud y que se cuenta con un NIS, Telnor realizará el Análisis de factibilidad de la solicitud y enviará respuesta con los siguientes supuestos:</p> <p>a.No se cuenta con la capacidad excedente para atender la solicitud. En dicho caso y de no solicitarse visita técnica por parte del CS, se finaliza el proceso, de lo contrario se procede a programar la Visita.</p> <p>b.Existe capacidad excedente para brindar el servicio sin necesidad de trabajo especial y se procede a la entrega de información y presupuesto</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de que el CS solicite la Visita Técnica en aquellos casos donde el análisis de factibilidad sea desfavorable, con el propósito de verificar dicho hecho.</p> |
| Telnor | <p>Programación de Visita Técnica</p> <p>En caso de haber sido solicitada la Visita Técnica, Telnor revisará la disponibilidad de fechas y horarios para llevar a cabo e informará al CS para que acepte o rechace la propuesta de programación.</p> |
| Telnor / CS | <p>Realización de Visita Técnica</p> <p>Una vez aceptada la fecha propuesta por el CS, Telnor realizará la Visita Técnica de acuerdo al proceso de Visita Técnica. En caso de requerirse trabajo especial, Telnor informará al CS que se requiere realizar un trabajo especial para poder brindar el servicio solicitado y se procede al procedimiento de trabajos especiales, de lo contrario se realiza la solicitud del Anteproyecto al CS.</p> |

| | |
|---------------|---|
| <p>Telnor</p> | <p>Instalación de Infraestructura</p> <p>Una vez que Telnor recibió la notificación de la aceptación del proyecto y presupuesto, iniciará el tendido del cable y al concluir informará al CS que concluyó el tendido. A partir de este momento, se comenzará la facturación de los servicios realizados por Telnor, no obstante el proceso no dependerá de la facturación y el pago.</p> |
| <p>CS</p> | <p>Validación de Instalación</p> <p>Una vez que el CS recibe la notificación, realiza la verificación en sitio de la instalación del equipo y notifica a Telnor sobre el resultado de la validación. En caso de haber sido verificada correctamente el tendido del cable, el CS notificará a Telnor que la verificación fue satisfactoria y se concluye el proceso, de lo contrario notificará a Telnor que la instalación no fue realizada correctamente de acuerdo a la normativa técnica señalando los cambios necesarios por parte del CS.</p> <p>La facturación por el servicio recurrente se comenzará a realizar a partir de la fecha de validación satisfactoria del canal óptico.</p> |

b.Modificación

El CS únicamente podrá solicitar modificaciones de los proyectos en proceso, cuando dichas modificaciones no cambien la ruta del proyecto ni los elementos de la infraestructura del AEP solicitados originalmente.

Las actividades que se tienen que realizar para realizar una modificación a un proyecto son las siguientes de acuerdo a lo señalado en el Diagrama 5.2 del Anexo 5 de la Oferta.

| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| <p>CS</p> | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS presentará la solicitud de modificación vía correo electrónico o a través del SEG una vez que entre en operación.</p> |

| | |
|--------|---|
| Telnor | <p>Validación de factibilidad</p> <p>Telnor confirmará al CS la factibilidad de los cambios solicitados, indicándole que dichos cambios son o no factibles.</p> |
| CS | <p>Actualización de anteproyecto</p> <p>En caso de ser factible la modificación solicitada, el CS deberá actualizar y enviar a Telnor su anteproyecto.</p> |
| CS | <p>Instalación de infraestructura</p> <p>El CS realizará la instalación de infraestructura de acuerdo a los cambios y continuará el procedimiento de contratación a partir de dicha actividad.</p> |

c.Baja de los servicios

Las actividades para realizar la baja del servicio son las siguientes de acuerdo a lo señalado en los Diagrama 5.3 del Anexo 5 de la Oferta.

| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| CS | <p>Elaboración de solicitud</p> <p>El CS presentará la solicitud de baja vía correo electrónico, a través del Sistema de captura con dirección web www.sistemadecaptura.com.mx o a través del SEG una vez que entre en operación.</p> |
| Telnor | <p>Validación de solicitud</p> <p>Se validará la solicitud, y en caso de cumplir con lo requerido, se asignará un NIS y se ejecutará la baja del servicio.</p> |
| Telnor | <p>Notificación de baja</p> <p>Se notificará al CS que se realizó la baja del servicio y se dejará de facturar el servicio.</p> |

El procedimiento para la notificación de fallas y gestión de incidencias, así como el procedimiento para Accesos a Infraestructura Compartida se establecen en el Anexo 3 de la Oferta.

6.Actividades de apoyo para la Compartición de Infraestructura Pasiva

Los servicios de apoyo para la Compartición de la Infraestructura Pasiva, son los servicios que se realizan para evaluar la factibilidad Técnica de la Compartición de la Infraestructura Pasiva o bien los servicios que se realizan para garantizar la salvaguarda de la infraestructura.

6.1Visita Técnica

El servicio de Visita Técnica tiene como objeto que los CS cuenten con la mayor información a fin de analizar y concretar *in situ* los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y sus limitaciones en uso.

El Servicio de Visita Técnica es la actividad conjunta, de carácter opcional entre Telnor y el CS, para recorrer la Obra Civil o analizar los sitios, predios y espacios físicos que podrán ser compartidos, la duración de la visita dependerá de la complejidad de la solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Las Visitas técnicas podrán ser de los siguientes tipos, la contraprestación por la visita será distinta y dependerá del tipo, de los kilómetros de recorrido y de la central, sitio o predio a visitar:

- Visita Técnica para Postes.
- Visita Técnica para Pozos y Canalizaciones.
- Visita Técnica para el Servicio de Torres.
- Visita Técnica para Sitios, Predios y Espacios Físicos.
- Visita Técnica para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.

Durante la Visita Técnica se podrán requerir cualquiera de los siguientes trabajos, los cuales deberá cubrir el CS, éstos podrán ser, entre otros:

- Apertura de pozo (incluye desoldado y soldado)
- Rompimiento de pavimento o la banqueta
- Cualquier actividad no considerada previamente que origine un gasto a Telnor, siempre y cuando no estén relacionadas con actividades necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura y que son obligación de Telnor.

El CS será responsable de tramitar los permisos necesarios ante la autoridad competente a menos que la información requerida deba ser provista por Telnor, en cuyo caso Telnor deberá tramitar los permisos. De no contar con los permisos la realización de la Visita Técnica no será posible.

6.2 Análisis de Factibilidad

El Análisis de Factibilidad consiste en el análisis de los elementos de Infraestructura Pasiva para autorizar el anteproyecto del CS cuando cumpla con la normatividad, previo a la instalación de sus elementos en la Infraestructura Pasiva, clasificándose en los siguientes tipos:

- 1) Para la compartición de postes y la compartición de pozos, ductos y canalizaciones;
- 2) Para la compartición de torres;
- 3) Para espacios físicos asociados al uso compartido de Torres
- 4) Para la construcción o adaptación en sitios, predios y espacios físicos;
- 5) Para instalar/adaptar infraestructura de fuerza;
- 6) Para la renta de espacios físicos; y,
- 7) Para la renta de predios;

El CS podrá interactuar con Telnor para consensuar los resultados del análisis de factibilidad.

En el anteproyecto, el CS deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que instalará en la infraestructura pasiva de Telnor, así como la infraestructura propia que desea instalar.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del CS como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el CS y la capacidad de carga de la Torre.

Resultados del Análisis de Factibilidad

Con base en la Normativa Técnica los resultados que puede arrojar el Análisis de Factibilidad son:

- a) Es factible la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
- b) Es factible la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, pero se requiere primero realizar algún trabajo especial para la adecuación de la infraestructura. Por lo que será necesario agendar una Visita Técnica.
- c) No es factible la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, por lo que se podrá hacer uso de una ruta alterna para el servicio.
- d) No es factible la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, por lo que se podrá hacer uso de un canal óptico.

6.3 Inspección.

La inspección servirá para revisar que los trabajos realizados por el CS cumplan las características aprobadas en el anteproyecto.

El CS deberá realizar su anteproyecto y la instalación de su red o de infraestructura de acuerdo con las características y normatividad técnica establecida en el Anexo 2 de la Oferta.

Se verificará que se está trabajando en la zona solicitada por el CS y se validará que el constructor del CS cumpla con los términos y condiciones firmadas en el convenio. Adicionalmente, se verificará la

limpieza del lugar de trabajo, solicitando se retiren los desperdicios generados en los trabajos realizados.

En caso de que se detecte alguna desviación respecto a lo aceptado en el Análisis de Factibilidad, se le notificara al CS para que realice las correcciones y reparaciones correspondientes.

El CS será responsable de tramitar todos los permisos necesarios ante la autoridad competente, de no contar con los permisos la instalación de su red no será posible.

Entrega del Formato de Compartición de Infraestructura:

Cuando el CS finalice el despliegue se entregará el Formato de Compartición de Infraestructura (Anexo 1), para lo cual se cuantificarán y validarán los elementos de infraestructura compartida, será necesario que el CS firme el Acuerdo de Compartición de Infraestructura.

Alcance del Servicio de Inspección:

Para el cobro de la Inspección se considerarán periodos completos de 8 horas, realizándose el cálculo por el total de los periodos necesarios para llevar a cabo la Inspección del proyecto considerando los gastos mínimos operacionales en los cuales incurre Telnor plenamente identificados y acordados entre las partes. Por día se consideran máximo 3 periodos.

En el momento de la programación de la Inspección se convendrá con el CS los horarios específicos. Los cobros por periodos adicionales están establecidos en el Anexo A del Convenio.

El primer servicio de inspección no tendrá cargo alguno. De requerirse inspecciones adicionales por inconsistencias en la instalación realizada por el CS con el anteproyecto, estas deberán ser cobradas al CS de acuerdo al costo de las mismas.



Dimensionamiento para los esquemas de Inspección:

Para la Inspección de redes aéreas:

- Un servicio cubre entre 1 y hasta 4 cuadrillas del CS por periodo.

Para la Inspección de redes subterráneas:

- Un servicio cubre máximo 1 cuadrilla del CS por periodo.

7. Trabajos Especiales asociados a los servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva

En esta sección se tratan las características, términos y condiciones de los Trabajos Especiales asociados a los servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.

Se identifican cuatro escenarios de trabajos que se ponen a disposición del CS para que éste pueda hacer uso de los servicios de la Oferta en los siguientes casos:

- 1) Cuando se realice un nuevo despliegue de Obra Civil.
- 2) Cuando exista una situación de saturación de las infraestructuras compartidas que sea causada por la existencia de ocupación ineficiente de espacio.
- 3) Cuando sea necesario realizar adecuaciones en la infraestructura para que el CS pueda llevar a cabo la compartición efectiva de la misma.
- 4) Cuando cualquier elemento instalado en la infraestructura compartida esté causando daño o perjuicio a la misma o ponga en peligro la seguridad de las personas o de la propiedad.

Por lo anterior los CS podrán solicitar los trabajos especiales de:

- Instalación de infraestructura del CS en despliegue de nueva Obra Civil.
- Recuperación de Espacio.

- Acondicionamiento de la Infraestructura.
- Solución correctiva para la continuidad de los servicios.

Los CS podrán promover ante el Instituto un desacuerdo sobre presupuestos por trabajos especiales en caso de no alcanzar acuerdo una vez agotado el periodo de negociaciones.

7.1 Instalación de Infraestructura del CS en Despliegue de nueva Obra Civil.

El Trabajo especial de Instalación de Infraestructura del CS en despliegue de nueva Obra Civil se ofrecerá cuando se tenga programado construir un nuevo despliegue para el cual se requieran permisos de autoridades federales, estatales o municipales.

La Obra Civil nueva a la cual puede acceder el CS está formada por:

- Canalizaciones y ductos nuevos.
- Pozos asociados a estas canalizaciones y ductos.
- Postes nuevos.
- Subidas a poste o fachada asociadas a estos nuevos postes.
- Bajadas de poste o fachada asociadas a estos nuevos postes.

El trabajo se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que el/los CS(s) Solicitante(s) desee(n) instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como los Análisis de Factibilidad correspondientes y la gestión administrativa del trabajo.

a.Procedimiento para la Instalación de infraestructura del CS en despliegue de Nueva Obra Civil.

| Responsable | Actividad |
|-------------|--|
| Telnor | <p>Notificación de Nueva Obra Civil</p> <p>Telnor notificará con 33 días hábiles de antelación a través del Sistema de Captura con dirección web www.sistemadecaptura.com.mx, hasta en tanto entre en operación el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), las nuevas obras civiles antes de que se inicien los trabajos de construcción.</p> <p>Así mismo, enviará dicha información a todos los CS que hayan firmado el Convenio de Prestación de Servicios.</p> |
| CS | <p>Elaboración de Solicitud</p> <p>Presentará solicitud, a través del Sistema de Captura con dirección web www.sistemadecaptura.com.mx, hasta que entre en operación el SEG.</p> |
| Telnor | <p>Verificación de solicitud</p> <p>Una vez recibida la solicitud, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos y se contestará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si la solicitud contiene la información requerida, será asignado un NIS. b. Si la solicitud no cumple con la información requerida en el formato, será devuelta al CS y se indicará por qué no fue validada la solicitud. <ul style="list-style-type: none"> • El CS podrá regresar la solicitud con la información faltante o, de lo contrario se entenderá que el CS rechazó el servicio. |

| | |
|--------------------|---|
| <p>Telnor</p> | <p>Análisis de factibilidad</p> <p>Una vez asignado el NIS se realizará en un máximo de 20 días hábiles el Análisis de Factibilidad y se contestará de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Es factible el servicio de Instalación de infraestructura del CS en nuevo despliegue de Obra Civil. Se enviará el presupuesto del servicio solicitado y el tiempo estimado para su realización. b. No es factible el servicio de Instalación de infraestructura del CS en nueva Obra Civil Telnor. Se enviará justificación. |
| <p>CS</p> | <p>Revisión de proyecto y presupuesto</p> <p>El CS revisará el proyecto y presupuesto enviados por Telnor y notificará alguna de las siguientes respuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si el CS acepta la cotización del servicio, notificará a Telnor para proseguir con el procedimiento. b. En caso de que el proyecto resulte no factible, el CS podrá requerir adecuaciones para ajustes en el presupuesto o cotización. c. Si el CS no acepta la cotización del servicio, podrá negociar el presupuesto o informar su completo rechazo, en cuyo caso se finalizará el procedimiento. |
| <p>Telnor / CS</p> | <p>Establecimiento de canal de comunicación</p> <p>Se establecerá una vía de comunicación constante con el CS, sobre la evolución del trabajo especial para acordar tiempos de instalación de infraestructura de acuerdo al despliegue de Telnor, así como, tiempos de entrega de los servicios. Una vez que se acuerde la instalación, se continuará con las actividades de instalación y subsecuentes, de acuerdo al proceso de contratación del servicio de acceso y uso compartido de Obra Civil.</p> |

El plazo de entrega de la Nueva Obra Civil por parte de Telnor al CS deberá ser de 2 días hábiles posteriores a la finalización del proyecto de Nueva Obra Civil, con el propósito de que el CS pueda disponer del servicio solicitado.

Nota: Debido a las características de la operación de Telnor, y a que los trabajos de despliegue de nueva Obra Civil cambiarán en función de las características de los proyectos de los CS, no será posible establecer un mecanismo de cobro único y aplicable para todos los trabajos, por lo tanto, se establecerá un mecanismo de comunicación constante para acordar y convenir sobre tarifas, tiempos de entrega, parámetros de calidad, y otros temas relevantes.

7.2 Acondicionamiento de la Infraestructura

El trabajo especial de Acondicionamiento de Infraestructura, se inicia cuando en un Análisis de Factibilidad, en una Visita Técnica se detecta que para la prestación de los servicios de Compartición de Infraestructura es necesario realizar adecuaciones a la Infraestructura. Lo anterior sin perjuicio de que el trabajo especial de Acondicionamiento de Infraestructura pueda ser solicitado por los CS durante la instalación de sus elementos..

El proyecto se cotizará de manera particular⁸ y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura que sean necesarios de reparar, restaurar, modificar o adecuar. El CS deberá cubrir el costo proporcional de la realización del proyecto y la gestión administrativa del mismo, de acuerdo al número de CS beneficiados incluido Telnor y considerando únicamente aquellos gastos que no sean directamente atribuibles a Telnor como parte del mantenimiento preventivo y correctivo que debe dar a su infraestructura de red.

⁸ Para los trabajos especiales de acondicionamiento también deberán considerarse viáticos y permisos cuando sean requeridos.

Telnor podrá instalar a requerimiento del CS infraestructura de postes nuevos, dedicada a soportar elementos activos (dicha infraestructura será solventada por el o los CS y pasará a ser parte de la ORCI).

En el caso de que la evolución tecnológica permita la convivencia de los elementos activos con la infraestructura pasiva, Telnor podrá atender vía un proyecto especial dicho requerimiento.

Los plazos de entrega variarán dependiendo de la complejidad de los trabajos necesarios.

a.Procedimiento para el Acondicionamiento de Infraestructura.

| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| Telnor | <p>Generación de Proyecto y presupuesto</p> <p>Si como resultado de un Análisis de Factibilidad, Visita Técnica o durante la fase de Instalación, se identifica que se deben realizar adecuaciones para prestar los servicios de compartición de infraestructura Telnor notificará al CS y enviará presupuesto de las adecuaciones necesarias, así como el tiempo comprometido para la ejecución de los trabajos.</p> |
| CS | <p>Verificación de presupuesto</p> <p>El CS verificará el proyecto y presupuesto, indicando a Telnor alguna de las siguientes respuestas:</p> <ul style="list-style-type: none">a.Si el CS acepta la cotización del servicio, notificará a Telnor para proseguir con el procedimiento.b.Si el CS no acepta la cotización del servicio, podrá negociar el presupuesto o informar su completo rechazo, en cuyo caso se finalizará el procedimiento. |

| | |
|--------|---|
| Telnor | <p>Trámite de permisos</p> <p>Telnor tramitará los permisos con las autoridades competentes, el costo de dichos permisos será a cargo del CS.</p> |
| Telnor | <p>Adecuación de espacio</p> <p>Una vez obtenidos los permisos se dará aviso al CS y Telnor realizará las adecuaciones correspondientes en el plazo comprometido. Una vez que se termine la adecuación, Telnor notificará al CS la conclusión de las adecuaciones solicitadas.</p> |
| CS | <p>Validación de finalización</p> <p>El CS verificará que la adecuación se realizó de acuerdo al proyecto y el presupuesto aprobado e informará a Telnor para finalizar el procedimiento.</p> |

7.3 Recuperación de Espacio

El Trabajo Especial de Recuperación de Espacio se ofrecerá por Telnor al CS como un servicio contingente cuando en un Análisis de Factibilidad, en una Visita Técnica o durante la fase de instalación de la red del CS se detecta que para la prestación de los servicios de Compartición de Infraestructura es necesario realizar recuperación de espacio, o podrá iniciarse mediante solicitud expresa del CS.

Se cotizará de manera particular⁹ y el precio variará de acuerdo a la cantidad de elementos de infraestructura y de red que sean necesarios modificar, reinstalar y/o retirar. El CS deberá cubrir el costo proporcional de la realización de los trabajos de acuerdo al número de CS beneficiados, incluidos Telnor.

Los plazos de entrega variarán dependiendo de la complejidad de los trabajos necesarios.

⁹ Para los trabajos especiales de recuperación también deberán considerarse viáticos y permisos cuando sean requeridos.

a.Procedimiento para recuperación de espacios.

| Responsable | Actividad |
|-------------|--|
| Telnor | <p>Generación de Proyecto y presupuesto</p> <p>Si como resultado de un Análisis de Factibilidad, Visita Técnica o durante la fase de Instalación, se identifica que se deben realizar recuperaciones de espacio para prestar los servicios de compartición de infraestructura Telnor notificará al CS y enviará presupuesto de las recuperaciones necesarias, así como el tiempo comprometido para la ejecución de los trabajos.</p> |
| CS | <p>Verificación de presupuesto</p> <p>El CS verificará el proyecto y presupuesto, indicando a Telnor alguna de las siguientes respuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.Si el CS acepta la cotización del servicio, notificará a Telnor para proseguir con el procedimiento. b.Si el CS no acepta la cotización del servicio, podrá negociar el presupuesto o informar su completo rechazo, en cuyo caso se finalizará el procedimiento. |
| Telnor | <p>Trámite de permisos</p> <p>Telnor tramitará los permisos con las autoridades competentes, el costo de dichos permisos será a cargo del CS.</p> |
| Telnor | <p>Adecuación de espacio</p> <p>Una vez obtenidos los permisos se dará aviso al CS y Telnor realizará las recuperaciones correspondientes en el plazo comprometido. Una vez que se termine la recuperación, Telnor notificará al CS la conclusión del trabajo.</p> |

| | |
|----|---|
| CS | Validación de finalización El CS verificará que la recuperación se realizó de acuerdo al proyecto y el presupuesto aprobado e informará a Telnor para finalizar el procedimiento. |
|----|---|

7.4 Solución Correctiva para la Continuidad de los Servicios

Se inicia mediante solicitud de los CS o cuando se detecta que un elemento de red instalado en la infraestructura compartida está causando daño o perjuicio a la misma, ponga en peligro la seguridad de las personas o de la propiedad o deteriore la calidad de los servicios hacia los usuarios finales.

Se avisará al CS sobre el elemento de red identificado en el supuesto anterior; si existe acuerdo, el CS podrá retirar el elemento o bien podrá solicitar a Telnor el Trabajo especial de solución correctiva para la continuidad de los servicios; en caso de que exista desacuerdo, ambas partes deberán permitir todas las facilidades para realizar el peritaje correspondiente con el fin de poder dirimir el desacuerdo mediante una resolución del desacuerdo a través del Instituto y el responsable deberá resarcir a las partes afectadas. Posteriormente, Telnor ejecutará el Trabajo especial para garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones.

Los plazos de entrega variarán dependiendo de la complejidad de los trabajos necesarios.

Con respecto a los procedimientos a seguir para el tratamiento de desacuerdos, indicado para las Medidas SEXAGÉSIMA, SEXAGÉSIMA PRIMERA y SEXAGÉSIMA SEGUNDA de las Medidas Fijas, tomando como referencia el procedimiento previsto en el Artículo 129 de la LFTR, el AEP deberá de observar lo contenido dentro de las cláusulas DÉCIMO OCTAVA y DÉCIMO NOVENA del Modelo de Convenio.

a. Procedimiento de Solución Correctiva para la Continuidad de los Servicios.

| Responsable | Actividad |
|-------------|---|
| Telnor / CS | <p>Detección y notificación de daño</p> <p>El CS o Telnor identificarán que existe un elemento de red que está ocasionando daño o perjuicio a la misma y darán aviso al personal de Telnor mediante una solicitud o a la autoridad de protección civil o de la ciudadanía en caso de ser necesario.</p> |
| Telnor | <p>Identificación de elementos</p> <p>Telnor validará la solicitud del CS e identificará el o los elementos que representen un riesgo a la red e informará al CS que informó, así como al CS responsable del elemento identificado.</p> <p>Ambas partes revisarán el elemento identificado y en caso de no haber acuerdo sobre el mismo, se procederá a la elaboración del peritaje, de lo contrario se procederá al retiro de la infraestructura.</p> |
| Telnor / CS | <p>Ejecución de peritaje</p> <p>Ambas partes otorgarán las mayores facilidades a su contraparte a fin de realizar el peritaje correspondiente y el reporte del mismo se enviará al Instituto a fin de que éste resuelva la discrepancia.</p> |
| Telnor | <p>Retiro de infraestructura</p> <p>Una vez que se concluyó el peritaje correspondiente, Telnor realizará el retiro de la infraestructura y se procederá a la validación de la continuidad del servicio.</p> |



Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva

| | |
|-------------|--|
| Telnor / CS | Retiro de infraestructura acordada Si el CS es el responsable del elemento que está causando daño, debe retirar dicho elemento y notificará a Telnor que ha sido retirado. En caso de que el CS no pueda retirar el elemento que está ocasionando el daño, podrá solicitar a Telnor. |
| Telnor / CS | Validación de continuidad de servicio Telnor y el CS, en su caso validan que exista continuidad en el servicio |



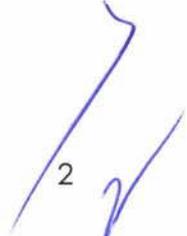
ANEXO 1

FORMATOS

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a stylized, cursive mark, and the initials are 'A' and 'V' written in a simple, blocky style.

FORMATOS

1. Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva.
2. Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.
3. Solicitud de Servicio de Uso de Espacios Físicos.
4. Solicitud para el Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada.
5. Solicitud para el servicio de Renta de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte.
6. Solicitud para instalación de infraestructura en nueva obra civil.
7. Solicitud de Recuperación de espacio.
8. Control de Accesos.
9. Permiso para trabajos peligrosos.
10. Carta Responsiva
11. Formato de Acuerdo de Compartición de Infraestructura

 
2

Anexo 1. Formatos

1. Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva.

Solicitud de Servicio de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva

FECHA: _____

DATOS DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE

RAZON SOCIAL EMPRESA: _____ RFC: _____
 DOMICILIO FISCAL: _____

SERVICIO SOLICITADO

SERVICIO DE ACCESO Y USO COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA

MOVIMIENTO SOLICITADO

ALTA
 BAJA
 CAMBIO

REFERENCIA: _____
 REFERENCIA: _____

DATOS DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL PROYECTO: _____

LONGITUD DE LA TRAYECTORIA PROPUESTA (Km): _____
 TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA: _____ CANALIZADA AEREA

UBICACION DEL SERVICIO

INICIO TRAYECTORIA PROPUESTA
 CALLE: _____ N° EXT: _____
 ENTRE CALLES: _____
 COLONIA: _____
 DELEGACION O MUNICIPIO: _____
 CODIGO POSTAL: _____
 POBLACION: _____ ESTADO: _____
 COORDENADAS UTM: _____
 LATITUD: _____
 LONGITUD: _____

COMENTARIOS

FIN TRAYECTORIA PROPUESTA
 CALLE: _____ N° EXT: _____
 ENTRE CALLES: _____
 COLONIA: _____
 DELEGACION O MUNICIPIO: _____
 CODIGO POSTAL: _____
 POBLACION: _____ ESTADO: _____
 COORDENADAS UTM: _____
 LATITUD: _____
 LONGITUD: _____

COMENTARIOS

***ANEXAR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

DATOS DEL RESPONSABLE

NOMBRE: _____
 TELEFONOS (FIJO Y MÓVIL): _____
 CORREO ELECTRONICO: _____

MATERIAL A INSTALAR:

| | | | | | | |
|----------------------|---------------|--------------------------|--------|--------------------------|----------|--------------------------|
| TIPO DE MATERIAL: | FIBRA OPTICA: | <input type="checkbox"/> | COBRE: | <input type="checkbox"/> | COAXIAL: | <input type="checkbox"/> |
| CANTIDAD DE CABLES: | FIBRA OPTICA: | <input type="checkbox"/> | COBRE: | <input type="checkbox"/> | COAXIAL: | <input type="checkbox"/> |
| CAPACIDAD DEL CABLE: | FIBRA OPTICA: | <input type="checkbox"/> | COBRE: | <input type="checkbox"/> | COAXIAL: | <input type="checkbox"/> |

***ANEXAR CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CABLE

NUMERO DE IDENTIFICACION DE SOLICITUD: _____ PARA USO EXCLUSIVO DE TELNOR
 OBSERVACIONES: _____

Anexo 1. Formatos

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

REQUISITOS:

- Logo del Concesionario Solicitante
- Calles
- Norte
- Trayectoria Propuesta



Handwritten signature and the number 4.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CABLE

1
5
✓

3. Solicitud de Servicio de Uso Espacios Físicos.

| Solicitud de Servicio de Uso de Espacios Físicos | | FECHA: _____ |
|--|---|--|
| DATOS DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE | | |
| RAZON SOCIAL EMPRESA: | _____ | RFC: _____ |
| DOMICILIO FISCAL: | _____ | |
| SERVICIO SOLICITADO | | |
| SERVICIO DE USO DE ESPACIOS FISICOS | <input type="checkbox"/> | |
| MOVIMIENTO SOLICITADO | | |
| ALTA | <input type="checkbox"/> | REFERENCIA: _____ REFERENCIA: _____ |
| BAJA | <input type="checkbox"/> | |
| CAMBIO | <input type="checkbox"/> | |
| DATOS DEL SERVICIO | | |
| DESCRIPCION DEL PROYECTO: | _____ | |
| UBICACION DEL SERVICIO | | |
| NOMBRE SITIO: | _____ | |
| CALLE: | _____ | N° EXT: _____ |
| ENTRE CALLES: | _____ | |
| COLONIA: | _____ | |
| DELEGACION O MUNICIPIO: | _____ | |
| CODIGO POSTAL: | _____ | ESTADO: _____ |
| POBLACION: | _____ | |
| COORDENADAS UTM: | _____ | |
| LATITUD: | _____ | |
| LONGITUD: | _____ | |
| COMENTARIOS: | _____ | |
| ESPACIO EN SALA | | |
| AREA SOLICITADA: | TIPO SALA: | PISO: _____ |
| EL AREA REQUERIDA ESTA LIBRE: | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| USO ESCALERILLA: | USO: | FUERZA REQUERIDA: _____ |
| TIPO EQUIPO: | MARCA: | |
| DIMENSIONES: | ANCHO <input type="text"/> | |
| | FONDO <input type="text"/> | |
| | ALTURA <input type="text"/> | |
| **ANEXAR CROQUIS Y/O DIBUJO, INDICANDO NORTE GEOGRAFICO | | |
| ESPACIO PARA TORRE NUEVA | | |
| TIPO: | ALTA: | UBICACION: _____ |
| USO: | _____ | |
| TIPO EQUIPO: | MARCA: | FUERZA REQUERIDA: _____ |
| ***ANEXAR CROQUIS Y/O DIBUJO, INDICANDO NORTE GEOGRAFICO | | |
| ESPACIO EN PATIO | | |
| AREA SOLICITADA: | UBICACION: _____ | |
| EL AREA REQUERIDA ESTA LIBRE: | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| USO: | _____ | |
| ***ANEXAR CROQUIS Y/O DIBUJO, INDICANDO NORTE GEOGRAFICO | | |
| ESPACIO EN AZOTEA | | |
| AREA SOLICITADA: | UBICACION: _____ | |
| EL AREA REQUERIDA ESTA LIBRE: | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| USO: | _____ | |
| ***ANEXAR CROQUIS Y/O DIBUJO, INDICANDO NORTE GEOGRAFICO | | |
| ESPACIO EN TERRENO | | |
| AREA SOLICITADA (m ²): | UBICACION: _____ | |
| EL AREA REQUERIDA ESTA LIBRE: | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| USO: | _____ | |
| ***ANEXAR CROQUIS Y/O DIBUJO, INDICANDO NORTE GEOGRAFICO | | |
| DATOS DEL RESPONSABLE | | |
| NOMBRE: | _____ | |
| TELEFONOS (Fijo Y MOVIL): | _____ | |
| CORREO ELECTRONICO: | _____ | |
| PARA USO EXCLUSIVO DE TELNOR | | |
| NUMERO DE IDENTIFICACION DE SOLICITUD: | _____ | |
| OBSERVACIONES: | _____ | |

4. Solicitud para el Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada.

| Solicitud para el Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada | | FECHA: |
|--|------------------------------|-------------------|
| DATOS DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE | | |
| RAZON SOCIAL EMPRESA: | _____ | RFC: _____ |
| DOMICILIO FISCAL: | _____ | |
| SERVICIO SOLICITADO | | |
| SERVICIO DE TENDIDO DE CABLE EN INFRAESTRUCTURA DESAGREGADA | <input type="checkbox"/> | |
| MOVIMIENTO SOLICITADO | | |
| ALTA | <input type="checkbox"/> | REFERENCIA: _____ |
| BAJA | <input type="checkbox"/> | REFERENCIA: _____ |
| CAMBIO | <input type="checkbox"/> | |
| DATOS DEL SERVICIO | | |
| DESCRIPCION DEL PROYECTO: | _____ _____ | |
| REFERENCIA DE SITIO DE DESAGREGACION: | _____ | |
| LONGITUD TOTAL DE GAZA EN POZO: | _____ | |
| UBICACION DE LA CENTRAL TELMEX | | |
| NOMBRE CENTRAL: | _____ | |
| CALLE: | _____ | N° EXT: _____ |
| ENTRE CALLES: | _____ | |
| COLONIA: | _____ | |
| DELEGACION O MUNICIPIO: | _____ | |
| CODIGO POSTAL: | _____ | |
| POBLACION: | _____ | ESTADO: _____ |
| COORDENADAS UTM: | _____ | |
| LATITUD: | _____ | |
| LONGITUD: | _____ | |
| COMENTARIOS | _____ _____ _____ | |
| DATOS DEL RESPONSABLE | | |
| NOMBRE: | _____ | |
| TELEFONOS (FIJO Y MÓVIL): | _____ | |
| CORREO ELECTRONICO: | _____ | |
| _____ | PARA USO EXCLUSIVO DE TELNOR | _____ |
| NUMERO DE IDENTIFICACION DE SOLICITUD: | _____ | |
| OBSERVACIONES: | _____ _____ _____ | |

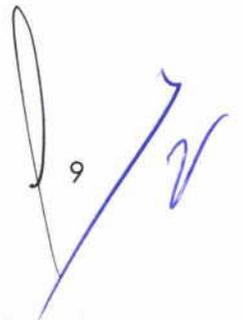
Anexo 1. Formatos

5. Solicitud para el servicio de Renta de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte.

Solicitud de Servicio de Renta de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

FECHA: _____

| DATOS DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE | | | | | | |
|--|--------------------------|-------------------|--------------------------|-------|-------------------|-------|
| RAZON SOCIAL EMPRESA: _____ | | | RFC: _____ | | | |
| DOMICILIO FISCAL: _____ | | | | | | |
| SERVICIO SOLICITADO | | | | | | |
| RENTA DE CANALES OPTICOS DE ALTA CAPACIDAD | | | <input type="checkbox"/> | | | |
| MOVIMIENTO SOLICITADO | | | | | | |
| ALTA | <input type="checkbox"/> | REFERENCIA: _____ | | | | |
| BAJA | <input type="checkbox"/> | | | | | |
| CAMBIO | <input type="checkbox"/> | | | | | |
| DATOS DEL SERVICIO | | | | | | |
| NUMERO DE IDENTIFICACION DE SOLICITUD NO FACTIBLE: _____ | | | | | | |
| ESCENARIO DE SERVICIO | ANCHO DE BANDA | INTERFAZ FISICA | ORIGEN CIUDAD | SITIO | DESTINO CIUDAD | SITIO |
| | | | | | | |
| DATOS DEL RESPONSABLE | | | | | | |
| NOMBRE: _____ | | | | | | |
| TELEFONOS (FIJO Y MÓVIL): _____ | | | | | | |
| CORREO ELECTRONICO: _____ | | | | | | |
| PARA USO EXCLUSIVO DE TELNOR | | | | | | |
| NUMERO DE IDENTIFICACION DE SOLICITUD: _____ | | | | | | |
| OBSERVACIONES: _____ | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



Handwritten signature and the number 9.

6. Solicitud para instalación de infraestructura en nueva obra civil.

Solicitud para instalación de infraestructura en nueva obra civil

FECHA: _____

DATOS DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE

RAZON SOCIAL EMPRESA: _____ RFC: _____
DOMICILIO FISCAL: _____

SERVICIO SOLICITADO

INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA EN NUEVA OBRA CIVIL

DATOS DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL PROYECTO: _____

LONGITUD DE LA TRAYECTORIA PROPUESTA (Km): _____

UBICACION DEL SERVICIO

INICIO TRAYECTORIA PROPUESTA

CALLE: _____ N° EXT: _____
ENTRE CALLES: _____
COLONIA: _____
DELEGACION O MUNICIPIO: _____
CODIGO POSTAL: _____
POBLACION: _____ ESTADO: _____
COORDENADAS UTM: _____
LATITUD: _____
LONGITUD: _____

COMENTARIOS

FIN TRAYECTORIA PROPUESTA

CALLE: _____ N° EXT: _____
ENTRE CALLES: _____
COLONIA: _____
DELEGACION O MUNICIPIO: _____
CODIGO POSTAL: _____
POBLACION: _____ ESTADO: _____
COORDENADAS UTM: _____
LATITUD: _____
LONGITUD: _____

COMENTARIOS

***ANEXAR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

DATOS DEL RESPONSABLE

NOMBRE: _____
TELEFONOS (FIJO Y MÓVIL): _____
CORREO ELECTRONICO: _____

MATERIAL A INSTALAR:

CANTIDAD DE TUBOS: _____
DIAMETRO DE TUBOS: _____

PARA USO EXCLUSIVO DE TELNOR

NUMERO DE IDENTIFICACION DE SOLICITUD: _____
OBSERVACIONES: _____

Anexo 1. Formatos

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

REQUISITOS:

- Logo del Concesionario Solicitante
- Calles
- Norte
- Trayectoria Propuesta

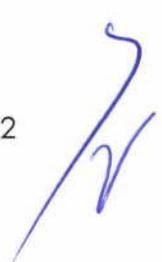


Anexo 1. Formatos

7. Solicitud de Recuperación de espacio.

| Solicitud de Recuperación de Espacios | |
|--|--------------------------|
| FECHA: _____ | |
| DATOS DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE | |
| RAZON SOCIAL EMPRESA: _____ | RFC: _____ |
| DOMICILIO FISCAL: _____ | |
| SERVICIO SOLICITADO | |
| RECUPERACION DE ESPACIOS | <input type="checkbox"/> |
| DATOS DEL SERVICIO | |
| DESCRIPCION DEL PROYECTO: _____ | |
| _____ | |
| NUMERO DE IDENTIFICACION DE SOLICITUD NO FACTIBLE: _____ | |
| DATOS DEL RESPONSABLE | |
| NOMBRE: _____ | |
| TELEFONOS (FIJO Y MÓVIL): _____ | |
| CORREO ELECTRONICO: _____ | |
| PARA USO EXCLUSIVO DE TELNOR | |
| NUMERO DE IDENTIFICACION DE SOLICITUD: _____ | |
| OBSERVACIONES: _____ | |
| _____ | |
| _____ | |

12



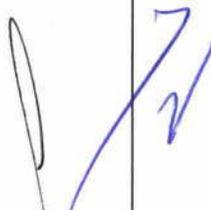
8. Control de Accesos.

**SEGURIDAD PATRIMONIAL
CONTROL DE ACCESOS.**

| | | | |
|--|---------------------------|-------------------|--|
| A: | | SU NÚMERO : | |
| DE: | | FECHA: | |
| ASUNTO: | ACCESO DE PERSONAL | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA; CONTRATISTA; SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR: | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: | | | |
| NOMBRE DE LAS CENTRALES O INSTALACIONES (ÁREA DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS) | | | |
| NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INGRESARAN A LAS INSTALACIONES | | | |
| FECHA DE INICIO | | FECHA DE TERMINO | |
| HORARIOS DE TRABAJOS O ACTIVIDADES A REALIZAR | | | |
| RELACIÓN DE MATERIALES O EQUIPO QUE SE INGRESA AL EDIFICIO: | | | |

Atentamente

Sello de seguridad patrimonial



9. Permiso para trabajos peligrosos.

ESTE DOCUMENTO SÓLO SERÁ VALIDO SI CONTIENE LAS TRES FIRMAS DE LOS RESPONSABLES, ASÍ MISMO PERSONAL DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE SE HARÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ESTABLECIDA Y DE INDICAR AL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR EL USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



REGISTRO
SEGURIDAD Y
SUPERVISIÓN

PERMISO PARA TRABAJOS PELIGROSOS

COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD

VIGILANTE Y/O PORTERO: NO PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SI ESTE DOCUMENTO NO CONTIENE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DONDE SE VA A TRABAJAR.

SOLICITUD

FECHA A REALIZAR EL TRABAJO _____
NOMBRE DEL SOLICITANTE _____
CONTRATISTA _____
LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRABAJO _____
DESCRIBA EL TRABAJO A REALIZAR _____
OPERADOR _____

No. DE PERSONAS QUE PARTICIPAN DIRECTAMENTE EN LOS TRABAJOS _____

| | SI | NO | | SI | NO |
|--|----|----|--|----|----|
| ¿ Utilizarán equipos de soldadura eléctrica o autógena o que produzcan flama o chispa? | | | ¿Se necesitará dejar fuera de servicio alguna maquinaria y/o equipo? | | |
| ¿ Se intervendrán tableros de distribución eléctrica y/o subestaciones?. | | | ¿Se realizarán trabajos en las alturas o a un desnivel mayor a 2.20 m. o movimiento de cargas pesadas? | | |
| ¿ Se generan vapores que representan riesgo de intoxicación o incendio? | | | ¿ Se entrará en Salas de Equipo de Conmutación o Transmisión, o en áreas con información confidencial. | | |

SE SOLICITA INICIAR A LAS _____ HRS

SE TERMINARÁN LOS TRABAJOS A LAS _____ HRS

14

AUTORIZACIÓN

HE INSPECCIONADO EL ÁREA Y EQUIPOS EN QUE SE TRABAJARÁ Y CONTESTADO LA LISTA DE VERIFICACIÓN AL REVERSO, COMPROBADO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, POR LO QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO, **DE LAS ___ HRS.**

PARA SU REALIZACIÓN SE DEBERÁN TOMAR LAS SIGUIENTES PRECAUCIONES:

NOMBRE Y FIRMA
"ÁREA QUE GENERA LA ÓRDEN DE TRABAJO"

NOMBRE Y FIRMA
"RESPONSABLE DEL ÁREA AFECTADA"

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

HE LEÍDO Y COMPRENDIDO LAS PRECAUCIONES ANOTADAS ARRIBA, LAS HE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE MI PERSONAL Y ESTOY DE ACUERDO EN TRABAJAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDICADAS.

HORA DE INICIO

NOMBRE Y FIRMA
CONCESIONARIO SOLICITANTE

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO

| ACTIVIDAD | SI | NO | NO APLIC A |
|--|----|----|------------|
| 1.- ¿Se usarán materiales peligrosos y se tiene la Hoja de Datos de Seguridad correspondiente? Corrosivo ⇨ Tóxico ⇨ Irritante ⇨ Inflamable ⇨ Asfixiante ⇨ | | | |
| 2.- ¿Se evaluó el riesgo para la salud y se determinó el uso de equipo de protección personal? Zapatos dieléctricos ⇨ mascarilla ⇨ goggles ⇨ casco ⇨ guantes ⇨ arnés ⇨ uniforme | | | |
| 3.- ¿Se aplicarán otros procedimientos de seguridad? (Anote cuáles) | | | |
| 4.- ¿Se inspeccionó el buen estado de las herramientas y equipos que utilizará el Contratista? | | | |
| 5.- ¿Existen extintores apropiados y a la mano? | | | |
| 6.- ¿Está el área libre de materiales u objetos que puedan limitar la libertad de movimientos? | | | |

Anexo 1. Formatos

| | | | |
|---|--|--|--|
| 7.- ¿Se instalaron barreras, cintas o señales de advertencia para delimitar el área? | | | |
| 8.- ¿Se colocaron en "Apagado" los interruptores principales de los equipos involucrados y señalizado? | | | |
| 9.- ¿ Si el trabajo es en nivel superior a 2.20 m se ha considerado el uso correcto de escaleras? | | | |
| 10.- ¿ En trabajos de soldadura se protege contra la caída de residuos calientes o chispas? | | | |
| 11.- ¿ Ha sido notificado al personal del área el trabajo qué se está efectuando y de las precauciones a tomar? | | | |
| 12.- Otro: | | | |

LA POLÍTICA DE LA EMPRESA PROHIBE FUMAR AL REALIZAR TRABAJOS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA



LISTA DE VERIFICACION PARA LA CANCELACION DEL PERMISO DE TRABAJO

| ACTIVIDAD | SI | NO | NO APLICA |
|--|----|----|--------------|
| 1.- ¿Se efectuó una revisión del área considerando lo siguiente? Soldaduras ⇨ Centros de carga ⇨ Fuentes de calor ⇨ Puertas al vacío ⇨ Recolección de residuos ⇨ Orden y limpieza ⇨ | | | |
| 3.- ¿Los equipos y las áreas se encuentran limpios y ordenados? | | | |
| 4.- ¿Se comprobó que el área quede en condiciones de operación y se notificó al personal? | | | |
| 5.- ¿la revisión final se realizó 30 minutos después de la terminación del trabajo, para verificar que no exista una condición de INCENDIO, derivado del uso de fuentes de calor? | | | |

CANCELACIÓN DEL PERMISO

EL CONTRATISTA HA TERMINADO LOS TRABAJOS REQUERIDOS, DEJANDO EL ÁREA Y LOS EQUIPOS A NUESTRA SATISFACCIÓN, POR LO QUE

EL PERMISO DE TRABAJO SE CANCELA

**HORA DE
TÉRMINO**

**FIRMA DEL ÁREA QUE GENERA
LA ÓRDEN DE TRABAJO**

**FIRMA DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA AFECTADA**

SI EL ÁREA QUEDO EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, SI ESTA INVOLUCRADO EL "RESPONSABLE DEL ÁREA AFECTADA", SOLICITE LA AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR EL PERMISO.

CANCELE EL PERMISO, COLOCANDO LA FORMA ORIGINAL SOBRE LA COPIA EXISTENTE



10. Carta Responsiva

CARTA RESPONSIVA

México, D.F., a ___ de ___ de 20__

Por medio del presente documento, en mi carácter de empleado de la empresa XXXXXXXXXXXX, manifiesto estar completamente consciente de que las labores a realizar implican un riesgo de accidentes y/o lesiones, por lo que estoy de acuerdo de asumir la completa responsabilidad y riesgo de cualquier accidente que por las labores a realizar propias de mi trabajo se puedan generar.

Por lo anterior, eximo, deslindo y estoy de acuerdo en no levantar ninguna demanda por ninguna causa a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y/o Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., ni a ninguno de sus empleados, contratantes, socios, agentes, afiliados, voluntarios; esto incluye a mi persona y mi familia, por cualquier daño, robo, lesión personal, muerte accidental o cualquier otra situación que pueda resultar de las labores a realizar consistentes en XXXXXXXXXXXX y que posiblemente haya podido ser causada por negligencia de alguna de las partes mencionadas en este párrafo en cualquier momento que haya sucedido.

Asimismo, la empresa XXXXXXXXXXXX será la única responsable de las obligaciones surgidas en mi carácter de empleado, obligándose a cubrir todas y cada una de las responsabilidades en que pudiera incurrir por accidentes y/o enfermedades profesionales, el pago de cualquier prestación legal, convencional o acostumbrada, así como todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, leyes impositivas y demás ordenamientos y disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

Manifiesto que a la firma de la presente carta responsiva conozco y acepto el reglamento de trabajo y es mi expresa voluntad realizar las labores para la que fui contratado.

Nombre y firma

18 

11. Formato de acuerdo de compartición de infraestructura.

FORMATO DE ACUERDO DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

NIS: _____

Fecha: ___/___/___

| | |
|--|---|
| <u>Datos del Concesionario Solicitante</u> | <u>Datos del Responsable de la Inspección</u> |
| Nombre de la Empresa del CS: _____ | Nombre de la Empresa: _____ |
| Razón Social de la Empresa: _____ | División: _____ Área: _____ |
| RFC: _____ | Responsable de Ing. P. E. Divisional de Telmex para esta solicitud: _____ |

DATOS DEL SERVICIO

Marcar con una X el tipo de red compartida (pueden aplicar las dos).

Aérea: Canalizada:

Dirección del inicio del trayecto: _____

Dirección del fin del trayecto: _____

Ratificar o rectificar los elementos de red a compartir:

Distancia Real del Trayecto: _____ Km.

Numero de días que duró la instalación del cable: _____ días.

RESUMEN DE LA INFRAESTRUCTURA SOLICITADA

Visita Técnica para Pozos y Canalizaciones:

| TOTAL DE POZOS | | POZOS TRADICIONALES | | POZOS TRADICIONALES | |
|----------------------------|-------|---------------------|-------|---------------------|-------|
| DESCRIPCIÓN | CANT. | DESCRIPCIÓN | CANT. | DESCRIPCIÓN | CANT. |
| REG 60 X 90 X 80 | | GI "Z" 2 BOQ. | | | |
| CHICO 2 BOQ. | | GII "Z" 2 BOQ. | | | |
| MEDIANO 2 BOQ. | | GIII "Z" 2 BOQ. | | | |
| MEDIANO "L" 2 BOQ. | | GI 2 BOQ. | | | |
| MEDIANO "T" 3 BOQ. | | GII 2 BOQ. | | | |
| MEDIANO "Z" 2 BOQ. | | GIII 2 BOQ. | | | |
| MEDIANO 4 BOQ. | | GI 4 BOQ. | | | |
| GI "L" 2 BOQ. | | GII 4 BOQ. | | | |
| GII "L" 2 BOQ. | | GIII 4 BOQ. | | | |
| GIII "L" 2 BOQ. | | P-16 | | | |
| GI "T" 3 BOQ. | | P-32 | | | |
| GII "T" 3 BOQ. | | P-64 | | | |
| GIII "T" 3 BOQ. | | PCM-16 | | | |
| POZO RECTANGULAR ENTERRADO | | PCM-32 | | | |
| POZO CONICO ENTERRADO | | | | | |
| TOTAL POZOS | | TOTAL POZOS | | | |

"Z" O DESPLAZADOS

| POZOS FRANCESES ARROYO | | POZOS FRANCESES EN BANQUETA | | TOTAL KM DUCTO | |
|------------------------|-------|-----------------------------|-------|--|----|
| DESCRIPCIÓN | CANT. | DESCRIPCIÓN | CANT. | DUCTOS | |
| DESCRIPCIÓN | CANT. | DESCRIPCIÓN | CANT. | DESCRIPCIÓN | KM |
| K1C | | L1T | | DUCTO DE 100 mm DE CONCRETO | |
| K2C | | L2T | | DUCTO DE 100 mm DE PVC | |
| K3C | | L3T | | DUCTO DE 100 mm DE ASBESTO | |
| M1C | | L4T | | DUCTO PVC DIAM. INT. 41.4mm EXT. 45mm | |
| M3C | | L5T | | DUCTO PVC DIAM. INT. 58.0mm EXT. 60mm | |
| P1C | | L6T | | DUCTO PVC DIAM. INT. 75.0mm EXT. 80.0mm | |
| P2C | | M2T | | DUCTO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 35.5 mm (SDV) | |
| C1C | | P2T | | DUCTO POLIETILENO ALTA DENSIDAD 2" NEGRO | |
| C2C | | C1T | | DUC POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1 1/2" GRIS | |
| C3C | | C2T | | DUC POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1 1/2" VERDE | |
| | | C3T | | DUC POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1 1/2" AMARILLO | |
| | | | | DUC POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1 1/2" NEGRO | |
| TOTAL POZOS | | TOTAL POZOS | | TOTAL KM DUCTO | |

Registrar:

Diámetros de los ductos utilizados: _____

Cantidad de cierres de empalme de cables de fibra óptica: _____ Cantidad de gezas instaladas en pozos: _____

| TOTAL DE POSTES | |
|---------------------------------|-------|
| POSTES | |
| DESCRIPCIÓN | CANT. |
| POSTE DE MADERA 7.6 MTS 25 FT | |
| POSTE DE MADERA 9.2 MTS 30 FT | |
| POSTE DE MADERA 10.7 MTS 35 FT | |
| POSTE DE MADERA 12.2 MTS 40 FT | |
| POSTE DE MADERA 13.7 MTS 45 FT | |
| POSTE DE CONCRETO 7.6 MTS 25 FT | |
| POSTE DE FIERRO 7.8 MTS 25 FT | |
| TOTAL POSTES | |

Registrar cantidad de cables a instalar por poste: _____

20 

ANEXO 2

NORMATIVIDAD TÉCNICA

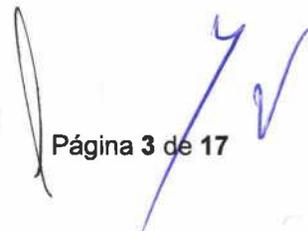
NORMA: COMPARTICIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELNOR PARA NUEVOS CONCESIONARIOS.

CONTENIDO

| | Página Nº |
|---|--------------|
| 1.- Histórico de modificaciones. | 2 |
| 2.- Objetivo. | 4 |
| 3.- Alcance. | 4 |
| 4.- Definiciones. | 4 |
| 5.- Documentos de Referencia. | 4 |
| 6.- Desarrollo. | 4 |
| 6.1.- Lineamientos Técnicos. | 4 |
| 6.2.- Reglas de Seguridad para Realizar Trabajos de Construcción en Canalización de TELNOR. | 11 |
| 7.- Anexos. | 16 |
| 8.- Bibliografía. | 16 |

1.- HISTÓRICO DE MODIFICACIONES.

| <u>Fecha</u> | <u>Revisión</u> | <u>Modificaciones</u> |
|--------------|-----------------|---|
| 00/05/2014 | 01 | Primera Edición. |
| 30/06/2015 | 02 | En el punto 6.1.1. Se precisa la compartición para los títulos legales de propiedad de los postes, bases no discriminatorias y no exclusividad. En el punto 6.1.2. Se precisa para obra nueva la repartición de costos proporcionales. |
| 30/10/2015 | 03 | Se elimina: definiciones Recuperación de Espacio y Visita Técnica. Del Punto 6.1.1. Los lineamientos Generales que están incluidos en la Oferta, Del punto 6.1.2. Etapas de atención de los servicios que están incluidos en la Oferta. Todo el punto 6.3. Tramites y Requisitos..., 6.4. Actividades para... |



2.- OBJETIVO.

El presente documento proporciona los lineamientos técnicos y administrativos que los Concesionarios Solicitantes deberán seguir para la Compartición de Canalización, uso correcto y operación de la Infraestructura compartida de TELNOR, los criterios técnicos, para evitar la afectación del servicio y daño en la infraestructura existente durante el proceso de construcción de la red del Concesionario Solicitante.

3.- ALCANCE.

Este documento debe ser aplicado por los Concesionarios que deseen la compartición de la Infraestructura pasiva de TELNOR.

4.- DEFINICIONES.

Ducto de mantenimiento. Es un ducto o subducto, que exista en la canalización, de acuerdo al número de ductos existentes en el tramo, que TELNOR asigna para mantenimiento.

Pozos. Obras subterráneas destinadas a permitir la instalación de cables, la distribución de la Red, así como para alojar empalmes y cables.

Subducto. Solución basada en dividir los ductos de 80 mm y 100 mm en 2 y 3 subductos respectivamente utilizando minitubos o miniductos, o de ser posible en soluciones basadas en materiales no rígidos como pueden ser los subductos textiles.

5.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

No aplica.

6.- DESARROLLO.

6.1.- LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

6.1.1.- Lineamientos Generales para la compartición de canalización de TELNOR.

- En ningún caso podrán ubicarse cables eléctricos, equipos activos o elementos con alimentación eléctrica que pongan en riesgo al personal técnico.
- Los ductos o subductos de mantenimiento de una canalización no serán objeto de Uso Compartido, ya que éstos se planearon para atender el mantenimiento de la Red de TELNOR o bien para sustitución en caso de falla de alguno de los ductos de la canalización.

- Para los casos de subidas (conversión de cables subterráneos a aéreos), es importante considerar la disponibilidad excedente de ductos y pozos para estar en condiciones de atender las solicitudes, quienes tengan el derecho del uso o goce de la infraestructura de TELNOR por parte de los Concesionarios Solicitantes.
- El uso de canalización de TELNOR por otros Concesionarios Solicitantes, debe respetar los programas de expansión de Red de TELNOR, y los planes que los Concesionario Solicitantes hayan entregado y programado con TELNOR, de lo contrario se atenderán en función a la disponibilidad excedente de recursos.
- Todo permiso para recorrido de visita técnica y para construir, requerido por las autoridades municipales, estatales, federales o Concesionarios Solicitantes de derechos de vía es responsabilidad del Concesionario Solicitante que pretenda ocupar la infraestructura de canalización de TELNOR. Tanto de trámite como derechos que devengan.
- El Concesionario Solicitante solamente debe instalar en la canalización los cables, dispositivos de conexión herrajes para su fijación y sujeción. No podrá instalar equipos activos.
- Los nuevos Concesionarios Solicitantes, no deberán manipular y/o acomodar los elementos existentes de TELNOR, los trabajos necesarios serán realizados por TELNOR con cargo al Concesionario Solicitante sobre los elementos existentes:
 - La infraestructura de apoyo.
 - Cables multipar de cobre o de fibra óptica.
 - Cierres de empalme existentes.
- Las Unidades de Compartición de canalización se contabilizan:
 - Por metro lineal de ducto.
 - Diámetro de ducto.
 - Cantidad de dispositivos de empalme o distribución.
 - Cantidad de dispositivos alojados en el pozo (cierre, distribución o gaza) indicando el tipo de pozo, véase Anexo 1 de este documento.
 - Tipo de trabajo adicional requerido (apertura de pozos soldados, desagüe, desazolve, o limpieza).
- El hecho de alojar cables de otros Concesionarios Solicitantes en canalización y pozos de TELNOR, no responsabiliza a TELNOR por su integridad física.
- Con objeto de asegurar un mantenimiento ágil en caso de corte de cables de los Concesionarios Solicitantes por siniestros, dichos cables deberán estar plenamente identificados dentro de los pozos, no podrán hacer reclamación alguna a TELNOR, y el Concesionario Solicitante recuperará sus cables una vez que TELNOR haya recuperado su Red.
- Los soportes para los cables del Concesionario Solicitante deben ser materiales homologados que no pongan en riesgo la Red existente de TELNOR por mala calidad. Los cuales deben ser galvanizados por inmersión en caliente o por deposito galvánico electrolítico cumpliendo los estándares: ASTM A 47, 116, 143, 164, 326, 376, 384, 385, 780 y ASTM B 633
- Se pone a disposición de los Concesionarios Solicitantes los ductos que tengan disponibilidad excedente en función al tamaño de cable que se pretenda instalar:
 - Ductos de 35.5, 45 y 60 mm para cables de fibra óptica.

- Ducto de 100 ó 80 mm, o subdivididos en 3 y 2 subductos respectivamente para cables de fibra óptica.
- Se excluyen las subidas a postes existentes, que están dimensionadas al límite de su capacidad para TELNOR, el Concesionario Solicitante debe proyectar y construir su propia subida.
- Se permite realizar el enlace de los pozos del Concesionario Solicitante con los pozos de TELNOR, siempre que exista disponibilidad de acceso.
- No se podrá interceptar un ducto en ningún punto intermedio de la sección de canalización. Sólo se podrá acceder a ellos desde los pozos.

6.1.2.- Criterios técnicos para la evaluación de las canalizaciones susceptibles de compartición

- El número máximo de cables o subductos que podrán instalarse en un ducto dependerán del criterio de sección útil:
 - La suma de las secciones de todos los cables o subductos instalados no podrá ser superior al 40% de la sección útil del ducto.
- Ducto de mantenimiento: de acuerdo al número de ductos que haya en una determinada sección, se reservará cierta capacidad para realizar tareas de mantenimiento:
 - En caso de haber más de 8 ductos en la sección, se reservará 1 (uno) ducto completo para mantenimiento.
 - En caso de haber entre 3 y 7 ductos en la sección, se instalará un subducto en algún ducto donde donde la utilización lo permita, que será utilizado para fines de mantenimiento. Si no es posible realizar dicha instalación, 1 (uno) ducto completo será reservado para mantenimiento.
 - En caso de haber solo 2 ductos en la sección, deberá instalarse un subducto para mantenimiento.
- En caso de saturación o escasez de espacio, se buscará instalar subductos para la compartición siempre y cuando no se supere el 40% establecido en el criterio de sección útil.

6.1.3.- Ingeniería y construcción de compartición de Canalización de TELNOR.

- No se debe proyectar el alojamiento de nuevos dispositivos en un pozo (cierres, distribución o gaza), si se encuentra saturado. El Concesionario Solicitante, debe instalarlos en pozo previo o siguiente, o planear y construir un pozo de su propiedad.
- El tamaño de cada pozo de TELNOR, es determinado por la cantidad de ductos y por la cantidad de cables a alojar previstos a largo plazo.
- Para determinar la disponibilidad excedente debe asegurarse de contar con el espacio suficiente para alojar cables de paso y empalmes (rectos o con derivación), que se requieran por ampliación o mantenimiento de la planta externa de TELNOR.
- Para determinar la capacidad del pozo existen, adicional a la ratificación visual en sitio, la toma de evidencia fotográfica, y la aplicación de tablas de pozo y canalizaciones de concreto (Véase tabla 1).y la aplicación de tablas de Pozos y canalizaciones con ductos de PVC. (Véase tabla 2).

Tabla 1. Pozos y canalizaciones con ductos de concreto.

| CANTIDAD DE VIAS | TIPOS DE POZOS EN BANQUETA O ARROYO (EL ARMADO DEPENDE DE LA UBICACIÓN) | | | | | | | | |
|------------------|---|------|------|------|------|---|------|---|------|
| LXIV | | | | | | POZOS GIII 2BOQ. TIPO "L" CON ARISTAS TIPO "L" CON ANGULOS TIPO "Z" DERECHA TIPO "Z" IZQUIERDA DESPLAZADO TIPO "T" CON ANGULOS | | P-64 CTL. | |
| XLVIII | | | | | | POZOS GII 2BOQ. TIPO "L" CON ANGULOS TIPO "L" CON ARISTAS TIPO "Z" DERECHA TIPO "Z" IZQUIERDA DESPLAZADO TIPO "T" CON ANGULOS TIPO "T" CON ARISTAS 4BOQ. | | P-32 CTL. | |
| XXXII | | | | | | POZOS G1 2 BOQ. TIPO "L" CONANGULO TIPO "L" CON ARISTA TIPO "Z" DERECHA TIPO "Z" IZQUIERDA DESPLAZADO TIPO "T" CON ANGULO TIPO "T" CON ARISTAS 4BOQ. / PREFABRICADO | | POZOS PUPINIZACION 2BOQ. 8 BOB. 10 BOB. | |
| XXIV | | | | | | | | POZO PCM 16 C. | |
| XVI | | | | | | | | | |
| XII | | | | | | | | | |
| VIII | POZO MEDIANO 2BOQ. 4BOQ. PREF. | | | | | | | | |
| IV | POZO CHICO/ REG. | | | | | | | | |
| II | | | | | | | | | |
| PROF.en m. | 0.70 | 1.20 | 1.50 | 1.85 | 1.90 | 2.20 | 2.45 | 2.80 | 3.10 |

Tabla 2. Pozos y canalizaciones con ductos de PVC.

| TIPO DE CANALIZACIÓN | TIPO DE POZO | | | | | | | | | | | |
|----------------------|----------------|----------------|------|------|------|------|------------------|------|------|------|------|-----|
| | No. DE VIAS | POZO EN ARROYO | | | | | POZO EN BANQUETA | | | | | |
| ENCORRADA | MÁS DE 49 VIAS | | | | | | | | | | | |
| | 49 | | | | | | | | | | | |
| | 42 | | | | | | | | | | | |
| | 35 | | | | | | | | | | | |
| | 30 | | | | | | | | | | | |
| | 25 | | | | | | C2C | | | | | C2T |
| | 20 | | | | | | P2C | | | | | P2T |
| 15 | | | | | | C1C | | | | | C1T | |
| 12 | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |
| ALIGERADA | 12H4, 15H4 | | | | | | P1C | | | | | M2T |
| | 4H8, 4V8, 6H8 | C3T | M1C | M3C | | | C3T | | | | | |
| | 3H8, 3V8 | | | | | | | | | | | |
| | 6H6, 4H6 | | | | | | | L6T | | | | |
| | 4V6 | | | | | | | | | | | |
| | 3H6, 3K6 | K3C | | | | | | | L6T | | | |
| | 3V6 | | | | | | | | | | | |
| | 3W6, 2H6 | | | | | | | L4T | | | | |
| | 7H4, 7V4 | | | | | | | | L3T | | | |
| | 5H4, 5V4 | | | | | | | | | | | |
| 3H4, 3V4 | K2C | | | | | | L1T | L2T | | | | |
| 2H4 | | | | | | | | | | | | |
| 2V4 | | | | | | | | | | | | |
| PROF. (m) | 0.76 | 1.16 | 1.20 | 1.50 | 1.85 | 0.60 | | 1.15 | 1.20 | 1.50 | 1.86 | |

- La compartición de canalización se realiza por trayectoria (con un punto origen y un punto destino) o por área, para que el Concesionario Solicitante despliegue su propia Red.

- Para los ductos y pozos sin capacidad excedente, TELNOR ofrece al Concesionario solicitante una ruta alterna o el servicio de Canal Óptico de Alta Capacidad de Transporte.
- Durante la Visita Técnica TELNOR-Concesionario Solicitante, TELNOR ofrece al Concesionario Solicitante la posibilidad de trabajo especial de recuperación de espacio (agrupación de cables o desmontaje de cable sin servicio) en caso de existir la posibilidad. El Concesionario Solicitante autoriza el pago y construcción del trabajo especial.
- TELNOR realizará el acondicionamiento de la Infraestructura con previa autorización del Concesionario Solicitante:
 - Subdivisión de ductos.
 - Movimiento o reacomodo de accesorios existentes, para poder instalar soportes del Concesionario Solicitante.
 - Si los trabajos requieren permisos ante las autoridades correspondientes, el Concesionario Solicitante debe tramitar y cubrir los derechos correspondientes.
- Para trabajos de obra nueva de TELNOR, donde el CS requiera de hacer uso compartido de ductos adicionales de PVC:
 - Se repartirá el costo de la obra de manera proporcional. Para lo cual TELNOR dará aviso antes de iniciar el trabajo de ingeniería de canalización a los CS a través del SEG para atender las necesidades de los CS que deseen compartir la nueva obra civil.
 - TELNOR es responsable de la colocación de los materiales básicos y misceláneos necesarios, para la colocación de los ductos adicionales del Concesionario Solicitante.
 - Conectará sus propios ductos solicitados a TELNOR, a sus pozos que debe construir.
- En pozos de TELNOR los dispositivos del Concesionario Solicitante que requieran de conexiones a tierra deben conectarse al cable existente en el pozo (si existe) o instalar una varilla de 1.5 m de $\frac{3}{4}$ " cadweld para conectar su cable.
- Las tapas de pozo que sean dañadas durante los trabajos de uso compartido de la canalización del Concesionario Solicitante, deberán ser restituidas a su cargo. Véase Anexo 1.
- Los cables existentes que estén en riesgo de ser pisados o afectados durante la inmersión, deben ser protegidos y acomodados en los soportes.
- El movimiento de los cables existentes, se hace por dos operarios, uno o cada extremo del pozo y moviéndolos lentamente hasta acomodarlos en los soportes. En caso de que falten soportes en los bastidores, éstos deberán de colocarse invariablemente.
- Si se detectan cables existentes con fugas de gas, reportarlo a TELNOR.
- El descenso al pozo, se hace apoyándose en los escalones, de no haberlos, se debe utilizar la escalera portátil.
- Por ningún motivo se deben pisar los cables, ya que esto puede ocasionar un accidente y provocar daños a los cables, con la consecuente afectación a la continuidad del servicio.
- Los cables de paso en el pozo:
 - Deben respetar el mismo ducto de entrada a otro de salida.
 - Prohibido el cruce de ductos.
 - En caso de que alguno de los ductos tenga un tropezón, se genera la solicitud de acondicionamiento para su reparación.
 - Los cables a instalar en el pozo debe ser sin excesivas longitudes.

- Se colocara en el soporte correspondiente a los niveles de su ducto.
- El cable debe estar identificado con una etiqueta que diferencie a cables de TELNOR de los otros Concesionarios Solicitantes. La identificación será clara, duradera y legible a simple vista con el logo, marca o la identificación del Concesionario Solicitante.
- El cable no debe obstaculizar la trayectoria hacia los eslabones, (barra de fierro en forma de "U", que sirve a sujetar las poleas para el jalado de los cables pozos).
- Los ductos de los pozos de visita, las acometidas a Centrales y/o Edificios de Clientes, incluyendo el ducto ocupado por el cable a instalar debe ser sellado con Resina Expandible.
- Los cables a instalar no deben quedar encimados sobre cables existentes.
- Ocupación de Ductos en Pozos con una pared de empalmes.
 - La ocupación de ductos se inicia en la pared de empalmes hacia el lado contrario y de las camas de ductos inferiores hacia las camas de ductos superiores. Véase figura 1.
 - Los soportes instalados para cable en los bastidores forman las camas. Los bastidores tienen capacidad para cuatro camas y la numeración de las camas se inicia de la parte más baja del bastidor.
 - La ubicación de los cables en las camas de los soportes, debe corresponder con las camas de las ductos. Los empalmes de una misma cama se distribuyen en el espacio que hay en el soporte. Lo anterior se muestra en la figura 1.

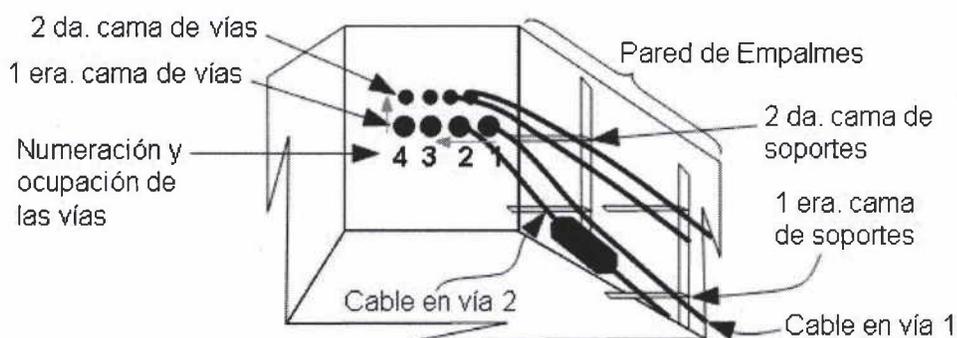


Figura 1. Ocupación de ductos y soportes de cables en pozos con una pared de empalme.

- Ocupación de Ductos en Pozos con dos paredes de empalmes:
 - La canalización se divide verticalmente en dos partes iguales, la ocupación de cada pared de empalmes se hace de las ductos de afuera hacia el centro de la canalización y de las camas inferiores a las camas superiores. Véase figura 2.
 - El acomodo de cables y empalmes en los soportes, se hace de forma que las camas correspondan a la misma cama de ductos. Esto se muestra en la figura 2.

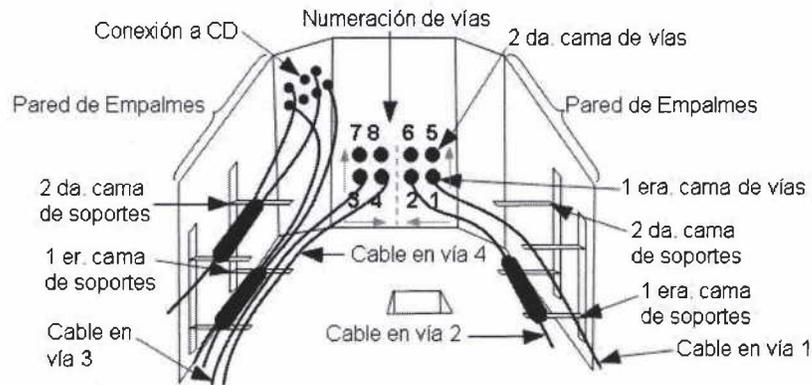


Figura 2. Ocupación de ductos y soportes de cables en pozos con dos paredes de empalme.

- En ningún caso, los cables podrán pasar por el piso del pozo.
- Gazas de cables de fibra:
 - Las gazas de cables de fibra óptica se deben sujetar con 4 cinturones plásticos, distribuidos a cada 90 grados y no deben sujetarse a gazas de TELNOR.
 - La longitud máxima permitida para la gaza en pozo es de 5 metros cada una, el diámetro interior de las gazas debe ser de 40 a 50 cm.
- Todos los cables que entren o salgan de un cierre, deben ser identificados con etiqueta diferenciadora a TELNOR y a otros Concesionarios Solicitantes. La identificación será clara, duradera y legible a simple vista con el logo, marca o la identificación del Concesionario Solicitante.
- Los cables de los Concesionarios Solicitantes deberán estar plenamente identificados con la leyenda "CABLE PROPIEDAD DE NOMBRE DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE".
- Ubicación de los cierres de empalme o elementos pasivos del Concesionario Solicitante:
 - Los elementos deberán ubicarse en las paredes longitudinales de los pozos tipo Ch, Med y G.
 - Los elementos deberán ubicarse en la pared de empalmes para los pozos L, K, C, M y P.
 - Está estrictamente prohibido colocar dispositivos y cables en el techo.
 - Se deberá tener la precaución de no obstruir las entradas o salidas de ductos.
- Pasos a seguir para solicitar la conexión de un Pozo TELNOR con un Pozo del Concesionario Solicitante:
 - El Concesionario Solicitante elabora y entrega a TELNOR la solicitud del trabajo especial.
 - Se proyecta la conexión a pozo de TELNOR a través de las paredes transversales y nunca en las paredes longitudinales (ya que, al ser de concreto armado, podrían cortarse las armaduras de refuerzo y, a su vez, perjudicar la impermeabilidad del pozo).
 - En ningún caso deberá superarse el máximo número de ductos que pueden llegar a cada tipo de pozo, de acuerdo con lo indicado en las tablas 1 y 2 de este documento.
 - La conexión con el pozo deberá realizarse en la pared menos ocupada (en la medida de lo posible).

- La conexión con el pozo deberá realizarse con ductos con diámetro exterior que requiera el cable a instalar por el Concesionario Solicitante.
- El hueco a ser abierto en la pared del pozo para poder introducir el ducto del Concesionario Solicitante, se realizará necesariamente por fresado rotatorio, está prohibida la apertura del hueco por golpeo (ocasiona daño por agrietamiento y perjudica la impermeabilidad del pozo).
- Una vez instalado el ducto el Concesionario Solicitante, procederá al sellado del hueco entre el ducto y la abertura realizada, mediante aditivo que garantice la impermeabilidad y concreto.
- Los ductos del Concesionario Solicitante deberán quedar obturados siempre: tanto cuando estén vacíos como cuando estén ocupados con cables.
- La factibilidad de los documentos que presenten los Concesionarios Solicitantes, la realizará TELNOR mediante su revisión, asegurando que cumple la norma de ingeniería y construcción que establece el presente documento.
- La Red que no tenga su solicitud correspondiente de compartición, TELNOR se reserva el derecho de removerla sin previo aviso.
- La información de planos que proporcionen los Concesionarios Solicitantes será en formato magnético shape file, en capas independientes para actualizar el sistema de inventario.

6.2.- REGLAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN CANALIZACIÓN DE TELNOR.

El Concesionario Solicitante deberá asegurarse que su constructor cuenta con la capacitación, los recursos humanos, herramientas, equipos y materiales para cumplir con la construcción en canalizaciones de TELNOR, así como con la seguridad de sus trabajadores, de los terceros que éste contrate y peatones, en las zonas donde el Concesionario Solicitante cuente con los trabajos a construir validados por TELNOR.

Todo trabajador deberá cumplir con el equipo de seguridad:

- Uniforme que indique el nombre del Concesionario Solicitante.
- Guantes contra riesgos mecánicos y contra agresivos químicos.
- Casco dieléctrico.
- Zapatos de seguridad.
- Botas bajas de cuero, de agua.
- Gafas de seguridad.
- Protector lumbar.
- Bolsas portaherramientas, etc.
- chaleco reflectante, etc.

La obra:

- Escalera.

- Conos de señalamiento.
- Cintas de señalización.
- Herramienta para instalar cable aéreo (porta bobina, pértiga, poleas, winch, etc.).
- Manta indicando: el Concesionario Solicitante que está construyendo, tiempo de duración de la Obra, Número telefónico del responsable de la obra, obra que se está realizando, identificador de la obra, etc.

Vehículos:

- Identificación del Concesionario Solicitante responsable de la obra.
- Teléfono para quejas, etc.
- Se debe poner especial atención en que los materiales, herramienta y equipo no queden tan próximos a la boca del pozo, que pudieran caer al interior del mismo, lesionando con ello al técnico que está trabajando en el interior o a los cables existentes.

6.2.1.- Apertura y cierre del Pozo.

- Con carácter general y antes de iniciar los trabajos y proceder a la apertura del pozo es preciso proteger colocando los dispositivos de señalización.
- Cuando se tiene acceso a un pozo para realizar el enlace con un pozo del Concesionario Solicitante o para su uso, tanto la apertura como el cierre de la tapa se llevarán a cabo con la mayor precaución posible, a fin de evitar la caída de la tapa en el interior del registro, con el consiguiente daño y afectación de la Red instalada.
- Las tapas de los pozos se levantarán con el gancho. En ningún caso se emplearán otras herramientas. El manejo de la tapa, una vez abierto el pozo, se hará por deslizamiento. Si no fuese posible deslizar la tapa, por ejemplo, en los casos en que el acceso al pozo está elevado respecto del terreno circundante, entre dos personas se alzará la tapa; una vez terminado el trabajo en el pozo, se presentará la tapa sobre el marco y se encajonará finalmente por deslizamiento. Véase figura 3.

Nota: Si la tapas del pozo están soldadas al marco del pozo, TELNOR debe ofrecer al Concesionario Solicitante el servicio de destape y una vez concluido el trabajo, debe volver a soldar tal y como se encontraban antes de hacer el trabajo.

6.2.2.- Entrada al pozo.

- Para entrar a un pozo, el Concesionario Solicitante realizará las siguientes actividades, a fin de que haya condiciones de seguridad y limpieza, para evitar daños a cables ya instalados y que ocasionen faltas en el servicio, así como riesgos al personal.
- Detección de gases en Pozo. Se considera en principio a todo pozo como posible depósito de gases explosivos, tóxicos, asfixiantes o carencia de oxígeno; es por ello, que la entrada al pozo irá precedida por la determinación del porcentaje de oxígeno y de la detección de gases, tanto tóxicos como explosivos. En los sitios o zonas en los que se tengan antecedentes de riesgos y también en aquellos pozos cercanos a:
 - Redes subterráneas de gas natural para consumo de la población.

- Estaciones de venta de gasolina y diesel.
- Edificios con depósito de gasolina y diesel.
- Ductos de PEMEX.
- Estaciones de gas y plantas petroquímicas.
- No debe entrar ningún trabajador del CS a un pozo sin antes haber efectuado pruebas que permitan asegurar que no existen gases peligrosos. Cuando se realice cualquier trabajo en pozo, es necesario realizar previamente lo siguiente:
 - Localización del pozo.
 - Colocación de señalización en la entrada al pozo; ya que toda obra que se ejecuta en la vía pública, deben contar con dispositivos de señalización preventivos, restrictivos e informativos.
 - Proceda a la apertura del pozo.
 - Detección de gases.
 - Carencia de oxígeno o irrespirable.
 - Gas explosivo.
 - Gas tóxico.
- Si hay gases se procede:
 - A la ventilación del pozo.
 - Se vuelve a medir si existe la presencia de gases en el pozo.
 - Si, a pesar de ventilar el pozo previo a los trabajos, se detectan gases, existe falta de oxígeno, o existen de gases por emanación, se debe cerrar el pozo e informar a TELNOR.

6.2.2.1.- Precauciones que deben seguir al trabajar en pozos.

- Acondicionamiento de los pozos por parte del CS, si se trabaja la inmersión de cables.
 - Limpie el pozo si existe cualquier elemento ajeno a cables y empalmes.
 - Instale el brocal contra escurrimientos si existe el riesgo de inundación.
 - Colocar sombrilla para cablista y defensa para pozo.
 - Instalar extractor de aire.
- Al concluir el trabajo, el pozo debe quedar en las debidas condiciones de higiene y orden.
- En el interior o en la boca del pozo está rigurosamente prohibido fumar.
- Encender fósforos o mecheros, introducir quemadores de gas encendidos, encendedores, para soldar o para contraer mangas termo-contráctiles; en el interior del pozo antes de ello, debe asegurarse de que la ventilación es total y no existe peligro de una explosión.
- Se debe contar con todos los insumos necesarios (material, equipo y herramienta) para poder hacer el trabajo en el pozo, de no contar con ellos, NO SE DEBE iniciar la ejecución de los trabajos.

6.2.2.2.- Colocación de Señalización.

- Cuando el pozo se localiza en el arroyo, se colocarán conos a cada 5 m, formando un triángulo con base de 4 m y un vértice distante a 25 m, tanto en avenidas como en ejes viales como se muestra en la figura 3.

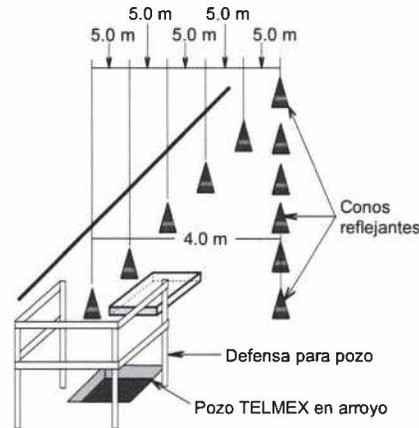


Figura 3. Señalización de pozo en arroyo.

6.2.2.3.- Desagüe.

- En el caso de existir agua en el interior de los pozos, el Concesionario Solicitante debe solicitar a TELNOR el servicio de desagüe.
- El escape de gases de la bomba de agua con motor de combustión interna, debe estar alejado de la entrada al pozo, para evitar la contaminación en el interior del pozo con monóxido de carbono.
- La manguera de descarga, se dirige a la alcantarilla más cercana, para evitar encharcamientos en la zona de trabajo.

6.2.2.4.- Limpieza y Ventilación.

- Retire todos los desperdicios y basura.
- Limpie los muros de la zona del empalme.
- Aplique bactericida y desodorante en paredes y en el firme del pozo.
- Use mascarilla contra malos olores en caso de ser necesario.
- Coloque el extractor de aire en el brocal o en el acceso del pozo para ventilarlo y poder realizar los trabajos más cómodamente, sí en el interior del pozo persisten los malos olores.
- Coloque cartones en el firme del pozo en forma de tarima.
- Al finalizar el trabajo, el pozo, la baqueta o el arroyo deberá quedar limpio y sin material sobrante de la actividad.

6.2.2.5.- Brocal contra Escurrimientos.

- En caso de que los trabajos se realicen en temporada de lluvias y por la ubicación del pozo exista riesgo de inundación por escurrimiento de aguas pluviales, Instale un brocal contra escurrimientos.

6.2.2.6.- Colocación de Sombrilla para Cablista y Defensa para Pozo.

- Cuando por las condiciones climatológicas, durante el desarrollo del trabajo se requiera Reducir la exposición solar o la lluvia, use la sombrilla para este fin.
- Use la Defensa para pozo como señal de precaución que el pozo está abierto, la cual debe ser colocada en el lado contrario, en donde se encuentra la tapa. Véase figura 3a.

6.2.3.- Tendido de Cable e Instalación de otros Elementos de Red Sobre la Infraestructura Desagregada.

El método a seguir para introducir los cables de cobre o de fibra óptica de los Concesionarios Solicitantes en la Infraestructura Desagregada en centrales de TELNOR es de la siguiente forma:

- Pozo de visita de la Central Telefónica:
 - El acceso de todo cable a la central de TELNOR se realiza a través de un pozo especial que se denomina "pozo de visita".
 - Los ductos que comunican al pozo de visita y la fosa de cables siempre deben estar obturados en ambos extremos. La instalación del cable será realizada por TELNOR.
- Tendido de cable de fibra óptica:
 - El cable que suministra e instala TELNOR, y que ofrece al Concesionario Solicitante en capacidades de 48 ó 96 fibras (identificación de las fibras con el código internacional), mono modo del tipo G652 D, desde la fosa de cables hasta la sala de coubicación para desagregación del Concesionario Solicitante.
 - No está permitido realizar enlaces de pozos del Concesionario Solicitante con el pozo de visita.
 - No se permite ubicar cajas de empalme o gazas en el pozo de visita.
 - TELNOR instalará el cable de fibra óptica entre DFO del Concesionario Solicitante y el pozo posterior del pozo de visita del Concesionario Solicitante (1er pozo posterior al pozo de acometida a la central telefónica), en el cual el Concesionario Solicitante dejó su cable en gaza. Véase figura 4.
 - TELNOR realizará el cambio de tipo de cable en la fosa de cables suministrando e instalando un cierre con sus respectivas fusiones de fibras ópticas. Véase figura 4.

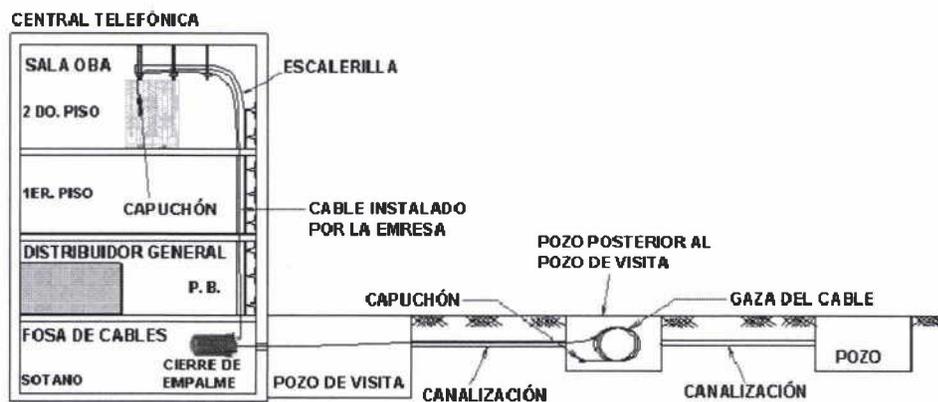


Figura 4. Recorrido del cable instalado por TELNOR en la central para los Concesionarios Solicitantes.

- TELNOR dejará el cable en punta con el extremo protegido con un capuchón, para evitar la entrada de humedad al cable y dejando la gaza suficiente, para que en la sala de coubicación para desagregación, el cable se pueda rematar en el distribuidor (DFO) del Concesionario Solicitante.
- TELNOR colocará etiquetas de identificación en cada extremo del cable, en el interior de pozos de paso y en cada cable de entrada ó salida de un cierre de empalme, la etiqueta permitirá la identificación del Concesionario Solicitante. La etiqueta debe ser suministrada por el Concesionario Solicitante.
- Los cables de Fibra Óptica que se instalan dentro de la central, se acomodan y se fija a la escalerilla de aluminio, desde la entrada a la fosa o trinchera, hasta la sala de coubicación para desagregación donde se ubica el Distribuidor de Fibras Ópticas (DFO).
Los cables de Fibra Óptica, los cierres de empalmes de transición de cable exterior a interior, deben estar sobre las escalerillas y sujeto a la misma.
- Los Concesionarios Solicitantes podrán requerir un segundo tendido de cable de cobre o fibra en una misma central, independientemente de que el nuevo cable sea para disponer de rutas independientes o para ampliar la capacidad inicialmente dispuesta, siempre y cuando no concurren las situaciones de escasez de espacio, considerando para ello el procedimiento de Modificación de Infraestructura Compartida. El Concesionario Solicitante podrá solicitar a TELNOR la sustitución del cable actual por otro de mayor capacidad.

7.- ANEXOS.

Anexo 1. Tipos de Pozo, Dimensiones y Tapas.

8.- BIBLIOGRAFÍA.

No aplica.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Norma 2 Anexo 2. Normas Técnicas

NORMA: COMPARTICIÓN DE POSTES DE TELNOR PARA NUEVOS CONCESIONARIOS.

CONTENIDO

| | Página Nº |
|---|-----------|
| 1.- Histórico de modificaciones. | 2 |
| 2.- Objetivo. | 3 |
| 3.- Alcance. | 3 |
| 4.- Definiciones. | 3 |
| 5.- Documentos de Referencia. | 4 |
| 6.- Desarrollo. | 4 |
| 6.1.- Lineamientos Técnicos. | 4 |
| 6.2.- Reglas de Seguridad para Realizar Trabajos de Construcción en Postes de TELNOR. | 8 |
| 7.- Anexos. | 9 |
| 8.- Bibliografía. | 9 |

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Norma 2 Anexo 2. Normas Técnicas

1.- HISTÓRICO DE MODIFICACIONES.

| <u>Fecha</u> | <u>Revisión</u> | <u>Modificaciones</u> |
|--------------|-----------------|--|
| 04/06/2014 | 01 | Primera Edición. |
| 30/06/2015 | 02 | En punto 6.1.1 se precisa la compartición para los títulos legales de propiedad de los postes, bases no discriminatorias y no exclusividad. |
| 30/10/2015 | 03 | Se elimina: del Punto 6.1.1. los lineamientos Generales que están incluidos en la Oferta, definiciones Recuperación de Espacio, Visita Técnica. Del punto 6.1.2. El Concesionario Solicitante debe presentar el anteproyecto de red, y TELNOR realiza el Análisis de Factibilidad de Uso Compartido. Y etapas de atención de los servicios que están incluidos en la Oferta. Todo el punto 6.3. Tramites y Requisitos..., 6.4. Actividades para... |

2.- OBJETIVO.

El presente documento establece lineamientos técnicos y administrativos que los Concesionarios Solicitantes deberán seguir, para la Compartición, el correcto uso y operación de la Infraestructura de Postes de TELNOR, los criterios técnicos que los Concesionarios solicitantes deberán seguir para garantizar convivencia armoniosa y evitar la afectación del servicio y daño en la infraestructura existente durante el proceso de construcción del Concesionario solicitante.

3.- ALCANCE.

Este documento debe ser aplicado por los Concesionarios que deseen la compartición de la Infraestructura pasiva de TELNOR.

4.- DEFINICIONES.

Distancia Interpostal (L). Distancia existente entre dos postes adyacentes uno del otro; es también conocida como claro.

Distancia de libramiento (DL). Distancia entre un cable de la infraestructura de la Red de Telecomunicaciones y el nivel de piso.

Distancia mínima de libramiento. Distancia mínima entre un cable de la infraestructura de la Red de Telecomunicaciones y el nivel de piso.

Flecha (f). Distancia medida verticalmente desde el cable hasta una línea recta imaginaria que une sus dos puntos de soporte, la flecha siempre se medirá en el punto medio del claro.

Flecha Mínima de instalación. Flecha a la que puede instalarse un cable de cobre o fibra sin que sufran daños los elementos de sujeción o el mismo cable.

Postes. Son los elementos de apoyo y distribución de los cables de las redes aéreas.

Red Aérea de TELNOR. Es aquella en la que los cables de Fibra Óptica o Cobre se encuentran instalados en postes.

Tensión de instalación. Tensión ejercida por un cable suspendido sobre un punto de fijación de una estructura, debido al peso del cable.

Red de acceso al cliente. Es el enlace entre el punto de dispersión y el equipo terminal del cliente (teléfono, fax, módem, etc.); se divide en dos segmentos: la instalación exterior que contempla el bajante o acometida hasta el Dispositivo de Interconexión Terminal (DIT); la instalación interior o

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Norma 2 Anexo 2. Normas Técnicas

cableado interior, el cual se encuentra dentro del domicilio del cliente y que opcionalmente se instala.

5.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

No aplica.

6.- DESARROLLO.

6.1.- LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

6.1.1.- Lineamientos Generales para la compartición de Postes de TELNOR.

- Está prohibido el apoyo de escaleras por parte del constructor sobre los cables de TELNOR y de cualquier Concesionario.
- El uso de postes de TELNOR por otros Concesionarios solicitantes se atenderán en función a la disponibilidad de recursos.
- Todo permiso para construir, requerido por las autoridades municipales, estatales, federales o concesionarios de derechos de vía, es responsabilidad del que realice la obra. Tanto de trámite como los derechos que devengan.
- El Concesionario solicitante solamente debe apoyar en los postes los cables e instalar los herrajes (remates) para su fijación y sujeción. No podrá instalar equipos y/o accesorios de ninguna índole que interfiera con la infraestructura existente.
- El Concesionario solicitante debe entregar a TELNOR las características de instalación de sus cables (tensiones sobre el cable durante su instalación), ya sean por tensión constante o flecha fija, para determinar la carga en los postes.
- Es responsabilidad del Concesionario hacer el cálculo de carga a la cual será sometido el poste, al instalar sus cables en el poste de TELNOR y tomar las medidas pertinentes necesarias para preservar su integridad física del poste y de funcionamiento del cableado ya instalado, TELNOR Validara dicho cálculo del proyecto que realice el Concesionario.
- Para los cálculos de carga en el poste, considerar los pesos del cable y de la gaza, así como de accesorios de distribución y empalme que coloque el Concesionario solicitante; además, la colocación de retenidas para mantener en equilibrio las fuerzas que ejercen en los postes.
- Los nuevos Concesionarios, no deberán manipular y/o acomodar los elementos existentes de TELNOR, los trabajos necesarios serán realizados por TELNOR con cargo al Concesionario mediante los trabajos de Acondicionamiento que pueden ser:
 - La infraestructura de apoyo.
 - Cordones de Acometidas a clientes (bajantes).
 - Cables multipar de cobre o de fibra óptica.
 - Puntos de Dispersión de cobre o de fibra óptica.
 - Cierres de empalme.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
 Norma 2 Anexo 2. Normas Técnicas

- Con objeto de asegurar un mantenimiento ágil en caso de corte de cables de los Concesionarios por siniestros, dichos cables deberán estar plenamente identificados.
- En caso de siniestros, el Concesionario Solicitante recuperará sus cables una vez que TELNOR haya recuperado su red.
- En el fleje para apoyo de remate de cables de un Concesionario, solamente se rematarán cables de dicho Concesionario.
- Para rematar los cables, el Concesionario Solicitante debe utilizar materiales que no pongan en riesgo la red existente de TELNOR por mala calidad.
- Se pone a disposición de los Concesionarios Solicitantes cualquier tipo de poste (madera, acero o concreto) propiedad de TELNOR que tenga Disponibilidad vacante.
-
- El apoyo de cables de otros Concesionarios en postes de TELNOR, siempre deberá cuidar la estética de la infraestructura y del lugar:
 - Las flechas deben ser igual o menor al cable de TELNOR siempre cuidando la estética.
 - Las gazas deben ser colocadas fuera del área de trabajo de TELNOR en el poste.
- Es responsabilidad del Concesionario durante el tiempo de estancia en los postes, que sus cables guarden las distancias establecidas en la normatividad NOM-001-SEDE, respecto a los cables de distribución de energía eléctrica, así como las distancias de libramiento al piso. En casos de mantenimiento preventivo a sus cables, realizar solicitud de trabajos especiales para que TELNOR inspeccione.

6.1.2.- Ingeniería y construcción de compartición de Postes de TELNOR.

- Para verificar la Factibilidad de instalación por altura, el concesionario debe utilizar la pértiga telescópica.
- La compartición de postes se realiza por trayectoria (con un punto origen y un punto destino) o área, para que el Concesionario solicitante despliegue su propia red.
- La Factibilidad total de compartición de postes es para aquellos postes que tengan cables instalados que no superen la carga mecánica o la Tensión Máxima de Operación (To) permitida en el poste, la que suceda primero.
- Se documentara que un poste tiene hasta “n” número de cables vacante, para uso compartido.
- Para el cálculo de la Tensión Total (FT) de cada uno de los cables, se deben respetar las zonas de viento dominantes de acuerdo a cada ciudad definido en el Atlas eólico de la República Mexicana y aplicando la siguiente fórmula:

$$F_T = L (w^2 + F_v^2)^{1/2}$$

Donde:

FT = Fuerza Total (Kg).

w = Peso del cable (Kg/m).

FV = Fuerza del viento (Kg/m, véase Tabla 1).

L = Distancia Interpostal (m).

Tabla 1. Fuerza de Viento de acuerdo a zonas.

| Fv (Kg/m) | Capacidad del Cable | | | | | | | | |
|-----------|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 10 | 20 | 30 | 50 | 70 | 100 | 150 | 200 | 300 |
| ≤ 65 Km/h | 0.2889 | 0.3852 | 0.4430 | 0.4815 | 0.5200 | 0.5778 | 0.7319 | 0.7897 | 0.9058 |
| > 65 Km/h | 0.9851 | 1.3135 | 1.5106 | 1.6419 | 1.7733 | 1.9703 | 2.4958 | 2.6928 | 3.0869 |

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Norma 2 Anexo 2. Normas Técnicas

Nota: El valor de la Tensión Total (FT) calculada, debe ser igual o menor a la Tensión Máxima de Operación (T_o) indicada en la tabla 2 que es la tensión máxima permitida en el poste de madera.

- La Tabla 2 indica los Tamaños y la resistencia máxima de los postes de TELNOR, la resistencia máxima debe ser mayor o igual a la Tensión Total (FT) calculada.

Tabla 2. Características de Postes de Madera de TELNOR.

| Postes de Madera | | | |
|------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------|
| Longitud | Diámetro en base del Poste [cm] | Peso del Poste [Kgf] | Tensión Máxima (Kgf) |
| | | | Operación [T_o] |
| 25' = 7.6 m | 18 a 22 | 126 a 140 | 432 Kgf [4.238 KN] |
| 30' = 9.1 m | 20 a 25 | 180 a 200 | 544 Kgf [5.337 KN] |
| 35' = 10.6 m | 24 a 29 | 235 a 265 | 688 Kgf [6.749 KN] |
| 40' = 12.2 m | 25 a 29 | 265 a 300 | 688 Kgf [6.749 KN] |
| 45' = 13.7 m | 26 a 32 | 340 a 450 | 688 Kgf [6.749 KN] |

Nota. En la Red Aérea de TELNOR, los postes comúnmente más utilizados son:

- 7.6 m (25').
- 9.2 m (30').
- TELNOR realizará el acondicionamiento de la Infraestructura con previa autorización y pago del Concesionario solicitante:
 - En caso de postes en mal estado, no debe instalarse en el poste más cables que pongan en riesgo la Red existente de TELNOR.
 - Movimiento o reacomodo de accesorios existentes del poste, para poder instalar el punto de apoyo del Concesionario solicitante.
 - La colocación de retenidas en cambios de dirección y/o para mantener en equilibrio de las tensiones que se ejercen sobre los postes, debido a la instalación de cables y/o gazas del Concesionario.
 - Si los trabajos requieren permisos ante las autoridades correspondientes, el Concesionario solicitante debe tramitar y cubrir los derechos correspondientes.
- El Concesionario debe poner los postes necesarios para completar las trayectorias aéreas de cable donde no existan postes de TELNOR.
 - Si los trabajos requieren permisos ante las autoridades correspondientes, el Concesionario solicitante debe tramitar y cubrir los derechos correspondientes.
- TELNOR cuantificará con el documento del Concesionario Solicitante, la cantidad de cables a instalar en un poste y cuantificara el excedente a 86.4 Kg ejercido por un solo cable.
- Sin importar el tamaño de los postes de TELNOR, los cables de los Concesionarios solicitantes, deben colocarse, el primero a 30 cm abajo del apoyo de los cables de TELNOR, el segundo Concesionario solicitante a 15 cm abajo del primer Concesionario, el tercer Concesionario solicitante a 15 cm abajo del segundo Concesionario; hasta alcanzar la cantidad de cables o la tensión máxima permitidas en el poste.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Norma 2 Anexo 2. Normas Técnicas

- Cuando los cables del Concesionario solicitante, por las condiciones topológicas del terreno, no guardan la distancia de separación al cruzar con otros cables a largo de la trayectoria, el Concesionario deberá colocar un protector de neopreno para evitar los rozamientos.
- Se debe indicar en el documento de compartición de postes, el área de trabajo de TELNOR en el poste, en la cual, ningún concesionario deberá instalar dispositivos de empalme, distribución o gazas véanse figuras 1 y 2.

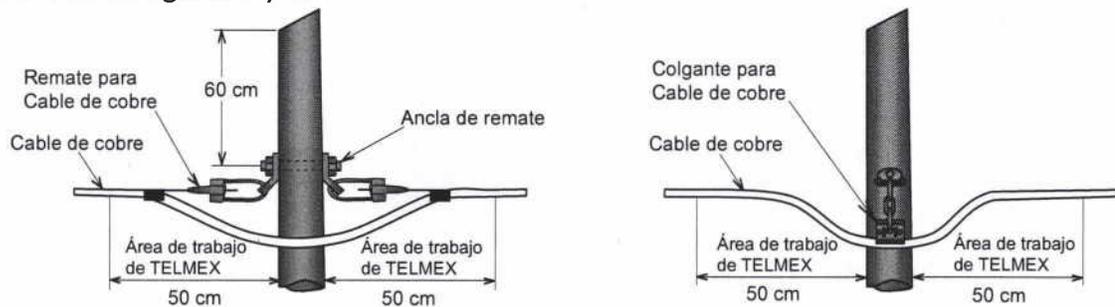


Figura 1. Elementos que se instalan en Postes Intermedios o de Paso.

- Siempre se debe instalar el cable de los concesionarios del lado arroyo y del lado contrario a los puntos de dispersión en los postes, en el análisis de Factibilidad se indica por poste la existencia de punto de dispersión y cantidad. Ejemplo poste con 1 punto de dispersión ver figura 2.

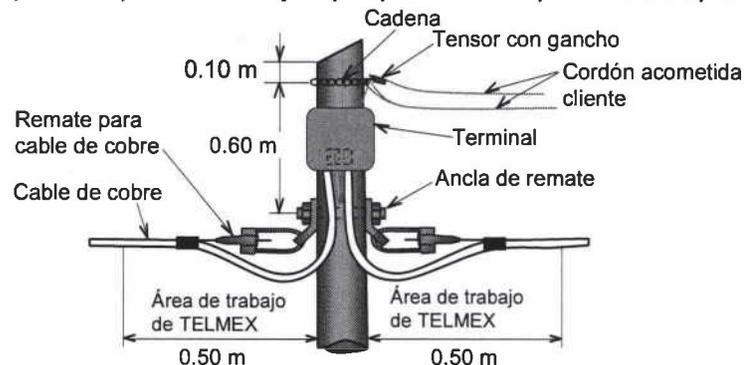


Figura 2. Elementos que se instalan en Postes con Terminal.

- Los Concesionarios solicitantes deben hacer gazas máximas de 7 metros, y sujetarse con cinturones metálicos, el diámetro interior de las gazas debe ser de 40 a 50 cm, y no deben sujetarse a la gaza de TELNOR.
- Para el caso de subida a poste, solo se debe realizar una gaza del lado que continúa el cable hacia la siguiente Terminal. Y no se debe dejar una longitud adicional de cable en el interior del pozo, la longitud de cable que se engrapa al poste y la longitud de la gaza nos permite bajar la Terminal al nivel del piso para realizar cualquier otro trabajo.
- El método de fijación de los cables en postes para los concesionarios solicitantes, debe ser por medio de flejes de acero inoxidable. Por ningún motivo se permite una perforación adicional a la existente.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Norma 2 Anexo 2. Normas Técnicas

- Los cables de los concesionarios solicitantes deberán estar plenamente identificados con etiquetas y/o placas. La identificación de los cables, debe ser tal que sea observable desde el nivel del piso. Véase figura 3.

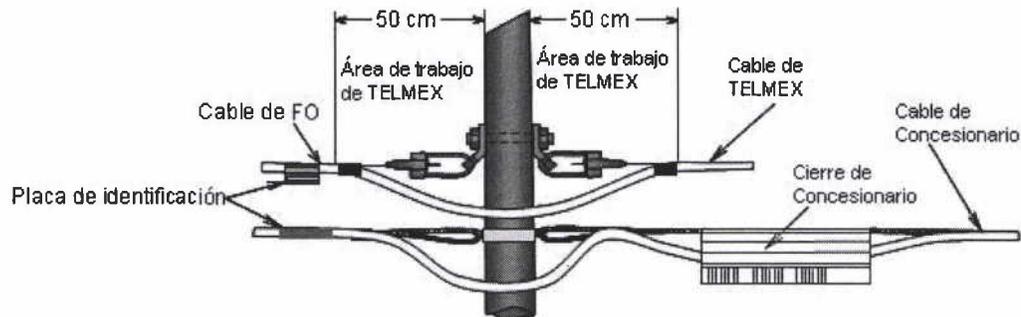


Figura 3. Cables de TELNOR y Concesionario solicitante en postes de TELNOR.

- Los cables de los concesionarios solicitantes deberán estar plenamente identificados con la leyenda "CABLE PROPIEDAD DE NOMBRE DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE".
- En postes de TELNOR los elementos de conexiones a tierra deben cumplir la protección con tubería hasta 2.5 m del piso.
- La distancia mínima a la que podrá colocarse un poste de otro Concesionario respecto a uno de TELNOR es de 0.5 m. respetando el área de trabajo de TELNOR.
- La factibilidad de los documentos que presenten los Concesionarios Solicitantes, la realizara TELNOR mediante la validación del proyecto, asegurando que cumple la norma de ingeniería y construcción que establece el presente documento.
- La información de planos que proporcionen los Concesionarios Solicitantes será en formato magnético shape file, en capas independientes para actualizar el sistema de inventario.

6.2.- REGLAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN POSTES DE TELNOR.

Todo constructor del Concesionario debe contar con los recursos humanos, herramientas, equipos y materiales para realizar la construcción de cable en postes de TELNOR, en las zonas donde el Concesionario Solicitante cuente con los trabajos a construir validados por TELNOR.

Todo trabajador deberá cumplir con el equipo de seguridad:

- Uniforme que indique el nombre del Concesionario Solicitante.
- Guantes.
- Casco dieléctrico.
- Zapatos de seguridad.
- Gafas de seguridad.
- Protector lumbar.
- Bandola.
- Bolsas portaherramientas, etc.

Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
Norma 2 Anexo 2. Normas Técnicas

La obra:

- Escalera.
- Conos de señalamiento.
- Cintas de señalización.
- Herramienta para instalar cable aéreo (porta bobina, pértiga, poleas, winch, etc.).
- Manta indicando, el nombre del Concesionario Solicitante que está construyendo, tiempo de duración de la Obra, Número telefónico del responsable de la obra, obra que se está realizando, identificador de la obra, etc.

Vehículos:

- Identificación con el nombre del Concesionario Solicitante responsable de la obra.
- Teléfono para quejas, etc.

7.- ANEXOS.

No aplica.

8.- BIBLIOGRAFÍA.

No aplica.

NORMA PARA LA PROVISIÓN DE CANALES ÓPTICOS DE ALTA CAPACIDAD PARA OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES

CONTENIDO

| | Página N°. |
|--|------------|
| 1.- Histórico de modificaciones. | 2 |
| 2.- Objetivo. | 3 |
| 3.- Alcance. | 3 |
| 4.- Definiciones | 3 |
| 5.- Documentos de referencia | 3 |
| 6.- Desarrollo | 3 |
| 6.1.- Provisión de canales ópticos de alta capacidad | 3 |
| 6.2.- Tipo de interfaces ópticas | 4 |
| 7.- Anexos. | 5 |
| 8.- Bibliografía. | 5 |

1.- HISTORICO DE MODIFICACIONES.

| Fecha | Revisión | Modificaciones |
|------------|----------|---|
| 28/05/2014 | 01 | Primera edición. |
| 30/06/2015 | 02 | En el punto 6 Desarrollo, se elimina el siguiente párrafo: "Cabe mencionar que respecto a los puntos de presencia de TELNOR, éstos deberán intercambiarse entre dicho Concesionario y los Concesionarios Solicitantes posteriormente a la firma del Convenio y antes de la contratación y prestación del servicio respectivo". |
| 30/10/2015 | 03 | Se elimina del punto 4 Definiciones, la definición de Concesionario Solicitante por estar incluida en las definiciones de la Oferta. |

2.- OBJETIVO.

Establecer los lineamientos técnicos para la provisión de canales ópticos de Alta Capacidad a Operadores de Telecomunicaciones.

3.- ALCANCE.

Este documento es aplicable a Teléfonos del Noroeste S.A de C.V. (TELNOR), y a los Concesionarios Solicitantes en las áreas involucradas en el proceso de provisión de canales ópticos de Alta Capacidad.

4.- DEFINICIONES.

Punto de presencia del Servicio

Es el sitio físico donde se integran el acceso al servicio proporcionado por el Concesionario Solicitante hasta el sitio de presencia TELNOR de la red de transporte de alta capacidad

Interfaz óptica

Es el tipo de conexión física entre el equipo del Concesionario Solicitante y el servicio de provisión de canales ópticos de alta capacidad de TELNOR

5.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

No aplica.

6.- DESARROLLO.

La provisión de canales ópticos de Alta capacidad se refiere a proporcionar facilidades de señales ópticas a través de interfaces estándar grises definidas en las recomendaciones internacionales ITU-T y IEEE para los anchos de banda de alta capacidad, los cuales son: NxSTM-16, NxSTM-64, Nx1GbEth y Nx10GbEth. Las capacidades señaladas son de carácter enunciativo más no limitativo, en el entendido que TELNOR dispone de otras capacidades que pudieran ser más afines a las necesidades individuales de un Concesionario Solicitante en cierta situación.

6.1.- Provisión de canales ópticos de alta capacidad

TELNOR proporcionará el servicio de enlaces dedicados desde los puntos requeridos por el Concesionario Solicitante en su solicitud de compartición de infraestructura hasta la central de acceso de TELNOR, como se muestra en los siguientes diagramas:

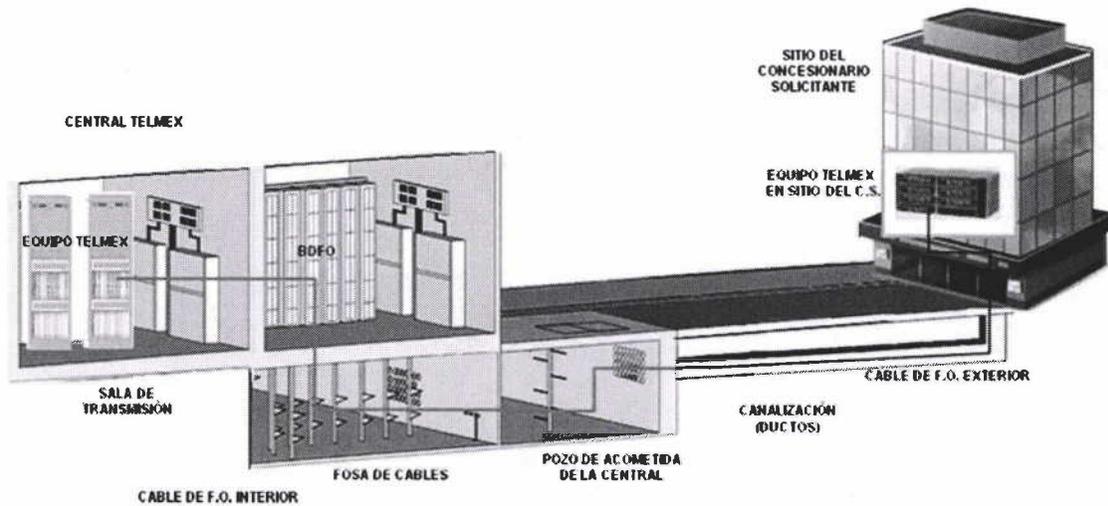


Figura 3. Lada Enlace con FO canalizada

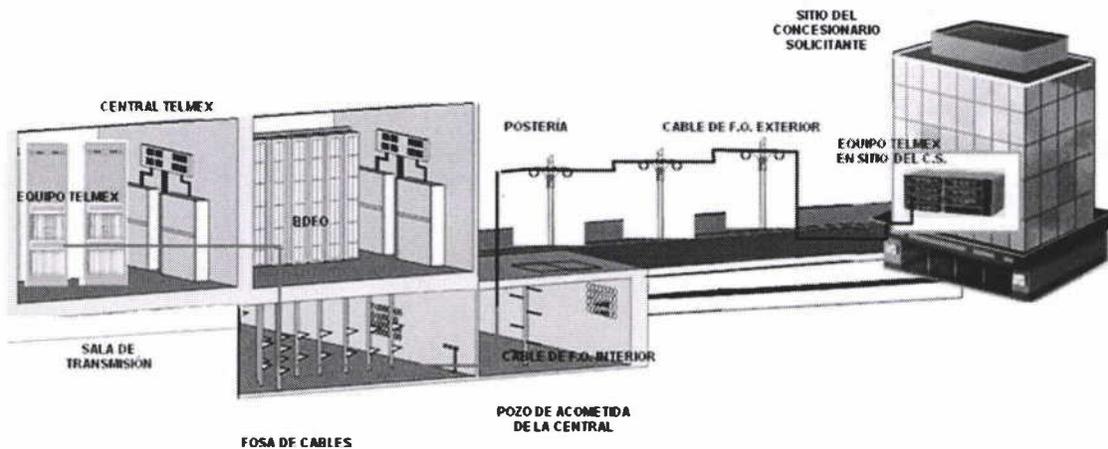


Figura 4. Lada Enlace con FO aérea

6.2.- Tipo de Interfaces ópticas

Las interfaces ópticas de los equipos del Concesionario Solicitante que utilicen estos canales ópticos, deberán cumplir con los siguientes estándares y recomendaciones internacionales:

- Señales ópticas STM-16, deberán cumplir con la recomendación internacional ITU-T G.957, el tipo de interfaz es S-16.1 y la longitud de onda a la que deberán operar a 1310nm.
- Señales ópticas STM-64, deberán cumplir con las recomendaciones ITU-T G.957 y G.709, el tipo de interfaz es S-64.2b y la longitud de onda a la que deberán operar es 1550nm.

- Señales ópticas de 1 GbEth, deberán cumplir con el estándar IEEE 802.3-2008 sección 3, el tipo de interfaz es 1000BASE-LX y la longitud de onda a la que deberán operar es 1310nm.
- Señales ópticas de 10GbEth, deberán cumplir con el estándar IEEE 802.3-2008 sección 4, el tipo de interfaz 10GBASE-ER y la longitud de onda a la que deberán operar es 1550nm.

Con el objetivo de garantizar el adecuado desempeño de la conexión entre el sitio o ubicación del Concesionario Solicitante y TELNOR, se deberá verificar la atenuación de la fibra óptica desde la interfaz óptica en el sitio del Concesionario Solicitante hasta la interfaz óptica de la central de acceso TELNOR es decir medir la atenuación total del trayecto óptico de interfaz a interfaz la cual deberá estar dentro de los valores que soporta la interfaz óptica a ser conectada.

En la siguiente tabla se muestra los rangos de potencia de transmisión, recepción y atenuación de las interfaces ópticas, para mayor detalle de las mismas referirse a los estándares internacionales arriba mencionados.

| | UNIDAD | TIPO DE INTERFAZ OPTICA | | | |
|---|--------|-------------------------|-----------|------------|------------|
| | | S-16.1 | S-64.2b | 1000BASELX | 10GBASE-ER |
| Rango de operación de la longitud de onda | nm | 1260-1360 | 1530-1565 | 1277-1355 | 1530-1565 |
| Transmisor en el punto de referencia S | | | | | |
| Potencia promedio transmitida | | | | | |
| – máximo | dBm | 0 | 2 | -3 | 2 |
| – mínimo | dBm | -5 | -1 | -9.5 | -1 |
| Trayecto óptico entre el punto S y R | | | | | |
| Rango de atenuación | dB | 0-12 | 3-11 | 0-10 | 3-11 |
| Receptor en el punto de referencia R | | | | | |
| Mínima Sensibilidad | dBm | -18 | -14 | -20.5 | -15 |
| Sobrecarga Mínima (Minimum overload) | dBm | 0 | -1 | -3 | -1 |
| Máxima Penalidad de trayecto óptico | dB | 1 | 2 | 1 | 3 |

Tabla 1. Valores de transmisión, recepción y atenuación de interfaces ópticas

7.- ANEXOS.

No aplica.

8.- BIBLIOGRAFÍA.

No aplica.

NORMA PARA LA COMPARTICION DE INFRAESTRUCTURA PASIVA EN TORRES

CONTENIDO

| | Página N°. |
|---|------------|
| 1.- Histórico de modificaciones. | 2 |
| 2.- Objetivo. | 3 |
| 3.- Alcance. | 3 |
| 4.- Definiciones. | 3 |
| 5.- Documentos de referencia. | 4 |
| 6.- Desarrollo. | 4 |
| 6.1.- Introducción. | 4 |
| 6.2.- Condiciones y requisitos para el uso de infraestructura TELNOR. | 4 |
| 6.2.1.- Condición para instalación de equipos de microondas. | 4 |
| 6.2.2.- Visita Técnica. | 4 |
| 6.3.- Análisis de Factibilidad. | 5 |
| 6.3.1.- Planeación de frecuencias. | 5 |
| 6.3.2.- Poligonal del enlace. | 5 |
| 6.3.3.- Datos Generales del sistema. | 6 |
| 6.3.4.- Datos técnicos de equipos de radio y antenas. | 6 |
| 6.3.5.- Análisis de frecuencia. | 7 |
| 6.4.- Requisitos para la instalación de antenas y equipos de radio en torres. | 7 |
| 6.4.1.- Antenas. | 7 |
| 6.4.2.- Radios. | 8 |
| 6.4.3.- Equipo y medidas de seguridad. | 8 |
| 6.4.4.- Baja de sistemas instalados en torres. | 9 |
| 7.- Anexos. | 9 |
| 8.- Bibliografía. | 9 |

1.- HISTORICO DE MODIFICACIONES.

| <u>Fecha</u> | <u>Revisión</u> | <u>Modificaciones</u> |
|--------------|-----------------|---|
| 26/05/2015 | 01 | Primera Edición |
| 24/06/2015 | 02 | <p>En el punto 4 se modifica "Análisis de Factibilidad Técnica" por "Análisis de Factibilidad".</p> <p>Se adiciona en el punto 6.2.2 que el espacio a compartir en la torre es de 4 metros lineales en el cuerpo vertical de la torre y una superficie máxima de 8.5 m2.</p> <p>Se elimina la penúltima viñeta "Tipo y características del radio a instalar".</p> <p>Se modifica el punto 6.3 "Análisis de Factibilidad Técnica" por "Análisis de Factibilidad".</p> <p>En el punto 6.4.1 se modifica en tabla Concesionario: TELNOR quedando únicamente "Concesionario:".</p> |
| 30/10/2015 | 03 | <p>Del punto 2, se modifica "cumplir los Concesionario Solicitante que soliciten el uso de infraestructura en torres" por "cumplir los Concesionario Solicitante para el uso de infraestructura en torres".</p> <p>Del punto 6.2.1, se modifica "por lo tanto cualquier Concesionario Solicitante que solicite uso de infraestructura a TELNOR debe proporcionar el Certificado de Homologación" por "por lo tanto, para el uso de la infraestructura de TELNOR, el Concesionario Solicitante debe proporcionar el Certificado de Homologación"</p> <p>"el Concesionario Solicitante deberá contratar por separado el servicio de coubicación ya que estos" por "el uso de coubicación o uso de espacio físico"</p> <p>Del punto 6.2.2 se modifica "Espacio físico en coubicación para alojar el radio" por "Espacio físico o coubicación para alojar el radio"</p> <p>Del punto 6.3.1 se modifica "es necesario que en su solicitud presente su plan de canalización en la banda de frecuencias solicitada" por "es necesario que en su anteproyecto presente su plan de canalización en la banda de frecuencias determinadas"</p> <p>Del punto 6.3.5 se modifica "la solicitud del Concesionario Solicitante" por "el anteproyecto del Concesionario Solicitante"</p> <p>Del inciso 2: "a las solicitudes" por "a los anteproyectos"</p> <p>Del inciso 4: "la solicitud, de lo contrario no procederá la solicitud requiriendo una nueva propuesta y por tanto una nueva solicitud por parte del Concesionario Solicitante" por "el anteproyecto, de lo contrario no procederá el proyecto requiriendo una nueva propuesta"</p> <p>Del punto 6.4 se elimina " y Metodos"</p> <p>Del punto 7 se modifica "Esta información se entregará cuando se realice la contratación del servicio" por "Los anteproyectos presentados por los Concesionario Solicitante deben incluir la siguiente información"</p> |

2.- OBJETIVO.

TELNOR facilitará espacios en torres propias o cedidas en comodato, a Concesionarios Solicitantes para la instalación de sistemas de microondas o de radiofrecuencia, por lo que es necesario regular el crecimiento de los mismos en puntos comunes.

El presente documento establece los requisitos técnicos y condiciones de operación que deben cumplir los Concesionarios Solicitantes para el uso de infraestructura en torres propiedad de TELNOR o en comodato, para la instalación de equipos de radios de microondas y antenas en bandas licenciadas o de uso libre, esto permitirá garantizar el uso eficiente de los espacios físicos así como asegurar la correcta operación de los sistemas actuales a fin de que no existan problemas de interferencia con las bandas o bloques de frecuencias autorizadas a TELNOR, ni se ocasionen daños estructurales a la Torre.

3.- ALCANCE.

Este documento debe ser aplicado por las áreas de Ingeniería, proyectos y construcción internas de TELNOR así como por los Concesionarios Solicitantes.

4.- DEFINICIONES.

Análisis estructural de Torre. Análisis que realiza el Concesionario Solicitante para revisar la capacidad de carga de la Torre.

CNI. Constancia de No Interferencia.

Homologación. Acto por el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el IFT reconocen oficialmente que las especificaciones de un producto destinado a telecomunicaciones satisface las normas y requisitos establecidos, por lo que puede ser integrado a una red pública de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico.

Interferencia. Efecto de una energía no deseada debida a una o varias emisiones, radiaciones, inducciones o sus combinaciones sobre la recepción de un sistema de radiocomunicación, que se manifiesta como degradación de la calidad, falseamiento o pérdida de la información.

Planeación de frecuencias.

Arreglo de frecuencias (Altas y Bajas) de una red de microondas que permite hacer uso eficiente del espectro radioeléctrico.

Poligonal.

Documento que plasma en una tabla los datos de ubicación de las estaciones, así como los datos técnicos de instalación de un sistema de microondas.

5.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

No Aplica.

6.- DESARROLLO.

6.1.- INTRODUCCION.

TELNOR podrá proporcionar a solicitud del Concesionario Solicitante, espacios en torres propias o cedidas en comodato, para la instalación de sistemas de radiantes, por lo que se deben realizar los análisis de frecuencias necesarios para garantizar la correcta operación de los sistemas existentes, así como un uso adecuado del espectro radioeléctrico en puntos comunes. Adicionalmente, el Análisis Estructural de Torre para garantizar la integridad física de la misma.

Dado lo anterior, el presente documento indica la información y requisitos que debe cubrir cualquier Concesionario Solicitante que requiera hacer uso de infraestructura pasiva en sitios TELNOR.

6.2.- CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL USO DE INFRAESTRUCTURA TELNOR.

6.2.1.- Condición para instalación de equipos de microondas.

Todo sistema radiante que un Concesionario Solicitante requiera instalar en infraestructura TELNOR debe contar con la homologación oficial por parte de la SCT y/o IFT, por lo tanto, para el uso de la infraestructura de TELNOR, el Concesionario Solicitante debe proporcionar el Certificado de Homologación del equipo a instalar.

La compartición de la infraestructura pasiva está referida únicamente al uso de la torre por un sistema radiante. Para la instalación del equipo de radio asociado a dicho sistema radiante, el uso de ubicación o uso de espacio físico, se atenderán de manera integral o parcial en el anteproyecto de uso de infraestructura pasiva en torres.

6.2.2.- Capacidad excedente.

La determinación de Capacidad Excedente para la instalación de los equipos del Concesionario Solicitante en la torre, estará basada en el número de franjas sobre la torre que no sean utilizadas por TELNOR o por algún otro Concesionario Solicitante sobre la misma. Dichas franjas ocuparan 4 metros lineales en el cuerpo vertical en la torre con una superficie máxima de 8.5 m². TELNOR ofrecerá la posibilidad de reorganizar los espacios y/o equipos instalados para liberar franjas adicionales y lograr un mejor aprovechamiento de la Infraestructura Pasiva.

Independientemente de la disponibilidad de franjas, se deberán realizar los cálculos y análisis pertinentes para asegurar que la potencial instalación cumpla con la normativa técnica sobre:

- Cargas gravitacionales sobre la estructura de la torre
- Fuerzas del Viento
- Fuerzas de Sismo

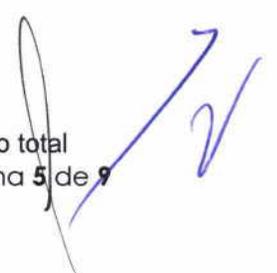
La saturación del espacio en las torres estará determinada por la combinación de estos dos factores, es decir la ocupación de todas las franjas disponibles y los límites establecidos para el cumplimiento de la normativa técnica.

Tanto la capacidad total en la torre, como el punto de saturación de dicha capacidad, son específicas para cada tipo de torre de acuerdo con las características de su construcción.

6.2.3.- Visita Técnica

Durante la visita técnica el personal de TELNOR y el personal del Concesionario Solicitante revisarán y validarán en conjunto, la posibilidad de la compartición de la infraestructura de torres mediante un trabajo especial, cuando no haya existido capacidad excedente de manera inicial, considerando los siguientes elementos:

- El espacio disponible para compartir es de 4 metros lineales en el cuerpo vertical en la torre para una superficie máxima de 8.5 m².
- El peso y dimensiones de las antenas a instalar.
- Altura propuesta para la instalación de sus antenas.
- Tipos de herrajes a utilizar
- Tipo y características del radio a instalar.
- Espacios existentes en torre.
- Uso de escalerillas.
- Análisis estructural de torre.
- Sistemas de Tierra.
- Espacio físico o ubicación para alojar el radio.



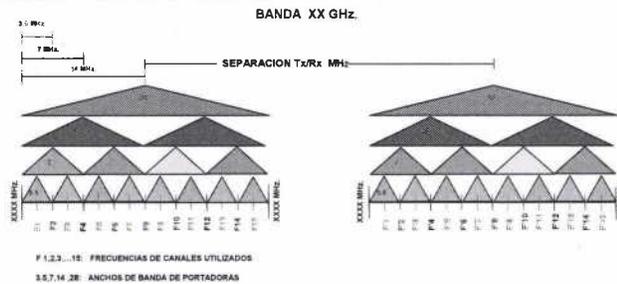
En caso de concluir que la compartición es factible, TELNOR deberá ofrecer la posibilidad de trabajo especial, y entregar el proyecto y presupuesto del mismo.

6.3.- ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Con la información proporcionada por TELNOR, el Concesionario Solicitante presentará a TELNOR un Anteproyecto de Ingeniería que deberá incluir los siguientes elementos, los cuales deberán estar plasmados en los anexos señalados en el punto 7 de este documento. Con esta información TELNOR realizará el Análisis de Factibilidad.

6.3.1.- Planeación de frecuencias.

Cuando un Concesionario Solicitante requiera instalar un radio de microondas haciendo uso de infraestructura de TELNOR, es necesario que en su anteproyecto presente su plan de canalización en la banda de frecuencias determinadas, en este plan se especificara gráficamente el número de canales y el ancho de banda de los mismos tal como se ilustra en la siguiente figura, así mismo deberá entregar en un archivo de Excel de forma numérica esta canalización como se muestra en el anexo 3.



6.3.2.- Poligonal del enlace.

Es requisito indispensable que todo Concesionario Solicitante incluya en su anteproyecto la poligonal del enlace, la propuesta de frecuencias a utilizar y todos los datos técnicos indicados en el formato de poligonal del enlace que se detalla en el Anexo 1 y 2 de este documento.

6.3.3.- Datos Generales del sistema.

Se requiere que el Concesionario Solicitante envíe los datos generales de su sistema de radio en archivo Excel de acuerdo al formato del anexo 4.

6.3.4.- Datos técnicos de equipos de radio y antenas.

Además de la poligonal del enlace el Concesionario Solicitante debe enviar los archivos de datos técnicos con las características de los radios y antenas a utilizar de acuerdo con los formatos de los anexos 5 y 6 (archivos .txt).

6.3.5.- Análisis de frecuencia.

TELNOR realizará el análisis de frecuencia para la instalación de cualquier sistema de microondas que requiera utilizar infraestructura de TELNOR, el anteproyecto del Concesionario Solicitante deberá contener la información descrita en los puntos anteriores.

La información proporcionada por el Concesionario Solicitante tiene como objetivo lo siguiente:

1. Con la Poligonal del enlace de microondas punto a punto o punto a multipunto (Anexo 1 y Anexo 2) ya sea en bandas licenciadas o en bandas de uso libre que el Concesionario Solicitante requiera instalar, se validará la planeación de frecuencias de tal manera que se asegure la óptima utilización del espectro en cada sitio.
2. Los datos Generales, se refieren a los datos del enlace a instalar con el fin de tener un registro y dar seguimiento a los anteproyectos de los sistemas de microondas de cada uno de los Concesionario Solicitante que hagan uso de la infraestructura de TELNOR detallados en el anexo 4.
3. Los datos técnicos de patrones de radiación de las antenas, así como los datos técnicos de los equipos son particulares de cada proveedor, en general son entregados por los proveedores de los equipos en archivos de texto (.txt), esta información es requerida por cualquier software de análisis de frecuencias por lo que es requisito indispensable su entrega por todo Concesionario Solicitante. En los anexos 5 y 6 se da un ejemplo de archivos de texto que se debe entregar con los datos técnicos de radios y antenas respectivamente.
4. Con la información proporcionada por el Concesionario Solicitante se realizaran los análisis de frecuencia de los sistemas a instalar contra los sistemas que TELNOR u otros operadores tengan en operación en los sitios en los que se requiera el uso de infraestructura, de no existir problemas se indicara que procede el anteproyecto, de lo contrario no procederá el proyecto requiriendo una nueva propuesta.

Una vez autorizada la instalación del enlace y liberado el análisis de frecuencias, el Concesionario Solicitante deberá tramitar con alguna de las empresas coordinadoras de frecuencia autorizadas por el IFT, la Constancia de No interferencia o CNI para aquellas bandas licitadas que así lo requieran, este CNI deberá ser entregado al momento de la instalación del enlace.



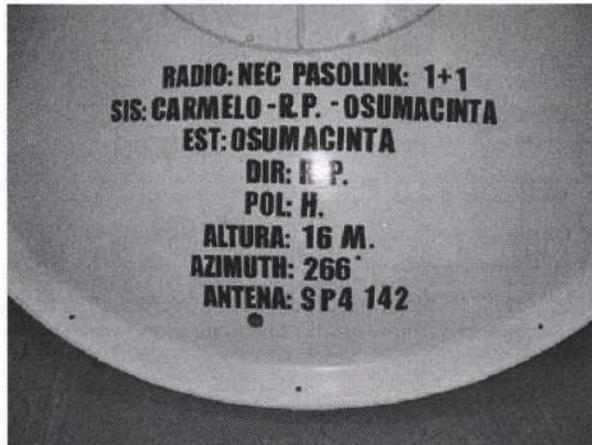
6.4.- REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS Y EQUIPOS DE RADIO EN TORRES.

6.4.1.- Antenas

Toda antena a ser instalada en torres TELNOR deberá ser rotulada en la parte trasera para su fácil identificación, los datos que deben ser rotulados se indican a continuación.

| DESCRIPCION | DATOS A ROTULAR |
|--|-------------------------------|
| NOMBRE DEL CONCESIONARIO | CONCESIONARIO: |
| TIPO DE RADIO | RADIO: NEC PASOLINK 1+1 |
| SISTEMA | SIST: REP. CARMELO-OSUMACINTA |
| NOMBRE DE ESTACION DONDE ESTA INSTALADA | EST: OSUMACINTA |
| DIRECCION EN QUE TRANSMITE (ESTACION DESTINO) | DIR: REP. CARMELO |
| POLARIZACION | POL.: HORIZONTAL |
| ALTURA SOBRE TORRE (m) | ALT: 16 m |
| AZIMUTH | AZIMUTH: 266° |
| MARCA/MODELO DE ANTENA | ANTENA: RFS MOD: SP4 142 |
| MARCA/MODELO DE ANTENA DIVERSIDAD (CUANDO SEA EL CASO) | ANTENA DIV: RFS MOD: SP4 142 |
| FRECUENCIA DE TRANSMISION | FTx.: 14515 MHz |
| FRECUENCIA DE RECEPCION | FRx.: 15243 MHz |

En la siguiente imagen se muestra como ejemplo una antena rotulada de tal manera que los datos son visibles.



6.4.2.- Radios

El Concesionario Solicitante, para la instalación de sus antenas y/o equipos de radio deberá presentar a TELNOR el método de instalación que empleará, para su validación, en el momento en que entregue el Anteproyecto del servicio.

6.4.3.- EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El instalador del Concesionario Solicitante deberá portar la credencial y vestir con el uniforme de la compañía que represente, el equipo de seguridad básico y obligatorio es el siguiente:

- Casco de seguridad.
- Arnés.
- Guantes.
- Sorderas.
- Lentes de seguridad.
- Acordonar área de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Herramienta adecuada para cada tipo de trabajo, tal como Cuerdas de acero, Cuerdas Plásticas, Grilletes, Binoculares, Poleas para cables de acero, Bolsas para herramienta, sujetadores, Radios de intercomunicación, etc. , además debe ser verificada antes de su uso para evitar accidentes de trabajo.

Al trabajar en la torre en todo momento el personal del Concesionario Solicitante debe utilizar el arnés de seguridad y las herramientas debidamente sujetas

6.4.4.- BAJA DE SISTEMAS INSTALADOS EN TORRES.

Cuando un concesionario requiera la baja de sus sistemas en torres de TELNOR, se deberá informar de la baja correspondiente a fin de actualizar la base de datos.

7.- ANEXOS.

Los anteproyectos presentados por los Concesionarios Solicitantes deben incluir la siguiente información:

- Anexo 1 POLIGONAL SISTEMA PUNTO A PUNTO
- Anexo 2 POLIGONAL DEL SISTEMA PUNTO A MULTIPUNTO
- Anexo 3 PLAN DE CANALIZACIÓN EN LA BANDA DE FRECUENCIAS
- Anexo 4 DATOS GENERALES DEL SISTEMA
- Anexo 5 y 6 DATOS TÉCNICOS DE RADIOS Y ANTENAS

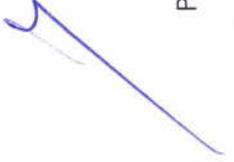
8.- BIBLIOGRAFÍA.

No aplica.



NORMAS DE DISEÑO

USO DE ESPACIOS INTERIORES



INDICE DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACION.**
 - 1.2 OBJETIVO.
 - 1.3 DISPOSICIONES GENERALES.
 - 1.4 ANTECEDENTES.

- 2. CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO.**
 - 2.1 IMAGEN.
 - 2.2 CONDICIONES TERMICAS
 - 2.3 ILUMINACION
 - 2.4 ACABADOS.
 - 2.5 MOBILIARIO.
 - 2.6 INSTALACIONES.
 - 2.7 CONSTRUCTIVOS.

3. BIBLIOGRAFIA

5

2

1. PRESENTACION

LAS NORMAS DE DISEÑO PARA **ESPACIOS INTERIORES** FORMAN PARTE DE LAS NORMAS GENERALES DE LAS OBRAS CIVILES QUE **TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.** EMITE PARA ESTABLECER EL CONTROL DE CALIDAD INDISPENSABLE PARA EL CONFORT Y OPTIMO FUNCIONAMIENTO ADECUADO PARA EL PERSONAL Y EQUIPO QUE INTEGREN LA OPERACION DE ESTAS OFICINAS.

1.2. OBJETIVO

ESTABLECER EN UN DOCUMENTO SENCILLO Y CONCRETO LOS CRITERIOS DE DISEÑO PARA LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE DISEÑO, AMPLIACION Y REMODELACION PARA ESPACIOS INTERIORES CON LA IMAGEN DE MODERNIDAD Y FUNCIONALIDAD TANTO EN SUS INSTALACIONES COMO EN SU OPERACION, QUE PERMITA A: PROYECTISTAS, CONSTRUCTORES, PERSONAL ESPECIALIZADO ETC. CONOCER EL TIPO DE INSTALACIONES, UNIFICAR CRITERIOS, AGILIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ASI COMO TENER UN INSTRUMENTO QUE APOYE EL SEGUIMIENTO FISICO EN LA EJECUCION DE LA OBRA, DENTRO DE LOS PARAMETROS Y POLITICAS ESTABLECIDOS POR **TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.**

1.3. DISPOSICIONES GENERALES.

LOS PROYECTOS QUE SE REALICEN PARA ESTAS ESPACIOS INTERIORES DEBERAN AJUSTARSE A ESTA NORMATIVIDAD ASI COMO LA EMITIDA POR LA **GERENCIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TELNOR.**

ES RESPONSABILIDAD DE **TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.** EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROYECTO INCLUYENDO EN EL TODA LA INFORMACION PERTINENTE Y NECESARIA PARA QUE PUEDA CONSTRUIRSE EN EL TIEMPO, COSTO Y CALIDAD REQUERIDOS.

2 CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO.

2.1 IMAGEN.

EL CONCEPTO DE ESPACIOS INTERIORES DEBE REFLEJAR UN AMBIENTE DE ALTA TECNOLOGIA, CALIDAD Y EFICIENCIA. EL DISEÑO DE ESTOS ESPACIOS DEBE SER UN PASO ADELANTE EN LA INSTALACION Y UTILIZACION DE "OFICINAS INTELIGENTES" DENTRO DE LA CORPORACION TELNOR EN DONDE TODOS LOS SISTEMAS ESTAN LIGADOS ENTRE SI E INTERACTUAN CON EL USUARIO DE LA OFICINA.

ESTA COMBINACION DE FACTORES HARA MAS PROPICIO EL AMBIENTE DE TRABAJO Y MAS EFICIENTE EL USO DE LOS ESPACIOS LO CUAL REDUNDARA EN QUE EL PERSONAL USUARIO DE ESPACIOS INTERIORES DESARROLLE PLENAMENTE SUS ACTIVIDADES SIN DETRIMENTO DEL CONFORT Y SEGURIDAD NECESARIOS.

2.2 CONDICIONES TERMICAS.

SE EMPLEARA LA VENTILACION NATURAL Y EL CLIMA ARTIFICIAL, ASEGURANDO LA TEMPERATURA DE CONFORT DE 22°C A 25°C MAXIMO CON UNA HUMEDAD RELATIVA DEL 40 AL 60%. SE DEBEN COLOCAR DIFUSORES DE CUATRO VIAS EVITANDO QUE LAS SALIDAS DE AIRE SE UBICUEN DIRECTAMENTE SOBRE LAS POSICIONES DE TRABAJO. EL AIRE DEBERA SER FILTRADO Y EL RECAMBIO DEL MISMO SERA DE 30 A 40 METROS CUBICOS POR PERSONA POR HORA. LA VELOCIDAD DEL AIRE DEBERA SER DE 1.5 A 2.5 METROS POR SEGUNDO A LA SALIDA DE LOS DIFUSORES.

2.3 ILUMINACION

EL DISEÑO DE LA ILUMINACION JUEGA UN PAPEL MUY IMPORTANTE, YA QUE ADEMAS DE PERMITIR LA TAREA VISUAL DEL PERSONAL QUE AHI LABORA CON CONFORT Y SEGURIDAD, DEBE CREAR UN AMBIENTE ATRACTIVO Y DE MODERNIDAD PARA EL USUARIO. PARA LO CUAL DEBE INTERACTUAR E INTEGRARSE CON EL RESTO DE LOS SISTEMAS QUE INTERVIENEN EN EL DISEÑO DE LA OFICINA COMO SON: LAS DIMENSIONES DEL LOCAL, ACABADOS Y MATERIALES DE PLAFOND, MUROS Y TECHOS, CLIMA Y VENTILACION ARTIFICIAL, ACABADO DEL MOBILIARIO, TIPO Y UBICACION.

SE DEBE INTEGRAR AL DISEÑO LA ILUMINACION NATURAL Y APROVECHARLA RACIONALMENTE. CONTROLANDO LOS REFLEJOS QUE PUEDAN OCACIONARSE SOBRE LAS PANTALLAS DE VIDEO.

LOS LUMINARIOS QUE SE CONSIDEREN PARA EL DISEÑO DEBEN TENER UNA EFICIENCIA DEL 80% COMO MINIMO UTILIZANDO LAMPARAS CON 90% DE EFICACIA MINIMA Y EL INDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR DEBE SER EL 80% MINIMO, CON DIFUSORES LA DENSIDAD DE CARGA DEBE SER MENOR A 16W/M2. LOS NIVELES DE ILUMINACION SE INDICAN POR ZONAS EN LAS HOJAS 6 Y 7 Y SE DEBE CUIDAR ESPECIALMENTE QUE LOS CONTRASTES NO EXCEDAN LA RELACION 1:4 ENTRE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y SU ENTORNO INMEDIATO PARA EVITAR CANSANCIO Y MOLESTIA AL PERSONAL.

2.4 ACABADOS.

SE DEBERA PONER ESPECIAL CUIDADO EN QUE NO SE TENGAN SUPERFICIES CON ACABADOS BRILLANTES O REFLEJANTES, POR LAS RAZONES YA MENCIONADAS, EL COLOR DE MUROS DEBERA TENDER A LOS TONOS CLAROS Y FRIOS, PLAFOND COLOR BLANCO PARA REFLEJAR LA LUZ, PISO DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE EN TONOS CLAROS. DEBE EVALUARSE CUIDADOSAMENTE LA REUTILIZACION DE ACABADOS EXISTENTES SOBRE TODO EN AQUELLAS OFICINAS QUE SEAN REMODELADAS.

2.5 MOBILIARIO.

EL TIPO DE MOBILIARIO A UTILIZAR DEBE RESPONDER A LOS CONCEPTOS DEFINIDOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE SER ERGONOMICO Y ADECUARSE A LAS CARACTERISTICAS CORPORALES DE LOS USUARIOS Y SU ACTIVIDAD. LA MODULARIDAD DEL MISMO DEBE SER TAL QUE PERMITA CAMBIOS A FUTURO SIN NECESIDAD DE OBRA CIVIL. LOS ACABADOS DEBERAN SER COLORES CLAROS MATE Y LAS MAMPARAS SERAN ACUSTICAS, CON TELA RETARDANTE AL FUEGO, TODO EL MOBILIARIO DEBERA TENER BORDES BISELADOS Y ESQUINAS REDONDEADAS. LAS SILLAS DEBERAN SER AJUSTABLES; EN ALTURA, POSICION DEL RESPALDO, DEL ASIEN TO, CON ACABADO EN TELA PERMEABLE, RETARDANTE AL FUEGO, APOYABRAZOS Y CON BASE DE CINCO ANCLAS CON RODAJAS PARA ALFOMBRA O PISOS DUROS PARA EVITAR VOLCADURAS.

2.6 INSTALACIONES.

DEBERA CONSIDERARSE CORRIENTE REGULADA (UPS) Y NORMAL, RED DE COMPUTO PARA TRANSMISION DE VOZ Y DATOS, RED TELEFONICA, SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE DETECCION DE HUMOS Y ALARMAS DE EMERGENCIA,, EXTINTORES, ILUMINACION DE EMERGENCIA, ASI COMO LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS NECESARIAS.

2.7 CONSTRUCTIVOS.

EN LA MAYORIA DE LOS CASOS LAS OFICINAS YA EXISTEN Y SE DEBERAN HACER MODIFICACIONES, ADECUACIONES Y AMPLIACIONES SEGUN EL CASO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS. SE DEBE EVALUAR CASO POR CASO PARA CONSIDERAR LA REUTILIZACION DE MATERIALES EXISTENTES COMO PLAFOND Y PISOS ASI COMO SIN DETRIMENTO DEL FUNCIONAMIENTO E IMAGEN QUE SE REQUIEREN.

3 FUNCIONAMIENTO.

LA DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE LOS ESPACIOS SE REALIZARAN PROPICIANDO QUE LOS TRABAJADORES DE UNA MISMA UNIDAD ORGANIZATIVA QUEDEN EN EL MISMO PISO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

3.1 REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO: POR DIVERSAS FUNCIONES LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEBERAN TENER FACILIDADES PARA REALIZAR SUS LABORES TANTO AISLADAMENTE COMO EN EQUIPO. LAS SALAS DE JUNTAS DEBERAN SER DE USO COMPARTIDO CON OTRAS UNIDADES.

DEBIDO A LA GRAN DIVERSIDAD DE TIPO DE ESPACIOS INTERIORES QUE EN LA ACTUALIDAD EXISTEN, NO ES POSIBLE ESTABLECER EJES DEFINITIVOS DE COMPOSICION PARA EL DISEÑO DEL LOCAL, CADA CASO SE DEBE ANALIZAR POR SEPARADO. LO IMPORTANTE ES LOGRAR QUE LOS ESPACIOS SE OPTIMICEN EN SU USO Y QUE EXISTA UN ORDENAMIENTO LOGICO DE UNIDADES ORGANIZATIVAS CON SUS GRUPOS DE TRABAJO Y SE CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS AL RESPECTO POR **TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.**

Anexo 2 Normatividad Técnica

Bibliografía:

- ARCHITECTURAL GRAPHIC STANDARDS RAMSEY AND SLEEPER 15º EDICION 1994 AMERICAN INSTITUTE OF ARCHITECTS.
- ARTE DE PROYECTAR EN ARQUITECTURA. ERNST NEUFERT 20º EDICION 1994 EDITORIAL GUSTAVO GILI, S.A.
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION 2 DE AGOSTO DE 1993.
- NORMAS PARA PROYECTOS DE ILUMINACION, GERENCIA DE PROGRAMACION Y NORMATIVIDAD ALDECA TELNOR 1993
- NORMAS DE DISEÑO PARA CENTROS DE ADMINISTRACION DE LA RED, GERENCIA DE PROGRAMACION Y NORMATIVIDAD ALDECA TELNOR 1994



NORMAS DE ELABORACIÓN PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN



CONTENIDO

1. PRESENTACION
 - 1.1. OBJETIVO
 - 1.2. DISPOSICIONES GENERALES
2. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PLANOS
 - 2.1. ESCALAS
 - 2.2. TAMAÑO DE PLANOS
 - 2.3. TIPOS DE LETRA
 - 2.4. TIPOS Y GROSOR DE LINEAS
 - 2.5. TIPOS DE PLANOS Y CLAVES
3. ANTEPROYECTOS
 - 3.1. DEFINICION Y ALCANCES
 - 3.2. PLANOS
4. PROYECTO EJECUTIVO
 - 4.1. DEFINICION Y ALCANCES
 - 4.2. PLANOS GENERALES
 - 4.2.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
 - 4.2.2. PLANO DE CONJUNTO
 - 4.2.3. ALZADO DE BARDAS INTERIORES Y CORTES
 - 4.3. PLANOS ARQUITECTONICOS
 - 4.3.1. PLANTAS ARQUITECTONICAS
 - 4.3.2. PLANTAS DE AZOTEA
 - 4.3.3. PLANOS DE CORTES
 - 4.3.4. PLANOS DE FACHADAS
 - 4.3.5. PLANOS DEFACHADAS DE CONJUNTO
 - 4.3.6. PLANOS DE CORTE POR FACHADA
 - 4.3.7. PLANOS DE DETALLES DE BAÑOS Y SANITARIOS

- 4.4. PLANOS DE INSTALACIONES
 - 4.4.1. ELECTRICA
 - 4.4.2. ILUMINACION
 - 4.4.3. SISTEMA DE TIERRAS
 - 4.4.4. HIDRAULICA Y SANITARIA
 - 4.4.5. ELECTROMECANICA
 - 4.4.6. TELEFONICA
 - 4.4.7. ESPECIALES
- 4.5. PLANOS ESTRUCTURALES
 - 4.5.1. CIMENTACION
 - 4.5.2. SUPERESTRUCTURA
 - 4.5.3. AZOTEA
 - 4.5.4. DETALLES ESTRUCTURALES
5. CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO EJECUTIVO
 - 5.1. CARPETA DE ACABADOS Y DETALLES
 - 5.2. MECANICA DE SUELOS
 - 5.3. CUANTIFICACION
 - 5.4. MEMORIAS DESCRIPTIVAS
 - 5.5. MEMORIAS DE CALCULO
 - 5.6. CROQUIS TAMAÑO CARTA
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
7. BIBLIOGRAFIA
8. ANEXO GRAFICO

Anexo 2 Normatividad Técnica

1. PRESENTACION

Las Normas Para Proyectos ejecutivos forman parte de las Normas Generales de Obras Civiles que TELNOR emite.

1.1. OBJETIVO:

El presente documento tiene como objetivo homologar y establecer políticas y criterios para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos que se elaboren tanto por personal interno como externo expresamente contratado para ello. Se definen los parámetros indispensables para que la información vertida en los proyectos sea la mínima indispensable para llevar a cabo en tiempo, costo y calidad previstos la ejecución de la obra en cuestión.

Este documento no es exhaustivo pretende establecer y elevar la calidad de los planos y documentos producidos para los proyectos.

1.2. DISPOSICIONES GENERALES:

El alcance y contenido de los proyectos ejecutivos que se elaboren deberán ajustarse a la presente Norma así como a las Normas de Diseño específicas que TELNOR emita para los diversos tipos de edificios. También deben ajustarse al Reglamento de Construcción para el Distrito Federal, Estados y Municipios, a la Ley de Desarrollo Urbano, a la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas según la región de que se trate y a las disposiciones que TELNOR emita al respecto.

Todo proyecto de obra nueva debe realizarse conociendo cabalmente el alineamiento, uso de suelo así como afectaciones y restricciones que por su ubicación sea objeto.

Las Normas para Proyectos Ejecutivos sustituyen en su totalidad a las emitidas por la Gerencia de Coordinación y Auditoría Técnica en Octubre de 1991 y se aplicarán a partir de su fecha de emisión.

2. **CARACTERISTICAS GENERALES Y FORMATO DE PLANOS**
Con el objeto de uniformizar todos los planos y evitar problemas con el uso de archivos elaborados por contratistas externos al igual que la graficación de los mismos.

Todos los planos que formen parte del Proyecto Ejecutivo deberán estar elaborados en Autocad graficados en papel bond y respaldados en CD.

Los CD deberán estar etiquetados con el nombre de los planos y archivos, fecha de elaboración, nombre del proyecto y empresa que desarrolle.

2.1. ESCALAS

En Autocad se dibujará escala 1:1 salvo para el Proyecto Estructural y Electromecánico en donde se aplicará la escala que más convenga según el área del edificio.

Para el graficado de los planos se escalará el pie de plano según el contenido del mismo y bajo los siguientes criterios.

| ESCALA | TIPO DE DIBUJO |
|--------|---|
| 1:500 | |
| 1:300 | Levantamientos Topográficos y Plantas de Conjunto |
| 1:200 | |
| 1:100 | |
| 1:100 | Plantas, Cortes y Fachadas |
| 1:75 | |
| 1:50 | |

Anexo 2 Normatividad Técnica

| | |
|------|-------------------------------|
| 1:30 | Cortes por Fachada y Detalles |
| 1:25 | |
| 1:20 | |
| 1:10 | |

2.2. TAMAÑO DE PLANOS

Ver Anexo Gráfico.

| MEDIDAS EN CM | TAMAÑO | TIPO DE DOCUMENTO |
|---------------------|--------------------|---|
| 21.59 x 27.94 | CARTA | Informes, Reportes fotográficos, Memorias descriptivas Catálogos de Conceptos Presupuestos Base, Croquis a escala Detalles constructivos Dictámenes Técnicos, Etc. |
| 27.94 x 43.18 | DOBLE CARTA | Croquis a escala Detalles constructivos Diagramas Organigramas Anteproyectos. Etc. |
| 61 x 91 61 x 107 | PLANO ESTANDARD | Anteproyectos Levantamientos Topográficos Proyectos Arquitectónicos Proyectos Estructurales Proyectos de Instalaciones, Etc. |

2.3. TIPOS DE LETRAS

El tipo de letra a utilizar en los planos, croquis y detalles será la denominada "ROMANS" con el tamaño y grosor que se indican en el Anexo Gráfico. Con la finalidad de que se puedan corregir fácilmente los textos en planos.

Para los documentos del proyecto como catálogo de conceptos, memorias, informes, etc. se utilizará el tipo "Arial" tamaño 8 puntos como mínimo.

2.4. TIPOS Y GROSOR DE LÍNEAS

Para que los planos tengan la misma calidad de línea sin importar en que ploter se grafiquen, se utilizará el color relacionado con el grosor de la pluma según ANEXO GRAFICO.

2.5. TIPO DE PLANOS Y CLAVES

Por el tipo de información y dibujos que los planos contienen se debe clasificar anotando la clave correspondiente, seguido de un número progresivo.

AP Anteproyecto
 AP-1 Planta de conjunto
 AP-2 Planta arquitectónica
 AP-3 Cortes y fachadas (según se requiera)
 En el caso de que se hicieran varias opciones se indicara con la letra "a", "b" o "c" después de la clave. Ejemplo AP-1a, AP-1b etc.

PLANOS GENERALES

CLAVE PLANO
 G-1 TOPOGRAFICO
 G-2 DE CONJUNTO

PLANOS ARQUITECTONICOS

CLAVE PLANO
 A- PLANTAS, CORTES Y FACHADAS
 AC- ACABADOS

Anexo 2 Normatividad Técnica

PLANOS DE DETALLES
CLAVE PLANO
DA- ESCALERAS, CONSTRUCTIVOS, CORTES POR FACHADA Y
ALBAÑILERIA
DB- BAÑOS Y SANITARIOS

PLANOS DE INSTALACIONES:

CLAVE PLANO
IE- ELECTRICA E ILUMINACION
IEC ELECTROMECHANICA
ST- SISTEMA DE TIERRAS
IHS- HIDRAULICA Y SANITARIA
IT- TELEFONICA
IS- ESPECIALES

PLANOS ESTRUCTURALES

CLAVE PLANO
E CIMENTACION, SUPERESTRUCTURA, AZOTEAS, PAVIMENTOS,
CIMENTACIÓN DE BARDAS, RAMPAS ETC.

3. ANTEPROYECTOS

3.1. DEFINICION Y ALCANCES

El anteproyecto define de forma conceptual las características generales del proyecto mediante la adopción y justificación de soluciones concretas, sustentadas con bases técnicas. Su contenido es suficiente para llevar a cabo la revisión sobre el estricto cumplimiento de los reglamentos y normas técnicas en el ámbito de la empresa y los ordenes, federal, estatal y municipal. No es suficiente para llevar a cabo la construcción.

El alcance es el siguiente:

Investigación inicial y programa arquitectónico:

En esta etapa se recaba toda la información sobre el uso, destino y operación de la edificación así como los lineamientos oficiales que apliquen para obtener y desarrollar:

Programa arquitectónico

Definición de áreas y su interrelación

Relación de equipo y mobiliario

Instalaciones

Funcionamiento general

Todo lo anterior se presenta por escrito y constituye la memoria descriptiva del anteproyecto.

3.2. PLANOS

Elaboración de croquis y planos se hará con las características indicadas en el Capítulo 2.

Plantas de conjunto indicando M² de terreno, patios, estacionamientos, jardín y área construida total, plantas arquitectónicas, indicando M² construidos por planta, M² útiles y m² de servicios.

Cortes, fachadas y secciones según se requiera en todos los planos el dibujo será a escala y acotado indicando:
Elementos estructurales, muros, cancelería, mobiliario, idea general de acabados, soluciones básicas de estructura e instalaciones

4. PROYECTO EJECUTIVO

4.1. DEFINICION Y ALCANCES

El proyecto ejecutivo desarrolla el diseño básico resuelto en el anteproyecto, con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, sistemas constructivos y equipos fijos; se realiza por completo antes de la construcción del inmueble ya sea nuevo, adaptación o ampliación.

Su contenido reglamentario es el necesario y suficiente para obtener las licencias, autorizaciones y los permisos de los ordenes federal, estatal y municipal y desde luego lo que a la empresa corresponda.

El alcance del trabajo comprende:

- Planos de plantas, alzados, secciones y detalles de las

Anexo 2 Normatividad Técnica

cimentaciones, estructura, instalaciones, tecnologías, oficios y de todas aquellas participaciones que el tipo de edificio requiera.

- Catálogo de detalles y especificaciones, técnicas generales y particulares
- Catálogo de conceptos.
- Memorias de los estudios propios de la solución arquitectónica, de las cimentaciones, estructuras e instalaciones

El contenido de los planos y documentos se detalla a continuación:

4.2. PLANOS GENERALES

4.2.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Deberá contener:

Croquis de localización geográfica

Dibujo del estado

Localización de la población

Carreteras de acceso

- Zona de influencia indicar:

Manzanas adyacentes

Nombres de calles

Límite del centro de abonados

Orientación

- Croquis manzanero indicando:

Uso del suelo

Distancia a dos esquinas

Pozos de visita en manzana

Postes: de Alumbrado, C.F.E. y Telefónicos en manzana

Red: de Agua Potable y Drenaje

Pavimentos, banquetas

Ubicar contrucciones existentes en manzana y frente a ella

- Levantamiento de terreno indicar:

En cada vértice; distancia, rumbo, ángulo y nivel

Localización de servicios municipales

Ancho de calles, banquetas y sus materiales, con secciones dimensionadas

Alineamiento, posibles afectaciones y restricciones

Poligonal de apoyo
Distancia a esquinas más próximas
Curvas de nivel, niveles en cuadrícula de 5 x 5 mts.
Orientación norte (magnético o atmosférico)

Coordenadas y abscisas

Localización banco de nivel estable

Tipo de suelo, árboles y su diámetro con ubicación acotada

Bardas y construcciones existentes, dimensiones

Instalaciones existentes

Construcciones colindantes, nombre de propietarios

Cuadro de cálculo: estación, punto visado. Angulo, rumbo calculado, distancia, proyecciones corregidas, vértice, coordenadas, producto para obtención de superficie y superficie.

Voltajes de líneas eléctricas

Diámetro y profundidad de línea de agua potable

Diámetro y profundidad de línea de alcantarillado y pozos de visita

Cuadro de simbología

Memoria descriptiva

Reporte fotográfico

Ver Anexo Gráfico

4.2.2. PLANO DE CONJUNTO

Deberá contener:

Norte (orientación)

Croquis de Localización

Nombre de las calles

Ubicación correcta del edificio

Cotas generales

Cotas parciales

Pavimento (dibujo)

Pendientes de patios

Nomenclatura de edificios

Accesos: público, personal y vehicular, colindancias y arroyos, niveles de piso, terminado en patios y banquetas, ubicación del banco de nivel topográfico, cotas y tipo de zapatas, invariablemente el banco de nivel arquitectónico será el + 0.00 ubicado en la planta baja del edificio por lo que debe

Anexo 2 Normatividad Técnica

indicarse la conversión con el nivel topográfico en forma visible y clara
Cajones de estacionamiento numerados y acotados
Circulación
Acceso

Referir a Carpeta de Detalles:

Número oficial
Guarnición y banquetas
Puertas de acceso
Tapajuntas en colindancia
Arriates
Rejas
Simbología de acabados

4.2.3. ALZADO DE BARDAS INTERIORES Y CORTES TOPOGRAFICOS

Planta esquemática con cortes indicados
Nivel de terreno natural
Banco de nivel y conversión según plano topográfico
Nivel de piso terminado
Nivel de desplante de zapatas
Nivel de desplante de bardas
Zapatas
Límite de terreno
Límite de propiedad
Vértices según topográfico
Ejes

Cotas de longitudes y altura de zapatas
Referir a plano estructural los detalles correspondientes
Escalonamiento de cimientos y desplante de bardas (según terreno)
Para notas y simbología ver Anexo Gráfico

4.3. PLANOS ARQUITECTONICOS

4.3.1. PLANAS ARQUITECTONICAS

Debe contener:
Planta y corte esquemático de Localización
Orientación
Ejes
Elementos estructurales en dimensiones reales

Proyección de volados
Localización de muros
Altura de muros
Diferenciar tipo de muros
Localización de castillos
Indicar vanos de puertas, ventanas y registros
Puertas con abatimiento real y completo
Cambios de nivel en pisos y plafones
Mobiliario en dimensión y posición reales
Juntas constructivas
Tapajuntas
Cotas totales
Cotas entre ejes
Cotas de muros referidos a ejes
Cotas de vanos
Cotas de circunciones a paños de muros
Cotas de ductos
Cotas de proyección de volados
Nomenclatura de ejes de acuerdo al plano estructural
Nomenclatura de uso de locales
Niveles de piso terminado referido a un banco de nivel
Pendientes de patios
Referir todos los detalles correspondientes
Indicar simbología de acabados de piso, muros, trabes
plafones, columnas, zoclos.
Indicar por medio de la simbología establecida los cambios de acabado en pisos y de tipo de plafon y/o cambio de nivel del mismo
Indicar circunciones: horizontales, verticales, cubo de elevador, cubo de escalera
Indicar accesos

4.3.2. PLANAS DE AZOTEA

Debe contener:
Planta y corte esquemático de Localización
Orientación
Ejes
Niveles referidos al banco de nivel de:
Lecho alto de losa

Anexo 2 Normatividad Técnica

Pretel terminado

Faldones

Cumbreras en losas inclinadas

Indicar:

Áreas tributarias de bajadas de agua pluviales

Pendientes y porcentaje de pendientes

Parteaguas

Bajadas de agua pluvial y caídas libres

Coladeras

Canalón y drenaje de B.A.P. en losas inclinadas

Escaleras marinas

Juntas constructivas

Tapajuntas

Simbología de acabados

Nomenclatura de ejes

Referencia de todos los detalles a la carpeta respectiva

Cotas de entre ejes y totales, volados a ejes, separación de juntas constructivas

4.3.3. PLANOS DE CORTES

Debe contener:

Planta esquemática

Localización y orientación de cortes

Indicar en corte:

Losas, trabes, columnas, firmes y pisos

Altura de muros

Diferenciar tipos de muro

Canceles, ventanas, celosías, parteluces, puertas, faldones, cadenas de remate, de desplante, e intermedias

Plafones

Ductos

Vanos de ventanas, puertas y registros

Barandales

Niveles de piso terminado referidos a un banco de nivel

Cotas de:

Entre ejes y totales

Volados

Vanos

Faldones

Entrepaños

Antepechos

Cerramientos

Alturas totales

Indicar:

Nomenclatura de ejes

Uso de locales

Referencia de todos los detalles

Simbología de acabados de pisos, muros, plafones, columnas, zoclos y trabes

Etapas de construcción o ampliación (según el caso) en general concordancia con la información de las plantas arquitectónicas

4.3.4. PLANOS DE FACHADAS

Planta esquemática

Localización de fachada

Orientación

Indicar:

Elementos estructurales cuando estén fuera de los paños límite

Muros límite

Cancelería, herrería con abatimientos

Barandales, celosías, parteluces faldones, quitasoles, rampas, escalones, rejas, rodapié. Puertas y su abatimiento

Ejes

Niveles de piso terminado y pretel terminado referidos a un banco de nivel

Cambios de paños y de material

Tapajuntas

Simbología de acabados

Cotas:

Totales parciales, volados faldones, alturas

Los elementos en fachada deberán reflejarse en plantas, cortes y viceversa

4.3.5. PLANOS DE FACHADAS DE CONJUNTO

Alzado de bardas visto por el interior y alzado de bardas visto al exterior cuando den a la calle con el objeto de que se vea en conjunto la fachada y hacer un estudio de esta, con respecto a

Anexo 2 Normatividad Técnica

su entorno los datos que deben indicarse son los siguientes:

Croquis de Localización de alzados
Niveles de patio
Niveles de terreno natural
Repisones
Castillos
Juntas constructivas
Escalonamientos de barda
Niveles de desplante de barda
Nivel superior de barda
Proyección de cimientos de barda
Rampas, escalones y desniveles
Barandales, celosías. Rejas y herrería en general
Cambio de material
Simbología de acabados
todos los elementos indicados en plantas arquitectónicas, deberán reflejarse en fachadas
cotas de alturas totales y parciales, juntas constructivas, volados, faldones, etc.

4.3.6. PLANOS DE CORTE POR FACHADA

Planta esquemática
Localización de cortes
Cortes por fachada
Indicar:
Elementos estructurales
Muros y sus componentes
Volados, faldones y cerramientos
Plafones y estructura
Cancelería, herrería y sus elementos
Pisos y sus componentes
Azoteas con sus componentes
Juntas constructivas
Desplantes
Especificaciones de materiales y elementos
Niveles de pisos terminado
Pendientes
Nomenclatura de locales
Ejes

Cotas de:

Paños a ejes estructurales
Espesores de materiales
Alturas libres
Elementos estructurales
Separación de juntas constructivas
Concordancia con planos arquitectónicos
Referencia a carpeta de detalles

4.3.7. PLANOS DE DETALLES DE BAÑOS Y SANITARIOS

Indicar:

Elementos estructurales
Posición de muebles sanitarios
Ductos de instalaciones
Mamparas
Puertas con abatimiento completo
Ventanas
Accesorios
Cortes
Coladeras
Pendiente de pisos para desagüe
Sardineles
Despiece de acabados en muros y columnas
Cambio de material
Plafones
Cotas de elementos estructurales y alturas de muebles y accesorios
Mamparas
Indicar:
Tabla con especificaciones de muebles y accesorios
Tabla de acabados
Referencia a carpeta de detalles
Para notas y simbologías de planos arquitectónicos ver Anexo Gráfico

4.4. PLANOS DE INSTALACIONES

4.4.1. INSTALACION ELECTRICA

Acometida eléctrica
Subestación tipo y detalles de instalación:

Anexo 2 Normatividad Técnica

Máquina de emergencia tipo y detalles de instalación
Sistema de derrames de combustible
Sistema de llenado de agua a radiador
Cargador de baterías
Chimenea, atenuador etc.
Equipo de alta y baja tensión
Centro de carga identificado y señalizado
Tipo de luminarias y lámparas

Timbres, reloj checador, intercomunicador, etc.

Contactos

Apagadores

Tableros

Ductos

Cableado señalizado

Calibres circuitos

Contactos especiales

Elaboración y referencia a Carpeta de Detalles de:

Murete de medición según el caso

trinchera para tuberías de diesel

tanque diesel y dique

plataforma de subestación

registros, soportes para tuberías y charolas de cables

sistema de anclaje de maquinas

huecos para ventilación y extracción etc.

Diagrama unifilar a alimentación sistemas y equipos de otras

instalaciones hidráulicas, gases, telefonía, sonido, elevadores, etc.

Simbologías, balanceo y cuadros de carga

Referencia a plano de simbología

Ver documentos de referencias

4.4.2. ILUMINACION

Planos de iluminación: en plantas arquitectónicas y de conjunto sin simbología de acabados se indicará:

Despiece de falso plafón

Tipo y ubicación de luminarias y acotación en ambos sentidos

Altura de montaje

Curvas de distribución en luxes

Niveles de iluminación interior y exterior

Control de luminarias
Información técnica de luminarias
Iluminación de emergencia
Coordinación con otras instalaciones
Notas y simbología

Elaboración y referencia a carpeta de detalles de:
soporte de luminarias, preparaciones etc.

4.4.3. SISTEMA DE TIERRAS

En plantas arquitectónicas y de conjunto se indicara:

Malla de sistema de tierras

Colas de tierras

Tipo y calibre de cable

Pasos en cimentación

Electrodos de puesta a tierra

Registro de electrodos y sus dimensiones

Aterrizamiento de:

Subestación

Equipo de medición

Malla cición

Puertas

Contactos

Ubicación de barra principal de tierras

Cédulas de cableados con trayectorias

Ubicación y tipo de pararrayos

Coordinación con las otras instalaciones

Elaboración y referencia a Carpeta de Detalles de:

Conexión de electrodos, barra de tierras, derivación de cables, puesta a tierra de los diversos elementos etc.

Notas y simbologías

Ver documentos de referencias

4.4.4. INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA

En plantas arquitectónicas sin acabados ni mobiliario y de cortes se indicara La red general de alimentación:

Toma de agua, medidor

válvulas llaves de manguera

entrada a cisterna, diámetros

pendientes

especificaciones de material

Anexo 2 Normatividad Técnica

columnas de agua fría.

También se indicara la red general de drenaje:

Pendientes en patio,

rejillas, registros,

bajadas de agua pluvial,

bajadas de aguas negras, fosas sépticas,

pozos de absorción,

niveles, diámetros de tuberías,

materiales, cotas generales de salida de drenaje y toma de agua a la

esquina más próxima y colindancia

En cada nivel se indicará lo siguiente:

Deposito de agua fría, cisterna, tinacos, equipos de bombeo, etc.

Columnas de agua, alimentación a los diferentes muebles y accesorios anotando diámetro, red de agua caliente, calentadores, diámetros, desagüe de todos los muebles, ramales, tubos ventiladores, bajadas de agua pluvial, bajadas de aguas negras, céspedes, coladeras, tapón registros, válvulas, etc.

En cada planta se dibujará un isométrico, tanto de instalación sanitaria como de las instalaciones hidráulica

Deberá anotarse la pendiente de los ramales de desagüe y el material con sus respectivas especificaciones, pintura, etc.

En planos de detalles de baños y sanitarios se dibujará a detalle toda la instalación hidráulica y sanitaria anotando todos los datos que se requieren

En corte por servicios se indicarán:

La columna de alimentación desde P. B. Hasta el último nivel, anotando también, diámetros, conexiones, etc., igualmente se indicará el desagüe desde el último nivel hasta planta baja indicando diámetros, conexiones, pendientes, registros, tubos ventiladores, B.A.P., B.A.N, material y especificaciones

Elaborar plano de detalle de cisternas:

Equipo de bombeo, calderas y equipo hidroneumático según sea el caso, anotando claramente las especificaciones del equipo,

Localización, cotas parciales y totales

Elaboración y referencia a carpeta de detalles de:

Soportes de tuberías, bases para bombas, pasos de tubería por losa o muro, registros, fosas sépticas pozos de absorción, etc.

Notas y simbologías

Ver documentos de referencias

4.4.5. INSTALACION ELECTROMECHANICA

En plantas arquitectónicas sin acabados, ni mobiliario se indicará:

Inyección y extracción de aire, control de humedad y filtración Balance térmico

Refrigeración y humidificación

Posición de difusores, rejillas, termostatos

Redes de ductos horizontales

Posición de ductos verticales

Redes de tubería para refrigeración, agua refrigerada, agua caliente, vapor y agua de condensación Isométricos de tuberías,

Coordinación con las otras instalaciones

Elaboración y referencia a Carpeta de Detalles de:

Bases para chillers, bombas, manejadoras, tanque de reposición de agua, etc.

Notas y simbologías

Ver documentos de referencia

4.4.6. INSTALACION TELEFONICA Y SONIDO

En plantas arquitectónicas sin acabados y con mobiliario se indicaran:

Posición de todos los elementos de los sistemas de telefonía, sonido, monitoreo y circuito cerrado de televisión

Capacidad de conmutador

Capacidad de amplificador

Redes para telefonía, intercomunicación, sonido, monitoreo y circuito cerrado de t.v.

Dimensiones de las canalizaciones

Tipo de cable, calibre y numero de pares

Dimensiones de registros

Canalización exterior

Dimensiones del local para control y especificaciones de obra

Anexo 2 Normatividad Técnica

civil

Distribución y acomodo de los equipos y salidas
Coordinación con otras instalaciones
Elaboración y referencia a Carpeta de Detalles de:
Raks, sujeción de equipo, ductos, charolas de cables, etc.
Notas y simbologías

4.4.7. INSTALACIONES ESPECIALES

Sistema contra incendios y detección de humos
Indicar sistema y tipos de equipos a utilizar
Ubicación de controles sensores y/o detectores
Sistema de extinción de fuego
Tuberías etc.

Cuarto de control con especificaciones de obra civil
Elaboración y referencia a Carpeta de Detalles

Deberán incluirse en estos planos todos los datos, especificaciones e información necesaria para la ejecución correcta en obra
Para notas y simbología ver Anexo Gráfico

4.5. PLANOS ESTRUCTURALES

4.5.1. CIMENTACION

Planta de Cimentación
Ejes dimensionados

Tipo de cimentación:

- Zapata aislada

Indicar:

Zapata, trabe de liga, contratrabe, dado

- Zapata corrida

Indicar:

Zapata, cadena de desplante, castillos, columnas, etc.

- Losa de cimentación

Indicar:

Refuerzo en desplante de muros

- Cajón compensado
- Pilotes y pilas

Indicando:

Número y distribución, dados, contratraves, muros perimetrales.

Se indicará en todos los casos:

Niveles de desplante

Firme y plantillas de cimentación

Alturas y profundidades

Secciones y peraltes dimensionados de todos los elementos estructurales

Especificaciones y detalles de:

Armados, traslapes, anclajes, refuerzos longitudinal y transversal
Materiales

Señalamiento y dimensionamiento de cubos

De escaleras y elevadores

Pasos de instalaciones y pasos de hombre

Notas generales

Tabla de equivalencias

4.5.2. SUPERESTRUCTURA

Planta y corte esquemático

Planta tipo por secciones y/o niveles

Ejes dimensionados

Señalamiento de trabes

Losas de entrepiso

Distribución de columnas

Distribución de muros de carga

Armado de losas en ambos sentidos

Indicar:

Proyección de volados

Secciones y peraltes dimensionados de todos los elementos estructurales

Especificaciones y detalles de:

Armados, traslapes, anclajes, refuerzos longitudinal y transversal
Materiales

Señalamiento y dimensionamiento de cubos de escaleras y elevadores

Pasos de instalaciones y ductos.

4.5.3. AZOTEAS

Planta y Corte de localización

Ejes dimensionados

Señalamiento de trabes

Armado en ambos sentidos

Señalamiento de cubos de elevadores y escaleras

Anexo 2 Normatividad Técnica

Indicar cortes

Señalamiento de volados

Indicar:

Secciones y peraltes dimensionados de todos los elementos estructurales

Especificaciones y detalles de:

Armados, traslapes, anclajes, refuerzos longitudinal y transversal Materiales

4.5.4. DETALLES ESTRUCTURALES

Se elaborarán detalles de bardas, pretiles, arrastres para equipos, pavimentos, rampas, cisternas etc. indicando:

Niveles de desplante

Firmes

Alturas y profundidades

Secciones y peraltes dimensionados de todos los elementos estructurales

Especificaciones y detalles de:

Armados, traslapes, anclajes, refuerzos longitudinal y transversal Materiales

Pasos de instalaciones y pasos de hombre

Ver documentos de referencia

Para notas y simbología ver Anexo Gráfico.

5. CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO EJECUTIVO

5.1. CARPETA DE ACABADOS Y DETALLES

Para cada proyecto se elaborara la carpeta en hojas tamaño carta y de acuerdo a lo establecido en los capítulos 2 y 7 con el siguiente contenido:

- HOJAS DE ACABADOS

Indicando la relación de acabados de piso, muros, columnas, trabes, plafon, zocio y rodapiés. Con redacción clara y precisa de materiales y la simbología correspondiente

- HOJAS DE DETALLES

De acuerdo al tipo de detalles estos se clasifican en:

TIPO CLAVE

ARQUITECTONICOS DA

EXTERIORES DE

CARPINTERIA DC

HERRERIA DH

MAMPARAS DM

MALLA CICLON DMC

INSTALACIONES DI

SISTEMA DE TIERRAS DT

Etc.

5.2. MECANICA DE SUELOS

5.2.1. TRABAJOS DE CAMPO

Exploración en campo indicar: tipos de sondeo, penetración, longitud, diámetro, peso y altura de caída libre de perforación, número de golpes, tabla de sondeos

5.2.2. TRABAJOS DE LABORATORIO

Contenido de agua; límite de consistencia; porcentaje de partículas finas; resistencia al esfuerzo cortante; saturación bajo carga; densidad de sólidos; perfil de sondeo

5.2.3. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Capas y espesores de los estratos; composición de estratos

Mediciones de conductividad eléctrica del terreno

Expresión de cálculo (capacidad del suelo) conclusiones

Croquis de Localización del predio

Croquis del terreno

Planta de conjunto (Localización de sondeos)

Descarga de columnas

Procedimientos constructivos

Gráficas

5.3. CUANTIFICACION

5.3.1. HOJAS GENERADORAS

De obra civil Indicar la localización del concepto por cuantificar anotando la clave del mismo, dimensiones, numero de piezas y total, hacer la referencia al plano, nivel, zona de que se trate.

Anexo 2 Normatividad Técnica

De acero además de lo anterior indicar varillas longitud, diámetro kg. Totales por tipo de varilla

5.3.2. CATALOGO DE CONCEPTOS

En los formatos establecidos, indicar en orden progresivo la clave de cada concepto, nombre del mismo, unidad y cantidad. Los conceptos deben de clasificarse por edificios, obras exteriores y barda perimetral con el desglose de sus partidas correspondientes.

5.3.3. ESPECIFICACIONES

En la elaboración de especificaciones se indicará:

- Definición del concepto
- Materiales
- Generalidades y ejecución de las principales actividades
- Criterios generales de medición para fines de pago
- Conceptos generales que incluyen el precio unitario
- Tolerancias

5.4. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

Documento en el que se describirá: tipo de edificio, destino, ubicación, programa arquitectónico, número de niveles, sistema constructivo en general

5.5. MEMORIAS DE CÁLCULO

Documento en el que se asiente los cálculos necesarios para llegar al diseño de: estructuras, instalación hidrosanitaria, instalación eléctrica, iluminación, instalación electromecánica, clima e instalaciones especiales. Ver documentos de referencia para los contenidos mínimos de estas memorias.

5.6. CROQUIS TAMAÑO CARTA

Se elaboraran en los formatos establecidos en el Capítulo 2 a escala conveniente en hoja tamaño carta:

Planta de Localización con domicilio completo

Planta de conjunto

Plantas arquitectónicas

Cortes generales

Indicando cotas generales, nombre de locales, amueblado fijo, elementos estructurales, muros, celosías, etc.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la elaboración de los proyectos ejecutivos debe tomarse en cuenta la Normatividad que la empresa ha emitido según el proyecto a desarrollar de acuerdo a la siguiente relación.

NORMAS DE DISEÑO PARA:

- Proyectos de Iluminación
- Instalación Hidrosanitaria
- Suministro de Energía Eléctrica
- Estructura Metálica
- Estructura de Concreto
- Guía de Mecánica de Suelos
- Lineamientos Generales de Mecánicas de Suelo
- Manual de Aplicación de Proyectos
- Arrastres para Equipo de Clima
- Zonas de Huracanes
- Normas de Sistema de Tierras
- Guías Técnicas de Sistemas de Tierras

7. BIBLIOGRAFIA

NORMAS DE PROYECTO DEL D.D.F. México, D.F. 1975

NORMAS DE ARANCELES PARA EL PAGO DE PROYECTOS DEL I.M.S.S. México, D.F. 1989

ARTE DE PROYECTAR EN ARQUITECTURA Prof. Ernst. Neufert.

Editorial Gustavo Gili S.A. Barcelona vigésima edición 1989

GUIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS Arq. Aivaró Sánchez.

Editorial Trillas México D.F. 1972

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Gaceta oficial del Departamento del Distrito Federal México, D.F. 2 de Agosto de 1993.

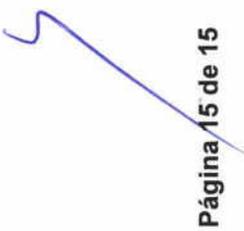
Anexo 2 Normatividad Técnica

GUIA DE LA CONSTRUCCION

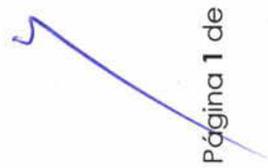
Departamento del Distrito Federal
México, D.F. 1989

BIBLIOTECA ATRIUM PARA LA CONSTRUCCION
Editorial Océano 1995

ARANCEL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MEXICO 1993



MANUAL DE APLICACION PARA TRABAJOS TIPO

CONTENIDO

- 1. PRESENTACION**
 - 1.1. OBJETIVO
 - 1.2. DISPOSICIONES GENERALES
- 2. ALCANCE**
- 3. ESTUDIOS PRELIMINARES**
- 4. PROCESO GENERAL DE APLICACION**
- 5. ELABORACION DEL PLANO DE CONJUNTO**
 - 5.1. SEMBRADO DEL EDIFICIO
 - 5.2. TRAZO DE PAVIMENTOS
 - 5.3. NIVELACION
 - 5.4. BARDAS
 - 5.5. INSTALACIONES
- 6. ELABORACION DEL PLANO DE CIMENTACION**
- 7. INTEGRACION CON EL PROYECTO TIPO**
- 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
- 9. BIBLIOGRAFIA**
- 10. ANEXO GRAFICO**



Anexo 2. Normatividad Técnica

PRESENTACION

El Manual de Aplicación para Proyectos Tipo forma parte de las Normas Generales de Obras.

1.1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo homologar y establecer políticas y criterios para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos que se elaboren tanto por personal interno como externo expresamente contratado para ello. Se definen los parámetros para que la información vertida en los proyectos sea la mínima indispensable para llevar a cabo en tiempo, costo y calidad previstos la ejecución de la obra en cuestión.

1.2. DISPOSICIONES GENERALES:

En todos los Proyectos Ejecutivos de edificios deben aplicarse los Proyectos Tipo vigentes autorizados por TELNOR. Salvo en aquellos casos excepcionales en que por disposiciones oficiales del INAH, INBA o la Oficina de Obras Públicas correspondiente condicione los permisos y licencias a formas y acabados diferentes.

2. ALCANCE

El Proyecto Tipo establece la información constante del Proyecto Ejecutivo: áreas, locales, acabados, instalaciones, etc., en el interior del edificio y se complementará con la información que en cada caso es diferente como tamaño y geometría del terreno, ubicación del edificio, instalaciones exteriores, cimentación del edificio y bardas según el caso.

En este documento se establecen las políticas y criterios a seguir para solucionar el conjunto en general y dependerá de cada Coordinación de Obras Civiles la solución final que se le dé a cada

proyecto sin detrimento del cumplimiento de las políticas establecidas por la Empresa.

3. ESTUDIOS PRELIMINARES

Conocida la ubicación física del terreno es necesario verificar lo siguiente:

Servicios urbanos

- Agua
- Luz
- Drenaje
- Banquetas
- Pavimentación
- Mobiliario urbano

Uso de suelo permitido

- Afectaciones
- Restricciones
- Contexto urbano
- Disposiciones del Municipio

Levantamiento topográfico

Mecánica de suelos para establecer:

- Características del terreno
- Tipo de cimentación del edificio y bardas
- Tipo de pavimentos, rampas y banquetas
- Resistividad eléctrica para sistema de tierras

4. PROCESO GENERAL DE APLICACION

A partir del análisis y resultados de los estudios previos los pasos a seguir son los siguientes:

- a) Elaboración del Plano de Conjunto

Anexo 2. Normatividad Técnica

- b) Elaboración del Plano de Cimentación del edificio y bardas
- c) Integración al Proyecto Tipo

5. ELABORACION DEL PLANO DE CONJUNTO

5.1. SEMBRADO DEL EDIFICIO

Tomando en cuenta los resultados y el análisis de los estudios preliminares se procederá a ubicar el edificio dentro del predio bajo los siguientes parámetros.

Terreno en esquina o con dos frentes. Tendrá preferencia el frente por donde pase la red telefónica, si ya existiera, la mayoría de los servicios urbanos o la factibilidad de ellos, la calle más ancha y/o la vialidad más importante.

Ubicación de torre de microondas. La ubicación de la torre de microondas debe estar al fondo del terreno y se deberá consultar con la Gerencia de Ingeniería de la región: altura, tipo de torre, desarrollo de retenidas, etc., para la ubicación definitiva.

5.2. TRAZO DE PAVIMENTOS

El área por pavimentar. Con pavimento de concreto armado se considera en el sentido largo del edificio desde el frente del terreno hasta un metro después del muro de fachada posterior. En el sentido corto el pavimento será desde el muro de colindancia paralelo al eje "A" hasta el límite de la puerta de acceso de camionetas, si el terreno tiene un frente menor a 15 m. se pavimentará hasta la colindancia.

Pendientes. Deben ser de por lo menos 2% como se indica más adelante.

En el proyecto tipo se indican detalles de pavimento sin embargo el estudio de Mecánica de Suelos proporcionará las consideraciones necesarias para la especificación idónea del tipo de pavimento.

5.3. NIVELACION

El nivel de acceso al predio o sea la entrada de camionetas siempre deberá estar al mismo nivel que el de la banqueta pavimentada. Si no existe banqueta pavimentada el nivel de esta deberá estar 20 cm. arriba del arroyo pavimentado de la calle de no existir arroyo pavimentado considerar 20 cm. más.

El nivel más bajo del patio pavimentado no debe ser más bajo que el de la calle. Se debe evitar drenar el patio hacia las colindancias, este siempre debe desaguar hacia la calle y/o hacia el terreno limpio natural. La pendiente debe ser de por lo menos 2% y se recomienda desaguar la mitad del patio hacia la calle y la otra hacia el terreno natural, salvo que la topografía del terreno no lo permita y/o las autoridades municipales o delegacionales competentes indiquen otra solución.

El nivel de piso terminado de la planta baja del edificio siempre se le considerará como banco de nivel arquitectónico ± 0.00 este nivel debe estar 40 cm. arriba del nivel de patio, en aquellas zonas susceptibles de inundaciones deberá estar a 60 cm. como mínimo ver documentos de referencia.

Se indicará claramente en el plano de conjunto la conversión del banco de nivel topográfico con el banco de nivel arquitectónico.

Se elaborará en un plano los cortes generales topográficos con la nivelación propuesta para visualizar y cuantificar rellenos, excavaciones, altura de muros de contención, desplante de

Anexo 2. Normatividad Técnica

cimientos, taludes etc. Deben realizarse por lo menos cuatro cortes generales.

5.4. BARDAS

Las bardas podrán ser: de muro de block, muro mixto de block y malla ciclón en todos los casos la altura debe ser de 3.00m como mínimo.

La utilización de los diferentes tipos de barda se registrará por los siguientes criterios:

- Barda mixta en fachada y malla ciclón en colindancias.
- Barda de block en todo el perímetro del terreno en aquellas zonas de poca seguridad y vigilancia
- Barda de acuerdo al entorno urbano en aquellas zonas donde las autoridades competentes lo determinen.

En el caso de barda de block que por efecto de la topografía del terreno tuviera que escalonarse este deberá ser en módulos de 20 cm en el sentido vertical y en el horizontal en tramos de 3.00m. Se utilizarán juntas de construcción a cada 30 m de longitud. El cimiento de las bardas tendrá una profundidad mínima de 60 cm o lo que indique el estudio de Mecánica de Suelos.

La barda de malla ciclón invariablemente se desplantará sobre una dala de concreto armado con postes a cada 3 m ahogados en muertos de concreto

En caso de bardas existentes estas se conservarán siempre y cuando sean de block, tabique o piedra de la región, que reúna las cualidades de estabilidad y seguridad requeridas.

En predios donde ya existan bardas o muros colindantes se utilizará la malla ciclón para delimitar el terreno con las características arriba descritas.

5.5. INSTALACIONES

Pozo de Acometida Telefónica. La ubicación y dimensiones de este pozo las define la Normatividad vigente que deberá consultarse para ello ya que los ductos de la acometida siempre van en relación con la Fosa de Cables y el distribuidor.

Instalación Hidráulica. Se acotará la ubicación de la toma domiciliaria con respecto a la esquina más próxima al predio, igualmente se indicarán la válvula check, válvula de globo, medidor con visillo en barda para su lectura y llave de nariz. Deben indicarse la trayectoria de la tubería, la alimentación a tinaco así como los diámetros y el material. La instalación hidráulica no deberá cruzarse con ninguna otra instalación.

Instalación Sanitaria. Se trazará el ramaleo para esta instalación indicando la salida de los muebles sanitarios, diámetro de tubería, material, registros, con su respectivo nivel de tapa y de profundidad, pendiente y dirección del recorrido. El primer registro se ubicará a una distancia mínima de 1.00m con respecto al paño exterior de la cimentación, la distancia máxima entre registros debe ser de 5.00 m medida de centro a centro de los mismos.

Debe acotarse la distancia entre la salida del drenaje a la red municipal y la esquina más próxima del predio. La distancia mínima que debe existir entre la tubería de alimentación de agua y la sanitaria es de 1.50 m en todos los sentidos.

De no existir servicio de drenaje municipal se debe construir fosa séptica y pozo de absorción de ser así se debe indicar en el plano las

Anexo 2. Normatividad Técnica

dimensiones, nivel de tapas y de profundidad tomando en consideración la información del estudio de Mecánica de Suelos.

Instalación Eléctrica. Se ubicará la acometida de energía eléctrica acotando la distancia de ésta a la esquina más próxima, también se ubicará: el muro de medición con su gabinete, 3 registros el primero junto al muro de medición, el segundo frente a la sala automática y el tercero frente a la Sala de Máquina de Emergencia. Se debe indicar diámetro, tipo de material y cota entre registros. Igualmente se deberá ubicar la subestación ya sea de tipo pedestal con su respectiva plataforma o tipo poste y en ambos casos ubicar los registros correspondientes.

Tanque Diesel. Se debe ubicar junto al muro lateral de Sala de Máquina de Emergencia indicando la trinchera para alimentación de combustible a la máquina, la plataforma, dique de contención de derrames, con sus cotas respectivas.

Sistema de tierras. Partiendo de la información sobre resistividad eléctrica que se indica en el estudio de Mecánica de Suelos se establecerá el número de electrodos necesarios y se elaborará el Plano de Tierras de Conjunto siguiendo los criterios del plano correspondiente del Proyecto Tipo donde se indica la posición de electrodos, colas de tierra derivaciones de cables, pasos en cimentación, especificaciones etc.

Deberá evitarse el contacto físico del sistema con cualquier otra instalación no se podrá utilizar la canalización y registros de la instalación eléctrica para alojar la red de tierras.

En todos los planos mencionados invariablemente se deben indicar, cotas, llamadas a detalle de todos los elementos, utilizar la simbología respectiva y cumplir con lo que establecen las Normas de Elaboración para Proyectos Ejecutivos.

6. ELABORACION DEL PLANO DE CIMENTACION

El Proyecto Tipo proporciona la solución de la cimentación. con características específicas de terreno a manera ejemplificativa éste plano solo podría utilizarse si las condiciones del terreno del proyecto que se esté elaborando fueran similares a las del Proyecto Tipo.

El estudio de Mecánica de Suelos proporcionará la información necesaria para calcular la cimentación adecuada tanto para el edificio como para las bardas, así como las especificaciones de rampas y pavimentos de cada proyecto. Con estos datos se elaborará el plano respectivo considerando los alcances definidos en las normas correspondientes.

7. INTEGRACION CON EL PROYECTO TIPO

Los planos de conjunto, cortes topográficos, sistema de tierras y cimentación se integrarán a los planos del Proyecto Tipo cuidando que estos coincidan con el modelo de edificio sembrado en el plano de conjunto y deberán rotularse con los datos específicos del proyecto en cuestión.

Se agregarán a la Carpeta de Detalles del Proyecto Tipo. Los específicos del proyecto que se requieran. Igualmente se elaborarán y se integrarán al Catalogo de Conceptos todos aquellos de obra exterior, instalaciones, cimentación y sistema de tierras en sus respectivas partidas.

En las Memorias Descriptivas y de Cálculo se integrarán las respectivas a la cimentación y sistema de tierras así como el estudio de Mecánica de Suelos y/o los que hayan sido necesario desarrollar.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la elaboración de los proyectos ejecutivos debe tomarse en cuenta la Normatividad que la empresa ha emitido al respecto de acuerdo a la siguiente relación.

Anexo 2. Normatividad Técnica

NORMAS DE DISEÑO PARA:

- A Elaboración de proyectos Ejecutivos
- B Proyectos de Iluminación
- C Instalación Hidrosanitaria
- D Suministro de Energía Eléctrica
- E Estructura Metálica
- F Estructura de Concreto
- G Guía de Mecánica de Suelos
- H Lineamientos Generales de Mecánicas de Suelo
- I Arrastres para Equipo de Clima
- J Zonas de Huracanes
- K Normas de Sistema de Tierras
- L Guías Técnicas de Sistemas de Tierras

9. BIBLIOGRAFIA

NORMAS DE PROYECTO DEL D.D.F.
México, D.F. 1975

ÁRTE DE PROYECTAR EN ARQUITECTURA

Prof. Ernst. Neufert.
Editorial Gustavo Gili S.A. Barcelona vigésima edición 1989

GUIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS

Arq. Alvaro Sánchez.
Editorial Trillas México D.F. 1972

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Gaceta oficial del Departamento del Distrito Federal
México, D.F. 2 de Agosto de 1993.

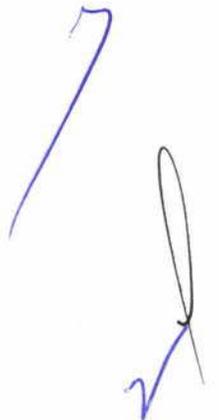
GUIA DE LA CONSTRUCCION

Departamento del Distrito Federal
México, D.F. 1989

BIBLIOTECA ATRIUM PARA LA CONSTRUCCION
Editorial Océano 1995

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS, CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long, sweeping stroke that curves upwards and to the right, followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

ANEXO 3

Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

1. Introducción

Este anexo describe los procedimientos que deberán seguirse para la gestión de incidencias, mantenimiento correctivo (atención de fallas), mantenimiento preventivo (intervenciones programadas) y acceso de emergencia a la infraestructura compartida, por parte de Telnor y/o de los Concesionarios Solicitantes.

Para ello, se definen los siguientes términos:

- **Emergencia:** asunto o situación que acontece de manera absolutamente imprevista, que requiere de una atención especial y que debe solucionarse lo antes posible.
- **Falla:** interrupción en la continuidad de los servicios provocada por un daño en uno o más elementos de la red.
- **Incidencia:** reporte que levantan los Concesionarios Solicitantes por un supuesto daño o interrupción en alguno de los servicios materia de la Oferta.

Gestión de Incidencias

Se refiere a la ejecución de todas aquellas órdenes planificadas y enfocadas a la atención, seguimiento y cierre de reportes de falla.

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

Mantenimiento Correctivo

Se refiere a la ejecución de actividades para localizar fallas y/o defectos observados en los equipos o instalaciones y corregirlos o repararlos.

Pone en condiciones de funcionamiento aquellos equipos y/o instalaciones que dejaron de funcionar o se encuentran dañados.

Mantenimiento Preventivo

Se refiere a las actividades destinadas a la conservación de equipos y/o instalaciones en operación, mediante la anticipada revisión y ejecución de trabajos que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su finalidad es prever el surgimiento de averías y/o fallas.

Acceso de Emergencia a la Infraestructura Compartida

Se refiere los accesos para atender emergencias en los servicios de compartición de infraestructura y equipos e instalaciones de Telnor y/o de los Concesionarios Solicitantes.

2. Contacto

Con la finalidad de atender los eventos que se presenten en los servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, Telnor pone a disposición de los CS un teléfono de contacto (----); adicionalmente, los CS podrán realizar sus solicitudes de acceso y levantar incidencias a través del Sistema de Captura o el SEG cuando éste entre en operación.

Los puntos de contacto anteriores estarán disponibles 7x24 horas los 365 días del año. La información correspondiente a estos puntos de contacto deberá ser proporcionada en el

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

momento en el que se suscriba el Convenio de Prestación de Servicios por parte del CS y Telnor, a efecto de que el CS pueda dar seguimiento a la reparación de fallas y gestión de incidencias a través de dichos medios.

3. Gestión de Incidencias

Cualquier Concesionario, incluido Telnor, podrá levantar y registrar incidencias, relacionadas con fallas o posibles fallas que:

- Afecten o puedan afectar los servicios de compartición de infraestructura.
- Se deban a deficiencias de los servicios de compartición de infraestructura y estén causando afectaciones a los servicios del usuario final.

Por esa razón, se dará seguimiento tanto a las incidencias detectadas y reportadas por los Concesionarios como a las incidencias reportadas por Telnor, con el objetivo de advertir a los Concesionarios Solicitantes que pudieran resultar afectados; la solución a dichas incidencias puede o no ser responsabilidad de Telnor (circunstancia que se precisará en el reporte que para tal efecto se levante mediante un identificador que defina al "Concesionario Responsable").

3.1. Procedimiento de Gestión de Incidencias

- 1) Telnor o los CS levantan la incidencia a través del número telefónico proporcionado, el Sistema de Captura o el SEG.
- 2) Telnor creará el registro de la incidencia y proporcionará el número de identificación de la misma al CS.

Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

3) Telnor realizará el análisis de la información proporcionada en la incidencia y emitirá un diagnóstico:

a. Si la falla reportada en la incidencia es responsabilidad de Telnor:

- Telnor enviará al CS un reporte que incluya la descripción de la falla, el método y tiempo de solución, y destinará los recursos técnicos y humanos para atender la falla en cuestión.
- Una vez que la falla reportada haya sido resuelta, Telnor generará el reporte de atención a la incidencia y lo enviará al CS.
- El CS validará que la falla reportada en la incidencia haya sido atendida de forma exitosa, en cuyo caso podrá cerrar la incidencia. De lo contrario, podrá iniciar la conciliación de cierre de incidencias.

b. Si la falla reportada en la incidencia es responsabilidad del CS:

- Telnor enviará al CS un reporte que incluya la descripción de la falla, las pruebas que avalen la responsabilidad del CS y la identificación del mismo.
- Si el CS está de acuerdo con el diagnóstico y las evidencias presentadas por Telnor, emitirá un reporte que incluya la descripción de la falla, el método y tiempo de solución (deberá informar en si es necesario obtener accesos a edificios o si será necesario abrir pozos o realizar trabajos en postes o canalizaciones), y destinará los recursos técnicos y humanos para atender la falla en cuestión.



Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

- Si el CS no está de acuerdo con el diagnóstico y las evidencias presentadas por Telnor, podrá iniciar el proceso de desacuerdo técnico. Telnor destinará los recursos técnicos y humanos para atender la falla en cuestión, cuyos gastos serán pagados por el CS a Telnor en caso de que se demuestre que la falla es imputable al CS.
- Telnor validará que la falla reportada en la incidencia haya sido atendida de forma exitosa, en cuyo caso podrá cerrar la incidencia. De lo contrario, podrá iniciar la conciliación de cierre de incidencias.

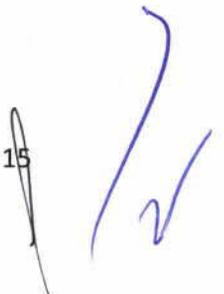
3.2. Cierre de incidencias

El Concesionario responsable notificará a la parte afectada cuando la falla haya sido solucionada; si el Concesionario afectado acepta la solución de la incidencia (solución satisfactoria), deberá solicitar el cierre de la misma en el Sistema de Captura o el SEG una vez que sea habilitado.

Cuando alguna de las partes esté en desacuerdo con las acciones realizadas, deberá iniciar el procedimiento de conciliación de cierre de incidencias.

3.3. Conciliación de Cierre de Incidencias.

Cuando alguna de las partes esté en desacuerdo con las acciones realizadas, deberá iniciar el procedimiento de conciliación de cierre de incidencias con el fin de deslindar la responsabilidad de la falla y resolver las posibles discrepancias que hayan surgido tras la apertura de la incidencia, incluyendo las siguientes:



Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

- 1) Rechazos de cierre de reporte que alguna de las partes considere improcedente.
- 2) Respuesta reiterativa, insuficiente o no actualizada en una solicitud de información relativa a una falla.
- 3) Expiración de los tiempos de atención o respuesta comprometidos.
 - Cuando el Concesionario responsable realice el cierre de incidencia, la parte afectada deberá informar al Concesionario responsable su desacuerdo sobre dicho cierre.
 - El Concesionario responsable analizará la información proporcionada por el afectado.
 - El Concesionario responsable enviará y/o solicitará al afectado cuando sea necesario la información que permita deslindar responsabilidades y resolver las discrepancias encontradas.
 - El Concesionario responsable y el concesionario afectado realizarán el cierre de la incidencia una vez que lleguen a un acuerdo.

En caso de no lograr un acuerdo, se dará inicio al proceso de desacuerdos.

Para todos los casos en los que los CS hayan originado una incidencia y la falla reportada en la misma sea declarada imputable al CS, éste deberá pagar a Telnor por los gastos incurridos durante la atención de la falla.

De la misma forma, si Telnor llegase a imputar fallas al CS y éste demostrara lo contrario, Telnor deberá pagar al CS por los gastos incurridos durante la atención de la falla.



Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

Cualquier eventualidad relacionada con el Concesionario Solicitante o causas externas a Telnor que impliquen detener la contabilización del tiempo para la atención y seguimiento de la incidencia en el proceso de solución de la misma, será comunicada al CS y no se contabilizará para el cálculo de índices de calidad.

4. Procedimiento para Mantenimiento Correctivo

4.1. Verificación previa al reporte de falla

Antes de levantar una incidencia los CS y el propio Telnor deberán comprobar previamente que la falla reportada no es debida a un error en su propia red, por ejemplo:

- Mal funcionamiento de los propios elementos de red.
- Defectos, anomalías o interferencias en la red o instalaciones propias o de sus clientes.
- Configuración incorrecta de los parámetros de red.
- Equipos de fuerza apagados o sin energía eléctrica en sitio.

Cualquier registro de incidencia ajeno al alcance de los servicios de la Oferta de Compartición que no esté relacionado con un daño en la infraestructura propiedad de Telnor se considera una falla imputable al CS o de caso fortuito o fuerza mayor.

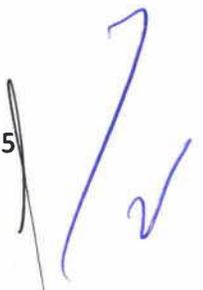
Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

4.2. Reporte de falla

Al levantar una incidencia a través de uno de los puntos de contacto definidos, los CS y Telnor deberán informar concretamente la falla, y proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del Concesionario Solicitante
- Nombre de la persona que reporta el servicio
- Teléfonos de contacto (principal y alternativo)
- Direcciones de correo electrónico (principal y alternativa)
- Tipo de incidencia
- Descripción de la falla
- Prioridad de atención (prioridad urgente se refiere a una afectación total; las demás afectaciones tendrán menor prioridad)
- Referencia geográfica del sitio donde se encuentra la falla de infraestructura (domicilio)

Una vez completados correctamente todos los campos obligatorios de la incidencia, ésta quedará registrada en el sistema con fecha y hora de captura y se proporcionará al CS un folio asociado a este reporte de incidencia para su seguimiento.



Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

4.3. Resolución de fallas

El Concesionario responsable de la falla realizará las actividades necesarias para dar solución a la misma; en caso de no cumplir con la fecha y horario comprometidos, el Concesionario responsable notificará dicha situación a la parte afectada, indicando el estatus de la misma, así como una fecha y horario compromiso nuevos.

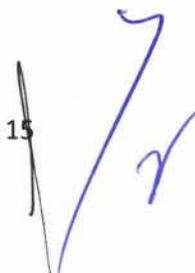
Una vez resuelta la falla por parte del equipo del Concesionario responsable, ésta notificará a la parte afectada la resolución de la misma.

La parte afectada verificará que la falla haya sido corregida y el servicio restablecido, en cuyo caso cerrará en el SEG, sistema de captura o medio alternativo el reporte de incidencia. De lo contrario indicará la descripción de la falla persistente y procederá a realizar el escalamiento.

Cualquier eventualidad que impliquen detener la contabilización del tiempo de la incidencia en el proceso de solución de la misma, será comunicada a la parte afectada y no se contabilizará para el cálculo de índices de calidad.

4.4. Procedimiento de Escalamiento para Resolución de Fallas

Cuando alguna de las partes esté en desacuerdo con las acciones realizadas, se podrá iniciar el procedimiento de escalamiento de fallas con el fin de resolver las posibles discrepancias que hayan surgido tras la apertura de la incidencia.



Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

El escalamiento podrá hacerse solo para incidencias abiertas (activas/pendientes) independientemente del plazo transcurrido desde la solicitud de apertura, el procedimiento de escalamiento se iniciará vía telefónica.

Los Concesionarios y Telnor proporcionarán sus correspondientes cuadros de escalamiento, según el formato incluido a continuación. Las personas responsables de cada nivel de escalamiento tendrán una disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

| Matriz de Escalamiento Concesionario | | Tiempo de Respuesta |
|--------------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Nivel 1 | Contacto | 24 horas |
| | Correo: Tel. Celular: | |
| Nivel 2 | Contacto | 48 horas |
| | Correo: Tel. Celular: | |

4.5. Plazos para la solución de fallas

Las fallas se resolverán de acuerdo a los siguientes plazos:

| Servicio | Falla Puntual | Desastre Natural, Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor* |
|----------|---------------|--|
|----------|---------------|--|

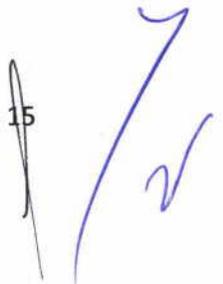
Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

| | | |
|--|---|---|
| Servicio de Acceso y Uso compartido de Obra Civil | 8 horas (en horario no laboral el tiempo se incrementará un 50%) | Tiempo dependiente de las causas que generaron la falla |
| Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres | 8 horas (en horario no laboral el tiempo se incrementará un 50%) | |
| Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos | 8 horas (en horario no laboral el tiempo se incrementará un 50%) | |
| Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada | 8 horas (en horario no laboral el tiempo se incrementará en un 50%) | |
| Renta de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte | 8 horas | |

* Las fallas ocasionadas por desastres naturales o causas de fuerza mayor, no serán consideradas para la medición de niveles de calidad.

4.6. Procedimiento de Accesos a Infraestructura Compartida por Falla en los elementos de red del Concesionario Solicitante o Emergencia:

- 1) El CS levantará la incidencia en los medios dispuestos para ello, en el cual indicará que requiere acceso a la infraestructura de Telnor por falla en sus elementos de red, señalando los datos que permitan identificar al personal que ingresará y el lugar de acceso.
- 2) Telnor le proporcionará el folio correspondiente a dicho incidente.
- 3) En caso de tratarse de una emergencia el acceso deberá darse de forma inmediata.
- 4) Si se tratase de una falla, en un plazo máximo de 3 horas se proporcionará al CS la confirmación del acceso solicitado y los datos del contacto por parte de Telnor.



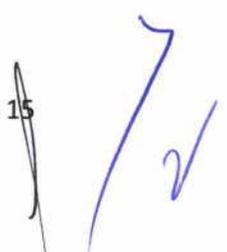
Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

- 5) Telnor asignará la inspección correspondiente y el CS coordinará la ejecución de sus trabajos con el inspector asignado.
- 6) El CS informará a Telnor vía telefónica que ha concluido los trabajos para que Telnor liquide el incidente.
- 7) Una vez cerrada la incidencia, Telnor facturará por los gastos incurridos por su personal

5. Procedimiento para Mantenimiento Preventivo

Ambas partes se comprometen a comunicar oportunamente los trabajos (acciones de mantenimiento preventivo u otros trabajos programados) que se vayan a realizar en su red y que involucren los servicios de la otra parte. Las intervenciones programadas se acotan a los siguientes servicios:

- Servicio de Acceso y Uso compartido de Obra Civil
- Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres
- Servicio de Uso de Espacios Físicos
- Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada
- Renta de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte



Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

5.1. Procedimiento para el trámite de acceso a infraestructura para intervenciones programadas del Concesionario Solicitante

- 1) Cuando el CS requiera realizar actividades de mantenimiento preventivo sobre el cableado y elementos instalados en la infraestructura propiedad de Telnor, deberá enviar su solicitud de intervención programada, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles de antelación, a través de los puntos de contacto definidos. La solicitud deberá incluir los siguientes datos:
 - NIS que ampara la infraestructura a intervenir
 - Programa de actividades, detallando horarios, fechas, indicando el tramo de la ruta a trabajar y los planos correspondientes
 - Descripción de las afectaciones
 - Duración de la intervención
 - Nombre del responsable por parte del CS y teléfonos de contacto
- 2) Telnor en un plazo no mayor a 3 días hábiles confirmará al Concesionario Solicitante la factibilidad de la fecha y horarios de ejecución de los trabajos solicitados, o en su defecto propondrá al Concesionario Solicitante una nueva fecha u horario.
- 3) El CS notificará la aceptación del horario solicitado y en caso de no poder atender la solicitud de mantenimiento en el horario solicitado, deberá informar la fecha en que se podrán realizar los trabajos que no sobrepase 2 días de la fecha solicitada.



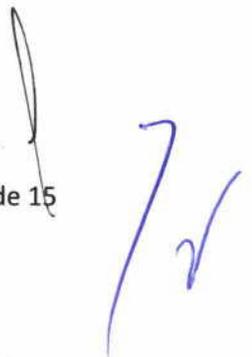
Anexo 3 Procedimiento de Atención de Fallas, Continuidad del Servicio y Gestión de Incidencias

- 4) Los permisos que se lleguen a requerir con el Municipio u otras dependencias Gubernamentales para la realización de los trabajos los deberá gestionar el CS con la entidad Gubernamental correspondiente.
- 5) Una vez que el CS ha concluido la intervención, deberá dar aviso a Telnor para que valide que no han sido ocasionados daños a su infraestructura.
- 6) Finalizados los trabajos de validación de ausencia de daños, Telnor realizará el cobro de los gastos incurridos durante la intervención programada.

5.2. Procedimiento para intervenciones programadas de Telnor

Cuando Telnor realice intervenciones programadas dará aviso al Concesionario Solicitante cuando se vea involucrada su infraestructura, con 10 días de anticipación, señalando:

- Descripción de los trabajos
- Ubicación de los trabajos
- Posibles afectaciones
- Duración estimada de los trabajos y de las posibles afectaciones



ANEXO 4

PARÁMETROS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE CALIDAD Y PENAS CONVENCIONALES

ANEXO 4

Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

1. Introducción

Para cada uno de los servicios que forman parte de la Oferta de Referencia han sido definidos los parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Dichos parámetros serán validados trimestralmente y se aplicarán penas convencionales solamente en aquellos casos en los que los parámetros de calidad no hayan sido cumplidos.

2. Parámetros de Calidad para los Servicios de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva

La medición de todos los parámetros e indicadores se realizará de forma trimestral y por cada CS. Para todos los parámetros, el tiempo de ejecución está dado en Días Hábiles (DH).

2.1. Solicitud de Información

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|---|---|----------------|
| Respuesta a solicitud de usuario y contraseña y envío de formato. | 2 DH | 90% |
| Envío de usuario y contraseña para el acceso a la información. | 3 DH | 90% |
| Notificación del medio de entrega de información. | 2 DH | 90% |
| Entrega de Información Solicitada. | 10 DH (A partir de la notificación del medio de entrega) | 90% |

2.2. Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|---|---|----------------|
| Validación de solicitudes | 4 DH | 90% |
| Programación de Visitas Técnicas | 8 DH | 90% |
| Ejecución de Visita Técnica | 25 DH (A partir del ingreso de la solicitud) | 90% |
| Análisis de disponibilidad de rutas y envío de Información Técnica Relevante para anteproyecto | 8 DH | 90% |
| Entrega de Análisis de Factibilidad | 10 DH | 90% |
| Inspección y notificación de resultado (aceptación de instalación) | 10 DH (A partir de la notificación de fin de instalación del CS) | 90% |
| Recuperación de infraestructura (postes, pozos y canalización) por averías y/o roturas. | 8 Horas (+50% en horario no laboral) | 90% |
| Recuperación de infraestructura (postes, pozos y canalización) por daño o pérdida que ocasione reemplazo o requiera obra civil. | 3 DH | 90% |

2.3. Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|--|---|----------------|
| Validación de solicitudes | 4 DH | 90% |
| Programación de Visitas Técnicas | 8 DH | 90% |
| Ejecución de Visita Técnica | 25 DH (A partir del ingreso de la solicitud) | 90% |
| Envío de Información Técnica Relevante | 8 DH | 90% |
| Entrega de Análisis de Factibilidad | 10 DH | 90% |
| Inspección y notificación de resultado (aceptación de instalación) | 10 DH (A partir de la notificación de fin de | 90% |

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

| | | |
|-------------------------------|---|-----|
| | instalación del CS) | |
| Recuperación de falla puntual | 8 Horas (+50% en horario no laboral) | 90% |

2.4. Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|---|---|----------------|
| Validación de solicitudes | 4 DH | 90% |
| Programación de Visitas Técnicas | 8 DH | 90% |
| Ejecución de Visita Técnica | 25 DH (A partir del ingreso de la solicitud) | 90% |
| Envío de Información Técnica Relevante | 8 DH | 90% |
| Entrega de Análisis de Factibilidad | 10 DH | 90% |
| Inspección y notificación de resultado (aceptación de instalación) | 10 DH (A partir de la notificación de fin de instalación del CS) | 90% |
| Recuperación de infraestructura por averías y/o roturas. | 8 Horas (+50% en horario no laboral) | 90% |
| Recuperación de infraestructura por daño o pérdida que requiera obra civil. | 3 DH | 90% |

2.5. Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|---|--|----------------|
| Validación de solicitudes | 4 DH | 90% |
| Programación de Visitas Técnicas | 8 DH | 90% |
| Ejecución de Visita Técnica | 25 DH (A partir del ingreso de la solicitud) | 90% |
| Entrega de Análisis de Factibilidad y Plan de Trabajo | 10 DH | 90% |
| Entrega del Servicio | 30 DH (A partir de la aceptación del presupuesto) | 90% |

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

| | | |
|--|---|-----|
| Recuperación de cableado por daño o avería (falla). | 8 Horas (+50% en horario no laboral) | 90% |
| Recuperación de cableado por daño o pérdida que requiera obra civil. | 3 DH | 90% |

2.6. Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

Parámetros derivados del procedimiento de contratación:

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|---|---|----------------|
| Validación de solicitudes | 4 DH | 90% |
| Entrega de Análisis de Factibilidad y Plan de Trabajo | 10 DH | 90% |
| Construcción y entrega de canal óptico | De acuerdo a los tiempos establecidos en la Oferta de Enlaces Dedicados. (A partir de la aceptación de la cotización.) | |
| Recuperación de falla puntual | 8 Horas (+50% en horario no laboral) | 90% |

3. Parámetros de Calidad para los Trabajos Especiales

3.1. Instalación de Infraestructura del Concesionario Solicitante en Despliegue de Nueva Obra Civil

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|---|--------------------------------------|----------------|
| Validación de solicitudes | 4 DH | 90% |
| Entrega de Análisis de Factibilidad y Plan de Trabajo | 10 DH | 90% |
| Entrega del Servicio en el tiempo comprometido en la cotización | Dependiente de la complejidad | |
| Recuperación de falla puntual | 8 Horas (+50% en horario no laboral) | 90% |

3.2. Acondicionamiento de Infraestructura

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|---|--------|----------------|
| Entrega de Análisis de Factibilidad y Plan de Trabajo | 10 DH | 90% |

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

| | |
|---|-------------------------------|
| Entrega del Servicio en el tiempo comprometido en la cotización | Dependiente de la complejidad |
|---|-------------------------------|

3.3. Recuperación de Espacio

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|---|-------------------------------|----------------|
| Entrega de Análisis de Factibilidad y Plan de Trabajo | 10 DH | 90% |
| Entrega del Servicio en el tiempo comprometido en la cotización | Dependiente de la complejidad | |

3.4. Solución Correctiva para la Continuidad de los Servicios de Telecomunicaciones

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|--------------------------------------|--------|----------------|
| Validación de solicitudes | 2 DH | 90% |
| Retiro de elemento causante del daño | 3 DH | 90% |

4. Parámetros de Calidad para Autorización de Accesos

| Actividad | Tiempo | % Cumplimiento |
|---|-----------|----------------|
| Acceso por Emergencia | Inmediato | 90% |
| Acceso para Mantenimiento Correctivo (Falla) | 3 Horas | 90% |
| Acceso para Mantenimiento Preventivo | 3 DH | 90% |

5. Penas Convencionales

En caso de que Telnor no alcance el indicador de calidad correspondiente a cualquier parámetro de algún Servicio objeto de la Oferta de Referencia, los CS tendrán el derecho a requerir y obtener de Telnor el pago de la compensación que corresponda conforme a lo siguiente:

5.1. Bloques

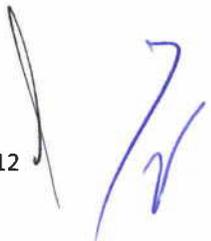
Para cada uno de los Servicios han sido definidos los parámetros e indicadores de calidad. Dichos parámetros serán validados por bloques de 100 (cien) eventos consecutivos, considerando el orden en el que fueron presentadas sus respectivas solicitudes, comenzando por la primera solicitud presentada, en el entendido de que alcanzados tales 100 (cien) eventos consecutivos respecto del mismo parámetro, iniciará la contabilización de un nuevo bloque.

Únicamente en el caso que si cumplido un trimestre de recibida la primera solicitud del Servicio de que se trate correspondiente a un bloque, la cantidad de eventos correspondientes al parámetro de calidad en validación no llegara a 100 (cien), la medición de calidad se realizará con el número de eventos efectivamente alcanzados.

No contabilizará para cálculo del cumplimiento de los parámetros e indicadores de calidad los hechos, situaciones y/o eventos señalados como limitantes de la responsabilidad de Telnor, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, inundaciones, tormentas, huracanes, incendios y demás fenómenos naturales, ni de aquellos que sean provocados o realizados por terceras personas ajenas a la prestación de los Servicios, aún y cuando se hubiesen podido prever, tales como actos del propietario del inmueble donde se encuentra el Sitio o Proyecto de Nueva Obra Civil, actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, insuficiencia de condiciones de seguridad pública que garanticen la integridad del personal u otras situaciones similares.

5.2. Bases de Cálculo

La compensación será calculada respecto de los eventos en que, de acuerdo con el orden con el que fueron presentadas las solicitudes de servicio respectivas, se encuentren fuera del indicador de calidad correspondiente.



Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

Si en el bloque Telnor alcanza el 90% del cumplimiento de los plazos establecidos, entonces el 10 % restante podrá alcanzarse en un extra de tiempo no mayor al 50% del plazo original sin que esto genere una pena; por lo tanto, sólo generarán pena los eventos que superen el 150% del plazo original.

Para el cumplimiento, en los casos en que un cálculo arroje números decimales se tomará como válido el número entero inmediato superior.

Queda entendido entre las Partes que todas las compensaciones son por el cumplimiento tardío en las obligaciones a cargo de Telnor respecto de los plazos comprometidos para la realización de un Servicio en específico bajo los términos de la Oferta de Referencia.

Ejemplo:

| | | | |
|-------------------|-------------------------------------|-------------------|-----|
| Actividad: | Entrega de Análisis de Factibilidad | Indicador: | 90% |
|-------------------|-------------------------------------|-------------------|-----|

Bloque:

| Mes | A tiempo: | Tardío | Total |
|--------------|-----------|-----------|------------|
| Enero | 22 | 8 | 30 |
| Febrero | 18 | 2 | 20 |
| Marzo | 15 | 5 | 20 |
| Abril | 15 | 15 | 30 |
| Total | 70 | 30 | 100 |

En el ejemplo, el cumplimiento del bloque se encuentra al 70% (setenta por ciento), por lo tanto, la compensación se calcularía respecto del 30% (treinta por ciento) restante.

5.3. Valor de las Penas

Salvo indicación diversa, el valor empleado para el cálculo de las compensaciones será el precio pactado por las partes respecto del Servicio respectivo.

Las Partes convienen en que el valor agregado de la totalidad de compensaciones que pudiera aplicar respecto de un mismo Servicio no podrá exceder el 100% del valor total del mismo y si el Servicio no se entrega en un tiempo extra máximo de 100% del plazo

original, sólo tomando en consideración los plazos atribuibles a Telnor, las Partes entenderán que el servicio fue denegado por Telnor, salvo que se acuerde lo contrario.

Para cada uno de los indicadores y parámetros de calidad la pena asociada se calculará por día de retraso. Se tomará como referencia el plazo original plasmado para el indicador dividido en cuatro sub-periodos en los cuales, al primero se la aplicara una pena del 10% del valor del servicio, al segundo un 20% del valor del servicio, al tercero un 30% del valor del servicio y al cuarto un 40% del valor del servicio. El valor de la penalización de cada sub-periodo se repartirá entre los días que los comprenden, así el cálculo de las penalizaciones por día de retraso se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Penalización por día hábil de retraso} = \frac{P_i}{t_i} (\text{Valor del servicio}) \text{ con } i = \{1, 2, 3, 4\}$$

Donde:

$$P_1 = 10\%; P_2 = 20\%; P_3 = 30\% \text{ y } P_4 = 40\%$$

Así,

| Plazos de indicadores | $t_1 = t_2 = t_3$ | t_4 |
|---------------------------|-------------------|----------------------------------|
| Plazos de 4 días hábiles | 1 día hábil | 1 día hábil |
| Plazos de 5 días hábiles | 1 día hábil | 2 días hábiles |
| Plazos de 8 días hábiles | 2 días hábiles | 2 días hábiles |
| Plazos de 10 días hábiles | 3 días hábiles | 1 día hábil |
| Plazos de 15 días hábiles | 4 días hábiles | 3 días hábiles |
| Plazos de 25 días hábiles | 7 días hábiles | 4 días hábiles |
| Plazos de 30 días hábiles | 8 días hábiles | 6 días hábiles |
| Plazo no definido | Plazo definido/4 | Plazo definido - $(t_1+t_2+t_3)$ |

Ejemplo:

En un indicador que se debe cumplir en **15 días hábiles**:

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

- a) Los días hábiles 16, 17, 18 y 19 generan una pena por día del 2.5 % del valor del servicio;
- b) Los días 20, 21, 22 y 23 generan una pena por día del 5 % del valor del servicio,
- c) Los días 24, 25, 26 y 27 generan una pena por día del 7.5 % del valor del servicio y
- d) Los días 28, 29 y 30 generan una pena de 13.33% del valor del servicio.

Esta formulación de penas aplicará para todos los indicadores y parámetros de calidad con excepción de los siguientes:

| Servicio | Rango disponibilidad trimestral sin redundancia. | Porcentaje de la renta trimestral del servicio con falla. |
|---|--|---|
| Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte | 99% a 99.5% | 0.5% |
| | 98% a <99% | 0.8% |
| | < 98% | 1.2% |

Para los siguientes casos, la pena será plana por cada día de retraso hasta sumar el 50% del valor de la actividad de apoyo asociada:

| Parámetro | Compensación |
|--|--|
| Respuesta a solicitudes ingresadas | 5% del precio del Análisis de Factibilidad |
| Envío de Información Técnica Relevante | 5% del precio del Análisis de Factibilidad |

Para los accesos y reparación de fallas y/o averías, la pena será plana por cada día de retraso hasta sumar el 50% del valor de la renta mensual del servicio asociado. De alcanzar esta suma y no haber cumplido con el evento, las Partes entenderán que Telnor ha incumplido con la correcta prestación de los servicios, salvo que se acuerde lo contrario.

| Parámetro | Compensación |
|-----------|--------------|
|-----------|--------------|

| | |
|--|----|
| Acceso por Emergencia | 5% |
| Acceso para Mantenimiento Correctivo (Falla) | 5% |
| Acceso para Mantenimiento Preventivo | 5% |
| Reparación de fallas atribuidas a Telnor | 5% |

5.4. Procedimiento de Conciliación y Aplicación de Penas Convencionales

El cumplimiento de los parámetros de calidad será validado trimestralmente y las penas convencionales serán aplicadas para los servicios en los que los parámetros de calidad no hayan sido cumplidos.

El análisis de indicadores para el cálculo de penalizaciones se realizará de la siguiente forma:

- Enero: análisis de periodo Octubre – Diciembre del año anterior
- Abril: análisis de periodo Enero – Marzo del año en curso
- Julio: análisis de periodo Abril – Junio del año en curso
- Octubre: análisis de periodo Julio – Septiembre del año en curso

Trimestralmente Telnor elaborará un reporte de cumplimiento de cada uno de los servicios y actividades de acuerdo a lo señalado en este documento dentro de los primeros 10 días hábiles al trimestre que concluyó.

Con base en este, se realizará el cálculo de las penalizaciones a las cuales Telnor se hace acreedor y por las que elaborará una Nota de Crédito que se enviará al CS.

El CS contará con un plazo de 10 días hábiles para verificar y aceptar las penalizaciones correspondientes, en cuyo caso la Nota de Crédito se aceptará y utilizará en el pago de la siguiente facturación del servicio. En caso contrario, enviará a Telnor una nota aclaratoria con el debido sustento (notificaciones de entrega de los servicios) y con base en ello se realizará el cálculo de las penas correspondientes.

Una vez que Telnor haya recibido la aclaración por parte del CS, contará con 10 días hábiles para verificar y validar la información. En caso de aceptación del nuevo cálculo de las penas, Telnor elaborará una nueva Nota de Crédito en un plazo máximo de 3 días hábiles que el CS podrá utilizar en su siguiente facturación. En caso contrario, Telnor

Anexo 4 Parámetros e Indicadores de los Niveles de Calidad y Penas Convencionales

deberá presentar la información que sustente el cálculo de las penas al IFT, quien tendrá la potestad de resolver dicho desacuerdo.



ANEXO 5

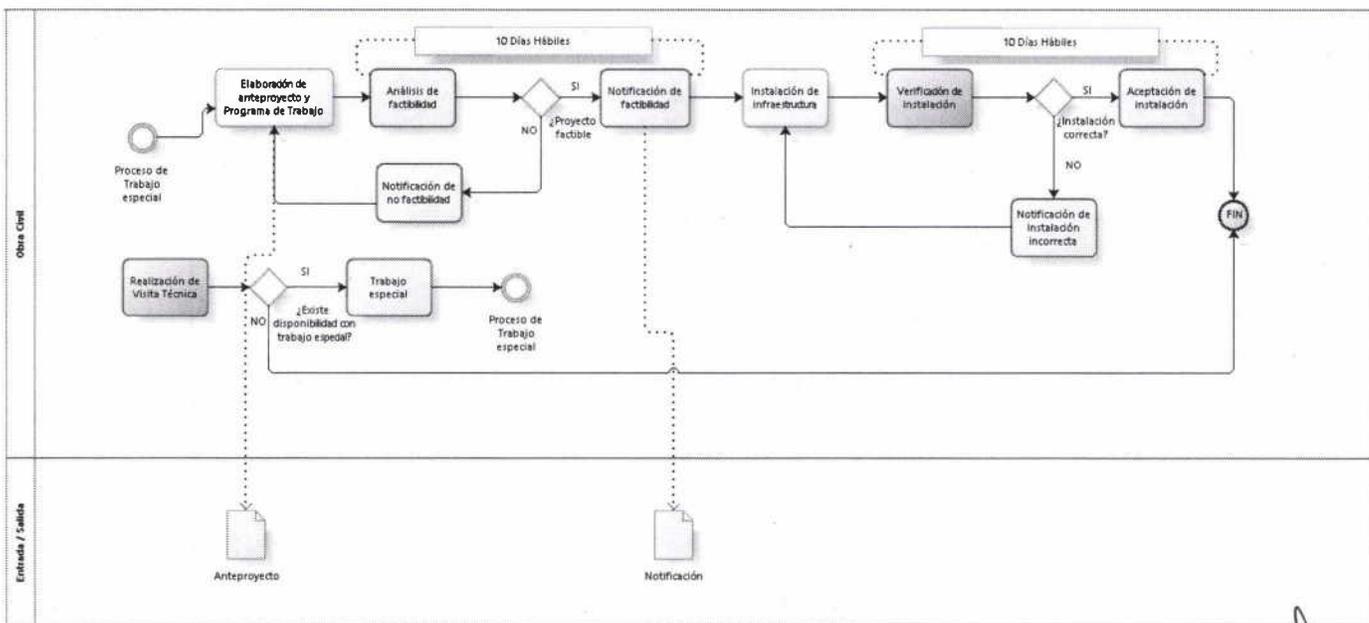
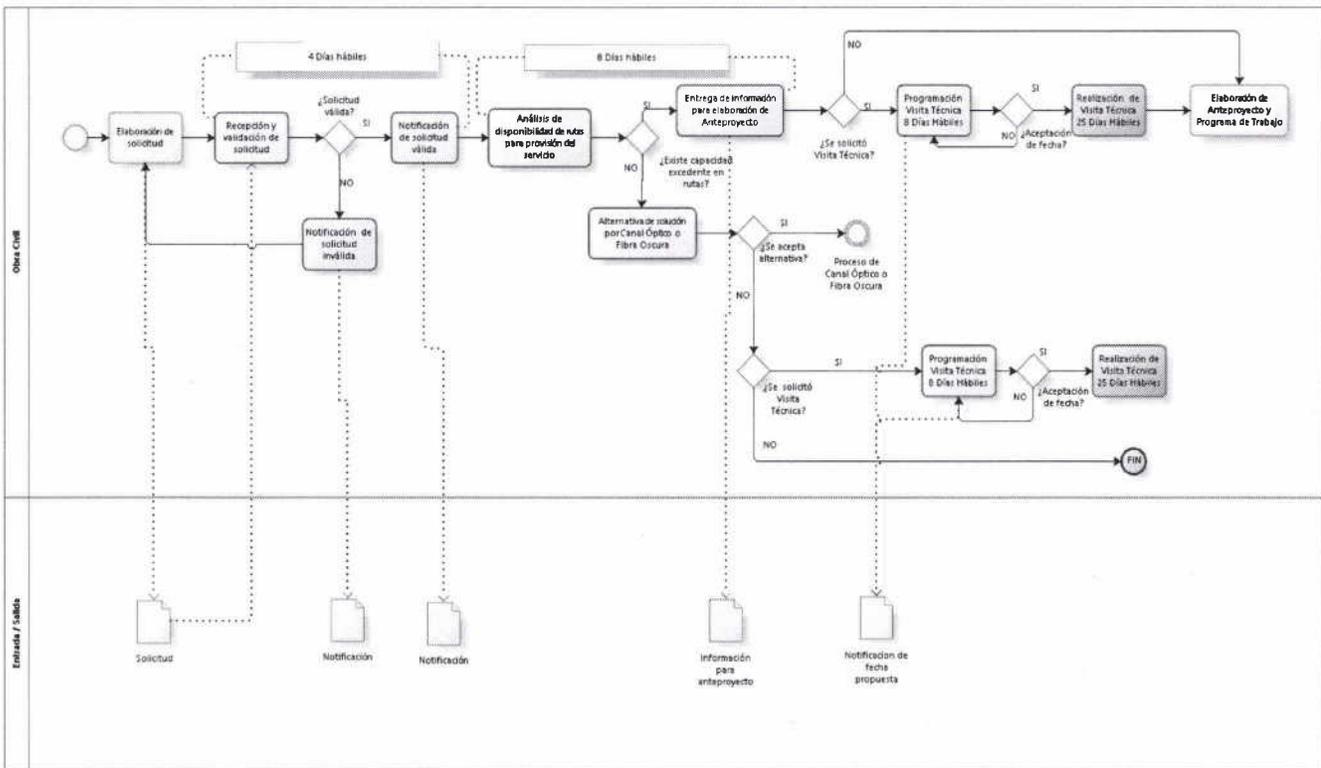
DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS SERVICIOS

ANEXO 5

Diagramas de Flujo de los Servicios

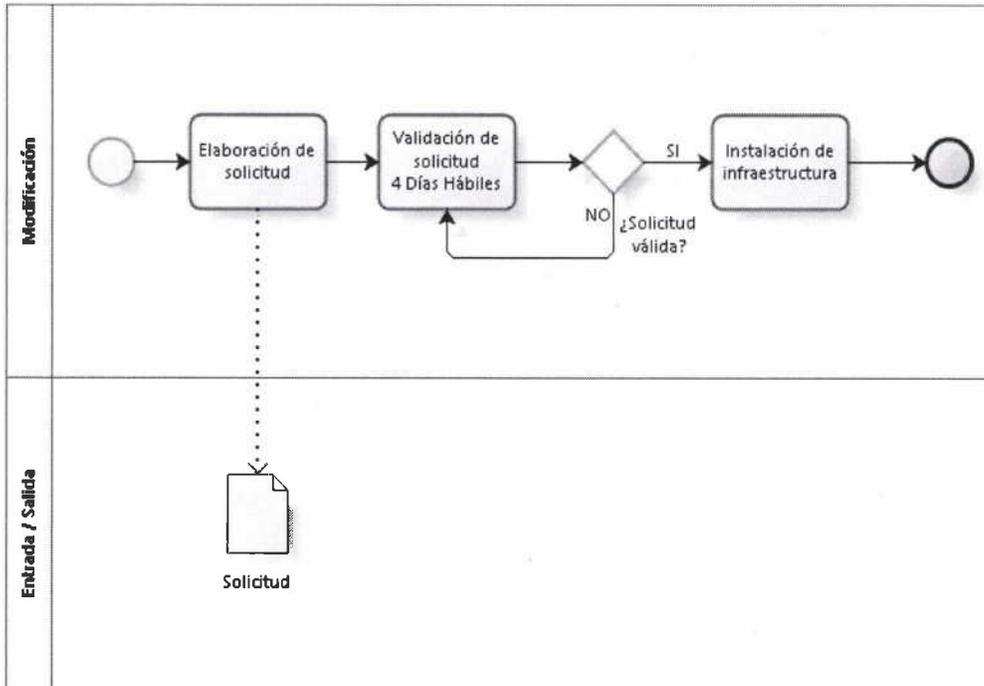
1. Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

a. Contratación

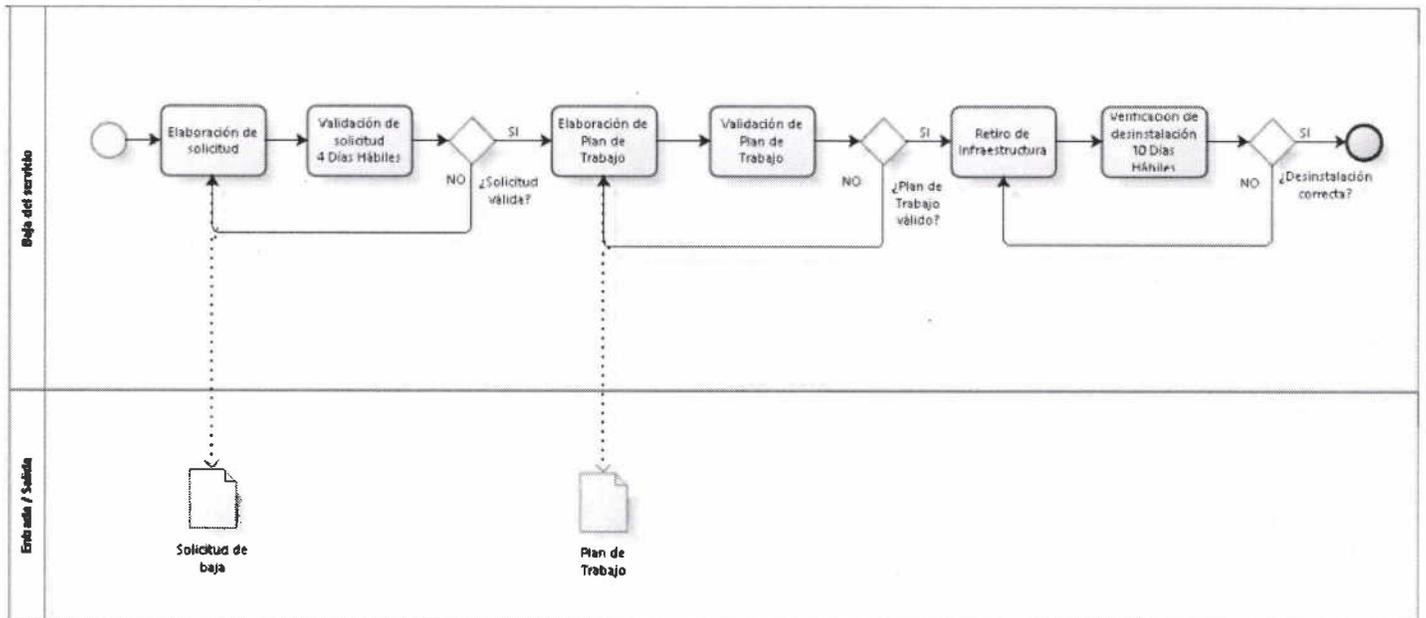


Anexo 5 Diagramas de Flujo de los Servicios

b. Modificación

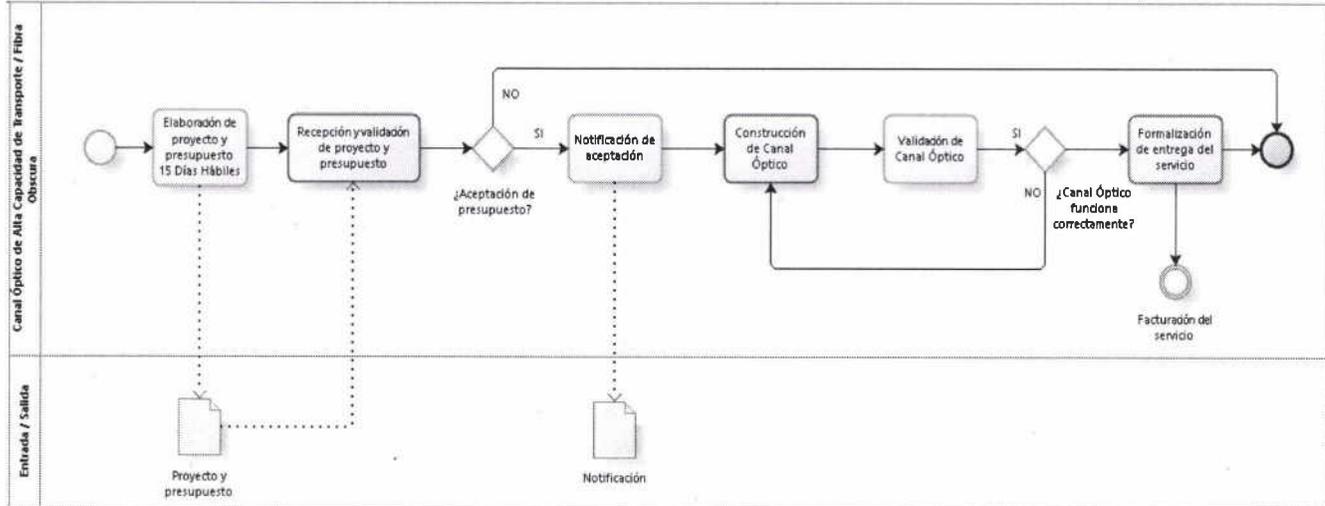


c. Baja

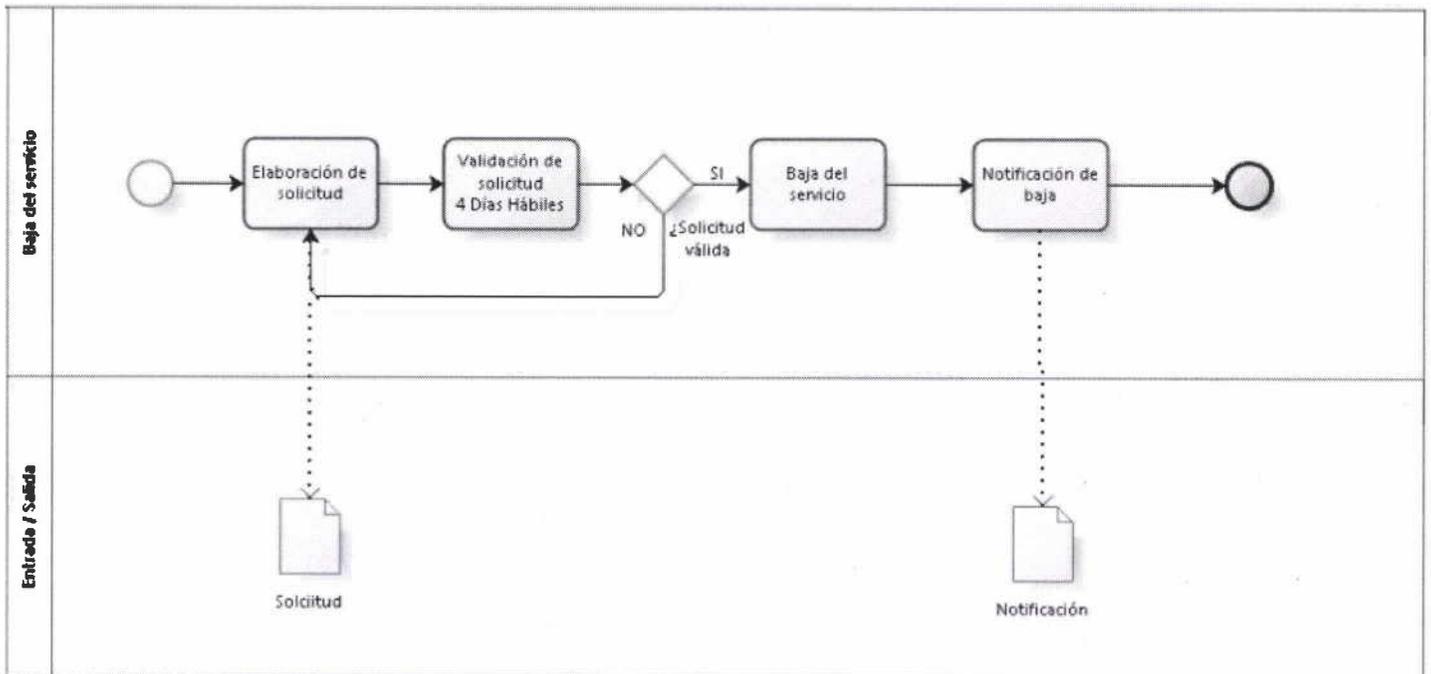


2. Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

a. Contratación

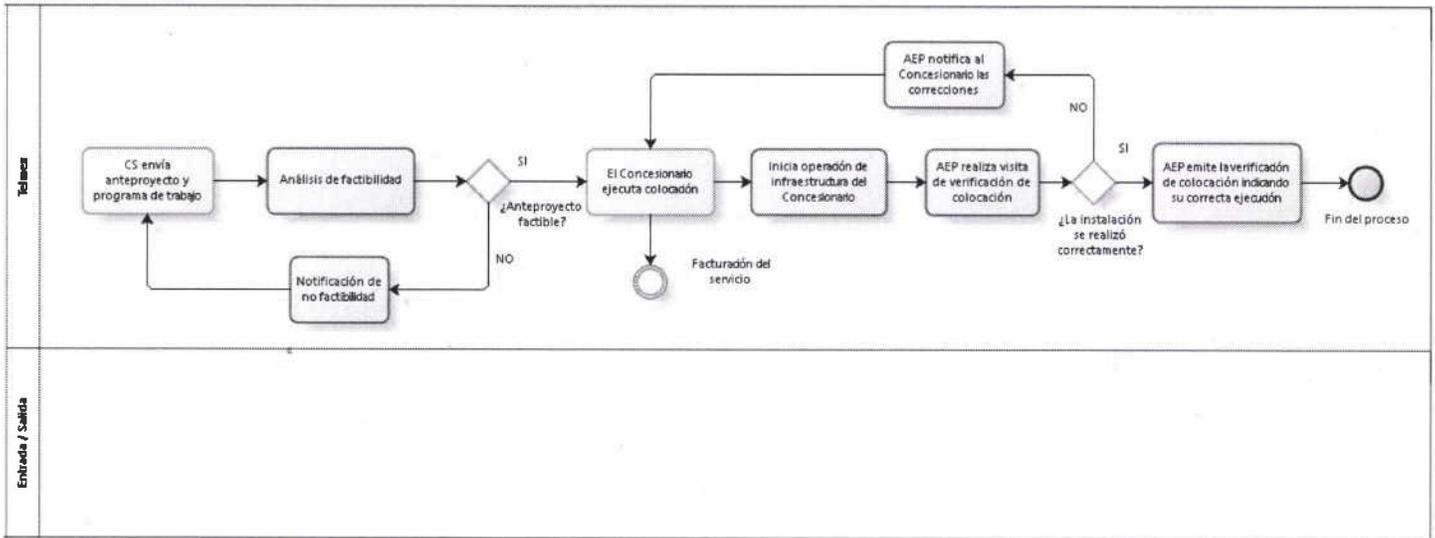
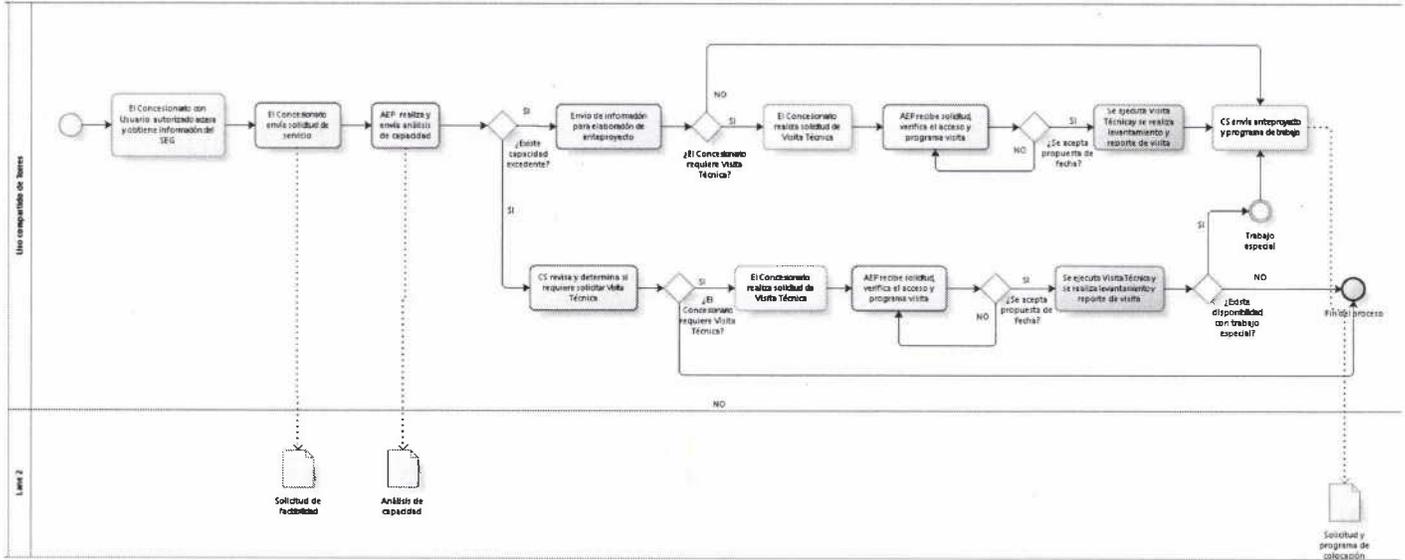


b. Baja

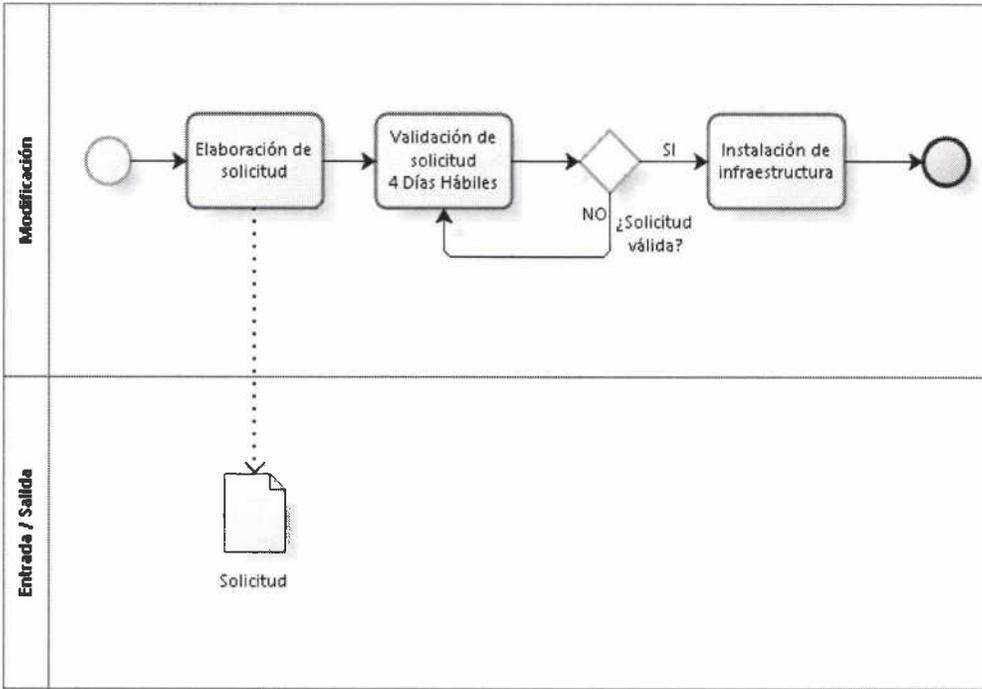


3. Acceso y Uso Compartido de Torres

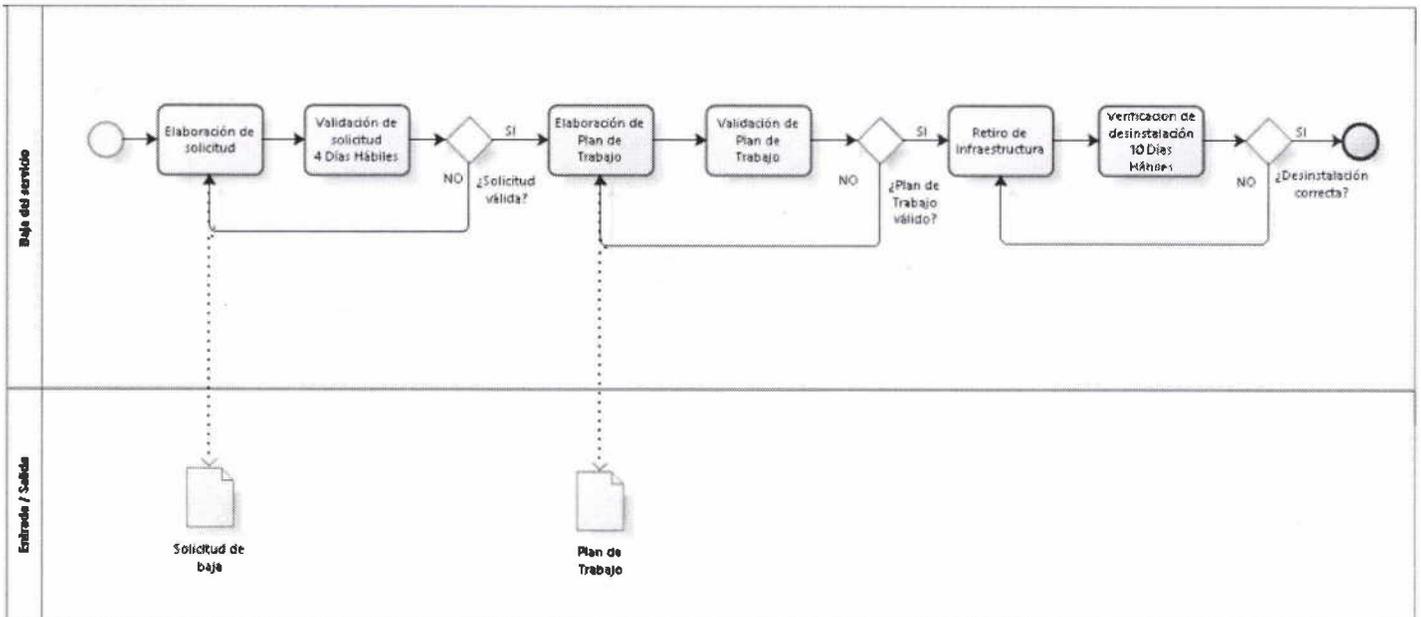
a. Contratación



b. Modificación

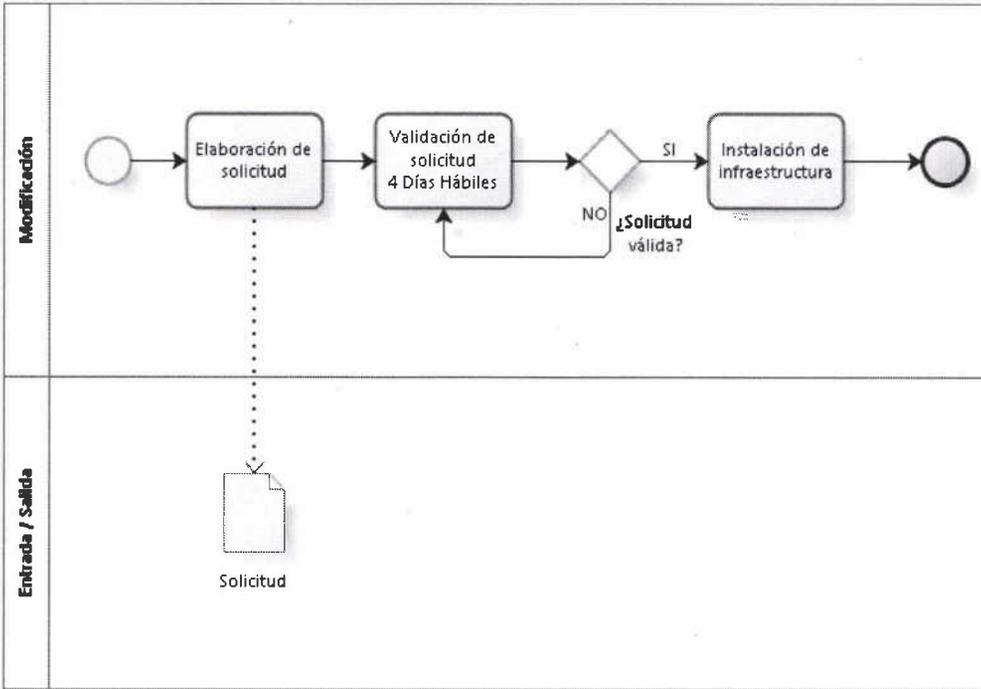


c. Baja

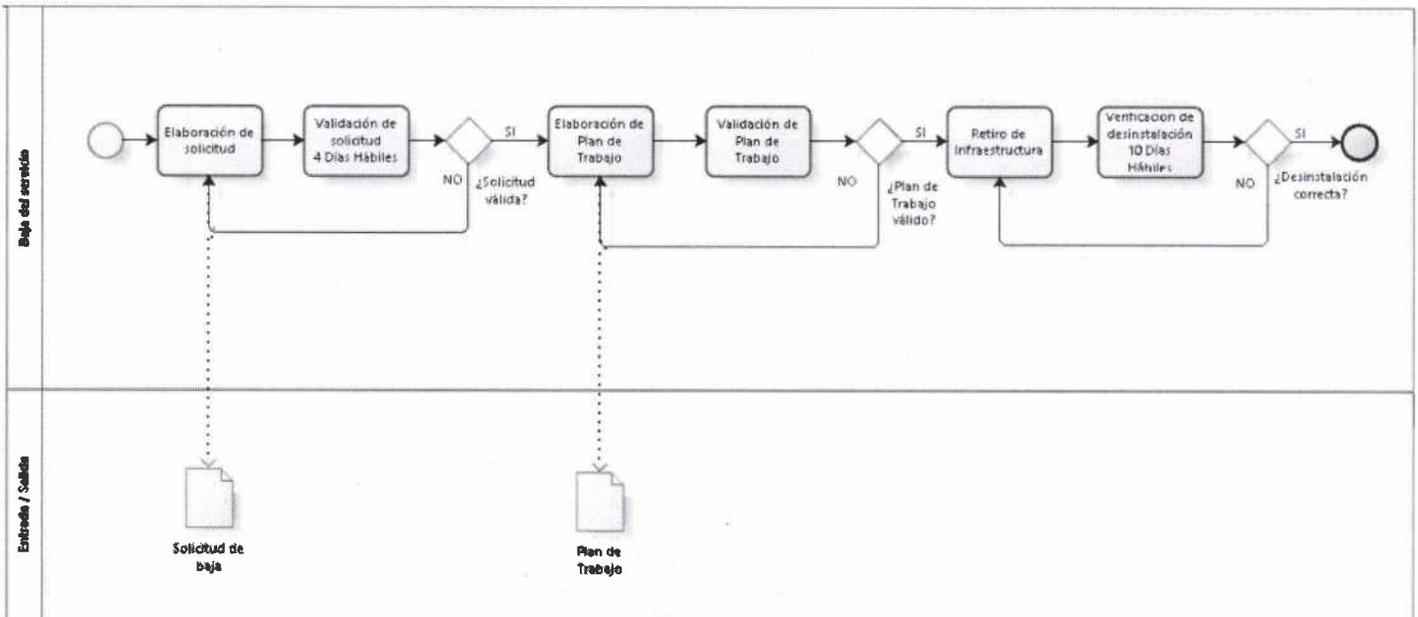


Anexo 5 Diagramas de Flujo de los Servicios

b. Modificación

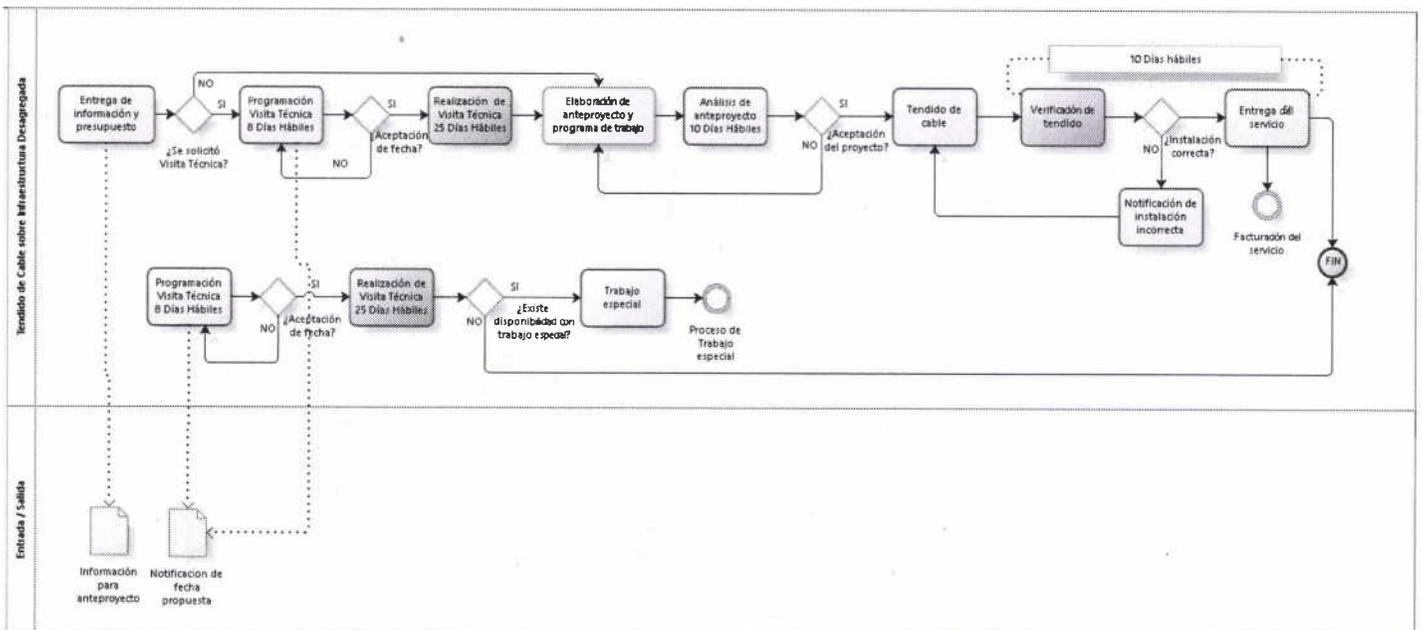
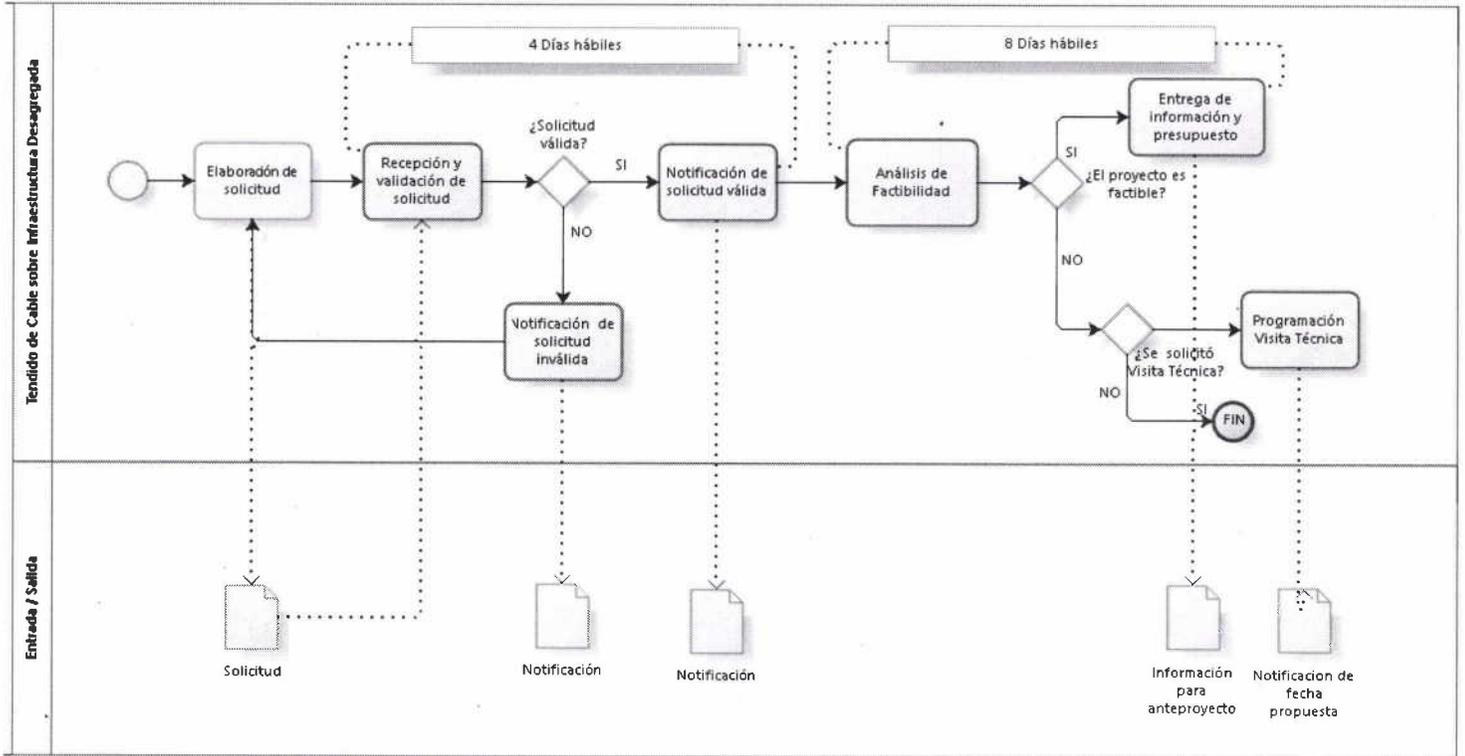


c. Baja



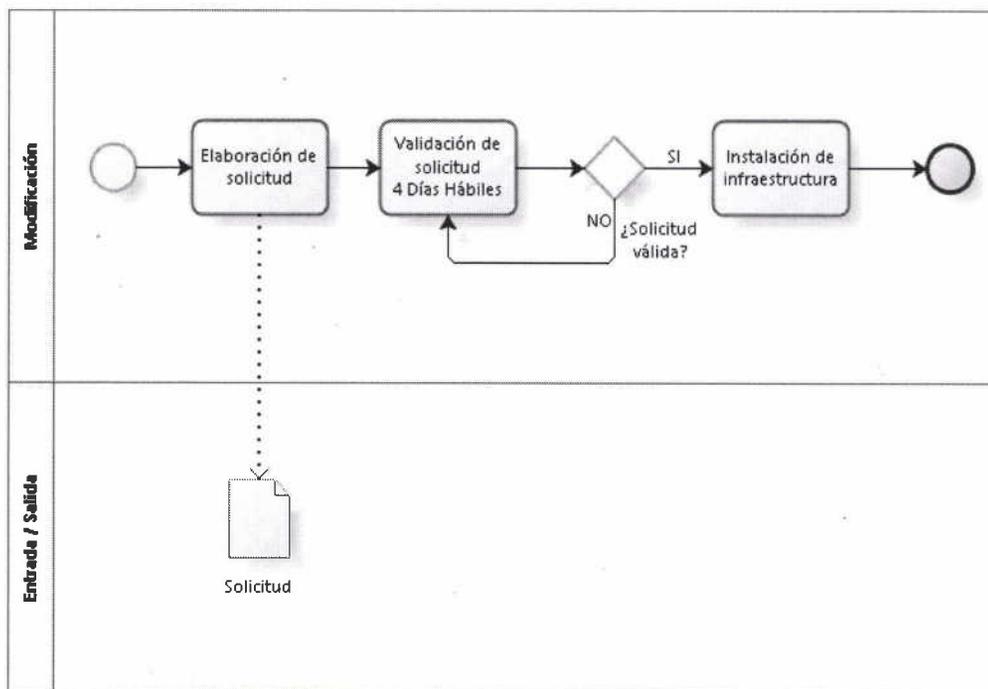
5. Servicio de Tendido de Cable Sobre Infraestructura Desagregada

a. Contratación

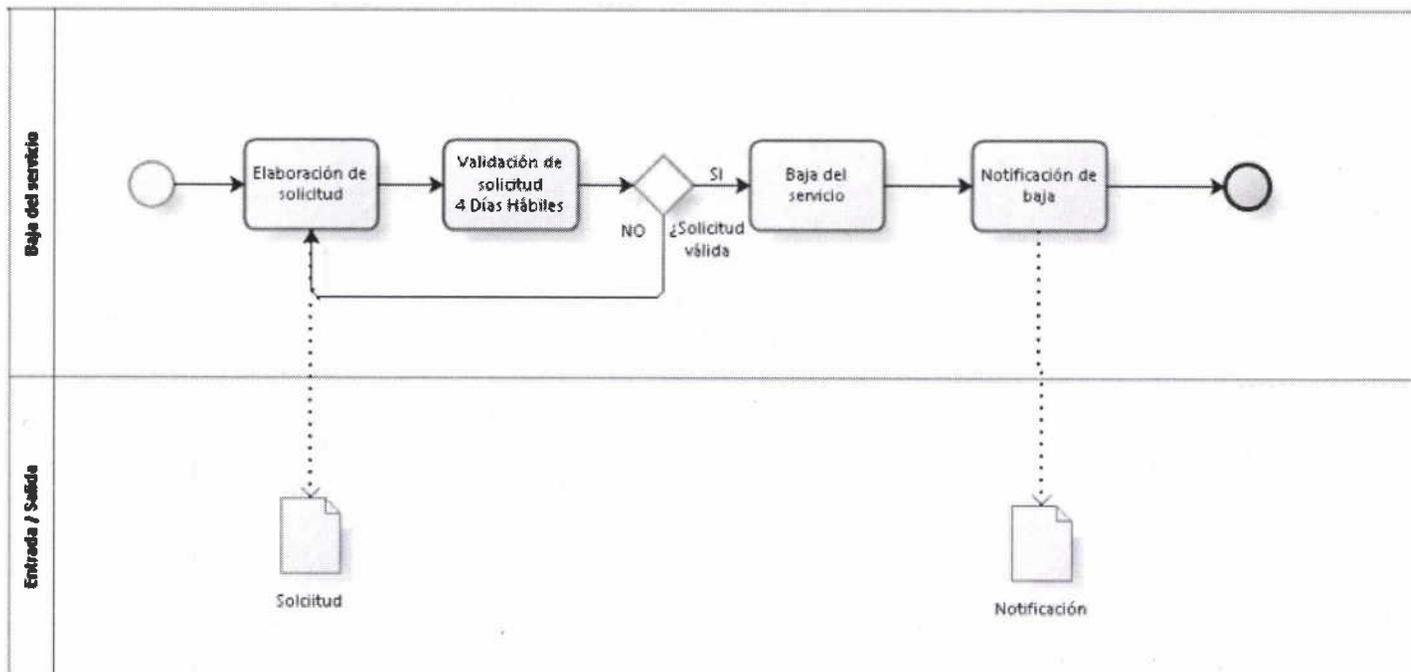


Anexo 5 Diagramas de Flujo de los Servicios

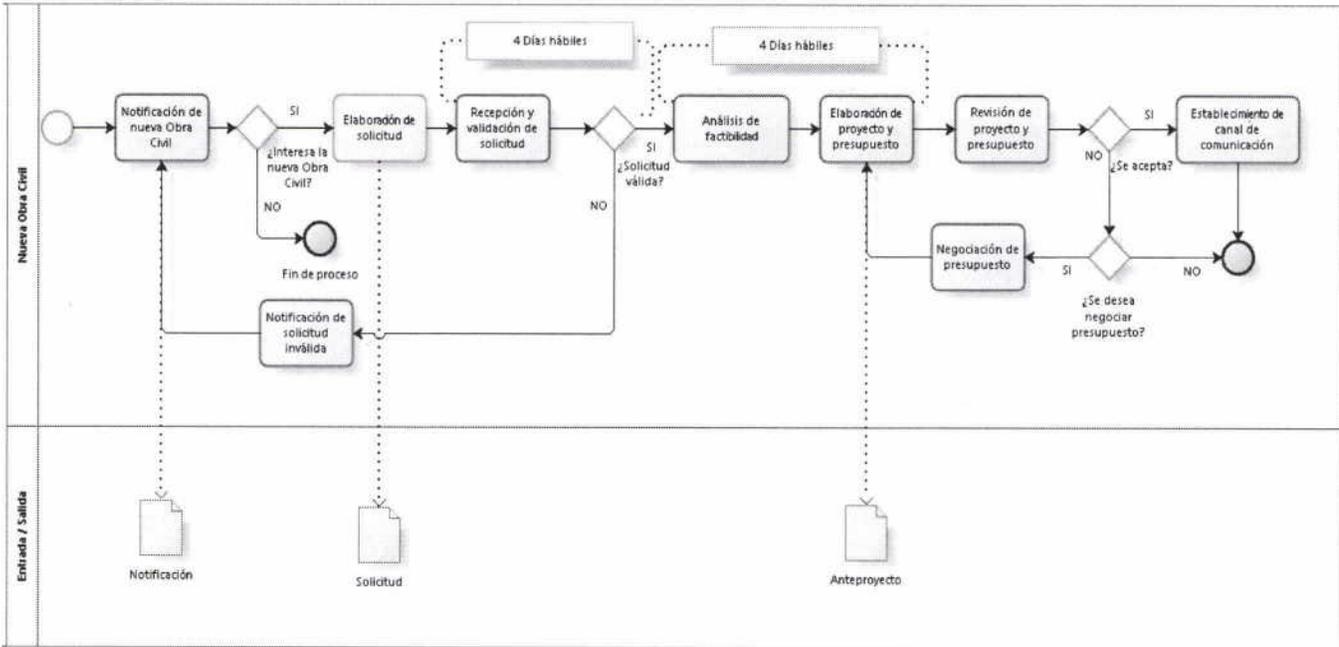
b. Modificación



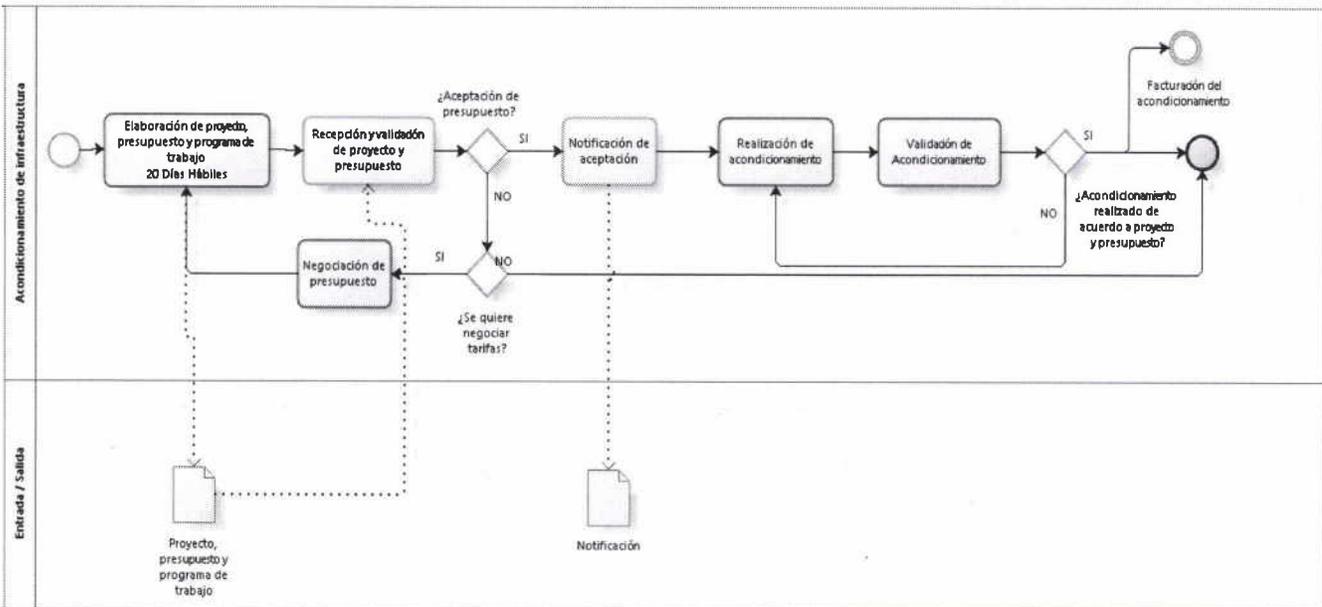
c. Baja



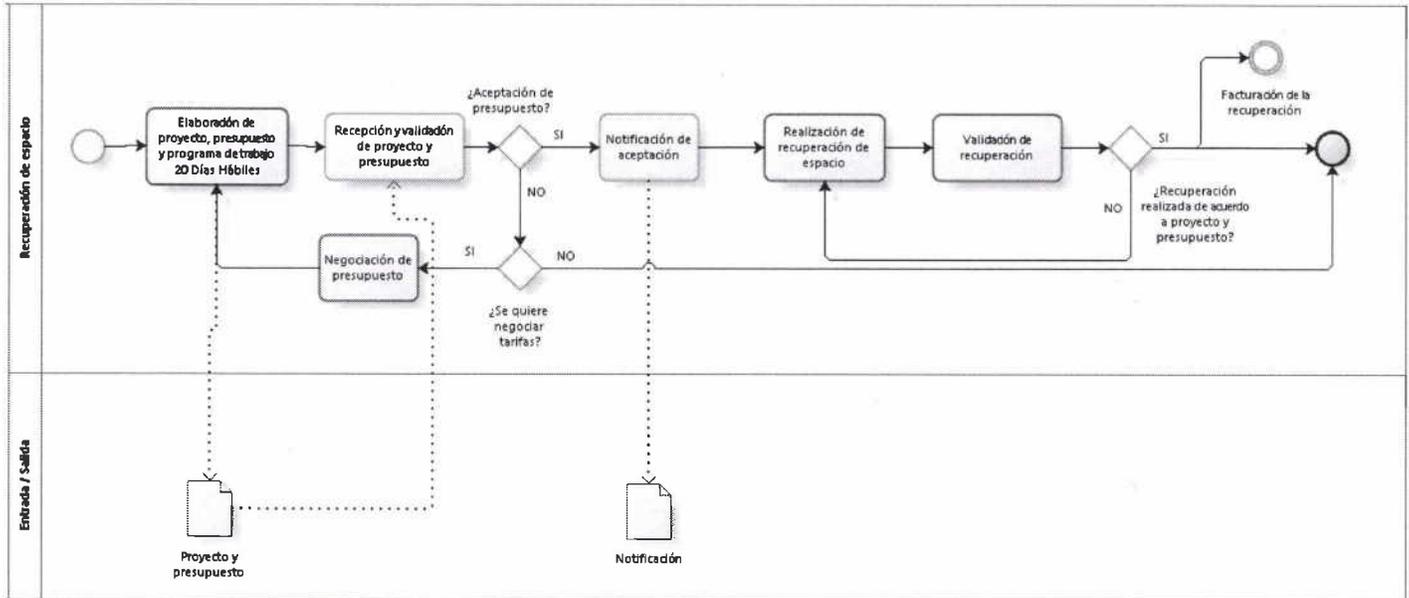
6. Instalación de Infraestructura del Solicitante en Nueva Obra Civil



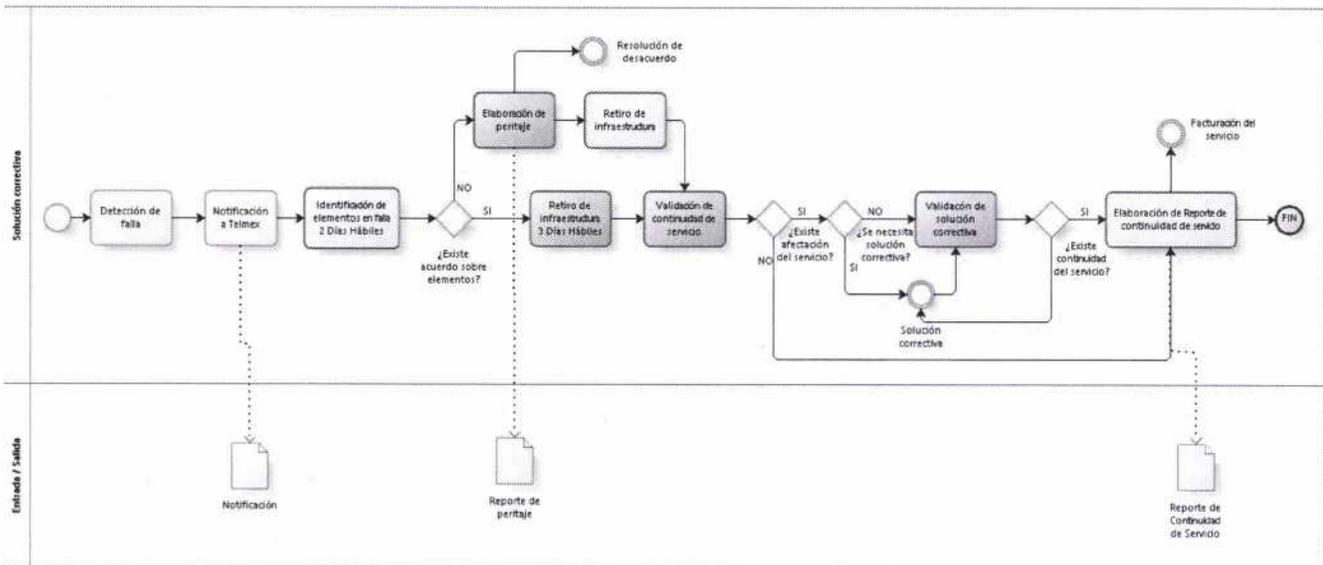
7. Acondicionamiento de Infraestructura



8. Recuperación de espacio



9. Solución correctiva para la continuidad de los servicios



Anexo 6

Restricciones y Políticas de Uso para los Servicios de Compartición de Infraestructura

Handwritten signature and checkmark in blue ink.

I. Restricciones y Políticas de uso para los servicios de Compartición de Infraestructura.

Las siguientes políticas serán de aplicación para los servicios del Convenio y la Oferta de Telnor.

Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

- Se permite la instalación de cables así como de los equipos, elementos y accesorios complementarios para que el CS pueda cerrar o terminar sus infraestructuras, incluyendo entre otros: radiales, divisores, empalmes, etc., donde apliquen en la Obra Civil del AEP sujeta a compartición (postes, conductos y pozos). Las instalaciones deberán atender lo dispuesto en el Anexo 2. Normatividad Técnica de esta Oferta de Referencia, y en su caso el AEP proporcionará la información y facilidades para realizarlas.
- Sólo se permite la instalación de los cables cuyo peso este dentro del parámetro de la carga mecánica soportada por los postes, atendiendo lo dispuesto en el Anexo 2. Normatividad Técnica de la Oferta de Referencia.
- Sólo se permite la instalación de equipos electrónicos en los mismos términos y condiciones que aplique el AEP a sus propias operaciones, y en su caso proporcionará la información y facilidades para realizarlas.

Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres.

- El Concesionario deberá tener una Concesión para explotar una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- Telnor proporcionará energía eléctrica solo cuando la capacidad existente lo permita y en caso contrario proporcionará las facilidades para que los CS puedan solicitarla.

Anexo 6

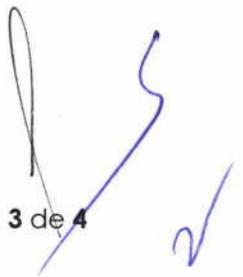
- En caso de no contar con capacidad o con acometida para proporcionar el servicio de energía eléctrica, el Concesionario deberá contratar el servicio.
- Sólo se permite la instalación de equipos electrónicos en los mismos términos y condiciones que aplique el AEP a sus propias operaciones, y en su caso proporcionará la información y facilidades para realizarlas.

Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos.

- El CS sólo podrá hacer uso del servicio de acuerdo a las características de los trabajos contemplados en el Anteproyecto acordado entre las partes.
- Telnor proporcionará energía eléctrica solo cuando la capacidad existente lo permita y en caso contrario proporcionará las facilidades para que los CS puedan solicitarla
- En caso de no contar con capacidad o con acometida para proporcionar el servicio de energía eléctrica, el Concesionario deberá contratar el servicio con Comisión Federal de Electricidad.
- Sólo se permite la instalación de equipos electrónicos en los mismos términos y condiciones que aplique el AEP a sus propias operaciones, y en su caso proporcionará la información y facilidades para realizarlas.

Servicio de Tendido de Cable en la Infraestructura Desagregada.

- Este servicio no incluye empalmes.
- No se instala Distribuidor de Fibra Óptica del Concesionario
- No incluye el mantenimiento de los cables, sólo el uso y mantenimiento de la trayectoria.



Servicio de Canales Ópticos de Alta Capacidad de Transporte

- El servicio se prestará sólo cuando no exista capacidad excedente en una ruta o rutas alternativas y se brindará el servicio de los enlaces dedicados necesarios para conectar los canales en sus puntos de presencia con los puntos solicitados por el CS

Actividad de Apoyo de Visita Técnica.

- Se dará una tolerancia de 30 minutos para trabajos efectivos.
- En caso de que alguna de las partes no asista a la Visita Técnica por caso fortuito o causas de fuerza mayor no serán responsables siempre y cuando demuestren estas causas fehacientemente, y se reprogramará la Visita Técnica de común acuerdo entre las partes.

Trabajo Especial de Instalación de Infraestructura del Concesionario en despliegue de Nueva Obra Civil.

- El Concesionario podrá hacer uso del servicio sólo si su proyecto se encuentra dentro del alcance del despliegue de nueva Obra Civil de Telnor.
- No se cobrará contraprestación periódica por este servicio.

Trabajo Especial de Recuperación de Espacio.

- Sólo se ofrecerá este servicio cuando exista una situación de saturación en la Infraestructura para compartición.